



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

**ACTA NÚM. 17/2016 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 27
DE OCTUBRE DE 2016**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D^a Mercedes Piera Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D^a Bárbara Fernández Álvarez-Robles
D. José Cabrera Fernández
D^a Paula Gómez-Angulo Amorós
D. José María Villalón Fornés
D^a Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos: D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas
D^a Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D. Carlos Gómez Valenzuela

Grupo Municipal
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
D^a Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Angel Ferrero Andrés
D^a María Reyes Matos
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejal no adscrita: D^a Patricia Arenas Llorente

Sra. Secretaria General.: D^a Yolanda Martínez Swoboda

Sr. Viceinterventor,
en funciones de Interventor General: D. Manuel Martín Arroyo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Viceinterventor, en funciones de Interventor General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016. (Ac. 145/2016-PL)

El Sr. Presidente, pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna cuestión sobre el acta que se va a someter a votación.

La Concejala del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, toma la palabra para plantear la siguiente cuestión: respecto al acta, nosotros queremos plantear una rectificación porque no estamos conforme en cómo se han reflejado los acuerdos de la moción que presentamos relativa al apoyo de los trabajadores de PROMAN.

Durante el debate de la moción se presentaron dos enmiendas: una, por parte del Grupo Ciudadanos, y otra se nos anuncia en una intervención del Partido Popular que no estaba previamente registrada y no habíamos tenido, por tanto, oportunidad de estudiar. Esta enmienda se leyó sobre la marcha y cito literalmente lo que dijo el Sr. Concejala del Partido Popular que la presentó: *"Instar al Ayuntamiento de Las Rozas para que se habilite una partida para que pueda disponer de anticipo de caja para solventar situaciones de emergencia por parte de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad."* La enmienda fue aceptada por parte de nuestro Grupo, porque entendimos que era una cuestión necesaria para el mejor funcionamiento del fondo de emergencia social y porque añadir ese punto no cambiaba el contenido de la moción presentada.

La moción tenía cuatro acuerdos y con las enmiendas presentadas se añaden dos puntos más: uno con la enmienda del Grupo Popular y otro con la del Grupo de Ciudadanos.

Durante la votación de la moción se produjo un error que no detectamos en el momento porque se votaron cinco puntos y no seis, que es como quedaba la moción enmendada, y en el acta que se nos trae a aprobación se ha sustituido el acuerdo primero de nuestra moción original que, además, era el más importante políticamente, por la enmienda del PP. Como se puede comprobar en el video del Pleno, la enmienda en ningún momento se presenta como una enmienda de sustitución de ningún punto,



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

en cuyo caso no la hubiésemos aceptado. Por tanto, nosotros interpretamos que era una enmienda de adición y este es el motivo por el que no estamos de acuerdo en como se ha redactado el acta. Aunque esto lo hemos hablado previamente al Pleno, solicitamos que se corrija y si no se hace, votaremos en contra.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, interviene a continuación: como el Concejal que intervino en el punto de referencia en la pasada sesión no se encuentra en estos momentos en la sesión, tomo yo la palabra para decir que la enmienda que proponía el Partido Popular era de sustitución, es decir, sustituir lo que figuraba originalmente en el acuerdo por lo que el Concejal de Seguridad enmendaba. Puesto que el acta sí refleja lo que el Concejal de Seguridad propuso, nosotros sí estamos de acuerdo con la redacción del acta y, por consiguiente, vamos a votar a favor.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para decir lo siguiente: acabamos de tener conocimiento de esta cuestión, y entiendo que si existe algún error no pasa nada, se puede revisar el video, comprobar la redacción y si hay alguna diferencia resolverla en el próximo Pleno. Son cuestiones tan formales que no encuentro debate político alguno.

El **Sr. Presidente** manifiesta que el Portavoz del Grupo Socialista hace una propuesta muy razonable, pero el retraso en la aprobación de un acta puede suponer el retraso de acuerdos y, en su caso, crear algún problema. No obstante, si todos los Grupos están de acuerdo en dejar la aprobación del acta para el próximo Pleno, no habría inconveniente.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, responde: me parece razonable la propuesta del Grupo Socialista. Sin embargo, hay que dejar claro que aquí lo que ocurre es que se presentó una enmienda con la idea de que fuera de sustitución del punto, como, al parecer, no se dijo si era de sustitución o de adición, no creo que esa condición de no haberlo dicho signifique automáticamente que sea para añadir. En todo caso, habrá que valorar la situación que se generó al no decirlo, pero nosotros estamos de acuerdo con la redacción del acta porque la intención era de sustituir. De hecho, el Concejal dice que presenta una enmienda, el Grupo Contigo lo acepta y él dice que si se acepta, votaríamos a favor. Nosotros interpretamos que se va a sustituir uno por otro, aunque es cierto, según se está poniendo de manifiesto aquí, que en caso de no se hubiera dicho no sé por qué se tiene que interpretar que eso fuera añadir. Es decir, si no se ha dicho se podría llegar a la situación de que no se supiera, pero no porque no se haya dicho significa que se añada.

La **Sra. García Cruz** insiste: se presenta una enmienda, cuando se hace la presentación en ningún momento se dice que se plantea sustituir ese párrafo por un acuerdo de nuestra moción y, por lo tanto, nosotros no teníamos toda la información para tomar una decisión sobre la enmienda que se presenta. Esto está en el video, se puede comprobar, y políticamente lo que se acepta es lo que se acepta. No se presentó bien, entiendo que el Concejal que presentó la enmienda cometió un error porque la intención del Partido Popular era otra, pero ese error no puede suponer que

se cambie la voluntad de este Pleno y de este Grupo en relación al debate político que hubo sobre este asunto. Por tanto, no lo vamos a aceptar.

El **Sr. Rico Pérez** replica: nosotros lo que no podemos aceptar es que porque no se dijera que era de sustitución, automáticamente sea de adición y, en todo caso, lo que le tengo que decir, D^a Patricia, es que ud. no sabe qué aceptó, porque si el Concejal del Partido Popular no aclaró si era de añadir o sustituir, lo que se pone de manifiesto es que ud. no sabe qué aceptó, pero la idea del Partido Popular y del Concejal era de sustituir un punto por otro, como se refleja en el acta. No lo dijo, y entonces ¿qué aceptó ud.?

El **Sr. Presidente**, una vez producido el debate, somete a votación el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **9 votos a favor** de los Sres. Concejales del Grupo Popular presentes; **4 votos en contra**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 1 a la Sra. Concejala no adscrita, y **10 abstenciones**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016.

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 146/2016-PL)

Se da cuenta de las actas de Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 12, 22 y 31 de agosto, 2, 7, 8, 9, 16, 20, 23 y 27 de septiembre de 2016.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 147/2016-PL)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 2533 al 2808 de 2016.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Dar cuenta del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. (Ac. 148/2016-PL)

El Sr. Presidente y Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, interviene para presentar el asunto de referencia: es una obligación legal, la de publicar cada trimestre los puestos que hay de eventuales en el Ayuntamiento, así como dar cuenta a este Pleno.

Como se puede comprobar en la documentación que se les ha facilitado, no se han producido variaciones desde la última vez que se dio cuenta en este Pleno.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, toma la palabra: en primer lugar, aclarar que legalmente se habla de Personal Eventual, pero coloquialmente, y por lo que todo el mundo entiende, es Personal de Confianza. Aclarar estos términos porque muchas veces induce a error esta denominación.

Por otro lado, nuestro Grupo quiere insistir, y lo haremos cada vez que se traiga este asunto al Pleno, en que uds. el otro día presumían de transparencia, y decían que transparencia es contestar a las preguntas de la oposición. Nosotros pensamos que no, que eso es una obligación democrática. Transparencia sería que a esta lista que nos traen dijera a **quién dirigen y qué dirigen los cuatro directores**, a **quién dirigen y qué coordinan los cinco coordinadores de área**, a **quién aconsejan los cuatro consejeros técnicos** y a **quién asesoran los dos asesores**, y eso uds. no lo han hecho.

Espero que en las próximas intervenciones, cuando legalmente proceda, sean más transparentes.

Responde el Sr. Presidente y Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: hoy realmente lo que se trae aquí es el precepto legal de presentar lo que se ha publicado, y el tema que ya ha suscitado el Sr. Concejal de Unión, Progreso y Democracia en otras ocasiones, queda pendiente de ahondar en ello, e imagino que tendremos ocasión de hacerlo.

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 Bis 6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente:

1.- Informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, que es del tenor literal siguiente:

"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales."

El mismo cuerpo legal en su artículo 104 bis.1.f) en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "los ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local."

Así mismo el punto 6 dispone: "El Presidente de la Entidad Local informará el Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en ese artículo."

Siendo veinticinco el número de concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, creó 23 plazas de personal eventual, de las cuales, al día de la fecha, han sido provistas 22, publicadas mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el número 47, de 25 de febrero de 2016, número 76, de 8 de abril de 2016 y el último de ellos, en el número 129 de 1 de junio de 2016, en ejecución de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985.

Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en el mismo."

2.- Propuesta del Sr. Concejales de Hacienda y Recursos Humanos de fecha trece de julio de dos mil dieciséis:

"En ejecución de lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno Corporativo el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, del que dará cuenta el Sr. Alcalde sobre el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de lo dispuesto en el precitado precepto legal sobre personal eventual."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 104.bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5º.- Dar cuenta de los Informes de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria en fase de liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2015. (Ac. 149/2016-PL)

Dada cuenta de los Informes emitidos por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria en fase de liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2015, que se transcriben literalmente a continuación:

A) Informe sobre el "Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del año 2015", de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, que es del tenor literal siguiente:

"La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente del de la liquidación del Presupuesto.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, Deuda Pública y regla de gasto fijados por el Gobierno, así como el cumplimiento con el plazo de pago a proveedores que requiere la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, que está establecido en 30 días.

En el acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 se establecieron los siguientes objetivos:

Objetivos LGEPySF	2015	2016	2017
Déficit	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	3,90%	3,80%	3,60%
Regla de Gasto	1,30%	1,50%	1,70%

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2015 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 16.345.772,74 €.

Esta cifra ha de ser corregida con motivo de los **ajustes** siguientes:

- a) **Ingresos por criterio de Caja:** en vez de 77.152.209,64 € de ingresos corrientes, de los capítulos I a III, hay que considerar su recaudación de corriente y cerrados.

Descripción	D.R.N 2015	R. neta 2015	R. cerrados	Ajustes
1 Impuestos directos.	73.156.696,24 €	64.448.389,71 €	5.329.585,52 €	-3.378.721,01 €
2 Impuestos indirectos.	3.197.625,67 €	3.121.234,18 €	23.712,80 €	-52.678,69 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	9.470.732,23 €	9.231.915,19 €	322.474,49 €	83.657,45 €
TOTAL	85.825.054,14 €	76.801.539,08 €	5.675.772,81 €	-3.347.742,25 €

- b) **Gastos de Seguridad Social:** Las cuotas patronales a la Seguridad social se cargan a sus respectivos ejercicios, por lo que no procede ajuste alguno.

c) **Intereses de la deuda:**

	INTERESES PAGADOS EN 2016 IMPUTABLES A 2015	INTERESES PAGADOS EN 2015 IMPUTABLES A 2014	INTERESES INGRESADOS EN 2016 IMPUTABLES A 2015	INTERESES INGRESADOS EN 2015 IMPUTABLES A 2014	Ajustes
		83.174,60 €		-12.967,84	
PRÉSTAMO BSCH 1030636031	-3.059,25				
PRÉSTAMO BANKIA 11992995/81	-1.897,71				
PRÉSTAMO BBVA Nº 9545757513	-4.614,19				
PRÉSTAMO BBVA 0182.5638.955019741	-19.277,64				
PRESTAMO CATALUNYA CAIXA Nº 2013.1356.82.9600003335 LINEA ICO 2011	-3.009,40				
PRESTAMO BBVA 0182.5638.899546750729	-6.187,52				
BANCO SABADELL (previsión)			3.000,00 €		
CAJA CATALUÑA			14.820,48 €		
CAJA CATALUÑA			30.735,54 €		
CAJA ESPAÑA			274,20 €		
BANKIA			11.917,12 €		
	-38.045,71	83.174,60 €	60.747,34 €	-12.967,84	92.908,39

d) **Saldo de las cuentas 411 y 413**

	Facturas de 2014 cargadas a 2015	Facturas de 2015 cargadas a 2016	Ajustes
Cuenta 411:	1.705.715,79 €	-499.854,88 €	1.205.860,91 €
Cuenta 413:	1.741.490,92 €	-2.989.149,51 €	-1.247.658,59 €

f) **Devoluciones de ingresos**

Devoluciones de ejer. anter. cargadas a 2015	Devoluciones de 2014 cargadas a 2015	Ajustes
172.971,97 €	-89.896,91 €	+83.075,06 €

Reintegros de liquidaciones negativas de la Participación Ingresos del Estado

PIE 2008	214.296,96 €
PIE 2009	883.445,00 €
PIE 2013	227.784,92 €



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2015		
Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)	16.345.772,7 4	
		-
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 1		3.378.722,0 7
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 2		-52.678,28
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 3		83.657,45
Criterio Caja	-3.347.742,90	
Devengados en 2015 pagados en 2016		-38.045,71
Devengados en 2014 pagados en 2015		83.174,60
Intereses devengados pagos		45.128,89
De ingresos devengados en 2015 cobrados en 2016		60.747,34
De ingresos devengados en 2014 cobrados en 2015		-12.967,84
Intereses devengados cobros		47.779,50
Total intereses	92.908,39	
Facturas de 2014 cargadas a 2015		1.705.715,7 9
Facturas de 2015 cargadas a 2016		-499.854,88
Ajuste del saldo de la 411 (recibidas en 2016)	1.205.860,91	
Facturas de 2014 cargadas a 2015		1.741.490,9 2
		-
Facturas de 2015 cargadas a 2016		2.989.149,5 1
Ajuste del saldo de la 413 (ptes. aplicar el 31/12)	-1.247.658,59	
Devoluciones anteriores cargadas en 2015		172.971,97
Devoluciones de 2015 pendientes de pago		-89.896,91
Total devoluciones de ingresos	83.075,06	
Devoluciones PIE 2008		214.296,96
Devoluciones PIE 2009		883.445,40
Devoluciones PIE 2013		227.784,92
Total reintegros PIE	1.325.527,28	
Total Ajustes	-1.888.029,85	
Capacidad/Necesidad Financiación SEC'95	14.457.742,8 9	

Con estas consideraciones la **capacidad de financiación** hay que disminuirla en 1.888.029,85 € por lo que el resultado es de 14.457.742,89 € el 14,65 % de los ingresos no-financieros.

CAPITULOS		AYUNTAMIENTO
		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	GASTOS DE PERSONAL	34.082.914,77 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.989.777,90 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.929.781,88 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.403.904,54 €
	Total operaciones corriente	121.356.964,25 €
6	INVERSIONES REALES	4.967.111,43 €
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	Total operaciones de capital	4.967.111,437 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	354.903,08 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.237.857,35 €
	Total operaciones financieras	4.592.760,43 €
	TOTAL GASTOS	86.966.250,95 €
CAPITULOS		AYUNTAMIENTO
		DERECHOS RECONOCIDOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	73.156.696,24 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.197.625,67 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.470.732,23 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.512.351,64 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.378.767,83 €
	Total operaciones corrientes	98.716.174,26 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.089,65 €
	Total operaciones de capital	3.089,65 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	358.518,92 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	Total operaciones financieras	358.518,92 €
	TOTAL INGRESOS	99.077.782,18 €



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

EQUIVALENCIA ENTRE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD NACIONAL EN TERMINOS CONSOLIDADOS		
CONCEPTOS		AYUNTAMIENTO
1.	Ingresos no financieros (capítulos I a VII)	98.719.263,26 €
2.	Gastos no financieros (capítulos I a VII)	82.273.490,52 €
3.	Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria (1-2)	16.345.772,74€
4.	AJUSTES en contabilidad nacional	-1.888.029,85 €
	Positivos	5.173.285,35 €
	Negativos	-7.061.315,20 €
5.	Capacidad (+) ó Necesidad (-) de financiación (3 +4)	14.457.742,89€

Ratio de estabilidad presupuestaria (%) 5/1	14,65%
--	---------------

Encomiendas de gestión: Del estudio de las cuentas presentadas por la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid SA resulta que el aumento de existencias de obras en curso encomendadas por el Ayuntamiento arroja el siguiente estado:

Revisión PGOU	27.361,38 €
Viviendas municipales	34.421,14 €
Total	61.782,52 €

Al considerarse incluida en el Sector Administraciones Públicas, una vez presentadas al Ayuntamiento General las cuentas del ejercicio 2015 de EMGV, S.A. (para lo que el Art. 212.1 de la LHL le concede un plazo que expira el 15 de mayo), se procederá a su estudio y emisión del preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad, considerándose no dar lugar a la realización de ajustes toda vez que en aplicación de lo previsto por los Art. 15 y 16.2 del RLGEP se procederá a realizar el informe como consolidación de todos los entes dependientes del Ayuntamiento que, con independencia de que integren o no la Cuenta General, hayan sido clasificados de ese modo por la IGAE.

También hay que verificar el cumplimiento en todos y cada uno de los entes dependientes del Ayuntamiento incluidos a efectos de Contabilidad Nacional en el sector Administraciones Públicas, por lo que hay que evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad en la Fundación Marazuela (que en este ejercicio ya tiene obligación de remitir cuentas al Ayuntamiento y también Las Rozas SAD, que entra en el perímetro de consolidación de contabilidad financiera en aplicación de la ICAL'2013, aunque no consolida en el sector administraciones públicas, a los efectos de la LOEPySF).

En la Ley 17/2011 de PPGG Estado 2013 se prohibió el concierto de nuevas operaciones de endeudamiento si el capital vivo de las vigentes supera el porcentaje del 110 % de los ingresos corrientes que fija la LHL y somete a autorización del órgano de tutela

financiera si se supera el 75 por 100. De este modo el **objetivo de Deuda pública** del 4,00% del PIB para el conjunto del subsector local, se concreta para cada entidad en el 75% de los ingresos corrientes liquidados El capital vivo, a corto y largo plazo, se encuentra en el 32,87 por 100, muy por debajo del límite señalado.

El Ayuntamiento cumple la **Regla de gasto** en esta liquidación presupuestaria, por haber disminuido los gastos computables el 36,93 % (por el efecto de la indemnización por enriquecimiento injusto a la RFEF pagada en 2014).

Mediante Real Decreto 635/2015 se desarrolló la metodología de cálculo del **periodo medio de pago a proveedores** de las Administraciones Públicas. De su aplicación ha resultado un periodo medio de pago del Ayuntamiento en el mes de diciembre de 2015 de 17,82 días en el Ayuntamiento y de 17,67 días si consolidamos con la EMGV, SA, y la Fundación Marazuela.

En resumen, el Ayuntamiento cumple con los objetivos de Déficit y Deuda, periodo medio de pago a proveedores y cumplió con la Regla de gasto."

B) Informe sobre el "Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid SA (EMGV, SA) del año 2015", de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, que es del tenor literal siguiente:

La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:

- **LEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente del de la liquidación del Presupuesto.

El Art. 165.1 de la LHL y la **LEPSF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Una vez presentadas al Ayuntamiento General las cuentas del ejercicio 2015 de EMGV, S.A, cuyo Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se transcriben, se procede a su estudio y emisión del preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad,



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

BALANCES DE SITUACION ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (en euros)

Activo	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.995.554,01	3.037.776,79
I. Inmovilizado intangible	2.734.935,89	2.773.909,53
II. Inmovilizado material	21.801,12	25.050,26
V. Inversiones financieras a largo plazo	238.817,00	238.817,00
B) ACTIVO CORRIENTE	21.730.627,67	25.013.499,41
II. Existencias	18.565.439,07	20.126.050,50
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	161.222,42	3.674.410,65
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.003.966,18	1.213.038,26
TOTAL ACTIVO (A+B)	24.726.181,68	28.051.276,20

Patrimonio Neto y Pasivo	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO	22.588.875,32	26.563.861,30
A-1) Fondos propios	19.016.918,72	22.570.651,60
I. Capital	60.200,00	60.200,00
III. Reservas	22.764.140,15	22.764.140,15
V.- Resultados de ejercicios anteriores	-1.253.688,55	-2.384.651,08
VII. Resultado del ejercicio	-2.553.732,88	2.130.962,53
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.571.956,60	3.993.209,70
B) PASIVO NO CORRIENTE	11.820,51	13.088,07
IV. Pasivos por impuesto diferido	11.820,51	13.088,07
C) PASIVO CORRIENTE	2.125.485,85	1.474.326,83
II. Provisiones a corto plazo	604.088,75	604.088,75
III. Deudas a corto plazo	1.104.527,20	102.532,20
V. Acreed. Comerciales y otras cuentas a pagar	416.869,90	767.705,88
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	24.726.181,68	28.051.276,20

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (en euros)

Pérdidas y Ganancias	2015	2014
1. Importe neto de la cifra de negocios	326.292,96	6.388.825,10
2. Variación de existencias de productos	111.625,78	-2.520.791,90
4. Aprovisionamientos	-208.782,09	-3.170.292,42
5. Otros ingresos de explotación	0,00	0,00
6. Gastos de personal	-730.366,97	-769.143,52
7. Otros gastos de explotación	-759.488,75	-543.426,79
8. Amortización del inmovilizado	-45.222,78	-45.835,33
9. Imputación de subvenc. de inmov. no financ. y otras	422.520,66	2.768.364,40
11. Deterioro y resultado por enajenacio. del inmov.	-1.672.237,21	0,00
Otros resultados	118,00	12.331,73
A.1) RESULTADOS DE EXPLOTACION	-2.555.540,40	2.120.031,27
12. Ingresos financieros	1.807,52	10.931,26
13. Gastos financieros	0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO	1.807,52	10.931,26
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-2.553.732,88	2.130.962,53
20. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.553.732,88	2.130.962,53

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(en euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	2015	2014
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	-2.553.732,88	2.130.962,53
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias: Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-421.253,10	
Total Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-421.253,10	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	-2.974.985,98	2.130.962,53

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Capital	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultado ejercicio	Subvenciones, donaciones, y legados recibidos	TOTAL
SALDO FINAL DEL AÑO 2013	60.200,00	22.764.140,15	(2.032.454,78)	-352.196,30	6.754.338,09	27.194.027,16
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2014	60.200,00	22.764.140,15	(2.032.454,78)	-352.196,30	6.754.338,09	27.194.027,16
Total ingresos y gastos reconocidos				2.130.962,53	(2.761.128,39)	-630.165,86
Otras variaciones de patrimonio neto			-352.196,30	352.196,30		
SALDO FINAL DEL AÑO 2014	60.200,00	22.764.140,15	(2.384.651,08)	2.130.962,53	3.993.209,70	26.563.861,29
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	60.200,00	22.764.140,15	-2.384.651,08	2.130.962,53	3.993.209,70	26.563.861,29
Total ingresos y gastos reconocidos			1.130.962,53	-2.553.732,88	-421.253,10	-1.844.023,45
Otras variaciones de patrimonio neto				-2.130.962,53		-2.130.962,53
SALDO FINAL DEL AÑO 2015	60.200,00	22.764.140,15	-1.253.688,55	-2.553.732,88	3.571.956,60	22.588.875,32

Aplicando los criterios expuestos en la guía de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha marzo de 2013, para el cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, partiendo de los estados contables transcritos se identifican los ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional.

INGRESOS

Importe neto de la cifra de negocios	326.292,96 €
Trabajos realizados por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros por intereses	1.807,52 €
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	418,00 €
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital recibidas	
Total Ingresos	328.518,48 €



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

GASTOS

Aprovisionamientos		208.782,09 €
Gastos de personal		730.366,97 €
Otros gastos de explotación		759.488,75 €
Gastos financieros y asimilados		
Impuesto de sociedades		-989,24 €
Otros impuestos		104.426,19 €
Gastos excepcionales		300,00 €
Variaciones del inmovilizado intangible		0,00 €
Diferencia saldos	-38.973,64 €	
(+) <i>Dotación amortización</i>	38.973,64 €	
Variaciones del inmovilizado material		-3.000,00 €
Diferencia saldos	-3.249,14 €	
(+) <i>Dotación amortización</i>	6.249,14 €	
Variaciones de inversiones inmobiliarias		0,00 €
Variaciones de existencias		-111.625,78 €
Diferencias saldos	1.560.611,43 €	
(+) <i>Aumento de deterioros</i>	-1.672.237,21 €	
(-) <i>Disminución de deterioros</i>		
Variación de existencias de productos terminados y en curso fabricación		0,00 €
Aplicación de Provisiones		
Diferencia saldos		
(+) <i>Dotaciones a la provisión realizada en el ejercicio (cuenta de gasto correspondiente)</i>		
(-) <i>Excesos de provisión registrados en la P.G.</i>		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	Total Gastos	1.583.322,79 €
	Total Ingresos	328.518,48 €
	Total Gastos	1.583.322,79 €
	Déficit	-1.254.804,31€

Si trasladáramos los conceptos de los ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional a los de la estructura presupuestaria de la Administración, la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid SA (EMGV, SA) presenta la siguiente liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio 2015, por Capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS		
C.	Descripción	DERECHOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	326.710,96 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.807,52 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS	328.518,48 €

RESUMEN POR CAPITULOS GASTOS		
C.	Descripción	OBLIGACIONES NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	542.144,87 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	947.021,61 €
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	94.156,31 €
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS	1.583.322,79 €

CONCEPTOS		EMGV
1.	Ingresos no financieros (capítulos I a VII)	328.518,48 €
2.	Gastos no financieros (capítulos I a VII)	1.583.322,79 €
3.	Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria (1-2)	-1.254.804,31 €
4.	AJUSTES en contabilidad nacional	0,00 €
	* Negativos	
	* Positivos	
5.	Capacidad (+) ó Necesidad (-) de financiación (3 +4)	-1.254.804,31 €
Ratio de estabilidad presupuestaria (%) 5/1		-381.959

Si procedemos a la determinación del déficit o superávit en contabilidad nacional de las unidades empresariales sometidas al Plan General de Contabilidad conforme el capítulo 4 del Manual publicado en la Web de la IGAE, obtenemos un déficit de 1.254.804,31 €, en términos SEC'95.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

No obstante su posición de equilibrio financiero se deduce de los siguientes ratios de solvencia obtenidos del último Balance de EMGV, SA:

Ratio de liquidez = (Activo corriente)/(Pasivo corriente) = 10,22

Ratio de solvencia = (Activo Total)/(Exigible Total) = 11,56

Ratio de endeudamiento = (Pasivo no corriente + Pasivo corriente)/(Patrimonio neto) = 0,094

El apartado treinta y seis del artículo primero de la LRSAL, dispone en su párrafo 2:

2. Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos.

No obstante lo cual, con buen criterio, en el informe de control financiero o auditoría de cumplimiento (pág. 25) se indica que:

"Lógicamente, y considerando la existencia de un Patrimonio Neto en la EMGV de 22.588.875,32 euros, no implica una situación de desequilibrio financiero preocupante, contando la sociedad con un fondo de maniobra contable positivo al 31 de diciembre de 2015, lo que le permite poder hacer frente con sus recursos a corto plazo (activos corrientes) a aquellas obligaciones que le son exigibles a corto (pasivos corrientes del balance de situación formulado en las cuentas anuales de la sociedad)."

Lo que se debe comunicar a la Dirección General de Coordinación Financiera en aplicación de lo previsto en el Artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre."

C) Informe sobre el "Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en las cuentas anuales de Fundación Marazuela del año 2015", de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, que es del tenor literal siguiente:

"La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:

- **LEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente del de la liquidación del Presupuesto.

El Art. 165.1 de la LHL y la LEPSF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Una vez presentadas al Ayuntamiento las cuentas del ejercicio 2015 de la Fundación Marazuela, cuyo Balance y Cuenta de Resultados se transcriben, se procede a su estudio y emisión del preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad,

BALANCES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Activo	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	4.776,27 €	10.092,01 €
II. Inmovilizado material	4.776,27 €	10.092,01 €
B) ACTIVO CORRIENTE	63.627,19 €	104.460,00 €
III.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.587,50 €	2.469,23 €
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	53.039,69 €	101.963,77 €
TOTAL ACTIVO (A+B)	68.403,46 €	114.552,01 €

Patrimonio Neto y Pasivo	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO	51.984,52 €	102.236,79 €
A-1) Fondos propios	51.984,52 €	102.236,79 €
I. Dotación fundacional	30.000,00 €	30.000,00 €
II. Reservas	178.231,35 €	178.231,35 €
III.- Excedentes de ejercicios anteriores	-105.994,56 €	-28.102,23 €
IV. Excedente del ejercicio	-50.252,27 €	-77.892,33 €
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00 €	0,00 €
C) PASIVO CORRIENTE	16.418,94 €	12.315,22 €
V. Acreed. Comerciales y otras cuentas a pagar	16.418,94 €	12.315,22 €
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	68.403,46 €	114.552,01 €

CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Cuenta de Resultados	2015	2014
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	206.745,62 €	205.177,48 €
2. Ayudas monetarias y otros	-54.633,62 €	-97.372,83 €
6.- Otros ingresos de la actividad	25.500,00 €	68.929,12 €
7. Gastos de personal	-107.771,28 €	-104.500,14 €
8.- Otros gastos de la actividad	114.777,25 €	-144.810,22 €
9. Amortización del inmovilizado	-5.315,74 €	-5.315,74 €
12. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0,00 €	0,00 €



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	-50.252,27 €	-77.892,33 €
14. Gastos financieros		
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	-50.252,27 €	-77.892,33 €
A.4) VARIACION DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-50.252,27 €	-77.892,33 €
I) RESULTADO TOTAL	-50.252,27 €	-77.892,33 €

Aplicando los criterios expuestos en la guía de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha marzo de 2013, para el cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, partiendo de los estados contables transcritos se identifican los ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional.

INGRESOS

Importe neto de la cifra de negocios	35.556,22 €
Trabajos realizados por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	171.189,40 €
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Otros ingresos de la actividad	25.500,00 €
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital recibidas	
Total Ingresos	232.245,62 €

GASTOS

Aprovisionamientos	
Gastos de personal	107.771,28 €
Otros gastos de explotación	114.777,25 €
Gastos financieros y asimilados	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del inmovilizado intangible	0,00 €
Variaciones del inmovilizado material	0,00 €
Diferencia saldos	-5.315,74 €
(+)Dotación amortización	5.315,74 €
Variaciones de inversiones inmobiliarias	0,00 €
Variaciones de existencias	0,00 €
Variación de existencias de productos terminados y en curso fabricación	
Aplicación de Provisiones	
Diferencia saldos	
(+)Dotaciones a la provisión realizada en el ejercicio (cuenta de gasto correspondiente)	
(-)Excesos de provisión registrados en la P.G.	

Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas

Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas 54.633,62 €

Total Gastos 277.182,15 €

Total Ingresos 232.245,62 €

Total Gastos 277.182,15 €

Déficit -44.936,53 €

Si trasladáramos los conceptos de la cuenta de resultados a los de la estructura presupuestaria de la Administración, la Fundación Marazuela presenta la siguiente liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio 2015, por Capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS		
C.	Descripción	DERECHOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	61.056,22 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.189,40 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS	232.245,62 €

RESUMEN POR CAPITULOS GASTOS		
C.	Descripción	OBLIGACIONES NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	107.771,28 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	114.777,25 €
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.633,62 €
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS	277.182,15 €



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

ESTABILIDAD EN CONTABILIDAD NACIONAL		Importe en EUR
1.	Ingresos no financieros (capítulos I a VII)	232.245,62 €
2.	Gastos no financieros (capítulos I a VII)	277.182,15 €
3.	Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria (1-2)	-44.936,53 €
4.	AJUSTES en contabilidad nacional * Gastos * Ingresos	
5.	Capacidad (+) ó Necesidad (-) de financiación (3 +4)	-44.936,53 €
Ratio de estabilidad presupuestaria (%) 5/1		-19,349

Con las consideraciones anteriores el resultado es una **necesidad de financiación de 44.936,53 €**, el 19,349 % de los ingresos no-financieros.

El apartado treinta y seis del artículo primero de la LRSAL, dispone en su párrafo 2:

2. Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

(...)

Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos.

Lo que se debe comunicar a la Dirección General de Coordinación Financiera en aplicación de lo previsto en el Artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre."

D) Informe sobre el "Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del Presupuesto Anual del Consorcio Televisión Digital Local Madrid-Noroeste año 2015", de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, que es del tenor literal siguiente:

"La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:

- **LEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la previsión del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente del de la liquidación del Presupuesto.

El Art. 165.1 de la LHL y la LEPSF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, la liquidación del Presupuesto del Consorcio Televisión Digital Local Madrid-Noroeste de 2015 no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los gastos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los ingresos de igual naturaleza económica en **49,80 €**.

CAPITULOS		CONSORCIO TVDL MADRID N.O.
		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	GASTOS DE PERSONAL	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
3	GASTOS FINANCIEROS	49,80 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	Total operaciones corriente	49,80 €
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	Total operaciones de capital	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	Total operaciones financieras	0,00 €
	TOTAL GASTOS	49,80 €



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

CAPITULOS		CONSORCIO TVDL MADRID N.O.
		DERECHOS RECONOCIDOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
	Total operaciones corrientes	0,00€
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	Total operaciones de capital	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total operaciones financieras	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	0,00€

EQUIVALENCIA ENTRE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD NACIONAL EN TERMINOS CONSOLIDADOS		CONSORCIO TVDL MADRID N.O.
CONCEPTOS		
1.	Ingresos no financieros (capítulos I a VII)	0,00 €
2.	Gastos no financieros (capítulos I a VII)	49,80 €
3.	Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria (1-2)	-49,80 €
4.	AJUSTES en contabilidad nacional * Ingresos * Gastos	
5.	Capacidad (+) ó Necesidad (-) de financiación (3 +4)	-49,80 €
Ratio de estabilidad presupuestaria (%) 5/1		∞

Con las consideraciones anteriores el resultado es una **necesidad de financiación de 49,80 €**.

El apartado treinta y seis del artículo primero de la LRSAL, dispone en su párrafo 2:

2. Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo

informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

(...)

Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos.

Lo que se debe comunicar a la Dirección General de Coordinación Financiera en aplicación de lo previsto en el Artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

No obstante Consejo Rector del Consorcio "Televisión Digital Local Madrid-Noroeste", en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011 adoptó por unanimidad, el acuerdo que se transcribe:

"Primero.- Aprobar el cese de actividad del Consorcio "Televisión Digital Local Madrid-Noroeste".

Segundo.- Aprobar la disolución del Consorcio "Televisión Digital Local Madrid-Noroeste".

Tercero.- Nombrar liquidador del Consorcio "Televisión Digital Local Madrid-Noroeste" a D. José Luis Jaraba Pérez, a fin de que lleve a cabo todas las actividades precisas para la liquidación del Consorcio, y, en concreto, los trabajos relativos a la redacción del balance de disolución del Consorcio a fecha 22 de diciembre de 2011, así como para inventariar los derechos y obligaciones que corresponden al Consorcio, y formular propuesta de adjudicación entre los Entes Consorciados, conforme a las aportaciones efectivamente realizadas por ellos al Consorcio, así como para que, una vez elaborado todo ello, presente, al Consejo Rector, para su aprobación, un presupuesto de liquidación del Consorcio, y la aprobación de los actos de liquidación del Consorcio que considere precisos, para finalmente redactar un balance de liquidación.

Cuarto.- Facultar expresamente a D. José Luis Jaraba Pérez, para que, actuando en nombre y representación del Consorcio "Televisión Digital Local Madrid-Noroeste", pueda obtener toda clase de información relativa a cuantas operaciones bancarias se hayan realizado por los apoderados del Consorcio en las cuentas bancarias abierta a nombre del citado Consorcio "Televisión Digital Local Madrid-Noroeste".

Quinto.- Facultar al Secretario del Consejo Rector, en la forma más amplia admitida en Derecho para la corrección, subsanación y rectificación, en su caso, de las omisiones o errores de los acuerdos precedentes, y para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados fueran precisos para su plena efectividad, con el fin de que quede debida constancia de todo ello."

E) Informe sobre el "Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en fase de liquidación del Presupuesto General del año 2015, del Ayuntamiento y sus unidades dependientes", de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, que es del tenor literal siguiente:

"La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:

- **LEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público..

- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente del de la liquidación del Presupuesto.

En aplicación de lo previsto por el Art. del 19.2 del **RLGEP** procede realizar el informe a que se refiere el Art. 22.2 del mismo Reglamento, como consolidación de todos los entes dependientes del Ayuntamiento que, con independencia de que integren o no la Cuenta General, hayan sido clasificados de ese modo por la IGAE. En el expediente se han incluido los informes de cada una de estas entidades.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22.2, la verificación del cumplimiento de los planes aprobados se efectúa anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emite informe anual relativo al cumplimiento.

Con las dificultades propias del diferente sistema contable que rige para los entes administrativos, sociedad, fundación y consorcio, se ha procedido a realizar una "transposición" de los resultados de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A.U., de la Fundación Marazuela y del Consorcio Televisión Digital Local Madrid-Noroeste a los criterios de la estructura presupuestaria de las entidades locales, realizar las operaciones necesarias para ajustarlo en términos de contabilidad Nacional (los ajustes solo afectan a la columna del propio Ayuntamiento y han sido explicados en el informe correspondiente) dando como resultado el siguiente cuadro de consolidación:

CAPITULOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS						
		AYUNTAMIENTO	EMGV	FUNDACION	CONSORCIO	TOTALES	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
1	GASTOS DE PERSONAL	34.082.914,77 €	542.144,87 €	107.771,28 €		34.732.830,92 €		34.732.830,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.989.777,90 €	947.021,61 €	114.777,25 €		41.051.626,56 €	-506.006,81 €	40.445.619,75
3	GASTOS FINANCIEROS	1.929.781,88 €			49,80 €	1.929.831,68 €		1.929.831,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.403.904,54 €		54.633,62		1.458.538,16 €	-130.000,00 €	1.328.538,16
	Total operaciones corriente	77.406.379,09	1.489.166,48 €	277.182,15 €	49,80 €	79.172.827,32 €	-736.006,81 €	78.436.820,51
6	INVERSIONES REALES	4.967.111,43 €	94.156,31 €			5.061.267,74 €	-154.816,08 €	4.906.451,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €				0,00 €		0,00
	Total operaciones de capital	4.967.111,43	94.156,31 €	0,00 €	0,00 €	5.061.267,74 €	-154.816,08 €	4.906.451,66 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	354.903,08 €				354.903,08 €		354.903,08
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.237.857,35 €				4.237.857,35 €		4.237.857,35
	Total operaciones financieras	4.592.760,43	0,00	0,00	0,00 €	4.592.760,43 €		4.592.760,43
	TOTAL GASTOS	86.966.250,95	1.583.322,79	277.182,15	49,80	88.826.855,49 €	-890.822,89 €	87.936.032,60



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

CAPITULOS		DERECHOS RECONOCIDOS						
		AYUNTAMIENTO	EMGV	FUNDACION	CONSORCIO	TOTALES	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
1	IMPUESTOS DIRECTOS	73.156.696,24 €				73.156.696,24 €	-418.111,27 €	72.738.584,97 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.197.625,67 €				3.197.625,67 €		3.197.625,67 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.470.732,23 €	326.710,96 €	61.056,22 €		9.858.499,41 €	-118.172,90 €	9.740.326,51 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.512.351,64 €		171.189,40 €		11.683.541,04 €	-130.000,00 €	11.553.541,04 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.378.767,83 €	1.807,52 €			1.380.575,35 €	-69.722,64 €	1.310.852,71 €
	Total operaciones corrientes	98.716.173,61 €	328.518,48 €	232.245,62 €	0,00 €	99.276.937,71 €	-736.006,81 €	98.540.930,90 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €				0,00 €		-154.816,08 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.089,65 €				3.089,65 €		3,089,65 €
	Total operaciones de capital	3.089,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.089,65 €	-154.816,08 €	-151.726,43 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	358.518,92 €				358.518,92 €		358.518,92 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €				0,00 €		0,00 €
	Total operaciones financieras	358.518,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	358.518,92 €		358.518,92 €
	TOTAL INGRESOS	99.077.782,18 €	328.518,48 €	232.245,62 €	0,00 €	99.638.546,28 €	-890.822,89 €	98.747.723,39 €

EQUIVALENCIA ENTRE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD NACIONAL EN TERMINOS CONSOLIDADOS								
CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	EMGV	FUNDACION	CONSORCIO	TOTALES	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION	
1.	Ingresos no financieros (capítulos I a VII)	98.719.263,26 €	328.518,48	232.245,62	0,00 €	99.280.027,36 €	-890.822,89 €	98.389.204,47 €
2.	Gastos no financieros (capítulos I a VII)	82.373.490,52 €	1.583.322,79	277.182,15	49,80 €	84.234.045,26 €	-890.822,89 €	83.343.222,37 €
3.	Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria (1-2)	16.345.772,74	-1.254.804,31	-44.936,53	-49,80 €	15.045.982,10 €	0,00 €	15.045.982,10 €
4.	AJUSTES en contabilidad nacional	-1.888.029,85	0,00	0,00	0,00 €	-1.888.029,85 €	0,00 €	-1.888.029,85 €
	* Negativos	-7.061.315,20 €				-7.061.315,20 €		-7.061.315,20 €
	* Positivos	5.173.285,35 €				5.173.285,35 €		5.173.285,35 €
5.	Capacidad (+) ó Necesidad (-) de financiación (3 +4)	14.457.742,89	-1.254.804,31	-44.936,53	-49,80 €	13.157.952,25 €	0,00 €	13.157.952,25 €
	Ratio de estabilidad presupuestaria (%) 5/1	14,645	-381,959	-19,349	∞	13,253		13,373

Con estas consideraciones la **capacidad de financiación** resulta ser de **13.157.952,25 €**, el 13,373 % de los ingresos no-financieros.



Consta en el expediente propuesta de dación de cuentas del Sr. Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de los Informes de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria en fase de liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2015,

- A) Liquidación del Presupuesto General del año 2015
- B) Cuentas Anuales EMGV del año 2015
- C) Cuentas Anuales de Fundación Marazuela del año 2015
- D) Liquidación Consorcio Televisión Digital Madrid-Noroeste año 2015
- E) Liquidación Presupuesto General del año 2015 y sus unidades dependientes

6º.- Designación de fiestas laborales locales en el municipio para el año 2017. (Ac. 150/2016-PL)

Dada cuenta del escrito presentado por el Director General de Trabajo, de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, por el que se solicita a este Ayuntamiento la designación de las fiestas laborales locales para 2017.

Consta en el expediente:

1º.- Informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos sobre determinación de las fiestas locales para el año 2017, que se fijan en el 3 de mayo y 29 de septiembre, se emite el siguiente informe:

Por Real Decreto 2001/1983, de 28 de junio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, de jornadas especiales de trabajo. En su artículo 46, que se incluye dentro del Título V, que trata de descanso semanal y fiestas, se establece que: "Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente-a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia."

Por otra parte el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con las fiestas locales, dice; "Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales."

Como quiera que a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1.m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el calendario laboral ha de ser objeto de

negociación en el ámbito respectivo, dicho trámite, dicho trámite se ha seguido convocándose la Mesa General de Empleados Públicos de este Ayuntamiento habiéndose llegado al acuerdo correspondiente por la unanimidad de las partes el día 4 de octubre de los corrientes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Real Decreto 2001/1983 la competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno Corporativo, a propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

A la vista de lo que antecede se informa favorablemente y se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Designar como Fiestas Laborales Locales para el año 2016, de carácter retribuido y no recuperables en inhábiles a todos los efectos, los días 8 de mayo y 29 de septiembre."

2º.- Propuesta suscrita por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos de fecha diecisiete de octubre de los corrientes.

3º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión celebrada el día veinte de octubre de dos mil dieciséis, por unanimidad de los Sres. Concejales que integran dicha Comisión presentes en la sesión.

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por unanimidad** de los 23 Concejales presentes en la sesión de un total de 25, acordó designar Fiestas Locales Laborales para el año 2017, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles a todos los efectos, los días 8 de mayo y 29 de septiembre.

7º.- Aprobación de precios públicos para los servicios de alquiler de locales de ensayo y estudio de grabación de la Concejalía de Juventud y Fiestas. (Ac. 151/2016-PL)

Presenta este asunto el Concejal delegado de Juventud y Fiestas, **Sr. Villalón Fornés**, diciendo: sometemos en este punto la aprobación de los precios públicos establecidos para los locales de ensayo que se encuentran frente al Centro de la Juventud. Para ello se presentan una serie de precios que se corresponden con cada uno de los cuatro locales con los que contará el edificio. De estos cuatro, tal y como se indica en el informe técnico, uno de ellos estará sin equipar; y de los otros tres equipados, habrá uno que también hará las veces de estudio de grabación y que estará dotado de unos mejores medios.

Como uds. ya conocen, estas características particulares influyen a la hora de determinar el precio, estableciéndose de este modo unos precios distintos entre los locales equipados 2 y 3, el local 4 mejor dotado, el local 1 sin equipar, y el local 4, nuevamente, en su faceta de sala de grabación.

Junto a las características técnicas de cada uno de las salas, hemos tenido en cuenta otros factores a la hora de establecer estos precios, considerándose también el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

que los futuros usuarios estén o no empadronados, y el que sean mayores o menores de 30 años.

En resumen, estos precios se establecen partiendo de tres consideraciones: la propia dotación del local, la edad de los futuros usuarios y su empadronamiento.

La Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, interviene seguidamente para anunciar su voto a favor de la propuesta.

Toma la palabra seguidamente el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que argumenta lo siguiente: el Sr. Concejala del área no pudo asistir a la Comisión de Hacienda para explicar con más detalle la propuesta, que nos parece razonable, pero quedaron pendientes muchas cuestiones respecto a estos locales de ensayo, saliendo algunas de ellas en el debate sobre el estado de la ciudad, y si recordamos, la primera pregunta en Pleno que hizo un ciudadano aquí, en octubre del año pasado, hace un año, fue, precisamente, sobre este tema.

El Equipo de Gobierno comenzó las obras en estos locales, pero se paralizaron sin dar ningún tipo de explicación, ni a los vecinos, ni a la oposición. Después de un año, nos traen la aprobación de los precios públicos para los servicios de alquiler de locales de ensayo y estudio de grabación, lo que nos da a entender que los van a abrir. No obstante, nos gustaría que nos explicara cuándo los van a abrir, qué ha pasado exactamente con las obras y por qué no se han abierto antes.

Asimismo, nos gustaría que nos explicara otros aspectos como la presencia de un técnico, que es necesario y que se ha contabilizado en los costes, pero nos gustaría saber si el técnico existe ya en nuestro Ayuntamiento o no, si está adscrito en la Concejalía de Juventud o no, ..., y estas cuestiones, que también se plantearon en la Comisión de Hacienda y se quedaron en el aire, a día de hoy no tenemos respuesta. Estaremos atentos a su intervención.

Reiterar que nos parecen razonables los precios establecidos y el estudio que nos han traído, aunque recordamos que sigue como tarea pendiente en este Ayuntamiento homogeneizar de alguna manera la forma de calcular los precios públicos de todas las Concejalías.

El Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, interviene para señalar lo siguiente: nos trae el Equipo de Gobierno una nueva propuesta de precios públicos, esta vez sobre el alquiler de los locales de ensayo y estudio de grabación.

El cálculo de precios públicos en este Ayuntamiento es múltiple y diverso y depende su formación de la concejalía que la proponga. Es decir, la propuesta de precios públicos es, casi siempre, un acto voluntarista de estudios de costes, hechos con mayor o menor criterio o incluso, como es el caso, por asimilación de precios de actividades similares en municipios cercanos. Echamos en falta, de una vez, un procedimiento reglado para que su cálculo mantenga un método común para todas las

actividades y se complemente con cálculos accesorios, según la actividad que se evalúe.

Entendemos que la actividad que se propone realizar era y es necesaria que la ofertara ya este Ayuntamiento y así lo llevaba el Partido Socialista en su programa electoral.

Sobre todo después de la larga y tortuosa ejecución del centro que va a albergar esta actividad. Vaya desde aquí nuestro reproche por la falta de exigencia en el cumplimiento de los plazos de finalización de la obra al contratista que solo debe de ser imputada a este gobierno local, pues la solicitud de un modificado no puede generar tamaño retraso.

Decir que nos parece bien el que se discrimine a la hora de fijar el precio teniendo en consideración la edad y el empadronamiento.

Poner de manifiesto, una vez más, que al plantearse precios deficitarios, es decir, que no cubren los costes que generan, nos surgen siempre las mismas dudas: en el déficit anual calculado de 7,674€ anuales faltaría, al menos, el coste de amortización del centro y del equipamiento. Y no teniendo la certeza del coste previsto no sabemos qué intención tiene el Equipo de Gobierno de subvencionar esta actividad.

Seguimos con el mismo problema en este Ayuntamiento: no sabemos si el Equipo de Gobierno desea subvencionar más las actividades deportivas que las culturales o a las fiestas más que a la educación o a las ayudas sociales más que a los comerciantes. Y es que mientras no tengamos una contabilidad de costes que nos mida el déficit real de cada actividad con los precios que se cobran no tendremos una respuesta objetiva a lo anterior y nos moveremos en el terreno del voluntarismo, esta vez político.

Y por último, decir que los precios establecidos son los más baratos de la zona.

Votaremos a favor de la propuesta porque entendemos que ya es hora de que se ponga en marcha esta oferta pública y no se retrase más esta demanda ciudadana.

Interviene a continuación el Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**: efectivamente estamos hablando de los locales de ensayo que tienen su demanda social, y de hecho, como ya ha recordado el Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, la primera pregunta que un vecino pudo formular en el Pleno fue sobre este tema.

Respecto a los precios, si los vecinos quieren tener una idea aproximada estamos hablando, según las categorías establecidas por el tipo de local, de 1 a 4 euros en los casos de los que están sin equipamiento; de 4 a 8 euros los equipados; para la sala de grabación, entre 15 y 30 euros. Los precios, como ha indicado el Sr. Concejal del Grupo Socialista, son los más baratos de la zona, y nos parecen razonables.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Igualmente, nos parecen razonables las condiciones, el equipamiento que se nos ha informado que van a tener, etc...

Nos unimos a la petición de que se nos termine de aclarar si el técnico de grabación esta ya empleado en el Ayuntamiento y de que se terminen las obras de estos locales, que llevan tiempo paradas, y no nos han terminado de explicar las razones administrativo jurídicas que están retrasando la cuestión.

Respecto al cálculo de precios, esto es un *déjà vu*, ya que siempre estamos con una formulación del análisis de costes que es diferente en cada concejalía. Al menos, es de agradecer que cada concejalía mantenga cierta coherencia cuando hace su análisis de costes y de subvención.

Es el turno de intervención del Grupo municipal Ciudadanos, y lo hace a través de su Portavoz, **Sr. Hernández Cárdenas**, que indica lo siguiente: este Grupo municipal abundando en lo que se ha dicho, vuelve a hacer las mismas observaciones que ya se realizaron en plenos anteriores, que ya han realizado nuestros compañeros y en las comisiones informativas correspondientes también.

~~Se nos vuelve a traer a este Pleno la aprobación de un nuevo precio público que, en este caso, es para los servicios de alquiler de locales de ensayo y estudio de grabación de la Concejalía de Juventud y Fiestas, y de nuevo aparece un nuevo criterio de asignación basado en la edad y en la discriminación entre empadronamos o no, que son criterios a sumar a los ya utilizados en los más de ocho diferentes expedientes que se han aprobado en este Pleno.~~

En lo relativo al cálculo de costes reales de los servicios, volvemos a repetir lo mismo: consideramos imprescindible que se elabore un procedimiento único que sea aplicable al cálculo de los costes de todos y cada uno de los servicios, independientemente de la Concejalía que los preste o del técnico que realice este cálculo.

Destacamos, por ejemplo, el coste asignado al técnico de grabación, sin saber el número de horas, ni el coste por hora, y menos si se ha tenido en cuenta el impacto de los gastos generales de la Concejalía donde presta sus servicios.

Por tanto, insistimos, una vez más, en que es necesario que se definan de una vez por todas unos criterios homogéneos, aplicables a todos los precios públicos que ofrece nuestro Ayuntamiento.

Sabemos que el Ayuntamiento es libre de fijar los precios públicos cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, pero pongamos un poco de orden y coherencia en las propuestas que uds. nos hacen porque, les aseguro, a veces resulta muy difícil poderlas apoyar.

Nos vamos a abstener en este punto, porque creemos que es necesario establecer estos precios públicos, pero no compartimos la manera de calcularlos.

Cierra el debate el Concejal delegado de Juventud y Fiestas; **Sr. Villalón Fornés**, diciendo: agradecerles a todos sus intervenciones, y en las que se dejan claro que les parece bien los precios públicos establecidos.

En cuanto a la homogeneización de un sistema de cálculo para los precios públicos de todas las concejalías, no corresponde a este Concejal responder.

Varios Grupos se han interesado por el técnico y, Ciudadanos concretamente, sobre las horas que va a desarrollar, a lo que tengo que decir que las horas del técnico son las que va a emplear en el alquiler del estudio de grabación por parte de los grupos usuarios. Todavía no se puede determinar cuántas horas va a estar, por lo que hemos hecho una estimación, porque hasta que no tengamos usuarios no sabemos cuántas horas vamos a tener que destinar ahí. Sobre la estimación del precio del técnico que figura en el estudio realizado, es conforme al pliego de servicios del propio técnico que tenemos ya en la Concejalía.

Respecto a la fecha de inauguración de estos locales de ensayo, decir que la aprobación de estos precios públicos no demuestra más que la intención del Equipo de Gobierno de poner en marcha cuanto antes estos locales. El plazo no se lo puedo dar, porque ya se lo di una vez y me equivoqué, pero ya lo dijo el mismo Alcalde en el Debate sobre el estado de la ciudad que se celebró la semana pasada, que el año que viene los tendríamos inaugurados.

El **Sr. Presidente** da por finalizado el debate y, seguidamente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la "Aprobación de precios públicos para los servicios de alquiler de locales de ensayo y estudio de grabación de la Concejalía de Juventud y Fiestas"

Consta en el expediente:

1.- Propuesta de inicio de expediente suscrita por el Concejal delegado de Juventud y Fiestas, de fecha dos de junio de dos mil dieciséis.

2.- Informe técnico para "la propuesta de Precios Públicos para los locales de ensayo y estudio de grabación", suscrito por el Coordinador de Juventud y Fiestas, D. Adolfo Alonso Gómez, de fecha dos de junio de dos mil dieciséis.

3.- Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General, PS, D. Manuel Martín Arroyo y la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Bueno Vico, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

"Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Juventud y Fiestas, D. José María Villalón Fornés, se propone el establecimiento de los precios públicos para los servicios de alquiler de locales de ensayo y estudio de grabación de la Concejalía de Juventud y Fiestas.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL.
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

La propuesta para el establecimiento de los precios públicos se acompaña de un Informe suscrito por D. Adolfo Alonso Gómez, Técnico Municipal, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos.

Los precios se establecen partiendo del análisis de los precios existentes en otros municipios con las mismas o similares características a las que desde esta Administración se ofrecen.

En cuanto a la reducción propuesta sobre el precio público, siendo por tanto deficitarios, el **art. 25 de la Ley 8/1989**, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

El Concejal delegado justifica que los precios públicos no cubran el coste del servicio en "que existen razones sociales, culturales y de interés público que hacen aconsejable los precios propuestos".

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC.

No consta en el expediente remitido Informe jurídico.

Se fiscaliza de conformidad."

4.- Propuesta de aprobación de los Precios Públicos para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, y su posterior elevación al Pleno de la Corporación, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

5.- Informe jurídico favorable emitido por el Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, D. Juan Antonio Cano Mombiola, con el Acepto y Conforme del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

"A.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Con fecha de 2 de junio de 2016, el señor Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas de este Ayuntamiento ha iniciado el expediente proponiendo al órgano municipal competente la aprobación de nuevos precios públicos para los servicios de alquiler de locales de ensayo y estudio de grabación, de acuerdo con el informe técnico que se acompañaba suscrito con fecha de 2 de junio de 2016 por el Coordinador de Juventud don Adolfo Alonso Gómez.

Este informe técnico, además de calcular el coste del servicio prestado o actividad realizada, propone el establecimiento de unos precios públicos por debajo de tales límites, atendiendo principalmente a un sector concreto de la población [los jóvenes] y en función de si están empadronados o no en el municipio.

2.- La propuesta del Concejal-Delegado, así como el informe técnico, citados en el número anterior, han sido objeto de un informe favorable de fiscalización previa por el Interventor General, emitido con fecha de 17 de junio de 2016.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Nota explicativa: De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el análisis jurídico de la propuesta presentada por el señor Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, suscrita con fecha de 17 de junio de 2016, se ha utilizado la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser la imperante en el momento de iniciarse el procedimiento, sin perjuicio de acudir a la citada Ley 39/2015 a la hora de indicar el régimen de recursos que cabe contra la Resolución definitiva.

- Artículos 82.2, 123.1, 126.1, 172, 175 y 177 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

- Artículos 78 y 83 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Artículos 20, 41, 44 y 47 Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículos 25.2, letra m), 26 y 47.1 Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículos 39.2 y 45.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Con carácter previo al análisis del fondo del asunto, respecto a la ausencia en el presente expediente administrativo de un informe jurídico, tal y como ha apreciado la Intervención municipal en su informe de fiscalización previa de 17 de junio de 2016, se desea dejar constancia de que la presente propuesta de resolución, se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172, 175 y 177 del ROF y artículos 78 y 83 de la LRJAP-PAC.

Así pues, el artículo 172 del ROF dispone que "en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio". Por su parte, el artículo 175 del ROF señala que "los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- o Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- o Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y
- o Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva".

Y, por último, el artículo 177 del ROF establece que "conclusos los expedientes, se entregarán en la Secretaría de la Corporación que, después de examinarlos, los someterá al Presidente".

Puestos los anteriores artículos en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que señala que "la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende [entre otros cometidos] la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes", e incardinando este informe de fiscalización dentro de los actos de instrucción del procedimiento administrativo necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se desprende que, en la administración local, con carácter previo a la emisión de la propuesta de resolución, de forma imperativa, debe constar el informe de fiscalización emitido por la Intervención General, so pena de que la propuesta de resolución se emita con carácter suspensivo, a reserva del contenido favorable o desfavorable del citado informe de fiscalización, pues en función de tal sentido variará también el sentido del informe jurídico y, en consecuencia, la propuesta de resolución, lo que, por otra parte, viciaría de incongruencia a la misma, al carecer de eficacia resolutive por estar sujeta al cumplimiento de condición suspensiva.

Por ello, en expedientes como el presente, la propuesta de resolución en la que ha de constar, obligatoriamente, la enumeración clara y sucinta de los hechos, disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, así como los pronunciamientos

que haya de contener la parte dispositiva, únicamente puede elaborarse por este Servicio de Coordinación Jurídica una vez conocido el sentido del informe de fiscalización para que, emitida la propuesta de resolución, se entregue en la Secretaría de la Corporación para determinar si el expediente está concluso o no y, en su caso, someterlo al Presidente.

- Respecto al fondo del asunto, ciertamente, el artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concorra ninguna de las siguientes circunstancias:

1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.

2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público [ver al respecto lo dispuesto en el artículo 20.4, letra o, TRLRHL], es menester destacar que el propio artículo 25.2, letra m) LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción de la cultura y equipamientos culturales". Llegados a este punto, un servidor no encuentra ningún inconveniente en el establecimiento de nuevos precios públicos por la utilización especial de estos locales, los cuales evidentemente constituyen un equipamiento cultural. Si bien es cierto que en la legislación de la Comunidad de Madrid no se encuentra referencia alguna a los equipamientos culturales de titularidad municipal, también es verdad que determinado sector doctrinal [entre ellos, los profesores D. Luis Ortega Álvarez y D. Francisco Puerta Seguido] debido a la directa aplicación de la legislación básica del Estado distinta de las leyes de bases, ex artículo 82.4 de nuestra Constitución, no considera necesaria esta ulterior precisión, llegándose en consecuencia a la conclusión de que en los supuestos del artículo 25.2 LRBRL estaríamos ante verdaderas competencias cuyo ejercicio sería potestativo por parte de la Entidad local, esencialmente en función de sus medios y recursos económicos, a diferencia de lo dispuesto en el propio artículo 26 LRBRL ["servicios mínimos"] donde verdaderamente se trata de competencias de ejercicio obligatorio.

Sobre la concreta cuantía de los precios públicos, el artículo 44 TRLRHL por mero sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada". Por esta razón se ha elaborado con fecha de 2 de junio de 2016 un Informe suscrito por el Coordinador de Juventud y Fiestas don Adolfo Alonso Gómez, empleado público municipal, que contiene un "Estudio de costes", junto con la propuesta de establecimiento de unos precios públicos finalmente por debajo de tales límites. Evidentemente, el contenido del mentado informe técnico escapa de cualquier razonamiento jurídico al tratarse de una materia exclusivamente reservada al control por la intervención municipal, y sobre el cual se ha pronunciado favorablemente dicho Departamento en su informe de fiscalización previa de fecha 17 de junio de 2016.

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local", según reza el propio artículo 47 TRLRHL. Para la adopción de este Acuerdo se requiere mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, entendiéndose que concurre esta última "cuando los votos afirmativos son más que los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

negativos" (artículo 47.1 LRBRL). Como todo asunto que necesariamente tiene que someterse a la decisión del Pleno del Ayuntamiento, deberá con carácter general ser dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente [Hacienda y Recursos Humanos], en función de lo dispuesto en los artículos 82.2, 123.1 y 126.1 del ROF.

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 39.2 y 45.1, ambos de LPAC. Sólo la publicación oficial del Acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

D.- INFORME-PROPUESTA.

A nivel jurídico, este municipio puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo y por eso se informa favorablemente, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado un informe técnico, que además de justificar el coste del servicio o actividad prestada propone el establecimiento de precios públicos por debajo de tal umbral, habiendo sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General del Ayuntamiento.

No obstante todo lo expuesto, este informe jurídico de naturaleza no vinculante queda supeditado al mejor y superior criterio del Director del Servicio, sin perjuicio de cuantos otros informes o dictámenes puedan obrar en el expediente."

6.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, de aprobación de los precios públicos para los servicios de alquiler de locales de ensayo y estudio de grabación de la Concejalía de Juventud y Fiestas.

7.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de octubre de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8), de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3) y de la Sra. Concejala no adscrita (1); y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2) y del Sr. Concejala del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **18 votos a favor**, correspondientes: 9 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de Unión, Progreso y

Democracia y 1 a la Concejal no adscrita; y **5 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, acordó:

1º.- Aprobar los precios públicos para los servicios de alquiler de locales de ensayo y estudio de grabación de la Concejalía de Juventud y Fiestas, con arreglo al siguiente detalle:

LOCALES 2 Y 3
PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES DE ENSAYO EQUIPADOS.

CONCEPTO	PRECIO POR CADA 105 MINUTOS O PERÍODO INFERIOR
14 - 30 AÑOS (EMPADRONADOS)	4 Euros
MAYORES 30 AÑOS (EMPADRONADOS)	5 Euros
14 - 30 AÑOS (NO EMPADRONADOS)	5 Euros
MAYORES 30 AÑOS (NO EMPADRONADOS)	8 Euros

LOCAL 4
PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCAL DE ENSAYO EQUIPADO-SALA DE GRABACIÓN

CONCEPTO	PRECIO POR CADA 105 MINUTOS O PERÍODO INFERIOR
14 - 30 AÑOS (EMPADRONADOS)	5 Euros
MAYORES 30 AÑOS (EMPADRONADOS)	6 Euros
14 - 30 AÑOS (NO EMPADRONADOS)	6 Euros
MAYORES 30 AÑOS (NO EMPADRONADOS)	9 Euros

LOCAL 1
PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCAL DE ENSAYO NO EQUIPADO

CONCEPTO	PRECIO POR CADA 75 MINUTOS O PERÍODO INFERIOR
14 - 30 AÑOS (EMPADRONADOS)	1 Euro
MAYORES 30 AÑOS (EMPADRONADOS)	2 Euros
14 - 30 AÑOS (NO EMPADRONADOS)	2 Euros
MAYORES 30 AÑOS (NO EMPADRONADOS)	4 Euros

LOCAL 4
PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCAL DE ENSAYO PARA GRABACIÓN

GRUPOS	PRECIO POR CADA 120 MINUTOS O PERÍODO INFERIOR
14 - 30 AÑOS (EMPADRONADOS)	15 Euros
MAYORES 30 AÑOS (EMPADRONADOS)	20 Euros
14 - 30 AÑOS (NO EMPADRONADOS)	25 Euros



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

GRUPOS	PRECIO POR CADA 120 MINUTOS O PERÍODO INFERIOR
MAYORES 30 AÑOS (NO EMPADRONADOS)	30 Euros
SOLISTAS Y DUOS	
14 - 30 AÑOS (EMPADRONADOS)	10 Euros
MAYORES 30 AÑOS (EMPADRONADOS)	20 Euros
14 - 30 AÑOS (NO EMPADRONADOS)	25 Euros
MAYORES 30 AÑOS (NO EMPADRONADOS)	30 Euros

Nota: Se considera grupo cuando el número de componentes sea de tres o más miembros, hasta un máximo de seis.

SEGUNDO.- Publicar estos precios públicos aprobados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 39.2 y 45.1, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8º.- Aprobación de la anulación debida a prescripción de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamientos de pago de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2005 a 2010. (Ac. 152/2016-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para la "Aprobación de la anulación debida a prescripción de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamientos de pago de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2005 a 2010"

Consta en el expediente:

1.- Relación de operaciones de devoluciones por ingresos indebidos pendientes de pago en Tesorería, propuestas para su anulación por prescripción.

2.- Relación de operaciones de devoluciones por ingresos indebidos, propuestas por el Departamento de Contabilidad para su anulación por prescripción que no se encuentran en poder de Tesorería.

3.- Informe de Intervención de carácter favorable emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

"PRIMERO. El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará y cerrará, para todo tipo de operaciones contables, el día 31 de diciembre del año natural correspondiente. La contabilización de operaciones referentes a los saldos existentes en 31 de diciembre de cada

ejercicio por obligaciones reconocidas y por órdenes de pago no satisfechas, se aplicarán a Presupuestos cerrados a partir del primer día del ejercicio siguiente.

En la agrupación de Presupuestos cerrados, se podrán producir las siguientes operaciones:

- 1. Las dirigidas al pago:
— La ordenación de pago.
— La realización del pago.*
- 2. Las alteraciones de los saldos iniciales en sus dos vertientes:
— Pérdidas.
— Ganancias.*
- 3. La prescripción de las obligaciones.*

SEGUNDO. *La contabilidad pública local debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si las obligaciones reconocidas y propuestas de mandamientos de pago de ejercicios anteriores, pendientes de pago, responden a obligaciones efectivamente exigibles actualmente.*

TERCERO. *Al inicio del ejercicio contable y previamente a la anotación de cualquier otra operación, se procederá a la apertura de la contabilidad. Esta operación se efectuará mediante un asiento en el que se cargarán las cuentas que se abonaron en el asiento de cierre del ejercicio anterior, con abono a las que se cargaron en dicho asiento.*

CUARTO. *La Legislación aplicable viene determinada por:*

- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*
- Los artículos 31, 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local*

QUINTO. *El procedimiento a seguir es el siguiente:*

A. *Emisión del presente informe de Intervención sobre la procedencia de llevar a cabo la rectificación del saldo inicial o la anulación de obligaciones reconocidas y/o propuestas de mandamientos de pago en ejercicios anteriores por comisión de errores/anulación de liquidaciones/prescripción/insolvencias y otras causas.*

B. *Visto dicho informe, debe darse audiencia a los interesados, titulares de créditos, que pueden resultar afectados por la decisión de modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas y/o propuestas de mandamientos de pago en ejercicios anteriores debida a comisión de errores/ anulación de liquidaciones/insolvencias y otras causas y para ello se procederá a la notificación a los mismos.*



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

C. Resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se aprobará por la Junta de Gobierno Local, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base nº 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con las modificaciones o rectificaciones contables de ejercicios cerrados, incluidas las bajas de derechos reconocidos, la modificación del saldo inicial o anulación de las obligaciones reconocidas y propuestas de mandamientos de pago, con el oportuno reflejo en los asientos contables del Diario General de Operaciones y en el Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos.

D. Mediante Diligencia se debe hacer constar que se han practicado en los libros de la contabilidad municipal las anotaciones relativas a la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

SEXTO. La anulación de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamientos de pago de Presupuestos cerrados se justifica, en los ejercicios presupuestarios de 2005 a 2010, por prescripción de las mismas:

Relación de Operaciones de Devoluciones por Ingresos Indebidos pendientes de pago en Tesorería, propuestas para su anulación por prescripción

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120050000897	2005	2015 11300	237,29	237,29	A81738940	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE PRODUCTOS NEERLANDESES, S.A.	A DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE PRODUCTOS NEERLANDESES, S.A. DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJER. 2002. J.G. 21-6-05
120050000975	2005	2015 11500	42,75	42,75	X1293639G	VISCIGLIA, RUBEN OSCAR	DEV.ING.INDEBIDOS PAGO PREMATURO RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 21-06-05
120050002086	2005	2015 11500	21,38	21,38	50677348E	SAN JUAN DIAZ, MARIA DOLORES	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 25-10-05
120050002750	2005	2015 11500	20,12	20,12	11785870A	DIAZ ARIAS, FERNANDO	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 27-12-05
120060000242	2006	2015 11500	40,25	40,25	52476883Z	FERNANDEZ DE ERIBE IBARS, ASIER	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 21-02-06
120060000253	2006	2015 11500	87,73	87,73	00686324G	DEL PINO SOLANA, ANA MARIA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. COMPENSAR CON 0500266050. J.G. 28-02-06
120060000445	2006	2015 32500	9,03	9,03	05369092H	DELGADO GONZALES, ELFY	DEV.ING.INDEBIDOS TASA PRESTACION SERVICIOS CARACTER GENERAL. EXPEDICION DOCUMENTOS. J.G. 28-03-06
120070000292	2007	2015 11500	12,07	12,07	07494338H	GONZALEZ NAJERA, GEMA MERCEDES	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 06-02-07
120070000438	2007	2015 29000	49,52	49,52	02524790B	BRAVO HERNANDEZ, PEDRO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EXPTE. OBRA MAYOR 197/2006-01

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120070000438	2007	2015 31200	11,76	11,76	02524790B	BRAVO HERNANDEZ, PEDRO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EXPTE. OBRA MAYOR 197/2006-01.
120070000628	2007	2015 31200	60,10	60,10	B84791524	ARGILFELO, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2007. J.G. 27-03-07
120070001132	2007	2015 11300	223,22	223,22	32665793C	CADADO TABOADA, ISABEL	DEV. ING. INDEBIDO RECIBO I.B.I EJERCICIO 2001. J.G.L.: 19-06-2007.
120070001690	2007	2015 39903	86,29	86,29	50855523 Q	CARRION GARCIA, FERNANDO	DEV.ING.INDEBIDOS COBRO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2007. J.G. 24-07-07
120080000709	2008	2015 11300	657,47	657,47	B82517640	GRUPO DE GESTION NOVA TERRA, S.L.	DEVOLUCION IBI 2004, J.G.L. 08/04/2008.
120080001741	2008	2015 34300	59,00	59,00	51371828V	CAMARA GIMENO, CARMEN	DEV.ING.INDEBIDOS BONODEPORTE ADULTO 2008. J.G. 02-09-08
120090000047	2009	2015 13000	455,56	455,56	B82232802	HIGH SIERRA TECHNOLOGY, S.L.U.	DEV.ING.INDEBIDOS LIQUIDACION IAE EMPRESARIAL EJERCICIO 2002. J.G. 21-01-09
120090000428	2009	2015 39903	134,57	134,57	B84317239	BORASAP CONSULTING, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS COBRO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2008. J.G. 02-04-09
120090001267	2009	2015 32100	17,40	17,40	02887060P	BUENO ROYO, MARIA ROCIO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS. EXPTE. 55/08-LPO. COMPENSAR. J.G 17-06-09
120090002657	2009	2015 11500	25,72	25,72	B80737646	HARDWARE & PARTS, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2009. J.G. 11-11-09
120090002857	2009	2015 11500	11,37	11,37	51397644G	CONDE CASTELLO, CARLOS	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2009. J.G. 25-11-09
120100000187	2010	2015 11300	7,13	7,13	42786907F	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2009. J.G. 03-02-10
120100000308	2010	2015 11300	190,46	190,46	13747615D	EZQUERA GOMEZ, ALBERTO	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2009. J.G. 17-02-10
120100001602	2010	2015 33500	817,56	817,56	52364073L	BRAVO AVILA, JOSE LUIS	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA INSTALACION QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2010. J.G. 07-07-10
120100001603	2010	2015 33500	150,25	150,25	X0099869A	FERREIRA GONZALVES, LUCIA	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA INSTALACION QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2010. J.G. 07-07-10
120100003398	2010	2015 11500	4,60	4,60	B28121549	HERTZ DE ESPAÑA, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2007. J.G. 10-11-10
TOTALES			3.432,60	3.432,60			



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Relación de Operaciones de Devoluciones por Ingresos Indevidos, propuestas por el Dpto. de Contabilidad para su anulación por prescripción que no se encuentran en poder de esta Tesorería.

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120050000073	2005	2015 38901	745,01	745,01	999999999	ARBITROS MUNICIPALES	REENVIO TRANSFERENCIA ARBITRO FABIO ENRIQUEZ WILCHEZ PEÑARANDA.ORDEN DE PAGO EXP.9/2004000006168 Y 9/20040000006259.
120050000282	2005	2015 13000	10.562,36	10.562,36	57800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RECARGO PROVINCIAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS EJ.2003.J.G.L.: 15-FEB-2005.
120050000897	2005	2015 11300	237,29	237,29	A81738940	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE PRODUCTOS NEERLANDESES, S.A.	A DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE PRODUCTOS NEERLANDESES, S.A. DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJER. 2002. J.G. 21-6-05
120050000975	2005	2015 11500	42,75	42,75	X1293639G	VISCIGLIA, RUBEN OSCAR	DEV.ING.INDEBIDOS PAGO PREMATURO RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 21-06-05
120050001222	2005	2015 32100	60,10	60,10	B79199535	I.H. LOS CISNES, S.L.	DEV. ING. INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION. TASA PRESTACION SERV. URBANISTICOS E ICIO.EJER. 2004 COMPENSAR J.G.06/07/04
120050001222	2005	2015 29000	27,72	27,72	B79199535	I.H. LOS CISNES, S.L.	DEV. ING. INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION. TASA PRESTACION SERV. URBANISTICOS E ICIO.EJER. 2004 COMPENSAR J.G.06/07/04
120090001247	2005	2015 11500	10,06	10,06	02040028C	MERIDA BALLESTEROS, ALICIA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2003, J.G.21/07/2003
120050001248	2005	2015 33100	9,90	9,90	51576677M	ANSINO LOPEZ, JOSE MANUEL	DEVOLUCION IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE RECIBO TASA PASO CARRUAJES-02, J.G.20/06/02
120050001249	2005	2015 11500	20,12	20,12	52475236T	AVELLAN MUÑOZ, ANTONIO	DEV.ING.INDEBIDO EN CONCEPTO IMPORTE PRORRATEADO PAGO PREMATURO RECIBO IVTM-02, J.G.10/05/02
120050001250	2005	2015 11500	42,75	42,75	01375988J	BARANDIARAN GARCIA, FRANCISCO	DEV.ING.INDEBIDOS LIQUIDACION IVTM EJER. 2003, J.G. 22/04/03
120050001251	2005	2015 13001	195,95	195,95	X1415100W	GOMEZ TOVAR, MARGARET CANTALICIA	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IAE PROFESIONAL EJER. 2001, C.G. 17/12/02
120050001252	2005	2015 13000	0,08	0,08	22684854T	GOMEZ ORTIZ, ANTONIO JUAN	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IAE EMPRESARIAL EJER. 2002, C.G. 08/04/03
120050001254	2005	2015 11500	21,38	21,38	14303809V	LIEBANA FUENTES, JUAN CARLOS	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM EJER. 2002, C.G. 21/01/03
120050001255	2005	2015 11500	20,12	20,12	00140300T	AVILA SANCHEZ, JOSE	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM EJER. 2003, C.G. 21/07/03
120050001256	2005	2015 11500	10,06	10,06	70705779F	CARCELEN GALAN, GERMAN	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM EJER. 2002, C.G. 04/02/03

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120050001257	2005	2015 34601	29,75	29,75	03052103A	BUERO SANZ, ANTONIO	DEV.ING.INDEBIDO MATRICULA Y MENSUALIDAD DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA
120050001258	2005	2015 34300	49,50	49,50	00649650S	BURGOS DELGADO, CARMEN	DEV.ING.INDEBIDO MATRICULA ESCUELAS DEPORTIVAS
120050001259	2005	2015 11500	20,12	20,12	52992015S	CASTELLANOS OLIVARES, PEDRO	DEV.ING.INDEBIDO IMPORTE Y PRORRATEADO RECIBO IVTM-02, C.G.10/09/02
120050001260	2005	2015 11500	30,19	30,19	52473565P	COLORADO MCEVOY, LARA	DEV.ING.INDEBIDO PAGO PREMATURO RECIBO IVTM-02, C.G.16/04/02
120050001261	2005	2015 11500	64,12	64,12	02189437K	DONNAY CANDIL, Mª ISABEL	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM- 02, C.G.10/09/02
120050001262	2005	2015 11600	218,11	218,11	A28168623	FOMENTO DE INMUEBLES LASA, S.A.	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION PLUSVALIA- 01,C.G.12/11/02
120050001263	2005	2015 39903	21,53	21,53	01702907X	GARCIA CASADO, HERNAN RAMON	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IBI- 1994,C.G.22/04/03
120050001264	2005	2015 11500	40,25	40,25	05403845H	GARCIA COZAR, EDUARDO	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM- 2002,C.G.04/02/03
120050001265	2005	2015 11500	20,12	20,12	01169211Y	GARCIA GONZALEZ, Mª ANGELES	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM- 2002,C.G.12/11/2002
120050001266	2005	2015 11500	75,12	75,12	51592877J	GOMEZ SERRANO, EUGENIO	DEV.ING.INDEBIDO IMPORTE PRORRATEADO RECIBO IVTM- 2002,C.G.10/09/02
120050001267	2005	2015 11500	32,25	32,25	02801976R	GONZALEZ BRAVO, JOSE Mª	DEV.ING.INDEBIDO IMPORTE PRORRATEADO RECIBO IVTM- 2002,C.G.02/07/02
120050001756	2005	2015 39903	42,68	42,68	50829804B	BUENO AGUIRRE, JOSE MARIA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM-2002, J.G.29/07/03
120050002056	2005	2015 11500	1,25	1,25	00835568R	ZANCADA RUIZ, TOMAS	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 25-10- 05
120050002086	2005	2015 11500	21,38	21,38	50677348E	SAN JUAN DIAZ, MARIA DOLORES	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 25-10- 05
120050002148	2005	2015 29000	653,84	653,84	G28029007	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2005. J.G. 02-11-05
120050002148	2005	2015 32100	45,08	45,08	G28029007	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2005. J.G. 02-11-05
120050002150	2005	2015 29000	764,64	764,64	G28029007	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2005, EXPTE. 306/05- 02. J.G. 02-11-05



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120050002150	2005	2015 32100	45,08	45,08	G28029007	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2005, EXPTE. 306/05-02. J.G. 02-11-05
120050002282	2005	2015 11500	10,06	10,06	26413916A	MORILLAS RAMIREZ, FRANCISCA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2004. J.G. 15-11-05
120050002380	2005	2015 11500	42,26	42,26	X1307898A	ATIKI , FATIMA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2004. J.G. 29-11-05
120050002404	2005	2015 11500	42,75	42,75	B83393355	ASESORIA REAL 48 GRUPO AYALA, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 29-11-05
120050002422	2005	2015 29000	21,47	21,47	50021841S	MACHIN CONTRERAS, AGUSTINA	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION ICIO EJERCICIO 2005. EXPTE. 496/05-02. J.G. 29-11-05
120050002750	2005	2015 11500	20,12	20,12	11785870A	DIAZ ARIAS, FERNANDO	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 27-12-05
120050003390	2005	2015 11600	239,08	239,08	A28946960	CONSTRUCCION ES LAS ROZAS, S.A.	IMPORTE A CUENTA POR COMPENSACION, DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION PLUS VALIA EJERCICIO 2004. COMPENSAR. J.G. 27-09-05
120050003391	2005	2015 11600	66,65	66,65	A28946960	CONSTRUCCION ES LAS ROZAS, S.A.	RESTO POR COMPENSACION, DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION PLUS VALIA EJERCICIO 2004. COMPENSAR. J.G. 27-09-05
120060000040	2006	2015 11500	40,25	40,25	52475212E	ANAYA CAÑADA, IGNACIO	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM EJER. 2003, J.G. 18/03/03
120060000041	2006	2015 29000	8.346,04	8.346,04	02550103R	AZA CUSTODIO, CLAUDIA	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION ICO MARZO 2000, J.G. 25/02/03
120060000042	2006	2015 11500	34,22	34,22	50825659Y	CONDE MONTERO, MERCEDES	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM 2002, J.G. 24/05/04
120060000043	2006	2015 39211	675,00	675,00	07489888F	CUADRA RIVERA, INES	DEV.ING.INDEBIDO RECARGO DE APREMIO, J.G. 05/09/2000
120060000044	2006	2015 11500	213,00	213,00	14308850K	DELGADO RIAÑO, CLARA	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION IVTM-00, J.G. 08/05/2001
120060000045	2006	2015 11500	2,50	2,50	50763875T	ESCRIBANO MARTIN, DIEGO	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION IVTM-02, J.G. 25/11/2003
120060000046	2006	2015 11500	5,00	5,00	50763875T	ESCRIBANO MARTIN, DIEGO	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM EJER-03, J.G. 25/11/2003
120060000047	2006	2015 13000	77,03	77,03	B83095604	FIBRAPOL LAMAS Y PANELES, S.L.	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IAE EMPRESARIAL-03, J.G. 15/6/04
120060000048	2006	2015 29000	6,73	6,73	B81600389	FRONTERA CARS 2000, S.L.	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION ICO-02, J.G. 24/04/02

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120060000049	2006	2015 11500	161,04	161,04	76893763W	GONZALEZ LEMOS, BENEDICTA	DEV.ING.INDEBIDO IVTM EJER-2000,2001,2002 Y 2003, J.G. 24/05/04
120060000051	2006	2015 11500	42,75	42,75	51965915Z	IZQUIERDO SANCHEZ, MANUEL	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM, EJER-2004, J.G. 13/10/04
120060000052	2006	2015 11500	10,06	10,06	14308449B	LOPEZ TERRADAS APARICIO, BEATRIZ	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM, EJER-2003, J.G. 21/10/03
120060000053	2006	2015 11500	30,19	30,19	X1298665Q	MARQUES DA SILVA, ANGELO	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM, EJER-2003, J.G. 25/02/03
120060000054	2006	2015 11500	7,50	7,50	00391084S	MARTINEZ MENDIZABAL, IGNACIO MANUEL	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM, EJER-2002, J.G. 08/06/04
120060000055	2006	2015 11500	20,12	20,12	09290381Z	MORENO ORTUÑOZ, CONCEPCION	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM, EJER-2004, J.G. 02/11/04
120060000056	2006	2015 31200	45,08	45,08	00273609R	PASCUAL TORCAL, ADOLFO	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION SER. URBANISTICOS EJER-2003, J.G. 25/11/03
120060000057	2006	2015 29000	91,00	91,00	00273609R	PASCUAL TORCAL, ADOLFO	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION ICO EJER-2003, J.G. 25/11/03
120060000058	2006	2015 11500	64,12	64,12	50271813T	RODRIGUEZ-GUISADO FORERO, CONCEPCION	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION IVTM EJER-2004, J.G. 13/10/04
120060000059	2006	2015 39903	2,00	2,00	05234951J	RUBIO ALVAREZ, YOLANDA	DEV.ING.INDEBIDO INGRESADO DE MAS ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES, J.G. 10/05/04
120060000060	2006	2015 11500	64,12	64,12	02697498N	SANCHEZ PRAT, ANA MARIA	DEV.INGRE.INDEBIDOS IVTM-2004 POR NO MATRICULACION A SU NOMBRE, J.G.L. 7/9/04
120060000061	2006	2015 39901	3,12	3,12	05275325E	SUAREZ ACINAS, FATIMA	DEV.INGRE.INDEBIDOS INGRESADO DE MAS AUTOLIQUIDACION PLUS VALIA, J.G.L. 20/7/04
120060000062	2006	2015 11500	20,12	20,12	50148795D	VILLALBA GARCIA, JOSE MARIA	DEV.INGRE.INDEBIDOS RECIBO IVTM-2003, J.G.L. 07/10/03
120060000063	2006	2015 39211	5,73	5,73	B80612369	TECNILINEA, S.L	DEV.INGRE.INDEBIDOS RECARGO DE APREMIO E INTERESES DEMORA
120060000064	2006	2015 39300	0,62	0,62	B80612369	TECNILINEA, S.L	DEV.INGRE.INDEBIDOS RECARGO DE APREMIO E INTERESES DEMORA
120060000242	2006	2015 11500	40,25	40,25	52476883Z	FERNANDEZ DE ERIBE IBARS, ASIER	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 21-02-06
120060000253	2006	2015 11500	87,73	87,73	00686324G	DEL PINO SOLANA, ANA MARIA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. COMPENSAR CON 0500266050. J.G. 28-02-06
120060000445	2006	2015 32500	9,03	9,03	05369092H	DELGADO GONZALES, ELFY	DEV.ING.INDEBIDOS TASA PRESTACION SERVICIOS CARACTER GENERAL. EXPEDICION DOCUMENTOS. J.G. 28-03-06



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120060000562	2006	2015 39903	13,52	13,52	52094422C	PEREZ CAMINERO JOSE LUIS	RESTO PÒR COMPENSACION, DEV.ING.INDEBIDOS PAGO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2002. J.G. 21-02-06
120060000794	2006	2015 11300	2.963,35	2.963,35	B81552382	DRACKER ASISTANCES, S.L.	DEV. ING. INDEBIDOS RECIBOS IBI EJERCICIOS 2001 Y 2002. COMPENSAR. J.G. 18-05-04.
120060000796	2006	2015 30902	60,00	60,00	03251490A	FERNANDEZ TORRAS, CARLOS FERNANDEZ	DEV.ING.INDEBIDOS TASA PRESTACION SERVICIOS ACTIVIDADES CARACTER GENERAL, SANIDAD PREVENTIVA, RECOGIDA ANIMALES.
120060000842	2006	2015 31200	2.996,63	2.996,63	B82598335	EDIFICIO KM 22, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS EJERCICIO 2003. COMPENSAR. J.G. 09-05-06
120060000854	2006	2015 11500	89,25	89,25	00660890P	DELGADO CABEZAS, LUIS FELIPE	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 13-06-06
120060001143	2006	2015 11500	85,50	85,50	05275150P	REOYO RUIZ, DANIEL	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2004. J.G. 11-07-06
120060001865	2006	2015 11500	15,00	15,00	39858782N	SANTANA NAVARRO, M ^a DEL CARMEN	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 17-10-06
120060002594	2006	2015 11500	85,50	85,50	05395614K	GARCIA RECAMAL, SILVERIO	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 31-10-06
120060002714	2006	2015 11500	42,75	42,75	00129435Z	LORENZO YUSTE, CARLOS	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 21-11-06
120060002734	2006	2015 11500	10,06	10,06	14304733K	ESTEBAN DOMINGUEZ, ANA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 28-11-06
120070000292	2007	2015 11500	12,07	12,07	07494338H	GONZALEZ NAJERA, GEMA MERCEDES	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 06-02-07
120070000438	2007	2015 29000	49,52	49,52	02524790B	BRAVO HERNANDEZ, PEDRO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EXPTE. OBRA MAYOR 197/2006-01
120070000438	2007	2015 31200	11,76	11,76	02524790B	BRAVO HERNANDEZ, PEDRO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EXPTE. OBRA MAYOR 197/2006-01
120070000628	2007	2015 31200	60,10	60,10	B84791524	ARGILFELO, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2007. J.G. 27-03-07
120070001132	2007	2015 11300	223,22	223,22	32665793C	CADADO TABOADA, ISABEL	DEV. ING. INDEBIDO RECIBO I.B.I EJERCICIO 2001. J.G.L.: 19-06-2007.
120070001188	2007	2015 11500	10,06	10,06	50818572A	ABADIA DE GALVEZ, FCO.JAVIER	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 29-05-07
120070001607	2007	2015 39903	42,50	42,50	X0604288D	CABONI, FIONA	DEV.ING.INDEBIDOS COBRO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2007. J.G. 10-07-07

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120070001690	2007	2015 39903	86,29	86,29	50855523Q	CARRION GARCIA, FERNANDO	DEV.ING.INDEBIDOS COBRO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2007. J.G. 24-07-07
120080000709	2008	2015 11300	657,47	657,47	882517640	GRUPO DE GESTION NOVA TERRA, S.L.	DEVOLUCION IBI 2004, J.G.L. 08/04/2008.
120080000733	2008	2015 32100	148,92	148,92	A28226157	BANCO CAIXA GERAL, S.A.	DEV. ING. INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS, J.G.L. 08/04/2008.
120080001741	2008	2015 34300	59,00	59,00	51371828V	CAMARA GIMENO, CARMEN	DEV.ING.INDEBIDOS BONODEPORTE ADULTO 2008. J.G. 02-09-08
120080002952	2008	2015 13000	230,40	230,40	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	RESTO POR COMPENSACION, DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IAE EMPRESARIAL EJERCICIO 2007.
120080003268	2008	2015 32900	115,03	115,03	B84098573	GANT LIFESTYLE ESPAÑA, S.L.U.	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION LICENCIA APERTURA EJERCICIO 2006. J.G. 19-11-08
120080003291	2008	2015 11500	24,46	24,46	51121153L	BALLARIN RUIZ, PIA	DEV.ING. INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION IVTM EJERCICIO 2008. J.G. 26-11-08
120080003971	2008	2015 39901	246,02	246,02	07530409W	FERNANDEZ RODRIGUEZ, LUIS	DEVOLUCION TRANSFERENCIA ENVIADA EL 21/02/08. REENVIO DE TRANSFERENCIA.
120080003972	2008	2015 39901	75,46	75,46	05300041J	DE LA CRUZ SARRION, M. TERESA	Mª TERESA DE LA CRUZ SARRION, DEVOLUCION TRANSFERENCIA ARBITRAJES MUNICIPALES MAYO/08. REENVIO.
120080003973	2008	2015 39901	160,52	160,52	05300041J	DE LA CRUZ SARRION, M. TERESA	Mª TERESA DE LA CRUZ SARRION, DEVOLUCION TRANSFERENCIA ARBITRAJES OCTUBRE/08. REENVIO.
120080003974	2008	2015 39901	56,02	56,02	05300041J	DE LA CRUZ SARRION, M. TERESA	Mª TERESA DE LA CRUZ SARRION DEVOLUCION ARBITRAJES NOVIEMBRE/2008. REENVIO.
120090000047	2009	2015 13000	455,56	455,56	B82232802	HIGH SIERRA TECHNOLOGY, S.L.U.	DEV.ING.INDEBIDOS LIQUIDACION IAE EMPRESARIAL EJERCICIO 2002. J.G. 21-01-09
120090000156	2009	2015 11500	3,40	3,40	53660476G	BARROZO PALACIOS, MARISA VIVIANA	RESTO POR COMPENSACION, DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 12-09-06
120090000428	2009	2015 39903	134,57	134,57	B84317239	BORASAP CONSULTING, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS COBRO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2008. J.G. 02-04-09
120090000794	2009	2015 34300	2.450,73	2.450,73	VC	VARIOS CONTRIBUYENTES	DEVOLUCIONES SPA 2008. BONODEPORTE ADULTO. JGL.: 30-9-2008
120090000796	2009	2015 34300	430,85	430,85	VC	VARIOS CONTRIBUYENTES	DEVOLUCIONES SPA. BONODEPORTE JOVEN. JGL.: 30-9-2008
120090000797	2009	2015 34300	9,00	9,00	VC	VARIOS CONTRIBUYENTES	DEVOLUCIONES SPA. BONOFITNESS ADULTO. JGL.: 30-9-2008



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120090001267	2009	2015 32100	17,40	17,40	02887060P	BUENO ROYO, MARIA ROCIO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS. EXPTE. 55/08- LPO. COMPENSAR. J.G 17-06-09
120090001936	2009	2015 11300	12,38	12,38	00823157X	CUADRUPANI DOMINGUEZ, MIGUEL	RESTO POR COMPENSACION DEV.ING.INDEB. RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2008.
120090001938	2009	2015 11300	16,83	16,83	02842245C	MEDINA FLOREZ, JOAQUIN ANTONIO	RESTO POR COMPENSACION DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2008.
120090002608	2009	2015 11500	105,57	105,57	07495491K	GALAN SANCHEZ, JOAQUIN	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2008. COMPENSAR CON 0800133688. J.G. 04-11-09
120090002657	2009	2015 11500	25,72	25,72	B80737646	HARDWARE & PARTS, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2009. J.G. 11-11- 09
120090002857	2009	2015 11500	11,37	11,37	51397644G	CONDE CASTELLO, CARLOS	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2009. J.G. 25-11- 09
120100000157	2010	2015 11300	7,13	7,13	42786907F	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2009. J.G. 03- 02-10
120100000308	2010	2015 11300	190,46	190,46	13747615D	EZQUERA GOMEZ, ALBERTO	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2009. J.G. 17- 02-10
120100001602	2010	2015 33500	817,56	817,56	52364073L	BRAVO AVILA, JOSE LUIS	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA INSTALACION QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2010. J.G. 07- 07-10
120100001603	2010	2015 33500	150,25	150,25	X0099869A	FERREIRA GONZALVES, LUCIA	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA INSTALACION QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2010. J.G. 07- 07-10
120100003398	2010	2015 11500	4,60	4,60	B28121549	HERTZ DE ESPAÑA, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2007. J.G. 10-11- 10
TOTALES			38.201,16	38.201,16			

Relación de Operaciones de Obligaciones de gastos pendientes de pago en Tesorería, propuestas para su anulación por prescripción.

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220070031907	O	2007	2007 9200 22610	38,35	38,35		00664229N	PARRA MARTINEZ, PALOMA	MINUTA DESPACHO DOCUMENTOS CON Nº ENTRADA 2006/1308. TESORERIA-EMBARGOS.
220080003172	O	2008	2008 107 1500 47900	85,79	85,79		B82820259	AULE CINCO ERINA, S.L.	SUBVENCION INTERESES DE PRESTAMO A COMERCIANTES AFECTADOS POR OBRAS EN C/REAL 3º, ACUERDO J.G.L. 11-03-08.
220080018100	O	2008	2008 100 9200 22611	601,01	601,01		01177537Y	PERICO GOMEZ,ALEJANDRA	PAGO FRANQUICIA , RECLAMACION POR CAIDA A CONSECUENCIA DE UNA ALCANTARILLA EN MAL ESTADO. ACUERDO J.G.L. 9/9/2008.
220080024869	O	2008	2008 118 2318 48000	1.769,00	1.769,00	AZATA RENTA S.L.	50962261B	FERNANDEZ MORENO, EVELIA	ALQUILER VIVIENDA DE Dª EVELIA FERNANDEZ MORENO, MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO 2008. ACUERDO J.G.L.29/7/2008.
220080027148	O	2008	2008 118 2318 22606	352,94	352,94		02189374G	ALMOGUERA SANCHEZ, ANTONIO	COLABORACION MODERACION MESA REDONDA JORANDAS VIOLENCIA ENTORO DE LA INFANCIA.
220090011192	O	2009	2009 100 9200 22611	68,88	68,88		A28170496	MAPFRE AUTOMOVILES	Rotura de cristal de ventanilla de vehículo M03153ZG por lanzamiento de piedras durante desbroce .ACUERDO J.G.L. 13/5/09
220090026570	O	2009	2009 117 2316 11000	232,92	232,92		01094669F	MONTERO CABALLERO, ISABEL	Liquidación de saldo y finiquito.
220090032638	O	2009	2009 100 9200 22611	601,01	601,01		A28360527	ZURICH ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REAG, S.A.	Daños en vivienda sita de Dª Mª Concepción Juzgado Val en C/Ramón y Cajal, 119 por aguas fecales. J.G.L.9/12/09.
220090032724	O	2009	2009 116 3110 22611	1.334,00	1.334,00		A82015975	BELGEUSE COMERCIAL, S.A.	FORADENT INFANTIL + GEL 1.000 UNDS
220090032979	O	2009	2009 111 3260 48900	1.056,00	1.056,00		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	SUBVENCION PARA CENTROS DOCENTES PARA PEQUEÑAS REPARACIONES, 2º INGRESO DEL 2009, J.G.L. 9/12/09
220090033269	O	2009	2009 118 2318 48100	344,56	344,56		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS GUARDERIA ALUMNAS MARIA Y ADRIANA ALONSO, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2009. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220090033273	O	2009	2009 118 2318 48100	1.238,52	1.238,52		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS GUARDERIA ALUMNA SARA MONEVA LOPEZ, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2009. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220090033648	O	2009	2009 107 1500 47900	26,32	26,32		143071618	RUIZ DESACHY, ALEJANDRA TERESITA	AFFECTADOS OBRAS C/REAL, J.G.L. 16/12/09
220100004066	O	2010	2010 118 2318 48100	387,70	387,70		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS COMEDOR ALUMNAS MARIA Y ADRIANA ALONSO SANCHEZ, ENERO A MARZO 2010. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220100006633	O	2010	2010 118 2319 22606	470,58	470,58		02702058H	PERALES ALBERT, ALEJANDRO	COLABORACION PONENCIAS ""LA REGULACION DE LA PROTECCION DE LOS MENORES EN RELACION A LA TELEVISION""
220100022690	O	2010	2010 118 2318 48100	150,00	150,00		W876295	BELMEKI, AICHA	BECA GUARDERIA ALUMNA MIHAMAD BELMEKI, 2ª QUINCENA DE JUNIO. ACUERDO J.G.L. 7/7/2010.
220100033809	O	2010	2010 109 1700 23020	120,00	120,00		50031939Q	LOPEZ ÁLVAREZ, JOSE VICENTE	DIETAS REUNIONES PANEL DE EXPERTOS EJERCICIO 2010, J.G.L 29/12/2010
220100034743	O	2010	2010 118 2318 48100	111,34	111,34		01892541D	GALLEGO MASSO, PILAR	BECA CASA DE VERANO DEL MENOR LUIS ALEJANDRO DE SANTIAGO GALLEGU. ACUERDO J.G.L. 29/12/2010.
SUMA OBLIGACIONES				8.988,92	8.988,92				

Relación de Operaciones de Obligaciones de gastos propuestas por el Dpto. de Contabilidad para su anulación por prescripción que no se encuentran en poder de esta Tesorería.

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosata rio.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220060022353	O	2006	2006 3400 471	488,91	488,91		B81873416	CLUB HIPICO LAS ROZAS	TRANSFERENCIA AL CLUB HIPICO DE LAS ROZAS. EJERCICIO 2005.
220070000785	O	2007	2007 9200 214	69,00	69,00		B84261296	MARCE MOTOR, S.L.	ADQUISICION RECAMBIOS VEHICULOS PARQUE MOVIL MUNICIPAL. SERVICIOS GENERALES.
220070000819	O	2007	2007 1500 470	254,26	254,26		B82820259	AULE CINCO ERINA, S.L.	SUBVENCION INTERESES DE PRESTAMO A COMERCIANTES ACUERDO DEL 30/01 2ª Y 3ª TRIMESTRE.
220070005037	O	2007	2007 9200 16200	50,00	50,00		02602441Z	MORA RODRIGUEZ, RAQUEL	CURSO ""APORTACIONES DE LA PSICOLOGIA PARA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A PERSONAS...."" J.G.L.16/01/07

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220070017980	O	2007	2007 9200 22611	601,01	601,01		A08169724	INTER PARTNER ASSISTANCE ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PAGO FRANQUICIA POR ACCIDENTE SUFRIDO POR Dª Mª VICTORIA FALERO DE ARRESE EN LA VIA PUBLICA.ACUERDO J.G.L. 24/7/2007.
220070028738	O	2007	2007 2318 480	416,25	416,25	VIAJES MARSAN S.S.A. OF.LAS ROZAS.	00527820 Q	ESPINOSA CORONADO, Mª DOLORES	AYUDA PARA PAGO VIAJE DE VERANO PARA MAYORES A GANDIA. ACUERDO J.G.L. 30/10/2007.
220070031664	O	2007	2007 9320 22001	10,44	10,44		A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	MAYOR IMPORTE ERROR EN Nº OPERACION 220070031660.
220070031907	O	2007	2007 9200 22610	38,35	38,35		00664229N	PARRA MARTINEZ, PALOMA	MINUTA DESPACHO DOCUMENTOS CON Nº ENTRADA 2006/1308. TESORERIA-EMBARGOS.
220080003172	O	2008	2008 107 1500 47900	85,79	85,79		B82820259	AULE CINCO ERINA, S.L.	SUBVENCION INTERESES DE PRESTAMO A COMERCIANTES AFECTADOS POR OBRAS EN C/REAL 3º, ACUERDO J.G.L. 11-03-08.
220080004944	O	2008	2008 100 9200 22610	34,86	34,86		00664229N	PARRA MARTINEZ, PALOMA	DESPACHO DOCUMENTOS CON Nº DE ENTRADA 2006/1309. TESORERIA-EMBARGOS.
220080009036	O	2008	2008 115 3410 22608	1.143,06	1.143,06		B82812660	EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L.	ALQUILER MÁQUINA GRUPO ELECTRÓGENOS PERIODO 26-11 A 17-12-08
220080018100	O	2008	2008 100 9200 22611	601,01	601,01		01177537Y	PERICO GOMEZ,ALEJANDRA	PAGO FRANQUICIA , RECLAMACION POR CAIDA A CONSECUENCIA DE UNA ALCANTARILLA EN MAL ESTADO. ACUERDO J.G.L. 9/9/2008.
220080024869	O	2008	2008 118 2318 48000	1.769,00	1.769,00	AZATA RENTA S.L.	50962261B	FERNANDEZ MORENO, EVELIA	ALQUILER VIVIENDA DE Dª EVELIA FERNANDEZ MORENO, MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO 2008. ACUERDO J.G.L.29/7/2008.
220080027148	O	2008	2008 118 2318 22606	352,94	352,94		02189374G	ALMOGUERA SANCHEZ, ANTONIO	COLABORACION MODERACION MESA REDONDA JORANDAS VIOLENCIA ENTORO DE LA INFANCIA.
220080032806	O	2008	2008 109 1700 21200	328,20	328,20		B83605402	SANTOJA S.L. UNIPERSONAL	SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCION. C.I. VIAS PÚBLICAS.
220080032806	O	2008	2008 109 1700 21200	0,38	0,38		B83605402	SANTOJA S.L. UNIPERSONAL	SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCION. C.I. VIAS PÚBLICAS.
220080033120	O	2008	2008 118 2318 48100	1.330,20	1.330,20		Q2801121 A	COLEGIO PUBLICO LA ENCINA	BECA ALUMNOS VARIOS, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2008. ACUERDO J.G.L. 23/12/2008.
220080034316	O	2008	2008 100 2312 79000	30.000,00	30.000,00		310180-9551	ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA	SUBVENCION PARA ""ENCUNETADO Y ADOQUINADO BARRIO LA ISLITA Y C/ CARAZO"" ACUERDO J.G.L. 17/12/2008.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220080034317	O	2008	2008 100 2312 79000	30.000,00	30.000,00		300180-9538	ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAYA	SUBVENCION PARA ""CONSTRUCCION ACCESO POLIDEPORTIVO Y CENTRO DE DOCUMENTACION"". ACUERDO J.G.L. 17/12/2008.
220080034319	O	2008	2008 100 2312 79000	30.000,00	30.000,00		100590-9607	ALCALDIA MUNICIPAL DE NIRINDI	SUBVENCION PARA ""REMODELACION PARQUE CENTRAL EN NIRINDI"". ACUERDO J.G.L. 17/12/2008.
220080034339	O	2008	2008 111 3260 48900	3.039,00	3.039,00		Q2801191 D	C.E.I.P. SIGLO XXI	SUBVENCION PARA PEQUEÑAS REPARACIONES, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, VIAJES, ETC. (2º INGRESO). J.G.L. 3/12/08.
220090004889	O	2009	2009 117 2310 22000	62,87	62,87		B78838018	PAPELERIA ESCALA S.L.	MATERIAL DE OFICINA DE MARGARITA SANCHEZ RAMOS.
220090007805	O	2009	2009 102 9204 22712	17.785,79	17.785,79		P2808000J A	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	APORTACION PLAN AVANZA. DIFUSIÓN COMÚN. JGL.: 22-4-2009
220090007938	O	2009	2009 100 9200 22603	63,56	63,56		Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	INSERCIÓN Nº 20070214761 8.EXPTE 103/07-LC EDMAR CANELA PAES DA SILVA
220090011192	O	2009	2009 100 9200 22611	68,88	68,88		A28170496	MAPFRE AUTOMOVILES	Rotura de cristal de ventanilla de vehículo M03153ZG por lanzamiento de piedras durante desbroce .ACUERDO J.G.L. 13/5/09
220090011394	O	2009	2009 108 1610 22101	78.936,29	78.936,29		Q2817017 C	CANAL DE ISABEL II	SUMINISTRO AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. PERIODO 1-9 AL 31-10-2008. COMPENSACION ALCANTARILLADO Y CUOTA DE RED
220090026570	O	2009	2009 117 2316 11000	232,92	232,92		01094669F	MONTERO CABALLERO, ISABEL	Liquidación de saldo y finiquito.
220090030079	O	2009	2009 118 2318 48100	928,89	928,89		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECA ESCUELA INFANTIL MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO 2009. ACUERDO J.G.L. 25/2/2009.
220090031166	O	2009	2009 108 1522 68200	1.051,31	1.051,31		P2812700I	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	COMPENSACION IBI Y IVTM. VIVIENDA MUNICIPAL C/ MARTIN IRIARTE, 28 ESC. 5 LETRA B A. JGL: 2-DIC-2009
220090032638	O	2009	2009 100 9200 22611	601,01	601,01		A28360527	ZURICH ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REAG, S.A.	Daños en vivienda sita de Dª Mª Concepción Juzgado Val en C/Ramón y Cajal, 119 por aguas fecales. J.G.L.9/12/09.
220090032724	O	2009	2009 116 3110 22611	1.334,00	1.334,00		A82015975	BELGEUSE COMERCIAL, S.A.	FORADENT INFANTIL + GEL 1.000 UNDS

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220090032730	O	2009	2009 108 1610 22101	1.851,10	1.851,10		Q2817017 C	CANAL DE ISABEL II	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE AGUA CON CONTADOR DE 65 MM Y ACOMETIDA DE 65 MM
220090032731	O	2009	2009 108 1610 22101	1.812,84	1.812,84		Q2817017 C	CANAL DE ISABEL II	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE AGUA CON CONTADOR DE 40 MM Y ACOMETIDA DE 40 MM
220090032979	O	2009	2009 111 3260 48900	1.056,00	1.056,00		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	SUBVENCION PARA CENTROS DOCENTES PARA PEQUEÑAS REPARACIONES, 2º INGRESO DEL 2009, J.G.L. 9/12/09
220090033269	O	2009	2009 118 2318 48100	344,56	344,56		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS GUARDERIA ALUMNAS MARIA Y ADRIANA ALONSO, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2009. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220090033273	O	2009	2009 118 2318 48100	1.238,52	1.238,52		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS GUARDERIA ALUMNA SARA MONEVA LOPEZ, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2009. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220090033648	O	2009	2009 107 1500 47900	26,32	26,32		14307161B	RUIZ DESACHY, ALEJANDRA TERESITA	AFECTADOS OBRAS C/REAL, J.G.L. 16/12/09
220090035020	O	2009	2009 118 2318 48000	600,00	600,00		R2800742E	COLEGIO SANTA MARIA DE LAS ROZAS	COMEDOR ESCOLAR ALUMNOS VARIOS, PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2009. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220100004066	O	2010	2010 118 2318 48100	387,70	387,70		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS COMEDOR ALUMNAS MARIA Y ADRIANA ALONSO SANCHEZ, ENERO A MARZO 2010. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220100006633	O	2010	2010 118 2319 22606	470,58	470,58		02702058H	PERALES ALBERT, ALEJANDRO	COLABORACION PONENCIAS ""LA REGULACION DE LA PROTECCION DE LOS MENORES EN RELACION A LA TELEVISION""
220100018686	O	2010	2010 108 1610 22101	49.432,00	49.432,00		Q2817017 C	CANAL DE ISABEL II	GASTOS AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. COMPENSADO 3º BIMESTRE 2010, TASA ALCANTARILLADO.
220100022690	O	2010	2010 118 2318 48100	150,00	150,00		W876295	BELMEKI, AICHA	BECA GUARDERIA ALUMNA MIHAMAD BELMEKI, 2º QUINCENA DE JUNIO. ACUERDO J.G.L. 7/7/2010.
220100029911	O	2010	2010 111 3260 48900	1.056,00	1.056,00		B85337996	GESTION DE ESCUELAS INFANTILES, S.A.	SUBVENCIÓN PARA LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS PARA REPARACIONES, 2º INGRESO, J.G.L. 9/12/2010
220100030673	O	2010	2010 102 2210 16206	3,00	3,00		G37244191	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO)	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL, J.G.L. 15/12/2010



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220100033809	O	2010	2010 109 1700 23020	120,00	120,00		50031939 Q	LOPEZ ALVAREZ, JOSE VICENTE	DIETAS REUNIONES PANEL DE EXPERTOS EJERCICIO 2010, J.G.L.29/12/2010
220100033963	O	2010	2010 118 2318 48100	7.773,39	7.773,39	OCISPOR T TREN, S.L.	666666666	AYUDAS ECONOMICAS	PAGO UNICO ALUMNOS BECADOS CASA DE VERANO 2010. ACUERDO J.G.L. 29/12/2010.
220100034743	O	2010	2010 118 2318 48100	111,34	111,34		01892541D	GALLEGO MASSO, PILAR	BECA CASA DE VERANO DEL MENOR LUIS ALEJANDRO DE SANTIAGO GALLEGO. ACUERDO J.G.L. 29/12/2010.
220100035241	O	2010	2010 118 2318 48000	424,00	424,00	OCISPOR T TREN, S.L.	666666666	AYUDAS ECONOMICAS	ACTIVIDAD DIAS SIN COLE DE LOS MENORES JUAN CARLOS PESO Y LUCIA ESPINOZA LOPEZ. ACUERDO J.G.L. 3/2/2010.
220100035244	O	2010	2010 118 2318 48000	107,50	107,50	OCISPOR T TREN, S.L.	02273192X	LOPEZ GONZALEZ, LAURA	AYUDA ACTIVIDAD ""DIAS SIN COLE"" , PARA LA MENOR LUCIA ESPINOZA LOPEZ. ACUERDO J.G.L. 5/5/2010.
220100035245	O	2010	2010 118 2318 48000	21,50	21,50	OCISPOR T TREN, S.L.	02273192X	LOPEZ GONZALEZ, LAURA	AYUDA ACTIVIDAD ""DIAS SIN COLE"" , PARA LA MENOR LUCIA ESPINOZA LOPEZ. ACUERDO J.G.L. 5/5/2010.
SUMA OBLIGACIONES				268.664,5 3	268.664,5 3				

Relación de Operaciones no Presupuestarias pendientes de pago en Tesorería, propuestas para su anulación por prescripción

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	
320060002911	PMP	2006	32005006908	20080	1.200,00	1.200,00	A82004573	DIRECTORIO INMOBILIARIO, S.A.	DEVOLUCION FIANZA OBRAS EN C/TARAGONA, 4.EXPTE. 15/04-01.ACUERDO C.G. 25/04/2006.	
320070001376	PMP	2007	32006008777	20080	300,00	300,00	50838175X	MARTOS GUERRA, SERGIO HUGO	FIANZA LIC. O. MENOR 163/2006-OP2 REPOSICION ACERA.ACUERDO J.G.L.22/02/2007.	
320070009668	PMP	2007	32005006908	20080	300,50	300,50	05260688J	JUNQUERA GARCIA, MANUEL	DEVOLUCION FIANZA OBRAS EN C/ AZAGADOR, 46. EXPTE. 167/00-01. ACUERDO J.G.L. 20/11/2007.	
TOTAL OBLIGACIONES NO PRESUP.					1.800,50	1.800,50				

Por todo lo expuesto, informo favorablemente la anulación debida a prescripción de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamientos de pago en Presupuestos cerrados por un importe total de 321.087,71 euros."

4.- Relación de operaciones de devoluciones por ingresos indebidos pendientes de pago en Tesorería, propuestas para su anulación por prescripción.

5.- Relación de operaciones de devoluciones por ingresos indebidos, propuestas por el Departamento de Contabilidad para su anulación por prescripción que no se encuentran en poder de Tesorería.

6.- Oficio de remisión al BOCM y anuncio con fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, y publicación del anuncio en el BOCM núm. 93 de fecha veinte de abril de los corrientes.

7.- Certificado núm. 969 de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, según el cual, salvo error u omisión, no constan alegaciones o reclamaciones al expediente, de conformidad con el informe emitido por los empleados pública del Registro General.

8.- Informe jurídico favorable de naturaleza procedimental emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, que es del tenor literal siguiente:

"Antecedentes:

1º.- Informe del Interventor General, de fecha 4 de febrero de 2016, favorable a la anulación debida a prescripción de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamientos de pago en Presupuestos cerrados por un importe de 321.087,71 euros.

2º.- Oficio de remisión de anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de abril de 2016.

4º.- Certificación expedida por la Secretaria General, de fecha 14 de Julio de 2016, del informe emitido por los empleados públicos de la Unidad de Registro General en el que "se constata que, salvo error u omisión, que no constan alegaciones o reclamaciones al expediente arriba citado".

5º.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 22 de septiembre de 2016, de adopción de acuerdo de aprobación de la anulación debida a prescripción de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamientos de pago en Presupuestos cerrados por un importe de 321.087,71 euros.

Legislación aplicable:

- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta informe favorable del Interventor General para la aprobación de la anulación debida a prescripción de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamientos de pago en Presupuestos cerrados por un importe de 321.087,71 euros.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, siendo, además, que el párrafo 4 del citado artículo 22.2 establece que el ejercicio de la atribución contenida en el apartado e), al igual que las atribuidas en los apartados a), b), c), d), g), h), i), l) y p), es indelegable, por lo que, Jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido."



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

9.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos con fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis.

10.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos adoptado en sesión de veinte de octubre de los dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos (3), de Contigo por Las Rozas (2), Socialistas (2), Unión, Progreso y Democracia (1) y de la Concejal no adscrita (1).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por unanimidad** de los 23 Concejales presentes de un total de 25, acordó:

Aprobar la anulación debida a prescripción de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamientos de pago de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2005 a 2010, por importe de **321.087,71 euros**.

Relación de Operaciones de Devoluciones por Ingresos Indebidos pendientes de pago en Tesorería, propuestas para su anulación por prescripción

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120050000897	2005	2015 11300	237,29	237,29	A81738940	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE PRODUCTOS NEERLANDESES, S.A.	A DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE PRODUCTOS NEERLANDESES, S.A. DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJER. 2002. J.G. 21-6-05
120050000975	2005	2015 11500	42,75	42,75	X1293639G	VISCIGLIA, RUBEN OSCAR	DEV.ING.INDEBIDOS PAGO PREMATURO RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 21-06-05
120050002086	2005	2015 11500	21,38	21,38	50677348E	SAN JUAN DIAZ, MARIA DOLORES	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 25-10-05
120050002750	2005	2015 11500	20,12	20,12	11785870A	DIAZ ARIAS, FERNANDO	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 27-12-05
120060000242	2006	2015 11500	40,25	40,25	52476883Z	FERNANDEZ DE ERIBE IBARS, ASIER	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 21-02-06
120060000253	2006	2015 11500	87,73	87,73	00686324G	DEL PINO SOLANA, ANA MARIA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. COMPENSAR CON 0500266050. J.G. 28-02-06
120060000445	2006	2015 32500	9,03	9,03	05369092H	DELGADO GONZALES, ELFY	DEV.ING.INDEBIDOS TASA PRESTACION SERVICIOS CARACTER GENERAL. EXPEDICION DOCUMENTOS. J.G. 28-03-06
120070000292	2007	2015 11500	12,07	12,07	07494338H	GONZALEZ NAJERA, GEMA MERCEDES	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 06-02-07
120070000438	2007	2015 29000	49,52	49,52	02524790B	BRAVO HERNANDEZ, PEDRO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EXPTE. OBRA MAYOR 197/2006-01

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120070000438	2007	2015 31200	11,76	11,76	025247908	BRAVO HERNANDEZ, PEDRO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EXPTE. OBRA MAYOR 197/2006-01
120070000628	2007	2015 31200	60,10	60,10	884791524	ARGILFELDO, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2007. J.G. 27-03-07
120070001132	2007	2015 11300	223,22	223,22	32665793C	CADADO TABOADA, ISABEL	DEV. ING. INDEBIDO RECIBO I.B.I EJERCICIO 2001. J.G.L.: 19-06-2007.
120070001690	2007	2015 39903	86,29	86,29	50855523Q	CARRION GARCIA, FERNANDO	DEV.ING.INDEBIDOS COBRO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2007. J.G. 24-07-07
120080000709	2008	2015 11300	657,47	657,47	882517640	GRUPO DE GESTION NOVA TERRA, S.L.	DEVOLUCION IBI 2004, J.G.L. 08/04/2008.
120080001741	2008	2015 34300	59,00	59,00	51371828V	CAMARA GIMENO, CARMEN	DEV.ING.INDEBIDOS BONODEPORTE ADULTO 2008. J.G. 02-09-08
120090000047	2009	2015 13000	455,56	455,56	882232802	HIGH SIERRA TECHNOLOGY, S.L.U.	DEV.ING.INDEBIDOS LIQUIDACION IAE EMPRESARIAL EJERCICIO 2002. J.G. 21-01-09
120090000428	2009	2015 39903	134,57	134,57	884317239	BORASAP CONSULTING, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS COBRO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2008. J.G. 02-04-09
120090001267	2009	2015 32100	17,40	17,40	02887060P	BUENO ROYO, MARIA ROCIO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS. EXPTE. 55/08-LPO. COMPENSAR. J.G 17-06-09
120090002657	2009	2015 11500	25,72	25,72	880737646	HARDWARE & PARTS, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2009. J.G. 11-11-09
120090002857	2009	2015 11500	11,37	11,37	51397644G	CONDE CASTELLO, CARLOS	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2009. J.G. 25-11-09
120100000157	2010	2015 11300	7,13	7,13	42786907F	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2009. J.G. 03-02-10
120100000308	2010	2015 11300	190,46	190,46	13747615D	EZQUERA GOMEZ, ALBERTO	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2009. J.G. 17-02-10
120100001602	2010	2015 33500	817,56	817,56	52364073L	BRAVO AVILA, JOSE LUIS	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA INSTALACION QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2010. J.G. 07-07-10
120100001603	2010	2015 33500	150,25	150,25	X0099869A	FERREIRA GONZALVES, LUCIA	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA INSTALACION QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2010. J.G. 07-07-10
120100003398	2010	2015 11500	4,60	4,60	828121549	HERTZ DE ESPAÑA, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2007. J.G. 10-11-10
TOTALES			3.432,60	3.432,60			



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Relación de Operaciones de Devoluciones por Ingresos Indevidos, propuestas por el Dpto. de Contabilidad para su anulación por prescripción que no se encuentran en poder de esta Tesorería.

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120050000073	2005	2015 38901	745,01	745,01	999999999	ARBITROS MUNICIPALES	REENVIO TRANSFERENCIA ARBITRO FABIO ENRIQUEZ WILCHEZ PEÑARANDA. ORDEN DE PAGO EXP.9/2004000006168 Y 9/20040000006259.
120050000282	2005	2015 13000	10.562,36	10.562,36	57800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RECARGO PROVINCIAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS. EI. 2003.J.G.L.: 15-FEB-2005.
120050000897	2005	2015 11300	237,29	237,29	A81738940	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE PRODUCTOS NEERLANDESES, S.A.	A DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE PRODUCTOS NEERLANDESES, S.A. DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJER. 2002. J.G. 21-6-05
120050000975	2005	2015 11500	42,75	42,75	X1293639G	VISCIGLIA, RUBEN OSCAR	DEV.ING.INDEBIDOS PAGO PREMATURO RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 21-06-05
120050001222	2005	2015 32100	60,10	60,10	B79199535	I.H. LOS CISNES, S.L.	DEV. ING. INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION. TASA PRESTACION SERV. URBANISTICOS E ICIO. EJER. 2004 COMPENSAR J.G.06/07/04
120050001222	2005	2015 29000	27,72	27,72	B79199535	I.H. LOS CISNES, S.L.	DEV. ING. INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION. TASA PRESTACION SERV. URBANISTICOS E ICIO. EJER. 2004 COMPENSAR J.G.06/07/04
120050001247	2005	2015 11500	10,06	10,06	02040028C	MERIDA BALLESTEROS, ALICIA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2003, J.G.21/07/2003
120050001248	2005	2015 33100	9,90	9,90	51576677M	ANSINO LOPEZ, JOSE MANUEL	DEVOLUCION IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE RECIBO TASA PASO CARRUAJES-02, J.G.20/06/02
120050001249	2005	2015 11500	20,12	20,12	52475236T	AVELLAN MUÑOZ, ANTONIO	DEV.ING.INDEBIDO EN CONCEPTO IMPORTE PRORRATEADO PAGO PREMATURO RECIBO IVTM-02, J.G.10/05/02
120050001250	2005	2015 11500	42,75	42,75	01375988J	BARANDIARAN GARCIA, FRANCISCO	DEV.ING.INDEBIDOS LIQUIDACION IVTM EJER. 2003, J.G. 22/04/03
120050001251	2005	2015 13001	195,95	195,95	X1415100W	GOMEZ TOVAR, MARGARET CANTALICIA	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IAE PROFESIONAL EJER. 2001, C.G. 17/12/02
120050001252	2005	2015 13000	0,08	0,08	22684854T	GOMEZ ORTIZ, ANTONIO JUAN	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IAE EMPRESARIAL EJER. 2002, C.G. 08/04/03
120050001254	2005	2015 11500	21,38	21,38	14303809V	LIEBANA FUENTES, JUAN CARLOS	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM EJER. 2002, C.G. 21/01/03
120050001255	2005	2015 11500	20,12	20,12	00140300T	AVILA SANCHEZ, JOSE	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM EJER. 2003, C.G. 21/07/03
120050001256	2005	2015 11500	10,06	10,06	70705779F	CARCELEN GALAN, GERMAN	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM EJER. 2002, C.G. 04/02/03

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120050001257	2005	2015 34601	29,75	29,75	03052103A	BUERO SANZ, ANTONIO	DEV.ING.INDEBIDO MATRICULA Y MENSUALIDAD DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA
120050001258	2005	2015 34300	49,50	49,50	00649650S	BURGOS DELGADO, CARMEN	DEV.ING.INDEBIDO MATRICULA ESCUELAS DEPORTIVAS
120050001259	2005	2015 11500	20,12	20,12	52992015S	CASTELLANOS OLIVARES, PEDRO	DEV.ING.INDEBIDO IMPORTE Y PRORRATEADO RECIBO IVTM-02, C.G.10/09/02
120050001260	2005	2015 11500	30,19	30,19	52473565P	COLORADO MCEVOY, LARA	DEV.ING.INDEBIDO PAGO PREMATURO RECIBO IVTM-02, C.G.16/04/02
120050001261	2005	2015 11500	64,12	64,12	02189437K	DONNAY CANDIL, M ^º ISABEL	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM- 02, C.G.10/09/02
120050001262	2005	2015 11600	218,11	218,11	A28168623	FOMENTO DE INMUEBLES LASA, S.A.	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION PLUSVALIA- 01,C.G.12/11/02
120050001263	2005	2015 39903	21,53	21,53	01702907X	GARCIA CASADO, HERNAN RAMON	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IBI- 1994,C.G.22/04/03
120050001264	2005	2015 11500	40,25	40,25	05403845H	GARCIA COZAR, EDUARDO	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM- 2002,C.G.04/02/03
120050001265	2005	2015 11500	20,12	20,12	01169211Y	GARCIA GONZALEZ, M ^º ANGELES	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM- 2002,C.G.12/11/2002
120050001266	2005	2015 11500	75,12	75,12	51592877J	GOMEZ SERRANO, EUGENIO	DEV.ING.INDEBIDO IMPORTE PRORRATEADO RECIBO IVTM- 2002,C.G.10/09/02
120050001267	2005	2015 11500	32,25	32,25	02801976R	GONZALEZ BRAVO, JOSE M ^º	DEV.ING.INDEBIDO IMPORTE PRORRATEADO RECIBO IVTM- 2002,C.G.02/07/02
120050001756	2005	2015 39903	42,68	42,68	50829804B	BUENO AGUIRRE, JOSE MARIA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM-2002, J.G.29/07/03
120050002056	2005	2015 11500	1,25	1,25	00835568R	ZANCADA RUIZ, TOMAS	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 25-10- 05
120050002086	2005	2015 11500	21,38	21,38	50677348E	SAN JUAN DIAZ, MARIA DOLORES	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 25-10- 05
120050002148	2005	2015 29000	653,84	653,84	G28029007	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2005. J.G. 02-11-05
120050002148	2005	2015 32100	45,08	45,08	G28029007	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2005. J.G. 02-11-05
120050002150	2005	2015 29000	764,64	764,64	G28029007	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2005, EXPTE. 306/05- 02. J.G. 02-11-05



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120050002150	2005	2015 32100	45,08	45,08	G28029007	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2005, EXPTE. 306/05-02. J.G. 02-11-05
120050002282	2005	2015 11500	10,06	10,06	26413916A	MORILLAS RAMIREZ, FRANCISCA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2004. J.G. 15-11-05
120050002380	2005	2015 11500	42,26	42,26	X1307898A	ATIKI , FATIMA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2004. J.G. 29-11-05
120050002404	2005	2015 11500	42,75	42,75	B83393355	ASESORIA REAL 48 GRUPO AYALA, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 29-11-05
120050002422	2005	2015 29000	21,47	21,47	50021841S	MACHIN CONTRERAS, AGUSTINA	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION ICIO EJERCICIO 2005. EXPTE. 496/05-02. J.G. 29-11-05
120050002750	2005	2015 11500	20,12	20,12	11785870A	DIAZ ARIAS, FERNANDO	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 27-12-05
120050003390	2005	2015 11600	239,08	239,08	A28946960	CONSTRUCCION ES LAS ROZAS, S.A.	IMPORTE A CUENTA POR COMPENSACION, DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION PLUS VALIA EJERCICIO 2004. COMPENSAR. J.G. 27-09-05
120050003391	2005	2015 11600	66,65	66,65	A28946960	CONSTRUCCION ES LAS ROZAS, S.A.	RESTO POR COMPENSACION, DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION PLUS VALIA EJERCICIO 2004. COMPENSAR. J.G. 27-09-05
120060000040	2006	2015 11500	40,25	40,25	52475212E	ANAYA CAÑADA, IGNACIO	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM EJER. 2003, J.G. 18/03/03
120060000041	2006	2015 29000	8.346,04	8.346,04	02550103R	AZA CUSTODIO, CLAUDIA	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION ICO MARZO 2000, J.G. 25/02/03
120060000042	2006	2015 11500	34,22	34,22	50825659Y	CONDE MONTERO, MERCEDES	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM 2002, J.G. 24/05/04
120060000043	2006	2015 39211	675,00	675,00	07489888F	CUADRA RIVERA, INES	DEV.ING.INDEBIDO RECARGO DE APREMIO, J.G. 05/09/2000
120060000044	2006	2015 11500	213,00	213,00	14308850K	DELGADO RIAÑO, CLARA	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION IVTM-00, J.G. 08/05/2001
120060000045	2006	2015 11500	2,50	2,50	50763875T	ESCRIBANO MARTIN, DIEGO	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION IVTM-02, J.G. 25/11/2003
120060000046	2006	2015 11500	5,00	5,00	50763875T	ESCRIBANO MARTIN, DIEGO	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM EJER-03, J.G. 25/11/2003
120060000047	2006	2015 13000	77,03	77,03	B83095604	FIBRAPOL LAMAS Y PANELES, S.L.	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IAE EMPRESARIAL-03, J.G. 15/6/04
120060000048	2006	2015 29000	6,73	6,73	B81600389	FRONTERA CARS 2000, S.L.	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION ICO-02, J.G. 24/04/02

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120060000049	2006	2015 11500	161,04	161,04	76893763W	GONZALEZ LEMONS, BENEDICTA	DEV.ING.INDEBIDO IVTM EJER- 2000,2001,2002 Y 2003, J.G. 24/05/04
120060000051	2006	2015 11500	42,75	42,75	51965915Z	IZQUIERDO SANCHEZ, MANUEL	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM, EJER-2004, J.G. 13/10/04
120060000052	2006	2015 11500	10,06	10,06	14308449B	LOPEZ TERRADAS APARICIO, BEATRIZ	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM, EJER-2003, J.G. 21/10/03
120060000053	2006	2015 11500	30,19	30,19	X1298665Q	MARQUES DA SILVA, ANGELO	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM, EJER-2003, J.G. 25/02/03
120060000054	2006	2015 11500	7,50	7,50	00391084S	MARTINEZ MENDIZABAL, IGNACIO MANUEL	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM, EJER-2002, J.G. 08/06/04
120060000055	2006	2015 11500	20,12	20,12	09290381Z	MORENO ORTUÑEZ, CONCEPCION	DEV.ING.INDEBIDO RECIBO IVTM, EJER-2004, J.G. 02/11/04
120060000056	2006	2015 31200	45,08	45,08	00273609R	PASCUAL TORCAL, ADOLFO	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION SER. URBANISTICOS EJER-2003, J.G. 25/11/03
120060000057	2006	2015 29000	91,00	91,00	00273609R	PASCUAL TORCAL, ADOLFO	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION ICO EJER- 2003, J.G. 25/11/03
120060000058	2006	2015 11500	64,12	64,12	50271813T	RODRIGUEZ- GUISADO FORERO, CONCEPCION	DEV.ING.INDEBIDO AUTOLIQUIDACION IVTM EJER- 2004, J.G. 13/10/04
120060000059	2006	2015 39903	2,00	2,00	05234951J	RUBIO ALVAREZ, YOLANDA	DEV.ING.INDEBIDO INGRESADO DE MAS ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES, J.G. 10/05/04
120060000060	2006	2015 11500	64,12	64,12	02697498N	SANCHEZ PRAT, ANA MARIA	DEV.INGRE.INDEBIDOS IVTM- 2004 POR NO MATRICULACION A SU NOMBRE, J.G.L. 7/9/04
120060000061	2006	2015 39901	3,12	3,12	05275325E	SUAREZ ACINAS, FATIMA	DEV.INGRE.INDEBIDOS INGRESADO DE MAS AUTOLIQUIDACION PLUS VALIA, J.G.L. 20/7/04
120060000062	2006	2015 11500	20,12	20,12	50148795D	VILLALBA GARCIA, JOSE MARIA	DEV.INGRE.INDEBIDOS RECIBO IVTM-2003, J.G.L. 07/10/03
120060000063	2006	2015 39211	5,73	5,73	880612369	TECNILINEA, S.L.	DEV.INGRE.INDEBIDOS RECARGO DE APREMIO E INTERESES DEMORA
120060000064	2006	2015 39300	0,62	0,62	880612369	TECNILINEA, S.L.	DEV.INGRE.INDEBIDOS RECARGO DE APREMIO E INTERESES DEMORA
120060000242	2006	2015 11500	40,25	40,25	52476883Z	FERNANDEZ DE ERIBE IBARS, ASIER	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 21-02- 06
120060000253	2006	2015 11500	87,73	87,73	00686324G	DEL PINO SOLANA, ANA MARIA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. COMPENSAR CON 0500266050. J.G. 28-02-06
120060000445	2006	2015 32500	9,03	9,03	05369092H	DELGADO GONZALES, ELFY	DEV.ING.INDEBIDOS TASA PRESTACION SERVICIOS CARACTER GENERAL. EXPEDICION DOCUMENTOS. J.G. 28-03-06



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120060000562	2006	2015 39903	13,52	13,52	52094422C	PEREZ CAMINERO JOSE LUIS	RESTO POR COMPENSACION, DEV.ING.INDEBIDOS PAGO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2002. J.G. 21-02-06
120060000794	2006	2015 11300	2.963,35	2.963,35	881552382	DRACKER ASISTANCES, S.L.	DEV. ING. INDEBIDOS RECIBOS IBI EJERCICIOS 2001 Y 2002. COMPENSAR. J.G. 18-05-04.
120060000796	2006	2015 30902	60,00	60,00	03251490A	FERNANDEZ TORRAS, CARLOS FERNANDEZ	DEV.ING.INDEBIDOS TASA PRESTACION SERVICIOS ACTIVIDADES CARACTER GENERAL, SANIDAD PREVENTIVA, RECOGIDA ANIMALES.
120060000842	2006	2015 31200	2.996,63	2.996,63	882598335	EDIFICIO KM 22, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS EJERCICIO 2003. COMPENSAR. J.G. 09-05-06
120060000854	2006	2015 11500	89,25	89,25	00660890P	DELGADO CABEZAS, LUIS FELIPE	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 13-06-06
120060001143	2006	2015 11500	85,50	85,50	05275150P	REOYO RUIZ, DANIEL	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2004. J.G. 11-07- 06
120060001865	2006	2015 11500	15,00	15,00	39858782N	SANTANA NAVARRO, M ^{ra} DEL CARMEN	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2005. J.G. 17-10- 06
120060002594	2006	2015 11500	85,50	85,50	05395614K	GARCIA RECAMAL, SILVERIO	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 31-10- 06
120060002714	2006	2015 11500	42,75	42,75	00129435Z	LORENZO YUSTE, CARLOS	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 21-11- 06
120060002734	2006	2015 11500	10,06	10,06	14304733K	ESTEBAN DOMINGUEZ, ANA	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 28-11- 06
120070000292	2007	2015 11500	12,07	12,07	07494338H	GONZALEZ NAJERA, GEMA MERCEDES	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 06-02- 07
120070000438	2007	2015 29000	49,52	49,52	02524790B	BRAVO HERNANDEZ, PEDRO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EXPTE. OBRA MAYOR 197/2006-01
120070000438	2007	2015 31200	11,76	11,76	02524790B	BRAVO HERNANDEZ, PEDRO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS EXPTE. OBRA MAYOR 197/2006-01
120070000628	2007	2015 31200	60,10	60,10	884791524	ARGILFELO, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA LICENCIAS URBANISTICAS EJERCICIO 2007. J.G. 27-03-07
120070001132	2007	2015 11300	223,22	223,22	32665793C	CADADO TABOADA, ISABEL	DEV. ING. INDEBIDO RECIBO I.B.I EJERCICIO 2001. J.G.L.: 19-06- 2007.
120070001188	2007	2015 11500	10,06	10,06	50818572A	ABADIA DE GALVEZ, FCO.JAVIER	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 29-05- 07
120070001607	2007	2015 39903	42,50	42,50	X0604288D	CABONI, FIONA	DEV.ING.INDEBIDOS COBRO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2007. J.G. 10-07-07

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120070001690	2007	2015 39903	86,29	86,29	50855523Q	CARRION GARCIA, FERNANDO	DEV.ING.INDEBIDOS COBRO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2007. J.G. 24-07-07
120080000709	2008	2015 11300	657,47	657,47	882517640	GRUPO DE GESTION NOVA TERRA, S.L.	DEVOLUCION IBI 2004, J.G.L. 08/04/2008.
120080000733	2008	2015 32100	148,92	148,92	A28226157	BANCO CAIXA GERAL, S.A.	DEV. ING. INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS, J.G.L. 08/04/2008.
120080001741	2008	2015 34300	59,00	59,00	51371828V	CAMARA GIMENO, CARMEN	DEV.ING.INDEBIDOS BONODEPORTE ADULTO 2008. J.G. 02-09-08
120080002952	2008	2015 13000	230,40	230,40	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	RESTO POR COMPENSACION, DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IAE EMPRESARIAL EJERCICIO 2007.
120080003268	2008	2015 32900	115,03	115,03	884098573	GANT LIFESTYLE ESPAÑA, S.L.U.	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION LICENCIA APERTURA EJERCICIO 2006. J.G. 19-11-08
120080003291	2008	2015 11500	24,46	24,46	51121153L	BALLARIN RUIZ, PIA	DEV.ING. INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION IVTM EJERCICIO 2008. J.G. 26-11-08
120080003971	2008	2015 39901	246,02	246,02	07530409W	FERNANDEZ RODRIGUEZ, LUIS	DEVOLUCION TRANSFERENCIA ENVIADA EL 21/02/08. REENVIO DE TRANSFERENCIA.
120080003972	2008	2015 39901	75,46	75,46	05300041J	DE LA CRUZ SARRION, M. TERESA	MªTERESA DE LA CRUZ SARRION, DEVOLUCION TRANSFERENCIA ARBITRAJES MUNICIPALES MAYO/08. REENVIO.
120080003973	2008	2015 39901	160,52	160,52	05300041J	DE LA CRUZ SARRION, M. TERESA	Mª TERESA DE LA CRUZ SARRION, DEVOLUCION TRANSFERENCIA ARBITRAJES OCTUBRE/08. REENVIO.
120080003974	2008	2015 39901	56,02	56,02	05300041J	DE LA CRUZ SARRION, M. TERESA	Mª TERESA DE LA CRUZ SARRION DEVOLUCION ARBITRAJES NOVIEMBRE/2008. REENVIO.
120090000047	2009	2015 13000	455,56	455,56	882232802	HIGH SIERRA TECHNOLOGY, S.L.U.	DEV.ING.INDEBIDOS LIQUIDACION IAE EMPRESARIAL EJERCICIO 2002. J.G. 21-01-09
120090000156	2009	2015 11500	3,40	3,40	53660476G	BARROZO PALACIOS, MARISA VIVIANA	RESTO POR COMPENSACION, DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2006. J.G. 12-09-06
120090000428	2009	2015 39903	134,57	134,57	884317239	BORASAP CONSULTING, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS COBRO DUPLICADO RECIBO IVTM EJERCICIO 2008. J.G. 02-04-09
120090000794	2009	2015 34300	2.450,73	2.450,73	VC	VARIOS CONTRIBUYENTES	DEVOLUCIONES SPA 2008. BONODEPORTE ADULTO. JGL.: 30-9-2008
120090000796	2009	2015 34300	430,85	430,85	VC	VARIOS CONTRIBUYENTES	DEVOLUCIONES SPA. BONODEPORTE JOVEN. JGL: 30-9-2008
120090000797	2009	2015 34300	9,00	9,00	VC	VARIOS CONTRIBUYENTES	DEVOLUCIONES SPA. BONOFITNESS ADULTO. JGL: 30-9-2008



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nº Operación	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120090001267	2009	2015 32100	17,40	17,40	02887060P	BUENO ROYO, MARIA ROCIO	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS. EXPTE. 55/08- LPO. COMPENSAR. J.G 17-06-09
120090001936	2009	2015 11300	12,38	12,38	00823157X	CUADRUPANI DOMINGUEZ, MIGUEL	RESTO POR COMPENSACION DEV.ING.INDEB. RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2008.
120090001938	2009	2015 11300	16,83	16,83	02842245C	MEDINA FLOREZ, JOAQUIN ANTONIO	RESTO POR COMPENSACION DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2008.
120090002608	2009	2015 11500	105,57	105,57	07495491K	GALAN SANCHEZ, JOAQUIN	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2008. COMPENSAR CON 0800133688. J.G. 04-11-09
120090002657	2009	2015 11500	25,72	25,72	B80737646	HARDWARE & PARTS, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2009. J.G. 11-11- 09
120090002857	2009	2015 11500	11,37	11,37	51397644G	CONDE CASTELLO, CARLOS	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2009. J.G. 25-11- 09
120100000157	2010	2015 11300	7,13	7,13	42786907F	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2009. J.G. 03- 02-10
120100000308	2010	2015 11300	190,46	190,46	13747615D	EZQUERA GOMEZ, ALBERTO	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IBI URBANA EJERCICIO 2009. J.G. 17- 02-10
120100001602	2010	2015 33500	817,56	817,56	52364073L	BRAVO AVILA, JOSE LUIS	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA INSTALACION QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2010. J.G. 07- 07-10
120100001603	2010	2015 33500	150,25	150,25	X0099869A	FERREIRA GONZALVES, LUCIA	DEV.ING.INDEBIDOS AUTOLIQUIDACION TASA INSTALACION QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2010. J.G. 07- 07-10
120100003398	2010	2015 11500	4,60	4,60	B28121549	HERTZ DE ESPAÑA, S.L.	DEV.ING.INDEBIDOS RECIBO IVTM EJERCICIO 2007. J.G. 10-11- 10
TOTALES			38.201,16	38.201,16			

Relación de Operaciones de Obligaciones de gastos pendientes de pago en Tesorería, propuestas para su anulación por prescripción.

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220070031907	O	2007	2007 9200 22610	38,35	38,35		00664229N	PARRA MARTINEZ, PALOMA	MINUTA DESPACHO DOCUMENTOS CON Nº ENTRADA 2006/1308. TESORERIA-EMBARGOS.
220080003172	O	2008	2008 107 1500 47900	85,79	85,79		882820259	AULE CINCO ERINA, S.L.	SUBVENCION INTERESES DE PRESTAMO A COMERCIANTES AFECTADOS POR OBRAS EN C/REAL 3º, ACUERDO J.G.L. 11-03-08.

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220080018100	O	2008	2008 100 9200 22611	601,01	601,01		01177537Y	PERICO GOMEZ,ALEJA NDRA	PAGO FRANQUICIA , RECLAMACION POR CAIDA A CONSECUENCIA DE UNA ALCANTARILLA EN MAL ESTADO. ACUERDO J.G.L 9/9/2008.
220080024869	O	2008	2008 118 2318 48000	1.769,00	1.769,00	AZATA RENTA S.L.	50962261B	FERNANDEZ MORENO, EVELIA	ALQUILER VIVIENDA DE Dª EVELIA FERNANDEZ MORENO, MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO 2008. ACUERDO J.G.L.29/7/2008.
220080027148	O	2008	2008 118 2318 22606	352,94	352,94		02189374G	ALMOGUERA SANCHEZ, ANTONIO	COLABORACION MODERACION MESA REDONDA JORANDAS VIOLENCIA ENTORO DE LA INFANCIA.
220090011192	O	2009	2009 100 9200 22611	68,88	68,88		A28170496	MAPFRE AUTOMOVILES	Rotura de cristal de ventanilla de vehículo M03153ZG por lanzamiento de piedras durante desbroce .ACUERDO J.G.L. 13/5/09
220090026570	O	2009	2009 117 2316 11000	232,92	232,92		01094669F	MONTERO CABALLERO, ISABEL	Liquidación de saldo y finiquito.
220090032638	O	2009	2009 100 9200 22611	601,01	601,01		A28360527	ZURICH ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REAG, S.A.	Daños en vivienda sito de Dª Mª Concepción Juzgado Val en C/Ramón y Cajal, 119 por aguas fecales. J.G.L.9/12/09.
220090032724	O	2009	2009 116 3110 22611	1.334,00	1.334,00		A82015975	BELGEUSE COMERCIAL, S.A.	FORADENT INFANTIL + GEL 1.000 UNDS
220090032979	O	2009	2009 111 3260 48900	1.056,00	1.056,00		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	SUBVENCION PARA CENTROS DOCENTES PARA PEQUEÑAS REPARACIONES, 2º INGRESO DEL 2009, J.G.L. 9/12/09
220090033269	O	2009	2009 118 2318 48100	344,56	344,56		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS GUARDERIA ALUMNAS MARIA Y ADRIANA ALONSO, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2009. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220090033273	O	2009	2009 118 2318 48100	1.238,52	1.238,52		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS GUARDERIA ALUMNA SARA MONEVA LOPEZ, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2009. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220090033648	O	2009	2009 107 1500 47900	26,32	26,32		14307161B	RUIZ DESACHY, ALEJANDRA TERESITA	AFECTADOS OBRAS C/REAL, J.G.L. 16/12/09
220100004066	O	2010	2010 118 2318 48100	387,70	387,70		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS COMEDOR ALUMNAS MARIA Y ADRIANA ALONSO SANCHEZ, ENERO A MARZO 2010. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220100006633	O	2010	2010 118 2319 22606	470,58	470,58		02702058H	PERALES ALBERT, ALEJANDRO	COLABORACION PONENCIAS "LA REGULACION DE LA PROTECCION DE LOS MENORES EN RELACION A LA TELEVISION"



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220100022690	O	2010	2010 118 2318 48100	150,00	150,00		W876295	BELMEKI, AICHA	BECA GUARDERIA ALUMNA MIHAMAD BELMEKI, 2º QUINCENA DE JUNIO. ACUERDO J.G.L. 7/7/2010.
220100033809	O	2010	2010 109 1700 23020	120,00	120,00		50031939Q	LOPEZ ALVAREZ, JOSE VICENTE	DIETAS REUNIONES PANEL DE EXPERTOS EJERCICIO 2010, J.G.L.29/12/2010
220100034743	O	2010	2010 118 2318 48100	111,34	111,34		01892541D	GALLEGO MASSO, PILAR	BECA CASA DE VERANO DEL MENOR LUIS ALEJANDRO DE SANTIAGO GALLEGO. ACUERDO J.G.L. 29/12/2010.
SUMA OBLIGACION ES				8.988,92	8.988,92				

Relación de Operaciones de Obligaciones de gastos propuestas por el Dpto. de Contabilidad para su anulación por prescripción que no se encuentran en poder de esta Tesorería.

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220060022353	O	2006	2006 3400 471	488,91	488,91		B81873416	CLUB HIPICO LAS ROZAS	TRANSFERENCIA AL CLUB HIPICO DE LAS ROZAS. EJERCICIO 2005.
220070000785	O	2007	2007 9200 214	69,00	69,00		B84261296	MARCE MOTOR, S.L.	ADQUISICION RECAMBIOS VEHICULOS PARQUE MOVIL MUNICIPAL. SERVICIOS GENERALES.
220070000819	O	2007	2007 1500 470	254,26	254,26		B82820259	AULE CINCO ERINA, S.L.	SUBVENCION INTERESES DE PRESTAMO A COMERCIANTES ACUERDO DEL 30/01 2º Y 3º TRIMESTRE.
220070005037	O	2007	2007 9200 16200	50,00	50,00		02602441Z	MORA RODRIGUEZ, RAQUEL	CURSO ""APORTACIONES DE LA PSICOLOGIA PARA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A PERSONAS..."" J.G.L.16/01/07
220070017980	O	2007	2007 9200 22611	601,01	601,01		A08169724	INTER PARTNER ASSISTANCE ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PAGO FRANQUICIA POR ACCIDENTE SUFRIDO POR Dª Mª VICTORIA FALERO DE ARRESE EN LA VIA PÚBLICA.ACUERDO J.G.L 24/7/2007.
220070028738	O	2007	2007 2318 480	416,25	416,25	VIAJES MARSANS S.A. OF. LAS ROZAS.	00527820Q	ESPINOSA CORONADO, Mª DOLORES	AYUDA PARA PAGO VIAJE DE VERANO PARA MAYORES A GANDIA. ACUERDO J.G.L 30/10/2007.
220070031664	O	2007	2007 9320 22001	10,44	10,44		A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	MAYOR IMPORTE ERROR EN Nº OPERACION 220070031660.
220070031907	O	2007	2007 9200 22610	38,35	38,35		00664229N	PARRA MARTINEZ, PALOMA	MINUTA DESPACHO DOCUMENTOS CON Nº ENTRADA 2006/1308. TESORERIA-EMBARGOS.

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220080003172	O	2008	2008 107 1500 47900	85,79	85,79		882820259	AULE CINCO ERINA, S.L.	SUBVENCION INTERESES DE PRESTAMO A COMERCIANTES AFECTADOS POR OBRAS EN C/REAL 3º, ACUERDO J.G.L. 11-03-08.
220080004944	O	2008	2008 100 9200 22610	34,86	34,86		00664229N	PARRA MARTINEZ, PALOMA	DESPACHO DOCUMENTOS CON Nº DE ENTRADA 2006/1309. TESORERIA-EMBARGOS.
220080009036	O	2008	2008 115 3410 22608	1.143,06	1.143,06		882812660	EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L.	ALQUILER MÁQUINA GRUPO ELECTRÓGENOS PERIODO 26-11 A 17-12- 08
220080018100	O	2008	2008 100 9200 22611	601,01	601,01		01177537Y	PERICO GOMEZ,ALEJA NDRA	PAGO FRANQUICIA , RECLAMACION POR CAIDA A CONSECUENCIA DE UNA ALCANTARILLA EN MAL ESTADO. ACUERDO J.G.L. 9/9/2008.
220080024869	O	2008	2008 118 2318 48000	1.769,00	1.769,00	AZATA RENTA S.L.	509622618	FERNANDEZ MORENO, EVELIA	ALQUILER VIVIENDA DE Dª EVELIA FERNANDEZ MORENO, MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO 2008. ACUERDO J.G.L.29/7/2008.
220080027148	O	2008	2008 118 2318 22606	352,94	352,94		02189374G	ALMOGUERA SANCHEZ, ANTONIO	COLABORACION MODERACION MESA REDONDA JORANDAS VIOLENCIA ENTORO DE LA INFANCIA.
220080032806	O	2008	2008 109 1700 21200	328,20	328,20		883605402	SANTOJA S.L. UNIPERSONAL	SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCION. CI. VIAS PUBLICAS.
220080032806	O	2008	2008 109 1700 21200	0,38	0,38		883605402	SANTOJA S.L. UNIPERSONAL	SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCION. CI. VIAS PUBLICAS.
220080033120	O	2008	2008 118 2318 48100	1.330,20	1.330,20		Q2801121 A	COLEGIO PUBLICO LA ENCINA	BECA ALUMNOS VARIOS, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2008. ACUERDO J.G.L. 23/12/2008.
220080034316	O	2008	2008 100 2312 79000	30.000,00	30.000,00		310180- 9551	ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA	SUBVENCION PARA ""ENCUNETADO Y ADOQUINADO BARRIO LA ISLITA Y C/ CARAZO"". ACUERDO J.G.L. 17/12/2008.
220080034317	O	2008	2008 100 2312 79000	30.000,00	30.000,00		300180- 9538	ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAYA	SUBVENCION PARA ""CONSTRUCCION ACCESO POLIDEPORTIVO Y CENTRO DE DOCUMENTACION"". ACUERDO J.G.L. 17/12/2008.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220080034319	O	2008	2008 100 2312 79000	30.000,00	30.000,00		100590- 9607	ALCALDIA MUNICIPAL DE NIRINDI	SUBVENCION PARA "REMODELACION PARQUE CENTRAL EN NIRINDI". ACUERDO J.G.L. 17/12/2008.
220080034339	O	2008	2008 111 3260 48900	3.039,00	3.039,00		Q2801191 D	C.E.I.P. SIGLO XXI	SUBVENCIÓN PARA PEQUEÑAS REPARACIONES, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, VIAJES, ETC. (2º INGRESO). J.G.L. 3/12/08.
220090004889	O	2009	2009 117 2310 22000	62,87	62,87		B78838018	PAPELERIA ESCALA S.L.	MATERIAL DE OFICINA DE MARGARITA SANCHEZ RAMOS.
220090007805	O	2009	2009 102 9204 22712	17.785,79	17.785,79		P2808000J	AYUNTAMIE NTO DE MAJADAHON DA	APORTACION PLAN AVANZA. DIFUSIÓN COMÚN. JGL.: 22-4-2009
220090007938	O	2009	2009 100 9200 22603	63,56	63,56		Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	INSERCIÓN Nº 20070214761 8. EXPTE 103/07-LC EDMAR CANELA PAES DA SILVA
220090011192	O	2009	2009 100 9200 22611	68,88	68,88		A28170496	MAPFRE AUTOMOVILES	Rotura de cristal de ventanilla de vehículo M03153ZG por lanzamiento de piedras durante desbroce .ACUERDO J.G.L. 13/5/09
220090011394	O	2009	2009 108 1610 22101	78.936,29	78.936,29		Q2817017 C	CANAL DE ISABEL II	SUMINISTRO AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. PERIODO 1-9 AL 31-10-2008. COMPENSACION ALCANTARILLADO Y CUOTA DE RED
220090026570	O	2009	2009 117 2316 11000	232,92	232,92		01094669F	MONTERO CABALLERO, ISABEL	Liquidación de saldo y finiquito.
220090030079	O	2009	2009 118 2318 48100	928,89	928,89		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECA ESCUELA INFANTIL MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO 2009. ACUERDO J.G.L. 25/2/2009.
220090031166	O	2009	2009 108 1522 68200	1.051,31	1.051,31		P2812700I	AYUNTAMIE NTO DE LAS ROZAS	COMPENSACION IBI Y IVTM. VIVIENDA MUNICIPAL C/ MARTIN IRIARTE, 28 ESC. 5 LETRA B A. JGL: 2-DIC-2009
220090032638	O	2009	2009 100 9200 22611	601,01	601,01		A28360527	ZURICH ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REAG, S.A.	Daños en vivienda sita de Dª Mª Concepción Juzgado Val en C/Ramón y Cajal, 119 por aguas fecales. J.G.L.9/12/09.
220090032724	O	2009	2009 116 3110 22611	1.334,00	1.334,00		A82015975	BELGEUSE COMERCIAL, S.A.	FORADENT INFANTIL + GEL 1.000 UNDS

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220090032730	O	2009	2009 108 1610 22101	1.851,10	1.851,10		Q2817017 C	CANAL DE ISABEL II	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE AGUA CON CONTADOR DE 65 MM Y ACOMETIDA DE 65 MM
220090032731	O	2009	2009 108 1610 22101	1.812,84	1.812,84		Q2817017 C	CANAL DE ISABEL II	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE AGUA CON CONTADOR DE 40 MM Y ACOMETIDA DE 40 MM
220090032979	O	2009	2009 111 3260 48900	1.056,00	1.056,00		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	SUBVENCION PARA CENTROS DOCENTES PARA PEQUEÑAS REPARACIONES, 2º INGRESO DEL 2009, J.G.L. 9/12/09
220090033269	O	2009	2009 118 2318 48100	344,56	344,56		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS GUARDERIA ALUMNAS MARIA Y ADRIANA ALONSO, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2009. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220090033273	O	2009	2009 118 2318 48100	1.238,52	1.238,52		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS GUARDERIA ALUMNA SARA MONEVA LOPEZ, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2009. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220090033648	O	2009	2009 107 1500 47900	26,32	26,32		14307161B	RUIZ DESACHY, ALEJANDRA TERESITA	AFFECTADOS OBRAS C/REAL, J.G.L. 16/12/09
220090035020	O	2009	2009 118 2318 48000	600,00	600,00		R2800742E	COLEGIO SANTA MARIA DE LAS ROZAS	COMEDOR ESCOLAR ALUMNOS VARIOS, PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2009. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220100004066	O	2010	2010 118 2318 48100	387,70	387,70		B85467652	LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACION, S.L.	BECAS COMEDOR ALUMNAS MARIA Y ADRIANA ALONSO SANCHEZ, ENERO A MARZO 2010. ACUERDO J.G.L. 11/11/2009.
220100006633	O	2010	2010 118 2319 22606	470,58	470,58		02702058H	PERALES ALBERT, ALEJANDRO	COLABORACION PONENCIAS ""LA REGULACION DE LA PROTECCION DE LOS MENORES EN RELACION A LA TELEVISION""
220100018686	O	2010	2010 108 1610 22101	49.432,00	49.432,00		Q2817017 C	CANAL DE ISABEL II	GASTOS AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. COMPENSADO 3º BIMESTRE 2010, TASA ALCANTARILLADO.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Nº Operación	Fase	Ejercicio Presupuestario	Aplicación	Importe	Saldo	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220100022690	O	2010	2010 118 2318 48100	150,00	150,00		W876295	BELMEKI, AICHA	BECA GUARDERIA ALUMNA MIHAMAD BELMEKI, 2º QUINCENA DE JUNIO. ACUERDO J.G.L. 7/7/2010.
220100029911	O	2010	2010 111 3260 48900	1.056,00	1.056,00		885337996	GESTION DE ESCUELAS INFANTILES, S.A.	SUBVENCIÓN PARA LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS PARA REPARACIONES, 2º INGRESO, J.G.L. 9/12/2010
220100030673	O	2010	2010 102 2210 16206	3,00	3,00		G37244191	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO)	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL, J.G.L. 15/12/2010
220100033809	O	2010	2010 109 1700 23020	120,00	120,00		50031939Q	LOPEZ ALVAREZ, JOSE VICENTE	DIETAS REUNIONES PANEL DE EXPERTOS EJERCICIO 2010, J.G.L. 29/12/2010
220100033963	O	2010	2010 118 2318 48100	7.773,39	7.773,39	OCISPORT TREN, S.L.	666666666	AYUDAS ECONOMICAS	PAGO UNICO ALUMNOS BECADOS CASA DE VERANO 2010. ACUERDO J.G.L. 29/12/2010.
220100034743	O	2010	2010 118 2318 48100	111,34	111,34		01892541D	GALLEGO MASSO, PILAR	BECA CASA DE VERANO DEL MENOR LUIS ALEJANDRO DE SANTIAGO GALLEGO. ACUERDO J.G.L. 29/12/2010.
220100035241	O	2010	2010 118 2318 48000	424,00	424,00	OCISPORT TREN, S.L.	666666666	AYUDAS ECONOMICAS	ACTIVIDAD DIAS SIN COLE DE LOS MENORES JUAN CARLOS PESO Y LUCIA ESPINOZA LOPEZ. ACUERDO J.G.L. 3/2/2010
220100035244	O	2010	2010 118 2318 48000	107,50	107,50	OCISPORT TREN, S.L.	02273192X	LOPEZ GONZALEZ, LAURA	AYUDA ACTIVIDAD ""DIAS SIN COLE"", PARA LA MENOR LUCIA ESPINOZA LOPEZ. ACUERDO J.G.L. 5/5/2010.
220100035245	O	2010	2010 118 2318 48000	21,50	21,50	OCISPORT TREN, S.L.	02273192X	LOPEZ GONZALEZ, LAURA	AYUDA ACTIVIDAD ""DIAS SIN COLE"", PARA LA MENOR LUCIA ESPINOZA LOPEZ. ACUERDO J.G.L. 5/5/2010.
SUMA OBLIGACIONES				268.664,53	268.664,53				

Relación de Operaciones no Presupuestarias pendientes de pago en Tesorería, propuestas para su anulación por prescripción

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320060002911	PMP	2006	32005006908	20080	1.200,00	1.200,00	A82004573	DIRECTORIO INMOBILIARIO, S.A.	DEVOLUCION FIANZA OBRAS EN C/TARAGONA, 4.EXPTE. 15/04-01.ACUERDO C.G. 25/04/2006.
320070001376	PMP	2007	32006008777	20080	300,00	300,00	50838175X	MARTOS GUERRA, SERGIO HUGO	FIANZA LIC. O. MENOR 163/2006-OP2 REPOSICION ACERA.ACUERDO J.G.L.22/02/2007.
320070009668	PMP	2007	32005006908	20080	300,50	300,50	05260688J	JUNQUERA GARCIA, MANUEL	DEVOLUCION FIANZA OBRAS EN C/ AZAGADOR, 46. EXPTE. 167/00-01. ACUERDO J.G.L. 20/11/2007.
TOTAL OBLIGACIONES NO PRESUP.					1.800,50	1.800,50			

9º.- Aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la U.E. I-4 'Ronda de la Plazuela del PGOU de Las Rozas de Madrid. (Ac. 153/2016-PL)

La Concejala delegada de Servicios Generales, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, expone el contenido del asunto diciendo: traemos hoy a Pleno la aprobación definitiva, como expusimos en la Comisión, de la modificación del Estudio de Detalle que ya fue aprobado en marzo de 2011. Dicha modificación solicitada a propuesta del propio Ayuntamiento supone una mejora sustancial, no solamente en el entorno urbano, sino también en materia de accesibilidad con respecto al que se aprobó en 2011. Se completa con él la definición del espacio libre situado junto a la M-505, reubicando la situación de las futuras pantallas acústicas para mejorar así el acceso de la parada de bus existente, proponiendo la mejora del acceso peatonal desde la Avenida de la Constitución y la ejecución de un nuevo acceso desde la calle Tajo, cumpliendo así con las condiciones legales en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Se prevé, además, en el propio Estudio de Detalle la posibilidad de conectar ambas vías peatonalmente. Se altera el área de movimiento de la edificación para retranquear así lo más posible el futuro volumen de la Avenida de la Constitución no ocupando la zona actualmente ajardinada. Se posibilita la ampliación de la calle Ronda de la Plazuela con un metro más de acera, de forma que en planta baja la futura edificación se retranquea, y el centro de transformación existente pasará a ser construido y ejecutado en subterráneo.

La propuesta incluye un tratamiento global para el patio de manzana resultando una edificación mucho más acorde con el entorno.

Aquellos gastos, además, que han sido ejecutados por el Ayuntamiento, como el caso de la calle Tajo y Ronda de la Plazuela, serán sufragados por los propietarios.

Por lo tanto, una vez que el expediente ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en el mes de mayo de 2016, ha sido sometido a información pública sin que haya habido ningún tipo de alegaciones, y ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad, con lo votos a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

favor de Ciudadanos, Unión, Progreso y Democracia, Partido Popular y la Concejal no adscrita, procede, por consiguiente, acordar por este Pleno su aprobación definitiva.

La Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, toma la palabra a continuación: mi voto en este caso será favorable. Espero que con esto muchos de los problemas que sufren los vecinos de la zona, especialmente en cuanto a ruidos, se solucionen.

También espero que sirva de recordatorio de los problemas que aquejan a las personas que residen en las urbanizaciones aledañas y nadie se olvide de ellos, como pudieran ser los de la calle Cervantes, que sufren prácticamente los mismos problemas y que también necesitan se les ofrezcan soluciones que, incluso, ellos mismos han demandado en persona ante este Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: este Estudio de Detalle que vamos a aprobar hoy está referido a una promoción de viviendas colindante con la carretera de El Escorial, con la avda. de la Constitución, Ronda de la Plazuela y calle Tajo. No es mi afán hacer publicidad, pero la conocemos todos por el cartel que hay puesto como "Terrazas del Burgo".

Tras situar a los vecinos sobre la zona a la que se refiere, felicitar a los técnicos de urbanismo por los informes obrantes en el expediente, porque es un tema que nos preocupa mucho, principalmente, la circulación peatonal desde la parada de autobús a la calle Tajo. Uds. están planteando solución a día de hoy, pero pedimos al promotor que la ejecute cuanto antes, porque lo que observamos es que los vecinos que van a la parada están circulando por el arcén y sobre un terreno bastante complicado y peligroso.

Asimismo, nos gustaría insistir a la Concejal de Urbanismo que diera una solución a lo que es el tramo de la calle Tajo que está en paralelo a la carretera de El Escorial, porque ahí se hizo una obra que ni es parque, ni es nada, y con una pequeña inversión podríamos mejorar la zona.

Por último, destacar un tema que para nuestro Grupo es fundamental, y es una casualidad que venga este Estudio de Detalle en el mismo Pleno en el que vamos a debatir una propuesta sobre los ruidos de la M-505. Queremos destacar que los informes urbanísticos y del Técnico de Medio Ambiente sí son favorables porque contemplan medidas correctoras ante los problemas de ruido; concretamente, el informe ambiental y de Obras y Proyectos, en la página 4, dice que la ejecución de pantallas de 3,5 m. de altura a lo largo del límite de la M-505 a fin de garantizar que los niveles acústicos queden por debajo de 50 decibelios. Me parece muy acertado. En la iniciativa que hemos presentado les pediré el apoyo para garantizar los mismos niveles de ruido a otras urbanizaciones que es verdad que cuando se construyeron el marco normativo no era el mismo que tenemos a día de hoy. Lo ha adelantado también en el debate la Sra. Arenas, me parece interesante ponerlo encima de la mesa, pero lo haremos a lo largo de la moción.

Votaremos a favor de este Estudio de Detalle, les pedimos que pongan

atención a la calle Tajo, sobre todo al acceso de la parada de autobús de la que hemos hablado en anteriores ocasiones, donde la iluminación nocturna es insuficiente, y el acceso actual es bastante peligroso, y ojalá se solucione pronto.

Reiterar nuestras felicitaciones por la labor realizada a toda la Concejalía y a su Concejal.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**: en primer lugar, nos sumamos a la felicitación que hacía el Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, a los técnicos de urbanismo que han hecho un apreciado trabajo en este Estudio de Detalle, planteando soluciones a unos problemas que ya era hora de que se solucionaran, y ellos lo han hecho francamente bien. Por eso es razonable ponerlo de manifiesto en este Pleno que los técnicos de este Ayuntamiento, los técnicos de urbanismo, están trabajando y lo están haciendo bien.

Por otro lado, aclarar a los ciudadanos que el Grupo Socialista se abstuvo en Comisión, porque el Gobierno cumple la Ley a rajatabla, y nos remite los asuntos que se someten a dictamen con los dos días de antelación como establece la Ley, para poderlos estudiar, lo que estimamos no es suficiente. Es decir, nosotros no tenemos años para ver los expedientes, como si tiene el Gobierno, nosotros apenas dos días para verlo todo, y por eso el Partido Socialista se abstuvo.

Una vez estudiado el asunto, ya con una semana, podemos decir que el Estudio de Detalle está bien hecho, que mejora la accesibilidad y que, sobre todo, nos parece muy interesante que no se haya presentado ni una sola alegación, porque eso dice bastante del expediente y, por lo tanto, votaremos a favor.

(Siendo las 13,18 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde, que asume la Presidencia de la sesión, y el Concejal del Grupo Popular, Sr. Santos Baeza)

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, expresa lo siguiente: seremos breves, porque nos extenderemos más sobre los problemas de esta zona en la moción que presentamos, junto a otros grupos, más adelante.

Es un Estudio de Detalle que nos parece razonable, no nos parece que responda a una política urbanística demasiado agresiva. Se trata de una parcela céntrica, y responde y satisface a los mayores problemas que hay, principalmente, a la cuestión acústica, con las pantallas que se prevén; resuelve el lamentable estado en la que está la parada de autobús desde hace años; mejora la accesibilidad peatonal; ...

Simplemente, pedir a la Concejal que se haga cargo de la situación de abandono de esa zona, a la que ya ha hecho alguna referencia el Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, de la calle Tajo, paralela a la carretera de El Escorial, que tiene una zona de aceras en pésimo estado, una acera que no va a ninguna parte, árboles sin podar, problemas de limpieza, un ajardinamiento inexistente, etc,... El abandono de esta zona durante años por los gobiernos del Partido Popular no nos parece, en absoluto, felicitable. No obstante, creemos que parte de esos problemas pueden mejorar con este Estudio de Detalle, por lo que



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

votaremos a favor, y pedimos a la Sra. Concejala que se haga cargo de la situación general de la zona.

El Concejala del Grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, interviene a continuación: este Grupo va a apoyar la propuesta que se nos presenta, ya que se trata, al fin y al cabo, de la aprobación definitiva de la modificación puntual al PGOU iniciado en el año 99, que fue corregido en el año 2001, para dar cumplimiento a los requisitos medioambientales requeridos por la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental de la Comunidad de Madrid, y que también fue modificado finalmente a requerimiento de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento. Como ya se ha comentado anteriormente, procedemos a la felicitación de los técnicos ya que las mejoras que se han introducido en lo que a accesibilidad y ruidos se refiere, han sido importantes y positivas.

Por tanto, no cabe más consideraciones políticas más allá de recordar, una vez más, la necesidad urgente de actualizar nuestro PGOU con más de veintidós años a sus espaldas y que ha sufrido, hasta la fecha, más de diecisiete modificaciones puntuales. Un comportamiento contrario a lo que se entiende por un verdadero planeamiento urbanístico. Esperamos, por tanto, que la nueva Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo borrador ha sido presentado recientemente, y que pretende agilizar la cuestión de los planes urbanísticos, nos permita acortar los plazos que se han venido manejando hasta ahora y podamos disponer de un nuevo plan en el plazo más breve posible. Esta nueva Ley del Suelo incluye una novedad muy importante que es que los ayuntamientos van a tener un plazo de cuatro años para adaptar sus planeamientos a los nuevos requisitos. Si transcurrido este tiempo no han actualizado su plan general, éste seguirá vigente, pero no se podrán llevar a cabo modificaciones puntuales. Es decir, se acabará, de una vez por todas, con la proliferación de modificaciones puntuales que acaban finalmente desvirtuando los planes urbanísticos.

Cierra el turno de intervenciones, la Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, diciendo: en primer lugar, tomo nota de las peticiones que han hecho los grupos con relación al aspecto de la calle Tajo. Dar las gracias como responsable de la Concejalía por las felicitaciones dirigidas a los técnicos y, por supuesto, agradecer tanto el sentido de sus intervenciones como el sentido de sus votos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, seguidamente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente incoado para la "Aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela del PGOU de Las Rozas de Madrid",

Consta en el expediente:

1.- Anuncio BOCM núm. 140 de catorce de junio de dos mil dieciséis, publicando la exposición al público de la admisión a trámite con aprobación inicial de

la Modificación del Estudio de Detalle de la U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela del PGOU de Las Rozas de Madrid.

2.- Informe de la UA de Registro General de Entrada, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, por el que se comunica que no ha habido alegación presentada en dicho Registro al expediente de referencia.

3.- Con fecha 17 de junio de 2016, número de registro de entrada 11.782, D. José María García Lujan, actuando en calidad de Secretario de la Junta de Compensación de la UE I-4 "Ronda de la Plazuela", en relación al informe emitido por la Arquitecto Municipal con motivo de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle, aporta la documentación solicitada para su incorporación al expediente.

4.- Con fecha 14 de septiembre de 2016, D. José María García Lujan, actuando en calidad de Secretarios de la Junta de Compensación de la UE I-4 "Ronda de la Plazuela", presenta escrito con número de registro 16.596, aportando "Texto Refundido de Modificación del Estudio de Detalle"

5.- Informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, D^a Ana Venegas Valladares, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

"ANTECEDENTES.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, en relación con el expediente citado, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite con aprobación inicial la modificación del Estudio de Detalle de la UE.I-4 "Ronda de la Plazuela", redactado por los arquitectos D. Jose Luis Fernández Vázquez, colegiado en el COAM con el número 2672,

2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en periódico de amplia difusión, así como en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo notificarse personalmente a los interesados afectados, considerándose como tales a los propietarios de las parcelas incluidas dentro del ámbito de la manzana, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas".

En cumplimiento de este acuerdo el expediente completo ha sido sometido al trámite de exposición pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de los correspondientes anuncios publicados en el BOCM nº140 de fecha 14 de junio de 2016 y en el diario "La Razón" de fecha 8 de ese mismo mes y año, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento.

De acuerdo con lo indicado por la UA de Registro de Entrada, en fecha 11 de julio de 2016 y según consta en el expediente durante el citado trámite de información pública al que se sometió no había sido presentada alegación alguna.

Asimismo el acuerdo adoptado ha sido notificado a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El documento de Modificación del Estudio de Detalle de la UE.I-4 "Ronda de la Plazuela" aprobado inicialmente, había sido informado favorablemente por el técnico que suscribe, si bien se indicaban una serie de observaciones, que salvo mejor criterio, debían ser subsanadas antes de la aprobación definitiva.

En fecha 17 de junio de 2016 (Reg. Gral. Entrada nº 11782), D. Jose María García Luján, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación de la UE.I-4, a los efectos de cumplimentar las observaciones realizadas por el técnico que suscribe en el informe emitido para la aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle, presentó documentación complementaria consistente en planos ORD.1, ORD.3, ORD.5 y ORD.6, pero sin escala y sin firmar, y el justificante del abono de la tasa municipal.

Por último en fecha 14 de septiembre de 2016 (Reg. Gral. Entrada nº 11782), D. Jose María García Luján, presenta un Texto Refundido de Modificación de Estudio de Detalle de la unidad de ejecución UE.I-4, que contiene una copia en soporte digital, CD, para dar respuesta a las condiciones del informe técnico emitido, documento que viene a sustituir al inicialmente tramitado, y que es objeto del presente informe.

ANÁLISIS URBANÍSTICO.-

A la vista de la documentación obrante en el expediente, así como del resultado del trámite de información pública procede informar lo siguiente:

La documentación técnica que ahora se informa para aprobación definitiva es la presentada en fecha 14 de septiembre, cuyo contenido básicamente es el mismo del documento que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local y sometido al trámite de información al público, salvo por los cambios introducidos que obedecen al informe técnico citado.

En concreto la memoria se completa y los planos ORD.1, ORD.3, ORD.4, ORD.5 y ORD.6, se corrigen de manera que se subsanan los errores gráficos indicados en el informe favorable emitido por el técnico que suscribe, con motivo de la aprobación inicial, en fecha 28 de abril de 2016, comprobándose que se justifica el cumplimiento de la legislación de aplicación en materia de accesibilidad.

CONCLUSIÓN.-

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, procede Informar Favorablemente la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE.I-4 "Ronda de la Plazuela", del PGOU de Las Rozas de Madrid,"

5.- Informe favorable del Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, que el del tenor literal siguiente:

"ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2.011 acordó aprobar definitivamente Estudio de Detalle U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, dicho acuerdo fue publicado en el BOCM de 26 de abril de 2.011.

Segundo.- Don José María García Luján Martínez en representación de la Junta de Compensación de la U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela", por medio de escrito presentado el día 3 de marzo de 2.016, núm. de registro de entrada 5.081, presenta para su aprobación inicial, Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid.

El proyecto técnico está redactado por el arquitecto D. José Luis Fernández Vázquez, colegiado en el COAM con el número 2.672.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2.016, acordó:

"1.- Admitir a trámite con aprobación inicial la modificación del Estudio de Detalle de la U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, redactado por el arquitecto D. José Luis Fernández Vázquez, colegiado en el COAM con el número 2.672.

2.- Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en periódico de amplia difusión, así como en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo notificarse personalmente a los interesados afectados, considerándose como tales a los propietarios de las parcelas incluidas dentro del ámbito de la manzana, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas."

Quinto.- El expediente se ha sometido al preceptivo trámite de información pública por plazo legalmente establecido mediante la inserción de los correspondientes anuncios publicados en el B.O.C.M. núm. 140 de 14 de junio de 2.016 y en el periódico La Razón del día 8 del mismo mes y año y en la web municipal.

Sexto.- Con fecha 17 de junio de 2.016, número de registro de entrada 11.782, D. José María García Lujan, actuando en calidad de Secretarios de la Junta de Compensación de la UE I-4 "Ronda de la Plazuela", en relación al informe emitido por la Arquitecto Municipal con motivo de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle, aporta la documentación solicitada para su incorporación al expediente.

Séptimo.- Según se informa, con fecha 11 de julio de 2.016, por de la Unidad Administrativa de Registro de Entrada, entre los días 15 de junio y 7 de julio de 2.016 no ha habido alegaciones al referido la Modificación del Estudio de Detalle de la U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela" del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid.

Octavo.- El 14 de septiembre de 2.016, D. José María García Lujan, actuando en calidad de Secretarios de la Junta de Compensación de la UE I-4 "Ronda de la Plazuela", presenta escrito con número de registro 16.596, aportando "Texto Refundido de Modificación del Estudio de Detalle"

INFORME.-

Con relación al presente expediente se ha emitido informe por parte del arquitecto municipal, Doña Ana Venegas Valladares, de fecha 11 de octubre de 2.016, por el que se concluye que procede informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El proyecto que se presenta se refiere, como se ha dicho, a el ámbito territorial delimitado por la U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid y su contenido, respetando su calificación y edificabilidad, tiene por finalidad:

- Modificar el E.D. vigente, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2.011.
- Establecer las alineaciones y rasantes en el ámbito y la determinación del área de movimiento de la zona edificable, permitiendo la accesibilidad a la parada de autobús localizada en la Carretera de El Escorial y definiendo la sección de la Calle Ronda de La Plazuela, así como la localización de las futuras pantallas acústicas.

El procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle viene establecida en el artículo 60 de la vigente Ley 9/01 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la citada Ley de Madrid y los efectos de garantizar la publicidad, será condición legal para su publicación haber procedido al depósito, en la Consejería competente, de los instrumentos de Planeamiento definitivamente aprobados.

La competencia para la aprobación definitiva está atribuida al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.5 de la Ley del Suelo de Madrid y el quórum exigido es mayoría simple conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Por lo expuesto, el Técnico que suscribe **INFORMA FAVORABLEMENTE**, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de al U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid.

CONCLUSIÓN: A la vista de lo anteriormente expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, procede elevar a la Comisión Informativa de Obras, para su dictamen, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, redactado por el arquitecto D. José Luis Fernández Vázquez, colegiado en el COAM con el número 2.672.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid."

6.- Propuesta suscrita por la Concejala de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

7.- Dictamen favorable a la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día veinte de octubre de los corrientes, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (4), del Grupo de Ciudadanos (3), del Grupo de Unión, Progreso y Democracia (1) y de la Concejala no adscrita (1); con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2) y del Grupo Socialista (2).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **unanimidad**, acordó:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la U.E. 1-4 "Ronda de la Plazuela" del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, redactado por el arquitecto D. José Luis Fernández Vázquez, colegiado en el COAM con el número 2.672.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El **Sr. Alcalde-Presidente** informa que el debate correspondiente a los puntos 10º y 11ª será conjunto por tratarse de asuntos del mismo área, y la votación se realizará por separado.

Comienza el turno de intervenciones el Concejal delegado del área de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, para presentar el contenido de estos asuntos: hemos acumulado los dos puntos que hemos visto de forma diferenciada en la Comisión de Hacienda.

Se trata de dos acuerdos que se han firmado por parte del Equipo de Gobierno con las cuatro representaciones sindicales que existen en el Ayuntamiento.

Uno de ellos, el acuerdo con los funcionarios viene a restablecer acuerdos que existían previamente, que quedaron sin efecto y que luego no se pudo llegar a un acuerdo posterior, siendo durante años un punto de conflictividad y desencuentro entre el Gobierno y la parte social.

En este acuerdo con los funcionarios lo que se viene es a normalizar la ayuda de la acción social para los planes de pensiones individuales que tienen los trabajadores; se viene a actualizar también lo que son las ayudas sociales que no se habían actualizado desde el 2001; se pone el 60% para que sea la parte de actividad o de gasto social que tienen derecho el que puedan acogerse a él; y también se incluyen algunas nuevas cuestiones que son de ayuda social que hace quince años no estaban entonces incluidas, porque ni existían; se mejora, igualmente, lo que es la productividad que se abona a los trabajadores según van cumpliendo decenios o se jubilan en esta casa.

Es de agradecer que ha habido una negociación durante meses con la parte sindical, primero de forma separada con alguna de las centrales, y luego de forma conjunta en dos reuniones ya amplias de la propia Mesa y, de forma unánime los cuatro sindicatos y el Equipo de Gobierno estamos de acuerdo. Esto es un capítulo que cerrar para seguir insistiendo en el gran trabajo que tenemos en Recursos Humanos por delante.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

No obstante, y por imperativo de este Pleno y por necesidades, tenemos abiertos una serie de trabajos que van al ritmo que van, porque son muchos y complicados, y vienen a intentar cambiar el sentido de cómo durante más de veinte años se ha venido desarrollando la política en Recursos Humanos en esta casa.

De acuerdo con este Pleno, aparte de este acuerdo, estamos trabajando en la elaboración de una RPT (Relación de Puestos de Trabajo), en la que se hizo un contrato menor, primero de inicio, en donde se han estado dando cursos, evaluando organigramas, reuniones con los sindicatos, con los responsables, ..., que nos llevará a la elaboración de la RPT tan deseada tanto por los trabajadores como por los grupos de la Corporación.

Tenemos pendiente, para cuando la legislación nos lo permita, la consolidación de los puestos de trabajo de los temporales, que hay muchos, y esperemos que eso nos posibilite también el poder ir funcionarizando a esos puestos para que se conviertan en puestos definitivos y puedan pasar procesos de funcionarización, e ir llegando a la promoción interna de aquellos trabajadores de la casa cuando se vaya normalizando.

El trabajo es ímprobo y creo que siempre que se vaya dando un pasito es bueno, y si se van dando algunos pasos, como éste acuerdo que traemos hoy aquí, permite un trabajo más relajado entre la parte social y el Equipo de Gobierno, que será bueno para todos.

Antes incluso de la RPT y, como bien han puesto de manifiesto en comisión los grupos políticos y en la reunión los sindicatos, tenemos algunos acuerdos pendientes debido a la falta de oferta pública de empleo durante años, y sería el reconocimiento a los trabajadores que desempeñan funciones de superior categoría. Debemos regular esta cuestión si queremos ser justos con los trabajadores, haciendo que sus retribuciones se correspondan con el trabajo que desarrollan. Esto también es un mandato de esta cámara, como no puede ser de otra forma.

Dentro de ese trabajo también estaría el poder normalizar todas estas cuestiones, concluyendo con la RPT y con una oferta pública de empleo que contenga las necesidades de este Ayuntamiento, en lo que marca la Ley que son tres años el desarrollo de la misma, poder tener una hoja de ruta, una guía para tener la dotación necesaria de Recursos Humanos para que podamos prestar un servicio cada vez mejor a los ciudadanos y que sirva para seguir incrementando como se está haciendo toda la documentación que sale de esta casa: pliegos, expedientes, ..., para que la seguridad jurídica sea siempre máxima y podamos tener mayor seguridad en la adopción de los acuerdos y votaciones.

Una vez establecido el objetivo final como se ha expuesto, entre medias habrá que ir tomando medidas que posibilite el trabajo actual del Ayuntamiento hasta que se llegue a ese bien futuro que decía antes, y ese ir avanzando es ir haciendo alguna modificación de Catálogo de Personal que vaya permitiendo el trabajo y el desarrollo de ese trabajo en la casa.

Tras la modificación de Catálogo que vino la otra vez al Pleno y que fue, en parte, aprobada en cuanto hacía algunas adscripciones y reconocimientos de algunos complementos, como turnicidad, etc..., y a la ampliación de la plantilla de la Policía Local, y desestimada en el resto, se ha vuelto a trabajar para intentar dotar con una modificación del Catálogo las necesidades básicas para que servicios que son horizontales y troncales para toda la casa, como puede ser Secretaría, Coordinación Jurídica, ..., poder tener los técnicos y los medios suficientes para que se dé un mejor servicio, y de esta forma ir creando más puestos de funcionarios, que es una de las cosas que habitualmente nos recuerdan los informes de Intervención cada vez que hacemos los presupuestos o traemos algún tema de Personal a este Pleno, de la necesidad de la funcionarización de ciertos trabajos y servicios que se prestan en la casa.

Junto con esto, hemos aprovechado para incluir una modificación en el funcionamiento de la Concejalía de Deportes y algunas adscripciones, que estaban provisionales, elevarlas a definitivas, y algunas dedicaciones con nuevas funciones que se hacen en alguna Concejalía que antes no se hacía.

Esta modificación fue aprobada por todos los sindicatos y suscrita por todos ellos, y ha sido llevada a la Comisión de Hacienda para su dictamen. En esta Comisión se ha suscitado un debate interesante, que yo voy a iniciar, y se solicitó que la propuesta se votase de forma separada: por un lado, lo que afectaba a los puntos que tenían que ver con la Concejalía de Deportes; y, por otro lado, el resto de la propuesta. En lo que hace referencia al resto de la propuesta, ha sido dictaminada de forma unánime, y la otra ha sido dictaminada favorablemente con los votos a favor del Equipo de Gobierno, pero el ánimo de todos era intentar llegar a un acuerdo, y se ha planteado traer una enmienda para dar una respuesta positiva con alguna pequeña variación. Como el que ha planteado esta enmienda ha sido el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, solicito al Sr. Alcalde-Presidente, le dé la palabra para que pueda exponerla.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. Sánchez-Toscano Salgado Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, para que exponga la enmienda *in voce* que se ha conciliado entre todos los Grupos: la cuestión es que aquí se nos ha traído una propuesta de la Concejalía de Deportes que suponía una reorganización, quizás poco rigurosa, de la propia Concejalía. Era una propuesta completa que, por un lado, regularizaba situaciones que *de facto* ya se dan, es decir, ya hay trabajadores que desempeñan funciones de superior categoría a la que se les retribuye; y, por otro lado, hay personas a los que se les baja el complemento de responsabilidad, con lo cual se les bajaba el sueldo.

Este tipo de propuestas hay que reconocer que, desde una perspectiva política, nos retrotraen un tanto al pasado. Sin Relación de Puestos de Trabajo nos genera dudas y nos hace a los Grupos municipales elegir aquí entre dos estructuras poco rigurosas: si votábamos en contra de la propuesta, manteníamos la estructura anterior que tampoco tenía ninguna objetividad, ni ningún rigor, e impedíamos la adecuada retribución de personas que ya realizan esas funciones.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Es cierto que la manera de abordar esto bien es hacer la RPT. La cuestión es que si no tenemos RPT, que tardará unos años o como poco unos meses, habrá que ver qué hacemos. Con el argumento de que si no tenemos RPT no nos podemos poner a regular las retribuciones de las personas que hacen funciones de superior categoría, tampoco podríamos solucionar cuestiones que todos los Grupos hemos reclamado aquí, como cuestiones que se dan en el Registro, el SAMER, Servicios Sociales o en Sanidad, ... No podríamos haber hecho tampoco, con el argumento de esperar a la RPT, la reestructuración que se aprobó con nuestra abstención y con el voto a favor del resto de Grupos en el Pleno de Febrero cuando vino el Catálogo. Por otro lado, si votábamos a favor de la propuesta que traía la Concejalía de Deportes, también estaríamos votando bajar el sueldo a tres personas, cuestión que ahora mismo no tenemos elementos de juicio para votarlo tal y como se ha planteado y que, en cualquier caso, no es agradable y no nos gusta. Como solución de compromiso, hemos planteado una enmienda *in voce* para que nosotros, de alguna manera, estemos más cómodos, para que otros grupos también puedan estarlo y para que no se enquisten tampoco situaciones de vacío y de irregularidad como al final es que haya gente que está cobrando menos de lo que debe.

La enmienda consiste en eliminar la parte que supone la bajada de sueldo de tres trabajadores que serían, concretamente, en la propuesta de acuerdo del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, en el punto 1.4.1 Deportes, los tres últimos puntos. En resumen, se trata de dejar fuera de este acuerdo de modificación a las tres personas a las que se les baja el sueldo para que mantengan lo que, aparentemente, son sus derechos, e incluir a las personas a las que corresponde subírsele.

Interviene nuevamente el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: aceptamos la enmienda, que se está transcribiendo para que no haya confusiones, como sucede otras veces, y sepamos lo que estamos votando.

La Concejal no adscrita, **Sr. Arenas Llorente**, interviene para manifestar lo siguiente: anunciar que voy a votar a favor en todo. Felicitar tanto al Equipo de Gobierno como a los sindicatos por haber conseguido llegar a un acuerdo, y espero que esta predisposición continúe. No obstante, lamentar que los trabajadores más antiguos no tengan el mismo trato que el resto y se les deje fuera de la retribución por antigüedad.

Aceptada la enmienda, votaré a favor.

Toma la palabra el Concejal del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, que argumenta lo siguiente: en cuanto al primer punto que se ha incluido, es decir, las modificaciones del acuerdo de funcionarios, son acuerdos que modifican el propio acuerdo que ya ellos tenían, y son producto de la negociación sindical con el Equipo de Gobierno, y no tenemos mucho que influir. Simplemente puntualizar que nos gustaría que en el futuro se avanzara más en el trabajo por simplicidad de gestión y por justicia social, también que no hubiera dos diferentes acuerdos y convenios en el sentido de que las prestaciones sean las mismas, y el acceso a planes o a subvenciones para planes de pensiones sean iguales en laborales

y en funcionarios, pero es cierto que eso es fruto de la negociación, es algo que compete a los sindicatos trabajar y acordar con el Gobierno. Ahí, nosotros, como Partido, no nos vamos a meter.

En cuanto al complemento de productividad es un concepto retributivo que en el EBEP se relaciona con "El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con el que el funcionario desempeña su trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo" y el RD 861/1986 lo relaciona con "...retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo". Eso nunca se ha medido aquí, no hay herramientas de medición, y tradicionalmente en este Ayuntamiento se ha asociado este complemento a la permanencia en la empresa, lo cual no deja de ser una interpretación incorrecta, ya que para eso existe el complemento de la antigüedad. En cualquier caso, no toca ahora cambiarlo, sino en el futuro ir hacia una Valoración del Desempeño e incorporar criterios como la participación en cursos de formación, etc..., por lo que, en principio, nos parece normal que se siga con el mismo modelo de complemento de productividad.

Entrando ya en la modificación del Catálogo de Personal, hace meses ya nos propusieron modificaciones de puestos, amortizaciones de vacantes y modificaciones en la percepción de complementos que aceptamos. Ahora nos traen otra que también en comisión informativa les hemos dicho que aceptábamos parcialmente, y nos anuncia que, quizás, dentro de seis meses nos trae otra para recoger las peticiones que puedan venir de otros departamentos. De hecho, nos ha chocado que departamentos como Informática, por ejemplo, no se dimensione, no crezca cuando estamos accediendo a la Red de Ciudades Inteligentes, a la Administración Electrónica, ..., lo que viene a demostrar que no han tenido una visión global de hacia dónde quiere ir este Ayuntamiento y cómo se quiere dimensionar, sino que se han limitado a recoger peticiones de cada departamento o concejalía de acuerdo a sus necesidades. Parece un poquito chapucero.

En cualquier caso, sí que nos ha parecido que las concejalías que piden aumentar sus plantillas o cambiar sus retribuciones, lo han hecho bien, parece que son buenos informes, salvo el caso de la Concejalía de Deportes que ya hemos dicho que nos parecía insuficiente la información que nos ha llegado y a destiempo, porque ha habido un año de comisiones informativas de Deportes y de Recursos Humanos para hablar en serio de cómo se quería dimensionar ese área. Nosotros conocemos a gente que asciende y a gente que desciende en esa Concejalía, respetamos y asumimos el trabajo de la Concejal durante este año que ha mantenido un alto nivel de actividades, pero realmente aquí tenemos que hacer un enfoque doble: uno político y otro técnico, y lo dejo para el final.

Ahora, vamos a hablar del resto de cuestiones: vemos que se inicia la promoción interna, que se abandona la práctica de la provisión por la vía de la Libre Designación, que nos parece bien, y, por ello, también esta vez vamos a aceptar las modificaciones que nos proponen.

En cuanto a las de Deportes, ya ha salido la arbitrariedad de cómo estaba este modelo, de cómo estaba diseñada la Concejalía desde hace quince o veinte años, pero vemos que se va a corregir con otra arbitrariedad. Aquí no se habla de terminar



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

con la alta temporalidad que hay entre sus empleados; no se habla de proceso de consolidación, ni se habla de puestos de funcionarización, de puestos que nosotros creemos que deben ser ocupados por funcionarios. De todo eso no se habla, no hemos visto ningún organigrama, sino un listado de cambios de nombre del puesto de trabajo y cambio de caras. Entonces, ahí, es donde queremos enfocarlo política y técnicamente.

Políticamente, ud. la semana pasada venía aquí a presumir de que el deporte está en el ADN de nuestra ciudad gracias al trabajo de años –leo textualmente- que es un referente Nacional y Regional, que recibimos un Premio Nacional del Deporte cuando gobernaba el PSOE y otro cuando lo hacía el PP, presumir del galardón de Ciudad Europea de Deporte (cuando, por cierto, la candidatura a ese premio la trabajó precisamente el equipo de personas que han caído en desgracia) ¿Cómo puede venir aquí a decir eso y hoy consentir que a varios empleados de ese equipo les hayan trasladado de puesto de trabajo arbitrariamente y, encima se les quiera bajar el sueldo unos 4 ó 5.000 €? Políticamente, me parece que ud. no es muy coherente, y me dirijo a ud., Sr. Alcalde, porque es ud. el Jefe de Personal, y la responsabilidad de todas estas maniobras al final es suya. Por consiguiente, no eludamos responsabilidades.

El punto de vista técnico, me preocupa más, porque si hablamos de gente que sube o que baja, ..., no estamos en una empresa privada, estamos en la administración pública y estos son empleados públicos. Los empleados públicos para subir o para bajar tienen unos mecanismos, y no hemos visto ninguno de esos mecanismos, ni para los que suben: méritos, capacidad, promoción interna, acceso de todos los demás; ni para los que descienden, no hemos visto ningún expediente que acredite la razón del descenso. Si uds. pretenden ahora que aprobemos un Catálogo de esa manera, nos parece fuera de lugar.

Por último, algo que ha salido en comisión y ahora, y me parece lo más grave de todo lo que se ha hablado antes y ahora, es que durante un año haya habido gente haciendo funciones y no cobrándolas, y gente que ha dejado de hacerlas y las ha cobrado. Eso se puede consentir un mes, una baja maternal, una vacante inmediata que surge, pero mantener esta situación durante un año, tanto el Concejal de Recursos Humanos, como la Concejal de Deportes, como el Sr. Alcalde, nos parece grave, porque quién ha fiscalizado, quién ha controlado que las nóminas que se pagaban eran acordes a lo que estaba haciendo cada trabajador en su momento.

Dicho lo cual, comprenderá que no vamos a aceptar el Catálogo tal cual venía en lo que respecta al área de Deportes. Vamos a pensarnos durante la intervención en qué queda esta enmienda que ha presentado Contigo por Las Rozas, si la acepta el Equipo de Gobierno. Desde luego, nosotros cualquier medida que baje el salario de esta manera a un empleado municipal no la vamos a aceptar. Nuestra propuesta sería esperar a la RPT en un área tan grande como es Deportes, y que, además, el informe de la Concejalía no venía en el expediente, venían los de todas las concejalías, pero nos lo ha tenido que leer la Sra. Concejal hace media hora, antes de comenzar el Pleno, las motivaciones reales de cómo quiere dimensionar -que, por supuesto, está en su derecho- de construir la Concejalía como quiera.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, toma la palabra para manifestar lo siguiente: el acuerdo que hoy nos traen tiene varios puntos, varias partes, y en la comisión que hemos tenido hace un par de horas hemos discutido sobre ello. Yo le recomendaría que estas cosas no las trajera el último día y a última hora, porque no da sensación de una buena gestión a los ciudadanos.

Es verdad que estos acuerdos desbloquean muchos asuntos, y en la parte de los funcionarios, en el primer punto, ya llevaban tiempo, yo creo que desde 2010, desde que los sindicatos están negociando con uds. estas cosas. En este sentido felicitar a los sindicatos que han negociado este acuerdo, porque yo no cambiaría ni una sola coma a lo que han acordado.

En cuanto al punto siguiente que hoy nos traen, yo les diría que no nos trajeran cada dos meses una modificación, porque estos son remiendos y esto desorganiza la organización. ¿Qué organización conocen uds. que se esté modificando con remiendos, y en la administración pública menos, durante tanto tiempo? ¿Por qué no nos traen la RPT, si lo hemos aprobado en este Pleno? Y ¿por qué no la hacen bien? Porque también hemos tenido alguna información de que lo que están haciendo es volcar las funciones que actualmente se están haciendo.

Las RPT hay que aprovecharlas, y hay que aprovecharlas para mejorar, para que los trabajadores estén mejor, pero también para que a los ciudadanos se les presten mejores servicios. Para eso es una RPT, y no para poner en el papel lo que ya se está haciendo por parte de algunos y, en otros casos, con leves mejoras, y aprovechar para que algunas personas, que a lo mejor no son de la cuerda del Gobierno, pasen a unos puestos y otros pasen a otros. En este sentido, les recomendaríamos que terminaran la RPT.

Respecto a la propuesta que nos traen no nos gusta, y nos lo vamos a pensar con la enmienda que se acaba de presentar, que lo que hace es recoger nuestra queja ante la bajada de sueldo a varias personas, sin que estuviera debidamente respaldada la propuesta. Nosotros hubiéramos votado en contra. Nosotros no estamos aquí para poner un remiendo y bajar sueldos, no lo vamos a hacer. Nosotros queremos ver el conjunto de todo y ver realmente cómo se organiza el Ayuntamiento.

Hoy nos han anunciado que van a traer otra dentro de poco, otra modificación de la modificación, ... En fin, yo les aconsejo que no traían más y que estas cosas no las traigan el mismo día, y nos den el expediente con 48 horas de antelación como marca la Ley, y que, es verdad, uds. la han cumplido, pero entendemos que políticamente es necesario llegar a acuerdos y políticamente es necesario dar a la oposición la información con un tiempo, más allá de lo que marca la Ley, porque si no se puede encontrar el Gobierno con los votos en contra. Es decir, les pedimos que estos asuntos se negocien se presenten con el tiempo suficiente para que podamos estudiarlos y para que dé tiempo a plantear las discrepancias existentes y, en su caso, a plantear las enmiendas antes de llevarlo a comisión informativa, porque en ese caso la enmienda se hubiese incluido en el dictamen y no hubiera hecho falta este diálogo que tenemos ahora mismo. Deberían plantearse cambiar, porque no tienen mayoría absoluta.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por último, decir que hay muchas necesidades en este Ayuntamiento, antes ha citado el Sr. Concejales de Unión, Progreso y Democracia las que existen en el Departamento de Informática, desde luego, pero también hay necesidades en Servicios Sociales, en el Registro General, porque uds. saben lo de los 20 números, es decir, que cualquier ciudadano que viene a la Ventanilla Única, tienen que venir a las 8 de la mañana, y si es el número 21 ya no tienen Ventanilla Única, ... Estas cosas se mejoran con la RPT, estas cosas se mejoran con el personal necesario y suficiente, para que las personas que vienen no se encuentren con que el Ayuntamiento de Las Rozas es el único que, en realidad, no tiene Ventanilla Única. Un ciudadano quiere mandar un recurso de una multa en este Ayuntamiento y no puede, o sí, si viene a una hora determinada y tiene la suerte de que no haya habido 20 personas de los 100.000 ciudadanos que vivimos aquí estén delante de él. Esto se arregla con la RPT, entre otras muchas cosas, y nos sorprende que esto no nos lo traigan, que nos traigan otro parche para ir mejorando área a área.

Respecto a la propuesta de la Concejalía de Deportes, consideramos necesario reorganizar el área y en esto coincidimos con la Concejal, que, evidentemente, se ha desarrollado un trabajo a lo largo de este año y ha cambiado mucho las cosas de cómo estaba anteriormente, y en ese sentido nada que objetar, pero no es un problema del área, es lo que quiero dejar suficientemente claro, es un problema del Gobierno.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: la verdad es que esta situación que, coincido con todos los Grupos, ha sido un tanto kafkiana en la Comisión I. de Hacienda, viene sencillamente por el caos a que el Partido Popular ha sometido a la estructura del personal municipal durante veinte años, con lo cual creemos que la responsabilidad política está muy clara. No obstante, aunque la parte de la Concejalía de Deportes está muy presente en este debate, también analizando los dos puntos del Orden del Día y las dos propuestas de acuerdo en su conjunto, tenemos que reconocer que se han cambiado algunas inercias históricas del Partido Popular, y tenemos que reconocer que quizás fue útil aquella derrota del Partido Popular en la votación en un Pleno del mes de febrero, porque, a diferencia de otras veces, tenemos que reconocer que se está hablando de una propuesta de modificación de Catálogo acordada con las secciones sindicales, al igual que la modificación del acuerdo de funcionarios. Se está hablando de romper la tradición del Partido Popular de incrustar cargos de Libre Designación, en ocasiones cercanos, y de abusar de este procedimiento para ocupar los niveles altos de la Administración. Hoy nos traen una propuesta que recoge como formas de provisión de puestos el Concurso de Méritos y la Promoción Interna, que llevaban años reclamando los trabajadores y, por último, vamos a votar una propuesta que explora, aunque menos de lo que nos gustaría, formas de financiación alternativas a la pura y dura amortización de puestos, a la destrucción injustificada de plazas de empleo público que viene practicando desde hace años el Partido Popular. En concreto, una parte de la propuesta se financiará aumentando el capítulo 1 de los Presupuestos, un medio de financiación que el Partido Popular sostenía que era ilegal, una excusa que se le cayó cuando desde Contigo por Las Rozas, el PSOE y UPyD solicitamos un informe en febrero a la Intervención Municipal que aclaró que no había ningún problema en financiarlo de otra manera.

Así, nos felicitamos de que hoy por fin, frente a la resistencia del Partido Popular, haya una propuesta diferente, una propuesta consensuada con los sindicatos que contará con nuestro apoyo.

No obstante, no vamos a permitir que, con esta previsible aprobación hoy de esta modificación, el Partido Popular caiga en la autocomplacencia ni crea que está todo el trabajo hecho.

Lo peor que podemos hacer en estos casos es dejar que el Partido Popular caiga en la autocomplacencia, porque queda mucho por hacer. Quedan muchas áreas y departamentos, como Intervención o Administración Electrónica, que siguen sin tener personal suficiente para hacer frente a sus obligaciones y tareas cotidianas. Quedan altísimos y sonrojantes porcentajes de personal laboral que debería ser funcionario y de personal laboral temporal que debería ser indefinido. Queda, pese a que hoy se nos traiga una propuesta de modificación del Acuerdo Regulador de Funcionarios, retomar aquella propuesta de convenio y acuerdo para el personal laboral y funcionario que el Partido Popular unilateralmente se negó a aprobar en 2011 después de haberla acordado con todas las secciones sindicales. Queda, Sr. Álvarez, cumplir una moción de Contigo por Las Rozas aprobada en este Pleno que le obligaba a traer hoy aquí un acuerdo para favorecer la modernización de la estructura municipal permitiendo la conciliación y la flexibilidad horaria a nuestros trabajadores públicos, y que usted ni siquiera ha empezado a negociar. ¿Para cuándo, Sr. Álvarez, va a venir esa propuesta?

Quedan también múltiples situaciones de trabajadores de este Ayuntamiento que realizan funciones de superior categoría a las que tienen reconocidas y, sobre todo, retribuidas.

Por supuesto que la vía para solucionar esto tiene que ser la RPT, que debería estar hecha en este Ayuntamiento hace veinte años, y la cuestión es qué hacemos mientras no hay RPT. Seguramente el Equipo de Gobierno se podría haber dado más prisa en avanzar en tener ese instrumento y no lo ha hecho, con lo cual ahí tiene una responsabilidad que le pedimos. La cuestión es el periodo de tiempo en que no haya RPT, ¿qué hacemos con estas situaciones? Está claro que la forma de regularización que se nos ha propuesto desde la Concejalía de Deportes no es la más rigurosa, ni la mejor, como seguramente tampoco lo fue la parte que se aprobó del Catálogo en febrero, y como tampoco lo sería si mañana se llega a un acuerdo para regularizar las situaciones que hay en el SAMER o en Servicios Sociales o en Registro ..., de trabajadores que realizan esas funciones. Estoy de acuerdo con el Concejal de Unión, Progreso y Democracia en que es preocupante y escandaloso que llevemos un periodo de meses en los que hay trabajadores que están realizando funciones que no se les pagan, lo que, por desgracia, está ocurriendo en Deportes y en muchísimas áreas de este Ayuntamiento desde hace muchos años, por lo que hay que ver cómo se piensa regularizar esto.

La solución no nos gusta incluyendo la rebaja de sueldos de tres personas, pero de esta forma, habiéndose acordado con los sindicatos y quedando como subidas sencillamente a los trabajadores que están realizando funciones de superior



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

categoría, podemos aceptarla como mal menor, y por eso nuestra enmienda. Creemos que si no hubiera sido aprobado este acuerdo, hubiéramos enquistado estas situaciones que tampoco es positivo.

Por consiguiente, hemos planteado esa enmienda de supresión de esos tres puntos, es decir, que el acuerdo de hoy no se pronuncie sobre bajar el sueldo a estas tres personas, y con el resto, sin ser una maravilla y animando y exigiendo al Equipo de Gobierno que cambie la política de Personal que ha estado haciendo durante estos años, lo demás podemos apoyarlo.

Interviene seguidamente la Concejala del Grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**: en primer lugar, decir que me siento satisfecha de haber sido la persona que ha originado el debate mantenido en la Comisión celebrada antes de este Pleno, y conseguir que todos los grupos intentemos llegar a un acuerdo, siempre defendiendo que no se le baje ni un solo euro de las cuantías que perciben a ninguno de los trabajadores de este Ayuntamiento.

En cuanto al punto 10, solamente decir que estamos satisfechos por el hecho de que el Equipo de Gobierno haya llegado a un acuerdo satisfactorio en la Mesa General de Negociación con los sindicatos para mejorar las condiciones de trabajo del personal funcionario.

Nos gustaría también avanzar en el mismo sentido para lograr alcanzar acuerdos en la misma línea con el personal laboral e ir alcanzando cada vez más una igualdad de condiciones de todo el personal de este Ayuntamiento.

Con respecto al punto 11, la modificación del Catálogo de puestos que nos traen hoy al Pleno, consta de varias partes: una relativa al personal funcionario y otra que afecta al personal laboral.

Respecto a la relativa del personal funcionario, les tenemos que felicitar, ya que, por fin, nos presentan una propuesta enfocada al aumento del número de funcionarios y la provisión de dichos puestos mediante el sistema de concurso de méritos y promoción interna, que es, precisamente, lo que este Grupo argumentó frente a la propuesta anterior, que no fue aprobada por este Pleno, donde ustedes apostaban por puestos de Libre Designación y sin considerar la promoción interna para nuestros trabajadores.

En relación a la parte que afecta al personal laboral, desde luego que no podemos felicitarles, ya que se nos proponía una modificación de los complementos asignados a determinados puestos de trabajo, sin aportar ningún documento justificativo de la propuesta presentada.

Resulta llamativo, que a 3 de los puestos, se proponía la eliminación de complementos, tanto de dedicación como de responsabilidad, ocasionando un perjuicio económico importante a las personas afectadas, repito todo ello sin una justificación válida en el expediente.

Cuando menos es llamativo, que para presentarnos esta propuesta, esperen a convocarnos a una comisión informativa extraordinaria dos horas antes del Pleno, teniendo en cuenta que dicha comisión tiene que dictaminar preceptivamente, tratándose de un tema tan importante con perjuicios económicos para algunos de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Analizando la propuesta se deduce que las funciones dentro de la organización, se siguen manteniendo, y lo que se quiere llevar a cabo es un traspaso de funciones de un puesto a otro, por lo que se deduce que más bien estamos hablando de decisiones políticas personales, más que de tipo organizativo., obviando en todo momento los derechos supuestamente adquiridos por las personas afectadas con esta modificación, que van a ver reducido su remuneración mensual, sin comunicación previa, en alguno de los casos en más de 5.000 € anuales

Este es el último paso después de que a lo largo del último año dichas personas, sin ningún tipo de explicación, hayan sido apartadas de las funciones que venían desempeñando, en alguno de los casos desde hace más de 15 años, y no logramos entender estos cambios, más cuando en el Pleno pasado, el propio Alcalde sacaba pecho sobre los resultados obtenidos en el Área de Deportes, de las que precisamente estas personas estaban al frente.

Creemos que, ante estos hechos, lo más razonable es esperar a la realización de la RPT, que nunca llega, para poder tomar decisiones basadas en datos objetivos de evaluación de los puestos.

Destacar que es llamativo que sea la primera vez que se pretendía traer al Pleno de este Ayuntamiento una propuesta de modificación de puestos de trabajo, que incluye bajadas en las remuneraciones a algunos trabajadores. Es cuando menos sorprendente que el informe de la concejalía lo haya presentado en la Comisión, justo antes de comenzar este Pleno, y que no se nos haya adjuntado en ningún momento junto con el resto de la documentación.

Dado que se ha aceptado la enmienda presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, impulsada por este Grupo y defendida en la anterior comisión informativa, como ha quedado claro, no pretendemos impedir que se asignen complementos salariales a personas que están desarrollando nuevas competencias, y tan solo estamos en contra de que se bajase la remuneración que percibían algunos trabajadores, caso que queda subsanado con la enmienda presentada.

Dado que la propuesta inicial no ha seguido adelante, esperamos que las personas que habían sido relegadas de sus funciones, sean reasignadas a competencias acordes con sus remuneraciones.

Ante todo lo expuesto votaremos a favor.

El Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, toma la palabra: a la Sra. Arenas, en cuanto a lo que ha dicho de que no se favoreciera la productividad a los trabajadores más antiguos, yo creo que hay alguna disfunción en la información, pero de todas formas voy a revisarlo con ud. y con



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

los sindicatos por si se pudiera producir esa disfunción que ud. entiende, que yo creo que no se produce, pero vamos a verlo por si en un futuro haya que corregirlo.

Con respecto a lo manifestado por el Sr. Concejales de Unión, Progreso y Democracia, estoy de acuerdo, y es verdad que lo que ud. plantea sería el ideal. También he dicho que el ideal es algo a alcanzar, mientras tanto no estar parado, ir avanzando paso a paso, intentar ser justo y que, al menos, las personas que desempeñan el mismo trabajo tengan retribuciones similares. Es un pasito para que no haya esa injusticia. En el resto estoy de acuerdo con ud. y tenemos que ir trabajando.

En el ir avanzando paso a paso, decir al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que ha hecho un ejercicio de demagogia impresionante, porque por un lado ha dicho que todo es un desastre, pero que no hagamos nada hasta que no haya RPT y, además, dice que la RPT se está haciendo sobre los puestos actuales cuando es una oportunidad para el futuro. Informarle que se está haciendo un trabajo preparatorio, que consiste en ver la situación en la que nos encontramos para, a partir de ahí, poder evaluarla más adelante. Ante la disyuntiva que se plantea por él, de que todo está muy mal, todo es culpa del Gobierno, pero los acuerdos están muy bien y lo agradece a los sindicatos, me doy por agradecido porque también hemos negociado. Además, hay una cuestión que voy a defender como Concejales, y pienso que, con independencia de lo que tarde la RPT, un mes o un año, hay cuestiones que si son necesarias para el funcionamiento de esta casa, habrá que ir las tratando puntualmente y subsanándolas cuando se pueda, aunque luego en la RPT quede todo muy bien reflejado. Y si hay alguna posible injusticia hacia algún trabajador, si lo podemos solucionar antes, mejor será solucionarlo, y ahí enlazo con la postura que ha manifestado el Sr. Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas.

En esa crítica que hace más o menos global el Sr. Sánchez-Toscano, es verdad que lo que estamos pretendiendo es lo que ud. ha dicho. Ir avanzando y creando un ambiente de posible acuerdo, de negociación, y aunque el objetivo último sean todas esas cuestiones que he dicho al principio: RPT, terminar con la temporalidad, aumentar la funcionarización, que haya más promoción interna, ..., ir, poco a poco, negociando y avanzando.

Creo que estamos en un camino aceptable, y es verdad que son muchos años en una tendencia que no estaba bien, y que tenemos que mejorar. Pido al resto de Grupos y a los sindicatos que no nos pierda el nerviosismo del tiempo, vamos a ir paso a paso, vamos a intentar llegar a acuerdos y, por mi parte, cualquier consejo que venga será bien recibido y lo tendremos en cuenta, porque al final lo vamos a debatir y lo vamos a traer aquí, por lo que si se hace en conjunto mucho mejor.

Respecto a la intervención de la Sra. Concejales de Ciudadanos, es verdad que ha planteado ese tema en la comisión y ha dado lugar a todo esto, y nosotros lo hemos aceptado. No obstante, no creo que sea una cuestión de decisión política de forma personal, y estimo que desde la Concejalía de Deportes, teniendo en cuenta las titulaciones y valía de cada una de las personas, han hecho una reestructuración que han considerado la más conveniente para dar un mejor servicio al ciudadano. Dentro de ello, es verdad que la comisión se ha leído un montón de trabajo que tiene

Deportes, que a mí también me ha convencido en el sentido de decir que si tenemos esta cantidad de trabajo que desarrollar, de nuevas funciones o actividades, pues a lo mejor lo bueno es aceptar lo que están diciendo uds. y luego ha dicho Contigo de aprovechar ese valor que tenemos de personas con una titulación para dar un mejor servicio en vez de buscar nuevas funciones, y de ese diálogo ha salido algo bueno, como que nadie se vea afectado negativamente en su sueldo porque tenga otras funciones, sino reforzar la propia estructura de la concejalía y, personalmente, me alegro de que gracias a ese debate hayamos podido llegar a este tipo de acuerdo.

Aceptada la enmienda por nosotros, se acepta la retirada de esos tres puntos que serían los referentes a los puestos: 13.C.2; 130.C.59 y 130.A.13, y hay un texto que se ha entregado a los Sres. Concejales redactado por la Concejalía de Deportes para anexar a ese acuerdo, diciendo que la Concejalía de Deportes tendrá que buscar funciones para dar a estos trabajadores que justifiquen el cobro por dedicación.

El Concejel del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, matiza lo siguiente: para clarificar y para que no pase lo que pasó al principio del Pleno con el acta anterior, debe quedar claro lo que vamos a votar. Veo que el texto es lo que ud. dice pero con un cierto matiz, porque ud. está diciendo que a estas personas se les va a asignar puestos en los que esté justificado lo que cobran, es lo que me ha parecido entender, y por escrito figura que *"queda supeditado a la asignación de nuevas funciones que se valorarán y estudiarán para su correcta justificación."* En la misma línea que decía Ciudadanos, esto cuando se decida, se justifique y se valore, tráiganlo a la Comisión de Recursos Humanos o a la de Deportes para que podamos verlo y analizarlo. Esto es secundario y no es necesario que figure por escrito, pero sí me gustaría tener claro qué es lo que votamos.

El **Sr. Álvarez de Francisco** contesta: tenía esa duda cuando lo he leído, pero desde luego el espíritu es que no se varía la asignación y lo que queda pendiente es la asignación de funciones. Si quieren que quitemos el "queda supeditado" y poner "no se modifica la cuantía del complemento de responsabilidad y se le asignarán nuevas funciones que se valorarán y estudiarán para su correcta justificación". Si les parece bien.

El **Sr. Aparicio Ordoñez** responde: esto último ha sonado muchísimo mejor y si lo dejan escrito así no van a tener ningún problema con nuestro voto.

El **Sr. Álvarez de Francisco** da lectura al texto que quedará reflejado en el acuerdo en los tres puntos que se han enmendado:

- *"... y no se modifica la cuantía del complemento de ... y se le asignarán nuevas funciones para su correcta justificación."*

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, seguidamente, somete a votación los puntos 10º y 11º del Orden del Día por separado,



10º.- Aprobación de la modificación de los artículos 22, 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario. (Ac. 154/2016-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para la Aprobación de la modificación de los artículos 22, 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

Consta en el expediente:

1.- Acuerdo modificación de los artículos 22, 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2001-2003, suscrito por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos y por los representantes sindicales del CSIF, CCOO, UGT y UPM.

2.- Informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, que es del tenor literal siguiente:

Introducción

El Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2001-2003 fue aprobado por Acuerdo Plenario en sesión del 17 de diciembre de 2001. Y modificado en sus artículos 7, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 33, por Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2002.

La Mesa General de Negociación de Personal Funcionario se ha reunido los días 5 y 11 de octubre de 2015 con objeto de negociar la modificación de los artículos 22, 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, alcanzando Acuerdo en la reunión del día 11 de octubre en relación a los artículos referenciados, que regulan los anticipos, las prestaciones sociales con cargo al fondo de acción social y el reconocimiento de servicio y jubilación.

Regulación

El Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), regula el derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

El artículo 34.1 establece "A los efectos de la negociación colectiva de los funcionarios públicos, se constituirá una Mesa General de Negociación en el ámbito de las Entidades Locales."

El punto 3, del mencionado artículo establece que "Son competencias propias de las Mesas Generales la negociación de las materias relacionadas con las condiciones de trabajo comunes a los funcionarios de su ámbito."

La modificación de los artículos 22, 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario se ha desarrollado en el seno de la Mesa General

de Negociación de Personal Funcionario con los representantes de la Administración y con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 38 del EBEP.

Ambas partes han negociado bajo el principio de buena fe establecido en el artículo 34.7 del EBEP y sobre las materias que están determinadas en el artículo 37 del mismo texto legal. En concreto, los artículos modificados, con la excepción del artículo 33 corresponden con las materias reguladas en el artículo 37.1.i) "Los criterios generales de acción social."

En este sentido cabe definir las medidas de acción social como aquellas ayudas económicas o complementos que otorga la Administración Pública a través de la negociación colectiva, pretendiéndose con su pago objetivos tan diversos como, entre otros, la compensación de ciertos gastos, los anticipos de nómina ante determinadas necesidades, urgentes o no, que no pueden cubrirse con la correspondiente retribución, proteger situaciones de necesidad no previstas en el sistema de Seguridad Social etc...

Se trata, tal y como ha señalado la doctrina, "de beneficios accesorios de naturaleza no retributiva que tienen como finalidad la satisfacción de las necesidades personales de los empleados públicos, de manera que puedan trabajar más eficazmente en la estructura administrativa correspondiente o sentirse más integrados."

Al no tener carácter de retribución, tal y como establecen los Tribunales de Justicia, las medidas de acción social no están sujetas a límites de los incrementos de gastos de personal recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Las ayudas sociales forman parte de la política social de las Administraciones Públicas con sus empleados que tienen su fundamento último en el artículo 67.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado: "El Estado facilitará a sus funcionarios adecuada asistencia social, fomentando la construcción de viviendas, residencias de verano, instalaciones deportivas, instituciones educativas, sociales, cooperativas y recreativas y cuanto contribuya al mejoramiento de su nivel de vida, condiciones de trabajo y formación profesional y social."

El artículo 33 contempla el reconocimiento, por una sola vez, de un complemento de productividad extraordinaria a los funcionarios por su especial eficacia y rendimiento durante sus años de servicio con ocasión del reconocimiento de años de servicio y jubilación.

El complemento de productividad es un concepto retributivo regulado en el artículo 24.c) del EBEP "El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con el que el funcionario desempeña su trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo."

Y en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril. Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local que establece en su punto 1.- "El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo."

La Memoria Económica que forma parte del expediente, analiza pormenorizadamente la incidencia económica del Acuerdo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por todo lo expuesto se propone al Concejal de Hacienda y Recursos Humanos que eleve al órgano correspondiente la ratificación del Acuerdo de modificación de los artículos 22, 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario

El Órgano competente para adoptar las modificaciones propuestas del Acuerdo de funcionarios es el Pleno corporativo por ser el Órgano que aprobó el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2001-2003, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, si bien, en caso de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno podrá adoptar el Acuerdo correspondiente sobre el asunto sin el dictamen previo de la Comisión Informativa debiendo, no obstante, darse cuenta a ésta del Acuerdo adoptado en la primera sesión que se celebre.

Es competencia del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos proponer al Pleno la ratificación de los acuerdos adoptados con las organizaciones sindicales en materia de negociación colectiva, conforme establece el Decreto del Sr. Alcalde 1346, de 7 de abril de 2016."

3.- Memoria económica suscrita por el Adjunto al Departamento de Recursos Humanos, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro, y por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, con fecha trece de octubre de los corrientes, del Acuerdo de modificación de Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal funcionario.

4.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

5.- Informe emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

"Recibido del Departamento de Recursos Humanos el expediente relativo a la modificación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal funcionario, para su fiscalización, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- ✓ *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la Función Pública.*
- ✓ *Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.*

- ✓ *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.*
- ✓ *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*
- ✓ *Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario aprobado por el Pleno de la Corporación el 13 de junio de 2002 y acuerdos de la desarrollo de la Comisión paritaria de vigilancia, interpretación y seguimiento.*

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

El expediente presentado a este órgano para su fiscalización, consiste en la modificación de los artículos 22, 24 y 33 del "Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario" del año 2002.

El derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos se encuentra definido en el artículo 31.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente manera:

- 1. Los empleados públicos tienen derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo.*
- 2. Por negociación colectiva, a los efectos de esta ley, se entiende el derecho a negociar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública."*

En base al mencionado precepto, se ha llegado a un Acuerdo en el seno de la Mesa General de Negociación de personal funcionario entre los representantes de la Administración y la representación de las organizaciones sindicales legitimadas de modificar los artículos 22, 24 y 33 del "Acuerdo Regulador".

Los artículos 23 y 24 se refieren a las "materias objeto de negociación" reconocidas por en el artículo 34.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, bajo la denominación de "criterios generales de acción social".

Las medidas de acción social se definen en el informe del Jefe de Departamento de Recursos Humanos como aquellas ayudas económicas o complementos que otorga la Administración Pública a través de la negociación colectiva, pretendiéndose con su pago objetivos tan diversos como, entre otros, la compensación de ciertos gastos, los anticipos de nómina ante determinadas necesidades, urgentes o no, que no pueden cubrirse con la correspondiente retribución, proteger situaciones de necesidad no previstas en el sistema de Seguridad Social, etc. Es decir, se trata de beneficios accesorios de naturaleza no retributiva que tienen como finalidad la satisfacción de las necesidades personales de los empleados públicos, de manera que pueden trabajar más eficazmente en la estructura administrativa correspondiente o sentirse más integrados.

Al no tener carácter de retribución, tal y como establecen los Tribunales de Justicia, las medidas de acción social no están sujetas a límites en los incrementos de gastos de personal recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Las ayudas sociales forman parte de la política social de las Administraciones Públicas con sus empleados que tienen su amparo legal en el artículo 67.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado:

"El Estado facilitará a sus funcionarios adecuada asistencia social, fomentando la construcción de viviendas, residencias de verano, instalaciones deportivas, instituciones educativas, sociales, cooperativas y recreativas y cuanto contribuya al mejoramiento de su nivel de vida, condiciones de trabajo y formación profesional y social."

Por otro lado, el artículo 33 regula el reconocimiento, por una sola vez, de un complemento de productividad extraordinaria a los funcionarios por su especial eficacia y rendimiento durante sus años de servicio con ocasión del reconocimiento de años de servicio y jubilación.

En éste caso la regulación del complemento de productividad se encuentra actualmente en el art. 24 del EBEP de la siguiente forma:

Artículo 24. Retribuciones complementarias.

La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

- a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.
- b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.
- c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.
- d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Al mismo tiempo en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, regula:

Artículo 5 Complemento de productividad

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.
6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El expediente cuenta con memoria económica suscrita por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos y el Adjunto al Departamento de Recursos Humanos en el que se refleja que el estado de ejecución de la partida 104.2210.16204 "ACCIÓN SOCIAL. PERSONAL FUNCIONARIO", es actualmente inferior al 20%, por lo que se prevé que en el presente

ejercicio presupuestario los créditos disponibles sean suficientes para los nuevos compromisos que se prevé que se adquieran fruto de éste acuerdo.

PARTIDA ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS	EJERCICIO 2016
CÉDITO INICIAL	213.664,31€
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	39.642,26€
CRÉDITOS RETENIDOS	44.979,77€
SALDO DISPONIBLE A 20 DE OCTUBRE	129.664,31€

En los ejercicios precedentes se observa que en los últimos años ésta partida ha acabado con saldo disponible holgado, por ejemplo en el pasado año 2015 los datos son los siguientes:

PARTIDA ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS	EJERCICIO 2015
CÉDITO INICIAL	213.664,31€
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	59.046,32€
CRÉDITOS RETENIDOS	389,15€
SALDO DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE	154.617,99€

Y en el 2014:

PARTIDA ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS	EJERCICIO 2014
CÉDITO INICIAL	212.768,76€
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	59.917,82€
CRÉDITOS RETENIDOS	0,00€
SALDO DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE	152.850,94€

La memoria económica, además de estimar que éstos saldos serían suficientes para hacer frente a las posibles obligaciones que se derivasen de la aprobación de éste acuerdo, prevé que, en el caso contrario, "se realizará una propuesta para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para dotar con crédito suficiente a dicha partida a través de una transferencia de crédito entre partidas de personal con saldo disponible".

A éste respecto, también se cita el informe de ésta Intervención del pasado 1 de abril en el que, en relación con las limitaciones al crecimiento del Capítulo I del Presupuesto 2016, el crecimiento de los gastos de personal tendría un margen del 4,03% que sería compatible con los límites de déficit y sostenibilidad de la Hacienda de éste Ayuntamiento.

Por otro lado, consta en el expediente que se mantiene el compromiso de destinar un mínimo de un 2% de la Masa Salarial Bruta del Personal Funcionario al fondo de acción social y se establece un mecanismo para garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las posibles solicitudes de prestaciones/ayudas sociales acordadas.

Atendiendo a los artículos concretos modificados, el artículo 22 amplía el importe establecido para los anticipos del personal funcionario.

La materia de los anticipos reintegrables como derechos de los funcionarios está regulada en un Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, sobre anticipos de sueldo que, aunque dictado para los funcionarios del Estado, es aplicable a la Administración local. Su aplicación en el ámbito local se reguló por la Real Orden de 26 de diciembre de 1930, norma que aún se encuentra vigente, pues no tenemos constancia de que se haya derogado.

En cuanto a la cuantía de tales anticipos, el art. 47 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, siguiendo Leyes de Presupuestos anteriores, establece que las referencias



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

contenidas en la normativa vigente relativas a haberes líquidos para el cálculo de los anticipos reintegrables a funcionarios se entenderán siempre hechas a las retribuciones básicas líquidas que perciban los mismos.

Finalmente, la concesión del anticipo reintegrable es sin interés, y, como decíamos, su importe está limitado a la cuantía máxima de una o dos pagas de retribuciones básicas líquidas, sin la acumulación o aumento de gratificaciones, indemnizaciones dietas o emolumentos que le sean acreditados por otros conceptos diferentes. Su reintegro habrá de realizarse en diez mensualidades, cuando el anticipo consista en una paga, o en catorce si se trata de dos, sometiéndose para ello al descuento correspondiente. No obstante, la regulación anterior, llevada a cabo con base en el derecho de negociación colectiva, ya superaba éstos límites.

El artículo 24 regula el fondo social y las principales modificaciones que se advierten son la inclusión en las ayudas sociales del cónyuge, pareja de hecho y los descendientes de primer grado de consanguinidad o afinidad que estén a cargo del funcionario y convivan con el trabajador, por un lado, y por otro, la posibilidad de acceder a una ayuda social sobre las aportaciones a planes de pensiones individuales.

Sobre éste precepto, debemos de señalar que ésta ayuda no exime al Ayuntamiento de las obligaciones que sigue ostentando en cuanto a las aportaciones que debe de hacer a los planes de pensiones de conformidad con la redacción que ha tenido hasta ésta modificación el presente artículo 22 y que no ha realizado durante los últimos cinco años.

Por otro lado hay que hacer mención del informe que hizo la Tesorería Municipal el 10 de diciembre de 2014 sobre la sujeción de éste tipo de ayudas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al ser contraprestaciones derivadas de la relación estatutaria del funcionario y no tener el carácter de rendimientos de actividades económicas.

En cuanto al artículo 33, amplía el reconocimiento del complemento de productividad por los años de servicio y con ocasión de la jubilación de los funcionarios.

Con respecto a éste artículo hay que señalar que el artículo 24 del EBEP regula la productividad como aquella que retribuye el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos. Ésta Intervención opina que la redacción que se le da a éste artículo aleja a ésta de los objetivos de éste artículo. No obstante la jurisprudencia ha admitido en reiteradas ocasiones éste tipo de regulaciones para el complemento de productividad.

Por tanto, en los términos expuestos, y en base al principio de negociación colectiva, el expediente queda fiscalizado de conformidad.

El **órgano competente** para aprobar las modificaciones propuestas de este acuerdo es el **Pleno corporativo** por ser el Órgano que aprobó el Acuerdo Regulatorio vigente.

6.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por unanimidad**, acordó:

Aprobar la modificación de los artículos 22, 24 y 33 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, que quedan redactados en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el artículo 22, pasando a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 22.- ANTICIPOS.

Todo funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tendrá derecho a percibir anticipos de haberes por importe no superior a tres mensualidades brutas y sin intereses. Las condiciones necesarias para poder acceder al mismo son:

- a) Existencia de liquidez.
- b) Llevar, al menos, 6 meses ininterrumpidos trabajando en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- c) No tener pendiente de reintegrar otro anticipo
- d) La devolución se hará efectiva en el periodo máximo de los veinticuatro meses siguientes a la concesión del anticipo.
- e) Tendrán prioridad para la obtención de un anticipo, aquellos funcionarios que no hayan solicitado anteriormente otro anticipo, salvo caso de mayor urgencia.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 24, pasando a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 24.- FONDO SOCIAL.

En el presupuesto municipal anual se dotará una aplicación presupuestaria para el Fondo Social y Acción Social, nunca inferior al 2% de la masa salarial, en los términos actualmente vigentes. Se entenderá por "masa salarial" lo dispuesto en cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente.

En el supuesto de que las ayudas tramitadas que se ajusten a lo establecido en el presente artículo sobrepasen el límite del 2% de la masa salarial del fondo de acción social, la Comisión de Fondo Social realizará una propuesta para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para dotar con crédito suficiente a dicha partida a través de una transferencia de crédito entre partidas de personal con saldo disponible.

A) PRESTACIONES DEL FONDO SOCIAL.

1. Todo funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tendrá derecho a la percepción de ayudas sociales por los gastos efectivamente producidos por cualesquiera de los conceptos y con los límites establecidos en el siguiente cuadro:

CONCEPTO PRESTACIONES	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN SOBRE LA FACTURA	LÍMITE ANUAL
GAFAS GRADUADAS, CRISTALES GRADUADOS O LENTILLAS GRADUADAS PARA CUALQUIER TIPO DE CORRECCIÓN VISUAL	60%	475€
CIRUJIA REFRACTIVA	60%	175€



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

CONCEPTO PRESTACIONES	PORCENTAJE DE SUBVENCION SOBRE LA FACTURA	LIMITE ANUAL
APARATOS AUDITIVOS	60%	275€
REHABILITACION CUYA NECESIDAD ESTÉ ACREDITADA POR UN INFORME MÉDICO ESPECIALISTA	60%	175€
PROTESIS ORTOPEDICAS, SILLAS DE RUEDAS, MULETAS Y OTROS GASTOS NO CUBIERTOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL	60%	175€
GASTOS PRO ALIMENTACIÓN ESPECIAL, NECESARIA POR DISFUNCIONES, ALERGIAS O INTOLERANCIAS, PREVIO INFORME MÉDICO	60%	175€
TRATAMIENTO PODOLÓGICO PRESTADO POR ESPECIALISTA COLEGIADO	60%	175€
TRATAMIENTO ODONTOLOGICO, PROTESIS ODONTOLOGICAS, REPOSITORAS Y CORRECTORAS	60%	800€
GASTOS ESCOLARES POR HIJOS DESDE 0 AÑOS HASTA CONCLUIR LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (libros, comedor, transporte escolar, horario ampliado y material escolar), quedando excluido el pago de aportaciones voluntarias u otras similares.	60%	150 € (por hijo)
GASTOS POR ESTUDIOS, NO OBLIGATORIOS, DE HIJOS HASTA LOS 25 AÑOS DE EDAD Y/O DEL TRABAJADOR (se incluyen: formación profesional, bachillerato y estudios universitarios)	60%	200€ (límite anual por trabajador e hijo)
TRATAMIENTO DE EDUCACION ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% ACREDITADO Y NO SUBVENCIONADO POR OTROS ORGANISMOS	60%	175€
AYUDAS PARA TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS	60%	175€
GASTOS EN MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRONICAS GRAVES Y/O GRAVES, CUYA COBERTURA NO PREVEA LA SEGURIDAD SOCIAL	60%	175€
AYUDAS PARA EL CUIDADO Y ATENCION DE ASCENDIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD A CARGO DEL EMPLEADO PUBLICO, Y MAYORES DE 60 AÑOS DEPENDIENTES VALORADO POR EL ORGANISMO COMPETENTE Y QUE NO PERCIBAN RENTAS SUPERIORES AL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL		175€
OTROS TRATAMIENTOS NO PREVISTOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES CUYA COBERTURA SE DECIDIRÁ POR LA COMISIÓN DE ACCION SOCIAL	60%	300€
POR EL NACIMIENTO DEL HIJO/A		200€
AYUDA DISCAPACIDAD (125€ mensuales en concepto de ayuda a minusválido a todos los que tengan a su cargo algún disminuido físico o psíquico por el cual no se perciba pensión alguna o ésta sea inferior al salario mínimo interprofesional)		

2. Si los dos miembros de una pareja son funcionarios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ambos podrán solicitar ayudas por el mismo concepto, pero sobre facturas distintas.

3. Estas ayudas se podrán solicitar para el propio trabajador, su cónyuge, pareja de hecho y los descendientes de primer grado de consanguinidad o afinidad que estén a cargo del funcionario y convivan con el trabajador, exceptuando las indicadas exclusivamente para el propio trabajador e hijos, acumulándose tantas cantidades como hechos causantes existan, sin perjuicio del cumplimiento del límite máximo específico de cada ayuda. A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se asimilará el matrimonio a las uniones de hecho debidamente acreditadas conforme a la Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid o la legislación de las respectivas Comunidades Autónomas.

4. Para adquirir derecho a las ayudas con cargo al fondo social, será requisito imprescindible haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por un tiempo mínimo y continuado de seis meses desde su toma de posesión en el Ayuntamiento de Las Rozas. Los empleados en situación distinta al servicio activo participarán del fondo social en proporción al tiempo trabajado en el ejercicio natural, procediéndose a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente antes de la concesión de la excedencia.

5. Será imprescindible adjuntar factura original u documento acreditativo del servicio o prestación recibida, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos (CIF/NIF, nombre, número de factura o documento, fecha, servicio o prestación facturada, detalle del tratamiento, número de colegiado cuando corresponda, etc...).

6. Los gastos soportados por estudios se justificarán con fotocopia compulsada de la solicitud de matrícula y liquidación de las tasas correspondientes. Igualmente, será justificante del pago la copia de ingreso bancario o cargo en cuenta debidamente acreditado.

7. En las solicitudes de ayudas referidas a gastos correspondientes por ascendiente a cargo se deberá adicionalmente adjuntar: fotocopia del libro de familia, fotocopia del DNI del ascendiente, certificado de empadronamiento del ascendiente, resolución de grado de dependencia y certificado de pensiones del ascendiente.

8. El plazo de presentación de las solicitudes para las prestaciones sociales será de dos meses a partir de la expedición de la factura, que deberá corresponder al año natural que sirva de base para la reclamación de dicha prestación. Las ayudas concedidas se abonarán, como máximo, a los dos meses siguientes de la presentación de la solicitud en el Registro General o en el de RR.HH. En el caso de las facturas que lleven fecha de diciembre, el límite máximo para su presentación será el 10 de enero del año siguiente.

9. La Comisión de Acción Social podrá solicitar al trabajador aquellos documentos que considere necesarios cuando la petición no esté bien justificada.

10. Todas las ayudas serán proporcionales al tiempo efectivo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

11. Las secciones sindicales con representación, dispondrán de los todos los datos económicos que acrediten los mencionados repartos y coeficientes

B) AYUDA PLANES DE PENSIONES INDIVIDUALES

1. La ayuda social a planes de pensiones individuales consistirá en una cantidad anual dependiendo de la edad del funcionario conforme con la siguiente tabla:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

EDAD	% AYUDA SOCIAL MUNICIPAL SOBRE LA APORTACION DEL TRABAJADOR A SU PLAN	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA SOCIAL A PLANES DE PENSIONES INDIVIDUALES
18-30 AÑOS	50%	1.250
31-40 AÑOS	60%	1.250
41-50 AÑOS	70%	1.250
51-60 AÑOS	75%	1.250
61-70 AÑOS	80%	1.250

2. Para poder adquirir derecho a la aportación del Ayuntamiento, será requisito imprescindible haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por un tiempo mínimo y continuado desde su toma de posesión, asimismo, el importe de la presente ayuda será proporcional al tiempo efectivo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3. La ayuda social a planes de pensiones individuales por cada funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid será de 1.250 euros como máximo.

4. La ayuda social a planes de pensiones individuales consistirá en una cantidad correspondiente a un porcentaje dependiendo de la edad del funcionario aplicado a la aportación total efectuada cada año por el funcionario a su plan de pensiones individual.

5. El plazo para la presentación de la ayuda social a planes de pensiones individuales junto al preceptivo justificante de aportación a un plan de pensiones individual del que sean titulares, será el 31 de octubre de cada año.

TERCERO.- Modificar el artículo 33 pasando a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 33.- RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN

1.- Se concederá de oficio de una sola vez un complemento de productividad extraordinaria a los funcionarios, en situación de servicio activo, por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la siguiente forma:

- Por un importe equivalente a una mensualidad bruta a aquellos empleados públicos que cumplan 20 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Por un importe equivalente a una mensualidad bruta a aquellos empleados públicos que cuenten entre 30 y 35 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Por un importe equivalente a una mensualidad bruta a aquellos empleados públicos que cuenten entre 40 y 45 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2.- Se concederá de una sola vez un complemento de productividad extraordinaria a los funcionarios por su especial eficacia y rendimiento durante sus años de servicio, con ocasión de su jubilación, de la siguiente forma:

CIRCUNSTANCIA O CONCEPTO	Cuantía
Por jubilación con menos de 10 años de servicio efectivo en LRM	1 mensualidad bruta
Por jubilación con un mínimo de 10 años de servicio efectivo en LRM	4 mensualidades brutas

CUARTO.- El presente Acuerdo de modificación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2001-2003 (Acuerdo de Pleno de fecha 17 de diciembre de 2001) entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, con excepción de lo establecido en la disposición transitoria que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el año 2016, será de aplicación el apartado referido a la ayuda a planes de pensiones individuales. El plazo para la presentación de las solicitudes de dicha ayuda social junto al preceptivo justificante de ingreso en su plan individual de pensiones del ejercicio 2016 de cualquier entidad será el 15 de noviembre de 2016. A partir de esa fecha, la Comisión de Acción Social analizará las solicitudes y en el supuesto de que las ayudas tramitadas y aprobadas con anterioridad y el importe total de las ayudas a planes de pensiones individuales sobrepasen el límite del 2% de la masa salarial del fondo de acción social, la Comisión de Fondo Social realizará una propuesta para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para dotar con crédito suficiente a dicha partida a través de una transferencia de crédito entre partidas de personal con saldo disponible. Dicha ayuda se abonará en la nómina de diciembre de 2016.

Asimismo en el año 2016, se establece un plazo adicional para la presentación de las solicitudes de ayuda a planes de pensiones individuales junto al preceptivo justificante de aportación del 16 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Las solicitudes presentadas durante dicho plazo serán tramitadas en 2017 y la ayuda se abonará en la nómina de febrero de 2017.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones, acuerdos, interpretaciones etc... que se opongan a lo dispuesto en este Acuerdo."

11º.- Aprobación de la modificación de Catálogo de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del personal. (Ac. 155/2016-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para la Aprobación de la modificación de Catálogo de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del personal

Consta en el expediente:

1.- Propuestas para la modificación del Catálogo de Personal suscritas por el Concejal de Coordinación General de Gobierno, con fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis; por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis; por la Concejal delegada de Deportes, con fecha doce de septiembre y siete de octubre de dos mil dieciséis; por la Secretaria General, de fecha veintitrés de septiembre de los corrientes; por la Concejal delegada



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis; y por el Concejal delegado de Economía, Empleo, Turismo, Promoción de la Ciudad y Distrito Sur, con fecha veintiséis de septiembre de los corrientes.

2.- Escrito suscrito por la Secretaria de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, por el que se manifiesta que *"... todas las secciones sindicales representadas en las mismas, se declaran **a favor** de las citadas modificaciones."*

3.- Memoria Económica de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla, octubre 2016, elaborada por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados y por el Adjunto del Departamento de Recursos Humanos, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro, con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis.

4.- Informe-Propuesta del Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, que es del tenor literal siguiente:

"La creación y modificación de las plazas y los puestos de trabajo, sin perjuicio de su motivación y justificación, representa un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a este Ayuntamiento le otorga el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

La mencionada norma señala en su art.89: "El personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial".

El art. 22, 2. i) de la citada Ley 7/1985 establece: "Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

(...)

- i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual".*

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local señala:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

(...)

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril"

En relación al punto 3 del mencionado artículo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público y se publicará en el Boletín oficial de la Comunidad por un plazo de quince días, a efecto de posibles reclamaciones, transcurrido dicho periodo se considerará definitivamente aprobado en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El artículo 105.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid señala que la Plantilla de personal comprenderá detalladamente todos los puestos de trabajo reservados a cada clase de personal.

El artículo 90 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece: "1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través de su Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter anual...".

El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala: "Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo".

El art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se refiere a la "ordenación de los puestos de trabajo" indicando que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos". En el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el instrumento de planificación del personal es el catálogo de puestos de trabajo.

Entre esos otros instrumentos organizativos similares a que se refiere el Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentran también los Catálogos de Puestos de Trabajo, que son instrumentos para la ordenación del personal y en ellos se expresarán los niveles correspondientes al complemento de destino y, en su caso, del complemento específico y, a través de ellos, podrán crearse, modificarse, refundirse y suprimirse puestos de trabajo, tal y como se recoge en el artículo 23 de la Ley General de Presupuestos para el año 1986.

No obstante hay que tener presente que, a tenor de lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Final Cuarta del mismo cuerpo legal, "hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto:"

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en su artículo 16 establece: "Las Comunidades Autónomas y la Administración Local formarán también la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas."

Por consiguiente, hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo que desarrollen otros instrumentos organizativos similares, mantendrán su eficacia los ahora existentes, como Relación de Puestos de Trabajo o Catálogo de Puestos de Trabajo, adaptados a la regulación establecida en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local es competencia del Pleno "La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo....."

A la Plantilla y al Catálogo de Puestos de Trabajo habrá de dársele la publicidad legalmente establecida en el artículo 70.2 de la norma referenciada.

El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local señala: "Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto."

El presente expediente introduce las adaptaciones necesarias con respecto al Catálogo de Puestos de Trabajo y de la Plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en lo que se refiere a la modificación de puestos de trabajo y creación de plazas y puestos de trabajo, para poder adaptarlo a las necesidades organizativas imprescindibles para el adecuado desempeño de las competencias municipales y mejorar la estructura de personal municipal para adecuar la respuesta de este Ayuntamiento a las demandas ciudadanas, para lo cual se ha tenido en cuenta el Decreto 1346/2016 de 7 de abril de 2016 de delegación de competencias.

Todas las modificaciones de la Plantilla y del Catálogo de Puestos de Trabajo han sido negociadas con la representación sindical en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, como órgano competente conforme a los artículos 36 y 37. Del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en reuniones celebradas los días 15 de marzo de 2016, 6 de abril de 2016, 23 de mayo de 2016, 26 de mayo de 2016, 31 de mayo de 2016, 10 de junio de 2016, 20 de junio de 2016, 5 de julio de 2016 y 7 de julio de 2016, firmándose acuerdo en relación a las presentes modificaciones, en la Mesa General de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid del día 4 de octubre de 2016.

1) MODIFICACIONES DE CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

1.1. CAMBIO DE ADSCRIPCIONES

Para poder dar respuesta a las necesidades estructurales existentes en diferentes Áreas municipales y dado que existen puestos de trabajo que no son necesarios en el Área en la que están situados se procede a su cambio de adscripción en los siguientes términos:

- *El puesto de trabajo código 150.C.2 Técnico de Información Juvenil perteneciente al programa 3370 de Juventud, pasa al programa 3300 en Cultura.*
- *El puesto de trabajo código 16.E.11 Conserje-Conductor perteneciente al programa 9201 de Recursos Humanos, pasa al programa 9252 en el Distrito Norte*
- *El puesto de trabajo código 100.E.6 Conserje-Conductor perteneciente al programa 9201 de Recursos Humanos, pasa al programa 2410 en Economía y Empleo.*
- *El puesto de trabajo código 5.A.6 Director de Servicio de Servicios a la Ciudad perteneciente al programa 1300 de Policía, pasa al programa 1500 en Urbanismo.*

1.2. APERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO A LAS ESCALAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Se procede a la apertura de los puestos de trabajo que se relacionan a continuación a las Escalas de Administración General y Administración especial indistintamente con objetivo de homogeneizar los puestos de trabajo de jefatura contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo. La clasificación de los puestos de trabajo de jefatura a las diferentes escalas de funcionarios posibilita el acceso a los mismos de un mayor número de funcionarios cualificados; flexibiliza la provisión de los mismos garantizando el principio de libertad de acceso con idoneidad, favoreciendo la eficacia y equidad en la cobertura de los puestos y con todo ello se consigue una mejora de la prestación de los servicios al ciudadano.

Se clasifican los siguientes puestos en la Escala de Administración General y en la Escala de Administración Especial indistintamente:

- *El puesto de trabajo código 5.B.6 Adjunto Infraestructuras Servicios a la Ciudad.*
- *El puesto de trabajo código 5.B.4 Adjunto Dirección Urbanismo.*
- *El puesto de trabajo 5.B.1 Adjunto Servicios a la Ciudad.*
- *El puesto de trabajo 1.A.11 Director de Servicio Recursos Humanos.*

1.3. MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

Las necesidades organizativas derivadas de la actividad de las propias unidades requieren que los puestos se adapten a las mismas por lo que se procede a modificar los siguientes puestos.

1.3.1 ECONOMÍA Y EMPLEO

Asignar a los puestos de trabajo que se relacionan, el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45 euros, dado que el desempeño de los puestos mencionados, con motivo de las nuevas competencias en materia de turismo, promoción de la ciudad y ferias, se desempeñan funciones en sábado, domingo, festivo, así como puntualmente en horario nocturno. La asignación del complemento conlleva la realización de 40 horas semanales de promedio, desarrolladas con la flexibilidad inherente a las necesidades del servicio.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- 190.B.3, categoría: Titulado Medio, puesto de trabajo: Técnico de Empleo y Desarrollo Local.
- 190.B.4, categoría: Titulado Medio, puesto de trabajo: Orientador Laboral de Empleo y Auto Empleo.
- 190.B.5, categoría: Titulado Medio, puesto de trabajo: Orientador Laboral de Empleo y Auto Empleo.

1.3.2 DEPORTES

- Asignar al puesto de trabajo 130.C.42, categoría: Monitor, puesto de trabajo: Técnico Ayudante Sección, el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45 euros, dado que el desempeño del puesto de trabajo requiere desarrollar las funciones fuera de la jornada habitual, así como domingos y festivos. Al ser incompatible el complemento de dedicación con el complemento de jornada partida, este último se le quita.

Funciones del puesto:

*Supervisión del personal a su cargo
Profesores de la Escuela.*

Planificación, con el responsable de Escuelas.

Curso escolar

Olimpiadas escolares.

Campañas de verano.

Programación de la Escuela

Seguimiento de la programación de la Escuela.

Distribución grupos y niveles. Control de la programación.

Control del material de la Escuela.

Seguimiento y control de alumnos

- Asignar al puesto de trabajo 130.C.47, categoría: Monitor, puesto de trabajo: Técnico Ayudante Sección, el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45 euros, dado que el desempeño del puesto de trabajo requiere desarrollar las funciones fuera de la jornada habitual, así como domingos y festivos. Al ser incompatible el complemento de dedicación con el complemento de jornada partida, este último se le quita.

Funciones del puesto:

*Supervisión del personal a su cargo
Profesores de la Escuela.*

Planificación, con el responsable de Escuelas.

Curso escolar

Olimpiadas escolares.

Campañas de verano.

Programación de la Escuela

Seguimiento de la programación de la Escuela.

Distribución grupos y niveles. Control de la programación.

Control del material de la Escuela.

Seguimiento y control de alumnos

- Asignar al puesto de trabajo 130.C.30, categoría: Monitor, puesto de trabajo: Técnico Ayudante Sección, el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45 euros, dado que el desempeño del puesto de trabajo requiere desarrollar las funciones fuera de la jornada habitual, así como domingos y festivos. Al ser incompatible el complemento de dedicación con el complemento de jornada partida, este último se le quita.

Funciones del puesto:

Supervisión del personal a su cargo
Profesores de la Escuela.
Planificación, con el responsable de Escuelas.
Curso escolar
Olimpiadas escolares.
Campañas de verano.
Programación de la Escuela
Seguimiento de la programación de la Escuela.
Distribución grupos y niveles. Control de la programación.
Control del material de la Escuela.
Seguimiento y control de alumnos

- Asignar al puesto de trabajo 130.C.34, categoría: Monitor, puesto de trabajo: Técnico Ayudante Sección, el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45, dado que el desempeño del puesto de trabajo requiere desarrollar las funciones fuera de la jornada habitual, así como domingos y festivos.

Funciones del puesto:

fútbol Organización de las Ligas Municipales de los diferentes deportes (Baloncesto, fútbol-sala, voleibol, tenis, pádel, etc...)
Convocatoria de Ligas
Inscripciones de equipos
Organización de grupos y categorías
Horarios y clasificaciones semanales
Presidencia del Comité de Competición semanal
Designaciones arbitrales
Seguimiento y control de los árbitros
Clausura de los Juegos Municipales
Organización de Campeonatos de Deportes individuales (judo, natación, kárate, gimnasia. rítmica, etc...)
Organización de las competiciones de los diferentes deportes en las fiestas de Las Matas y San Miguel
Organización de competiciones de área de la Comunidad de Madrid de los diferentes... deportes
Vocal del comité de seguimiento del programa D.E.U.C.O.
Organización de la fase zonal de la Comunidad de Madrid de los diferentes deportes

Las modificaciones de los complementos de los puestos de personal laboral referenciados suponen, incremento de gasto amparado en lo establecido en el artículo 19.siete de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Dichas modificaciones se encuentran entre los supuestos en que se podría aumentar el capítulo 1 (Gastos de Personal) del Presupuesto General de la Corporación. En dicho sentido, se manifiesta el informe del Interventor Adjunto y del Interventor General, de fecha 1 de abril de 2016, en relación con las limitaciones al crecimiento del Capítulo I del Presupuesto Municipal de 2016.

En dicho informe, la Intervención indica que no se podría emitir ningún reparo de legalidad en relación con el aumento del capítulo 1, con motivo de "ajustes retributivos que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos", porque así está previsto en el Art. 19. siete de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

1.4 MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS Y DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

Las necesidades organizativas derivadas de la actividad de las propias unidades requieren que los puestos se adapten a las mismas por lo que se procede a modificar los siguientes puestos.

1.4.1 DEPORTES

- Cambio de denominación del puesto de trabajo 130.A.14, que cambia su denominación de Técnico Superior Gestión a Director Escuelas Deportivas y se modifica la cuantía del complemento de responsabilidad de 1.212,00 euros a 4.182,81 euros y asignar el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45 euros. La asignación del complemento conlleva la realización de 40 horas semanales.

Funciones del puesto:

Control del personal a su cargo
Técnicos ayudantes de secciones deportivas, coordinadores y monitores
Gestión de suplencias
Planificación de las Escuelas Deportivas.
Curso escolar.
Olimpiadas escolares.
Campañas de verano.
Seguimiento de Escuelas Deportivas.
Gestión de recursos.
Control de programas.
Control del material de Escuelas.
Atención a alumnos.
Sugerencias y reclamaciones.

- Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.A.3, que cambia su denominación de Director Servicio Médico a Coordinador General y se modifica la cuantía del complemento de responsabilidad de 4.182,81 euros a 7.436,16 euros, al tener asignado el puesto funciones de mayor responsabilidad.

Funciones del puesto:

Control del personal de la concejalía de Deportes

Control Presupuestario Concejalía (Gastos)

Obras y servicios (elaboración informes, seguimiento, tramitación facturas, etc.).

Propuestas de gastos (tramitación, seguimiento, facturas, atención proveedores, elaboración listados, etc.)

Ingresos

Elaboración de informes de ingresos

Mejora de instalaciones

Otras funciones

Preparación Comisiones Informativas y Gobierno

Relaciones con otros departamentos del Ayto. (elaboración de informes a departamentos de Personal, Contratación, Intervención, etc.)

Subvenciones a los Clubes

Concesión de Instalaciones a los Clubes

Funciones de Dirección del Servicio Médico y S.O.S.

- Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.C.5, que cambia su denominación de Monitor Deportivo a Técnico Ayudante de Sección Deportiva y se asigna el complemento de dedicación por importe de 2.788,45 euros y el complemento de responsabilidad por importe 2.663,78 euros el desempeño del puesto de trabajo requiere desarrollar las funciones fuera de la jornada habitual, así como domingos y festivos y conlleva tener personal a su cargo.

Funciones del puesto:

Supervisión del personal a su cargo

Profesores de la Escuela.

Planificación de la Escuela, con el responsable de Escuelas.

Curso escolar.

Olimpiadas escolares.

Campañas de verano.

Programación de la Escuela

Seguimiento de la programación de la Escuela.

Distribución grupos y niveles. Control de la programación.

Control del material de la Escuela.

Seguimiento y control de alumnos

- Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.C.2, que cambia su denominación de Técnico Ayudante de Instalaciones a Técnico Ayudante Administración y se modifica la cuantía del complemento de responsabilidad de 4.182,81 euros a 2.663,78 euros, normalizándose dicho complemento de forma homogénea a otros puestos de trabajo.

Funciones del puesto:

Supervisión y seguimiento de las aplicaciones informática y webs

Supervisión y seguimiento de incidencias informáticas de la Concejalía.

Gestión de Reclamaciones, Sugerencias y solicitudes de información.

Colaboración en las tareas de Administración.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

-Funciones de los monitores deportivos:

*Velar por el estricto cumplimiento de horarios fijados.
Plena eficacia en el empleo del tiempo de enseñanza.
Comenzar la actividad con esmerada puntualidad y terminar en el horario dispuesto.
Seguir la programación de la Escuela y las indicaciones y correcciones sobre objetivos, contenidos y metodología de trabajo de su responsable.
Hacer cumplir las normas administrativas de las escuelas deportivas y de la instalación (pasar lista, control de accesos).
Hacer cumplir las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de las instalaciones.
Preparación, distribución, recogida y correcto almacenamiento del material didáctico para las actividades.*

- *Cambio de denominación del puesto de trabajo 130.A.13, que cambia su denominación de Coordinador Promoción y Fomento del Deporte a Técnico Superior Educación Física y se modifica la cuantía del complemento de responsabilidad de 7.436,16 euros a 2.663,78 euros, normalizándose dicho complemento de forma homogénea a otros puestos de trabajo.*

Funciones del puesto:

-Funciones de los monitores deportivos:

*Velar por el estricto cumplimiento de horarios fijados.
Plena eficacia en el empleo del tiempo de enseñanza.
Comenzar la actividad con esmerada puntualidad y terminar en el horario dispuesto.
Seguir la programación de la Escuela y las indicaciones y correcciones sobre objetivos, contenidos y metodología de trabajo de su responsable.
Hacer cumplir las normas administrativas de las escuelas deportivas y de la instalación (pasar lista, control de accesos).
Hacer cumplir las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de las instalaciones.
Preparación, distribución, recogida y correcto almacenamiento del material didáctico para las actividades.*

-Colabora en organización, seguimiento y desarrollo de los Juegos Municipales.

-Recopilación y elaboración análisis de datos para memorias y dossieres.

- *Cambio de denominación del puesto de trabajo 130.C.59, que cambia su denominación de Técnico Ayudante Departamento de Aire Libre a Monitor Deportivo y no se le asigna complemento de dedicación ni complemento de responsabilidad.*

Funciones del puesto:

-Funciones de los monitores deportivos:

*Velar por el estricto cumplimiento de horarios fijados.
Plena eficacia en el empleo del tiempo de enseñanza.
Comenzar la actividad con esmerada puntualidad y terminar en el horario dispuesto.
Seguir la programación de la Escuela y las indicaciones y correcciones sobre objetivos, contenidos y metodología de trabajo de su responsable.*

Hacer cumplir las normas administrativas de las escuelas deportivas y de la instalación (pasar lista, control de accesos).

Hacer cumplir las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de las instalaciones.

Preparación, distribución, recogida y correcto almacenamiento del material didáctico para las actividades.

Las modificaciones de los complementos de los puestos de personal laboral referenciados suponen, en algunos casos, incremento de gasto amparado en lo establecido en el artículo 19.siete de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Dichas modificaciones se encuentran entre los supuestos en que se podría aumentar el capítulo 1 (Gastos de Personal) del Presupuesto General de la Corporación. En dicho sentido, se manifiesta el informe del Interventor Adjunto y del Interventor General, de fecha 1 de abril de 2016, en relación con las limitaciones al crecimiento del Capítulo I del Presupuesto Municipal de 2016.

En dicho informe, la Intervención indica que no se podría emitir ningún reparo de legalidad en relación con el aumento del capítulo 1, con motivo de "adecuaciones retributivas que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos", porque así está previsto en el Art. 19. siete de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

1.5 MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

Las necesidades organizativas derivadas de la actividad de las propias unidades requieren que los puestos se adapten a las mismas por lo que se procede a modificar los siguientes puestos sin incremento económico:

1.5.1 DEPORTES

- Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.C.1, que cambia su denominación de Técnico Ayudante Escuelas Deportivas a Técnico Ayudante Eventos Internos, para que la denominación del puesto de trabajo se corresponda con las funciones del mismo.

Funciones del puesto:

Recepción y estudio de dossiers de las propuestas de eventos para valoración.

Colaboración en la programación anual de los diferentes eventos de la Concejalía.

Coordinación para la ejecución de diferentes eventos.

Planificación de calendarios de eventos.

Coordinación con los diferentes servicios/personal internos de la concejalía y del ayuntamiento para la realización de éstos.

Apoyo a la elaboración de pliegos para patrocinio u otros relacionados directamente con los eventos deportivos y/o marketing.

Planificación de campañas de comunicación de eventos tanto en impresión física y medios digitales. Coordinación y supervisión con terceros para el desarrollo de los mismos.

Seguimiento y mejora sobre oferta de otros servicios no deportivos en las instalaciones.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

- Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.A.1, que cambia su denominación de *Coordinador de Instalaciones Deportivas a Técnico Superior Servicios*, para que la denominación del puesto de trabajo se corresponda con las funciones del mismo.

Funciones del puesto:

Elaboración del presupuesto anual de la concejalía.

Aprobación de gastos y facturas.

Elaboración de los pliegos de condiciones técnico particulares.

Supervisión y control de contratos de servicios.

Elaboración de informes técnicos (recursos humanos, intervención y contratación).

Técnico en procesos de selección de personal Aprobación como adjunto de solicitudes de permisos de trabajadores.

1.6 CREACIÓN DE PLAZAS/ PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

1.6.1 SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

- Para dar soporte a la Concejalía reforzando la prestación de servicios en el área de obras públicas y con el objetivo de garantizar una óptima respuesta a los ciudadanos en la gestión de licencias de cala, autorizaciones de vados, emisiones de informes, así como la gestión, dirección y coordinación de obras es necesario la creación de la siguiente plaza/puesto de trabajo:

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	GR_PUESTO	ADMÓN PÚBLICA	CD	CE
5.B.9	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	INGENIERO TÉCNICO/ ARQUITECTO TÉCNICO	A2	AAPP	22	21250,88

La creación de esta plaza/puesto no tiene incremento de gasto, puesto que se amortizan los puestos de personal funcionario 5.C.2 Delineante y 5.C.4 Administrativo en la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo.

1.6.2 COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO ALCALDÍA

- Se crea un puesto de Jefe de Unidad en el área de Coordinación General dado que en dicha área se encuentran los Servicios de Gabinete, Comunicación y Relaciones Institucionales y es necesario un puesto de trabajo de personal funcionario, con nivel de responsabilidad para la elaboración y gestión de procedimientos de contratación, procedimientos contables, informes etc...
- Se crea un puesto de Administrativo para el desarrollo de todas las funciones administrativas que se desarrollan en los Servicios de Gabinete, Comunicación y Relaciones Institucionales.

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	GR_PUESTO	ADMÓN PÚBLICA	CD	CE
1.A.14	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR/MEDIA	JEFE DE UNIDAD	A1/A2	AAPP	26	23907,25
1.C.8	ADMÓN GRAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	AAPP	16	21250,88

1.6.3 COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL

- Se crea un puesto de Jefe de Unidad en Secretaría General para desarrollar funciones de nivel superior que vienen impuestas como consecuencia de los importantes cambios normativos que se están produciendo, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley del Sector Público, Ley Estatal del Suelo,, Ley de Transparencia etc..., que imponen nuevas obligaciones a esta Administración Pública.

Por otro lado los cambios hacia una cultura más participativa conlleva que el Ayuntamiento de Las Rozas tenga la capacidad de facilitar la participación ciudadana, todo ello a través de la elaboración de las correspondientes normas jurídicas que contemplen tanto espacios institucionales de participación (Consejos Sectoriales) como procesos que contemplen ésta, así la consulta popular, la participación del público terminada la sesión plenaria, la agilidad en la tramitación de los procedimientos que tramite la Unidad de Transparencia, creada por Decreto de Alcaldía núm. 3347/2015, la inserción de procesos de información pública en materias como el urbanismo, los presupuestos participativos o las obras con mayor resonancia en el municipio.. De ahí la necesidad de un Técnico de Administración General con una sólida formación jurídica encargado de ejecutar las actuaciones ya descritas, bajo la supervisión de la Secretaría General.

- Se crean dos puestos de Administrativo para dar respuesta a las necesidades administrativas referenciadas.
- Se crean dos puestos de Auxiliar Administrativo para dar respuesta a las necesidades administrativas, de carácter auxiliar referenciadas y fundamentalmente en el Registro General.

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	GR_PUESTO	ADMON PÚBLICA	CD	CE
1.A.15	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR/MEDIA	JEFE DE UNIDAD	A1/A2	AAPP	26	23907,25
1.C.10	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	AAPP	16	21250,88
1.C.9	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	AAPP	16	21250,88
1.D.13	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMTVO.	C2	AAPP	14	15938,16
1.d12	ADMON GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMTVO	C2	AAPP	14	15938,16

1.6.4 COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO SERVICIOS JURÍDICOS

- Se crean dos puestos de Jefe de Unidad en el Servicio de Coordinación Jurídica para poder atender el servicio de asistencia jurídica a la totalidad de Concejalías que carecen de titulados en Derecho en su organización, es decir, a la práctica totalidad de ellas a excepción de las Concejalías de Urbanismo, Hacienda y Recursos Humanos. Por tanto, al resto de Concejalías (Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Régimen Interior, Servicios Sociales, Sanidad, Familia, Deportes, Educación, Cultura, Fiestas, Economía y Turismo), se presta el citado servicio mediante la emisión de los informes jurídicos correspondientes a todas y cada una de las propuestas que se envían, para adopción de acuerdo, al órgano colegiado competente o bien al unipersonal para la adopción de la resolución que proceda. De forma transversal



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

instruye los expedientes de responsabilidad patrimonial, contratación, autorizaciones demaniales, expedientes sancionadores y la defensa jurídica municipal.

- Se crean dos puestos de Administrativos para dar respuesta a las necesidades administrativas referenciadas, que sirvan de enlace entre los Jefes de Unidad y los Auxiliares Administrativos

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	GR_PUESTO	ADMON PÚBLICA	CD	CE
1.A.17	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR/MEDIA	JEFE DE UNIDAD	A1/A2	AAPP	26	23907,25
1.A.16	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR	JEFE DE UNIDAD	A1/A2	AAPP	26	23907,25
1.C.12	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	AAPP	16	21250,88
1.C.13	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	AAPP	16	21250,88

Al ser los puestos de trabajo de Jefe de Unidad puestos de nueva creación en el Catálogo de Puestos de Trabajo, se han equiparado a los puestos de Adjunto, en cuanto a la clasificación y retribuciones complementarias, excepto en la forma de provisión que para los puestos de Jefe de Unidad es el concurso de méritos.

La creación de estas plazas/puestos tiene incremento de gasto que se financia con las amortizaciones de los siguientes plazas/puestos:

AMORTIZACION PLAZA/PUESTO PERSONAL FUNCIONARIO (VACANTE):

PUESTO	DENOMINACION PUESTO	SITUACION	GRUPO	IMPORTE
7.E.1	CONSERJE C.P.	VACANTE	E	26.472,07

AMORTIZACION PLAZAS/PUESTOS PERSONAL LABORAL (VACANTES):

PUESTO	DENOMINACION PUESTO	SITUACION	GRUPO	HORAS	IMPORTE
11.E.1	CONSERJE-CONDUTOR	VACANTE	E		21.482,33
120.B.2	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	VACANTE	A2		31.854,70
120.C.44	AYUDANTE DE SALA	VACANTE	C1		28.953,91
120.D.1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	VACANTE	C2		24.509,70
12.A.4	PROF. SOLFEO JEFE ESTUDIOS	VACANTE	A1	23,25	24.949,24
12.C.3	MONITOR CORTE Y CONFECCION	VACANTE	C1	23,75	18.267,64
190.B.6	DIPLOMADO ESPECIALISTA CONSUMO	VACANTE	A2		31.854,70
300.D.10	AUX.ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2		24.509,70
300.D.11	AUX.ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2		24.509,70
50.B.2	ARQUITECTO TÉCNICO/ING. TECNICO	VACANTE	A2		40.140,18
60.E.1	OFICIAL	VACANTE	E		22.010,18
60.E.18	OPERARIO	VACANTE	E		21.482,33
600.E.11	OPERARIO	VACANTE	E		21.482,33

PUESTO	DENOMINACION PUESTO	SITUACION	GRUPO	HORAS	IMPORTE
600.E.28	OPERARIO	VACANTE	E		21.482,33
600.E.1	OFICIAL	VACANTE	E		22.010,19
600.E.6	OFICIAL	VACANTE	E		22.010,19
AMORTIZACION LABORAL (16 PLAZAS/PUESTOS)....					401.509,35

La presente modificación de Catálogo de Puestos de Trabajo contribuye a disminuir el déficit de puestos de personal funcionario con responsabilidad así como de puestos administrativos que dan soporte a los diferentes servicios municipales.

En total se incrementa en nueve el número de funcionarios cuya forma de provisión es el concurso de méritos, de las cuales se destinarán seis plazas a promoción interna.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA personal funcionario y laboral:

2.1 Personal Funcionario:

2.1.1 Creación de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

2.1.2 Creación de cuatro plazas de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

2.1.3 Creación de cinco plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.1.4 Creación de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.1.5 Amortización de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

2.1.6 Amortización de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.1.7 Amortización de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

2.2 Personal Laboral

2.2.1 Amortización de una plaza del Grupo/Subgrupo A1.

2.2.2 Amortización de tres plazas del Grupo/Subgrupo A2.

2.2.3 Amortización de dos plazas del Grupo/Subgrupo C1.

2.2.4 Amortización de tres plazas del Grupo/Subgrupo C2.

2.2.5 Amortización de siete plazas del Grupo/Subgrupo E

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, competencia que no es delegable según lo dispuesto en el apartado 4 del mismo precepto legal. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto del Alcalde nº 1346, de 7 de abril de 2016, se delega en el Concejal de Recursos Humanos la facultad de: "proponer al órgano municipal competente la plantilla municipal, la relación de puestos de trabajo u otros instrumentos similares, así como sus modificaciones".

Por todo ello, a la vista de la normativa y antecedentes expuestos, se informa favorablemente y se propone la modificación de la plantilla y del catálogo de puestos de trabajo en los términos previstos en este informe-propuesta."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.- Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla modificados.

6.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis.

7.- Informe emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

"Recibido el expediente para la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y de la Plantilla Presupuestaria del Presupuesto Municipal, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- ✓ *Real Decreto 861/1986, por el que se establece el Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*
- ✓ *Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.*
- ✓ *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público.*
- ✓ *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.*

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece:

"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en

el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

El artículo 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que se remite el citado Texto refundido, establece:

"1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones."

Por lo que se refiere al catálogo de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Esta Intervención ha llamado la atención en más de una ocasión sobre la conveniencia de elaborar una Relación de Puestos de Trabajo como instrumento organizativo del personal de esta Administración. Algunas de las propuestas incluidas en éste expediente, como en el caso de las modificaciones que afectan a la Concejalía de Deportes, reflejan, además de cambios de funciones, horarios y responsabilidades de numerosos trabajadores, una nueva estructura organizativa que da sentido a los cambios. Sería por tanto muy deseable que estos cambios se realizaran sobre un instrumento más apropiado como es la Relación de Puestos de Trabajo en la que el departamento de Recursos Humanos está trabajando en estos momentos. No obstante, al no existir otro instrumento más adecuado, la modificación del catálogo es el único medio al que se ha podido acudir para poder llevar a cabo éstas modificaciones organizativas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por otro lado, en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 se regula en cuanto a la incorporación de nuevo personal:

Artículo 20. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. A lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se registrarán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima tercera, décima cuarta y décima quinta, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la Disposición adicional décima cuarta.

La limitación contenida en el párrafo anterior alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

A) A las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio y, en el ámbito de la Administración Local, al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Autónoma, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate, de Comunidades Autónomas que cumplan los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y deuda pública establecidos de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como en el presupuesto vigente.

D) A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar.

E) A las Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

F) A las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

G) En la Administración de Justicia, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en la situación de cobertura de sus plazas, se computará el número máximo de plazas a autorizar en función del número total de plazas de la plantilla aprobadas dotadas presupuestariamente, y que hayan estado ocupadas por funcionarios interinos durante al menos los tres últimos años, autorizándose Oferta de Empleo Público en aquellos Cuerpos de funcionarios en el que el porcentaje de las plazas con este tipo de ocupación supere el 8 por ciento del total y en un número máximo que, acumulado para todos los Cuerpos, no podrá superar el 20 por ciento de las vacantes.

H) A las Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

I) A las Administraciones Públicas en relación con las plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación, definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Asimismo, se autorizan un total de 25 plazas en los Organismos Públicos de Investigación, para la contratación de personal investigador doctor, con certificado I3, en la modalidad de Investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos Organismos, previa acreditación de que la Oferta de Empleo Público de estas plazas no afecta a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente, con el límite máximo del 100 por ciento de la tasa de reposición, se autoriza a los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos, previa acreditación de que la oferta de empleo público de estas plazas no afecta a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

J) A las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. De las restantes plazas que oferte, cada Universidad podrá destinar una parte de las mismas para el ingreso como profesor contratado doctor, en los términos previstos en el artículo 52 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

K) A las Administraciones Públicas respecto de la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

L) A las plazas correspondientes a la seguridad aérea, respecto del personal que realiza actuaciones de inspección y supervisión de la seguridad aérea, las operaciones de vuelo y operaciones aeroportuarias y actuaciones relacionadas con las mismas, y a las plazas de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

personal en relación con la seguridad marítima, que realiza tareas de salvamento marítimo y prevención y lucha contra la contaminación marina, así como a las plazas de personal en relación con la seguridad ferroviaria y las operaciones ferroviarias.

M) A la Administración Penitenciaria.

N) Al Consejo de Seguridad Nuclear en relación con las plazas de funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica que realizan funciones de dirección, estudio y evaluación, inspección y control de las instalaciones radiactivas y nucleares.

Ñ) A la Acción Exterior del Estado.

O) A las plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

P) A las plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

3. En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

4. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2015, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Tres. La Oferta de Empleo Público de los sectores señalados en el apartado Uno.2 de este artículo que corresponda a la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes públicos estatales se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de los Departamentos u Organismos competentes y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el caso de las Fuerzas Armadas la aprobación será previo informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a propuesta del Ministro de Defensa. En todos los casos será necesaria la previa valoración e informe sobre su repercusión en los costes de personal.

Durante 2016 no se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal laboral de los entes del sector público estatal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas. Asimismo, con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, ambas Secretarías de Estado podrán autorizar a los organismos autónomos y agencias estatales y entes públicos, a contratar a personal funcionario o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento Ministerial u Organismo Público de procedencia.

Cuatro. La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, en las condiciones establecidas en el apartado Dos de este artículo requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Asimismo, la celebración de contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal sólo podrá formalizarse en las condiciones del apartado Dos de este artículo y requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La contratación de personal fijo o temporal en el extranjero con arreglo a la legislación local o, en su caso, legislación española, requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Cinco. La validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016.

La validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Seis. La tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 20.Uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Siete. Los apartados Uno, Dos, Cinco y Seis de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.

Asimismo, en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 se sigue limitando la contratación temporal y los nombramientos interinos de la siguiente forma:

Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

También hay que volver a hacer mención Plan de Saneamiento 2009-2015 aprobado por el Pleno de la Corporación el 17 de julio de 2009 estableció entre las medidas a adoptar "La congelación de la Oferta de empleo público, permitiendo la provisión de vacantes tan solo en casos totalmente justificados".

En el Plan de Ajuste 2012-22 se dijo:

En primer lugar hay que dejar constancia que el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid ya elaboró y aprobó un Plan de Saneamiento 2009 a 2015, que se ha venido desarrollando y de cuya evolución se ha informado puntualmente.

Dentro del marco del Plan de Saneamiento de 2009 se ha venido poniendo en funcionamiento una serie de medidas de ajuste, ahorro y aumento de ingresos que han dado en líneas generales resultados positivos.

Estas medidas coinciden en gran parte con las que se describen en el modelo del Plan de Ajuste, por lo que en la mayoría de esos conceptos de ajuste de ingresos, gastos y otros, el nuevo Plan que se presenta no llevara ninguna descripción, ya que se han puesto en práctica antes de 2012 y los objetivos alcanzados se pueden analizar en los Informes anuales de la Intervención Municipal sobre la evaluación del Plan de Saneamiento 2009/2015.

El gasto del Capítulo I no ha crecido, como se constata en los informes de seguimiento del Plan de Ajuste en la ejecución presupuestaria de cada trimestre, pero el Plan sigue vigente



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

(ya que la refinanciación de los préstamos que se tramitó y autorizo por el Ministerio de Hacienda a finales de 2014 no se ha llevado a efecto por la mejora de las condiciones financieras que ofertó), mientras no se cancelen los préstamos del antiguo Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, integrado hoy en el Fondo de Financiación a las Entidades locales del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Por su parte, el Art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone:

Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En la modificación de éste catálogo, para financiar las nuevas plazas y puestos creados, se procederá a la amortización de una serie de plazas de personal laboral y nuevas adscripciones de personal derivadas de la nueva estructura organizativa de la actual Corporación Local.

En conclusión, **el expediente examinado se ajusta a la normativa que le resulta de aplicación** en los términos señalados y tiene crédito presupuestario suficiente en el presente presupuesto prorrogado y se deberá prever en el proyecto de Presupuesto General de 2017 de este Ayuntamiento cuya aprobación se tramita simultáneamente.

Por lo que respecta a la fiscalización del **crédito presupuestario suficiente**, la presente modificación de plantilla no implica un aumento de las consignaciones presupuestarias de Capítulo I, como se desprende de la memoria económica incluida en el expediente.

La **competencia** tanto para la aprobación de la modificación de la plantilla de personal como de la modificación del catálogo de puestos de trabajo **es del Pleno Corporativo**.

En consecuencia se **fiscaliza de conformidad** la tramitación del presente expediente, con las siguientes observaciones complementarias expuestas a lo largo de este informe¹:

¹ Las observaciones de la Intervención no son propiamente un reparo, y se formulan en atención al necesario Control de eficacia que se pudiera realizar mediante la ejecución de un Plan de Control Financiero o dentro de una fiscalización posterior de la Cámara de Cuentas de Madrid.

El Art. 221 del TRLRHL dispone que:

El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

1. Es necesario finalizar cuanto antes los trabajos de realización de una Relación de Puestos de trabajo, instrumento de racionalización de la gestión de Personal, en la que, para empezar, se determinen los puestos que ineludiblemente han de ser desempeñados por funcionarios y los que pueden ser desempeñados por personal laboral, con los requisitos para su desempeño, niveles de dedicación y responsabilidad, perfil profesional, etc.
2. Habrá de garantizarse la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento en el Plan presupuestario a medio Plazo del mes de marzo, en cuyo escenario se deberá enmarcar el Presupuesto de 2017."

8.- Dictamen, objeto de enmienda presentada por el Grupo municipal Ciudadanos por el que se **"propone modificar la propuesta de dictamen de tal manera que la misma diferencie entre los siguientes contenidos y, por tanto, sean dos propuestas diferenciadas:**

1. Propuesta de dictamen sobre modificación del Catálogo de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del personal, sin incluir los puntos 1.3.2, 1.4 y 1.5 de la misma (relativos a puestos adscritos a la Concejalía de Deportes).
2. Propuesta de dictamen sobre los puntos 1.3.2, 1.4 y 1.5 de la propuesta sometida (relativos a puestos adscritos a la Concejalía de Deportes).

La diferenciación, para someter a dictamen, entre las dos propuestas anteriores se somete a votación, acordándose con 9 votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos (3), PSOE (2), Contigo por Las Rozas (3), UPyD (1) y la Concejal no adscrita (1).

TERCERO.- A continuación se someten a votación las dos propuestas de dictamen en los términos anteriores:

1. Propuesta de dictamen sobre modificación del Catálogo de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del personal, sin incluir los puntos 1.3.2, 1.4 y 1.5 de la misma (relativos a puestos adscritos a la Concejalía de Deportes):

Se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes: PP (8) Ciudadanos (3), PSOE (2), Contigo por Las Rozas (2) y UPyD (1) y la Concejal no adscrita (1)

2. Propuesta de dictamen sobre los puntos 1.3.2, 1.4 y 1.5 de la propuesta sometida (relativos a puestos adscritos a la Concejalía de Deportes).

Se dictamina favorablemente:

- Con 9 votos a favor, del Grupo Municipal PP.
- Con 6 votos en contra: de los Grupos Municipales Ciudadanos (3), PSOE (2) y UPyD (1)
- Con 3 abstenciones: del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas (2) y de la Concejal no adscrita (1)."

9º.- Enmienda *in voce* presentada por el Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, a la propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, tras haber prosperado la enmienda del Grupo municipal Ciudadanos en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y

Aunque no es de directa aplicación, el Art. 20.2 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, dispone:

La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Recursos Humanos, en sesión de 27 de octubre de los corrientes. La enmienda que se propone esta vez afecta al punto 1.4, cuya denominación obedece a "**MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS Y DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL**" que originariamente tiene el tenor literal siguiente:

"1.4. MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS Y DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

- **Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.C.2**, que cambia su denominación de Técnico Ayudante de Instalaciones a Técnico Ayudante Administración, y no se modifica la cuantía del complemento de responsabilidad que queda supeditado a la asignación de nuevas funciones que se valorarán y estudiarán para su correcta justificación.
- **Cambio de denominación del puesto de trabajo 130.C.59**, que cambia su denominación de Técnico Ayudante Departamento de Aire Libre a Monitor Deportivo, y no se modifica la cuantía del complemento de dedicación ni de responsabilidad que queda supeditado a la asignación de nuevas funciones que se valorarán y estudiarán para su correcta justificación.
- **Cambio de denominación del puesto de trabajo 130.A.13**, que cambia su denominación de Coordinador Promoción y Fomento del Deporte a Técnico Superior Educación Física, y no se modifica la cuantía del complemento de dedicación ni de responsabilidad que queda supeditado a la asignación de nuevas funciones que se valorarán y estudiarán para su correcta justificación."

Durante el debate, se concilia por todos los Grupos que integran la Corporación una nueva enmienda que queda redactada de la siguiente manera:

"1.4. MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS Y DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

- **Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.C.2**, que cambia su denominación de Técnico Ayudante de Instalaciones a Técnico Ayudante Administración, y no se modifica la cuantía del complemento de responsabilidad y se le asignarán nuevas funciones para su correcta justificación.
- **Cambio de denominación del puesto de trabajo 130.C.59**, que cambia su denominación de Técnico Ayudante Departamento de Aire Libre a Monitor Deportivo, y no se modifica la cuantía del complemento de dedicación ni de responsabilidad y se le asignarán nuevas funciones para su correcta justificación.
- **Cambio de denominación del puesto de trabajo 130.A.13**, que cambia su denominación de Coordinador Promoción y Fomento del Deporte a Técnico Superior Educación Física, y no se modifica la cuantía del complemento de dedicación ni de responsabilidad y se le asignarán nuevas funciones para su correcta justificación."

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por unanimidad**, acordó:

Aprobar la modificación del Catálogo de puestos de trabajo y la Plantilla Presupuestaria del Personal que, con las enmiendas introducidas, queda con arreglo al siguiente detalle:

1) MODIFICACIONES DE CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

1.3. CAMBIO DE ADSCRIPCIONES

- El puesto de trabajo código 150.C.2 Técnico de Información Juvenil perteneciente al programa 3370 de Juventud, pasa al programa 3300 en Cultura.
- El puesto de trabajo código 16.E.11 Conserje-Conductor perteneciente al programa 9201 de Recursos Humanos, pasa al programa 9252 en el Distrito Norte
- El puesto de trabajo código 100.E.6 Conserje-Conductor perteneciente al programa 9201 de Recursos Humanos, pasa al programa 2410 en Economía y Empleo.
- El puesto de trabajo código 5:A.6 Director de Servicio de Servicios a la Ciudad perteneciente al programa 1300 de Policía, pasa al programa 1500 en Urbanismo.

1.4. APERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO A LAS ESCALAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Se clasifican los siguientes puestos en la Escala de Administración General y en la Escala de Administración Especial indistintamente:

- El puesto de trabajo código 5.B.6 Adjunto Infraestructuras Servicios a la Ciudad.
- El puesto de trabajo código 5.B.4 Adjunto Dirección Urbanismo.
- El puesto de trabajo 5.B.1 Adjunto Servicios a la Ciudad.
- El puesto de trabajo 1.A.11 Director de Servicio Recursos Humanos.

1.3 MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

1.3.1 ECONOMÍA Y EMPLEO

Asignar a los puestos de trabajo que se relacionan, el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45 euros.

- 190.B.3, categoría: Titulado Medio, puesto de trabajo: Técnico de Empleo y Desarrollo Local.
- 190.B.4, categoría: Titulado Medio, puesto de trabajo: Orientador Laboral de Empleo y Auto Empleo.
- 190.B.5, categoría: Titulado Medio, puesto de trabajo: Orientador Laboral de Empleo y Auto Empleo.

1.3.2 DEPORTES

- Asignar al puesto de trabajo 130.C.42, categoría: Monitor, puesto de trabajo: Técnico Ayudante Sección, el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45 euros. Al ser incompatible el complemento de dedicación con el complemento de jornada partida, este último se le quita.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Asignar al puesto de trabajo 130.C.47, categoría: Monitor, puesto de trabajo: Técnico Ayudante Sección, el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45 euros. Al ser incompatible el complemento de dedicación con el complemento de jornada partida, este último se le quita.
- Asignar al puesto de trabajo 130.C.30, categoría: Monitor, puesto de trabajo: Técnico Ayudante Sección, el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45 euros. Al ser incompatible el complemento de dedicación con el complemento de jornada partida, este último se le quita.
- Asignar al puesto de trabajo 130.C.34, categoría: Monitor, puesto de trabajo: Técnico Ayudante Sección, el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45.

1.4 MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS Y DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

1.4.1 DEPORTES

- Cambio de denominación del puesto de trabajo 130.A.14, que cambia su denominación de Técnico Superior Gestión a Director Escuelas Deportivas y se modifica la cuantía del complemento de responsabilidad de 1.212,00 euros a 4.182,81 euros y asignar el complemento de dedicación, por importe de 2.788,45 euros
- Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.A.3, que cambia su denominación de Director Servicio Médico a Coordinador General y se modifica la cuantía del complemento de responsabilidad de 4.182,81 euros a 7.436,16 euros.
- Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.C.5, que cambia su denominación de Monitor Deportivo a Técnico Ayudante de Sección Deportiva y se asigna el complemento de dedicación por importe de 2.788,45 euros y el complemento de responsabilidad por importe 2.663,78 .
- Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.C.2, que cambia su denominación de Técnico Ayudante de Instalaciones a Técnico Ayudante Administración y no se modifica la cuantía del complemento de responsabilidad y se le asignarán nuevas funciones para su correcta justificación.
- Cambio de denominación del puesto de trabajo 130.A.13, que cambia su denominación de Coordinador Promoción y Fomento del Deporte a Técnico Superior Educación Física y no se modifica la cuantía del complemento de dedicación, ni de responsabilidad y se le asignarán nuevas funciones para su correcta justificación.
- Cambio de denominación del puesto de trabajo 130.C.59, que cambia su denominación de Técnico Ayudante Departamento de Aire Libre a Monitor Deportivo y Física y no se modifica la cuantía del complemento de dedicación, ni de responsabilidad y se le asignarán nuevas funciones para su correcta justificación.

1.5 MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

1.5.1 DEPORTES

- Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.C.1, que cambia su denominación de Técnico Ayudante Escuelas Deportivas a Técnico Ayudante Eventos Internos.
- Cambio de denominación del puesto de trabajo 13.A.1, que cambia su denominación de Coordinador de Instalaciones Deportivas a Técnico Superior Servicios.

1.6 CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

1.6.1 SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

- Creación del siguiente puesto de trabajo:

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	GR_PUESTO	ADMON PÚBLICA	CD	CE
5.B.9	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	INGENIERO TÉCNICO/ ARQUITECTO TECNICO	A2	AAPP	22	21250,88

1.6.2 COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO ALCALDÍA

- Creación de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	GR_PUESTO	ADMON PÚBLICA	CD	CE
1.A.14	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR/MEDIA	JEFE DE UNIDAD	A1/A2	AAPP	26	23907,25
1.C.8	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	AAPP	16	21250,88

1.6.3 COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL

- Creación de los siguientes puestos de trabajo

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	GR_PUESTO	ADMON PÚBLICA	CD	CE
1.A.15	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR/MEDIA	JEFE DE UNIDAD	A1/A2	AAPP	26	23907,25
1.C.10	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	AAPP	16	21250,88
1.C.9	ADMON	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	AAPP	16	21250,88



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	GR_PUESTO	ADMON PÚBLICA	CD	CE
	GENERAL						
1.D.13	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMTVO.	C2	AAPP	14	15938,16
1.d12	ADMON GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMTVO	C2	AAPP	14	15938,16

**1.6.4 COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SERVICIOS JURÍDICOS**

• Creación de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	GR_PUESTO	ADMON PÚBLICA	CD	CE
1.A.17	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR/MEDIA	JEFE DE UNIDAD	A1/A2	AAPP	26	23907,25
1.A.16	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR	JEFE DE UNIDAD	A1/A2	AAPP	26	23907,25
1.C.12	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	AAPP	16	21250,88
1.C.13	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	AAPP	16	21250,88

En total se incrementa en nueve el número de funcionarios cuya forma de provisión es el concurso de méritos, de los cuales se destinarán seis plazas a promoción interna.

1.7 AMORTIZACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

1.7.1 AMORTIZACIÓN PUESTOS PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	DENOMINACION PUESTO	SITUACION	GRUPO
5.C.2	DELINEANTE	VACANTE	C1
5.C.4	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1
7.E.1	CONSERJE C.P.	VACANTE	E

1.7.2 AMORTIZACIÓN PUESTOS PERSONAL LABORAL

PUESTO	DENOMINACION PUESTO	SITUACION	GRUPO
11.E.1	CONSERJE-CONDUTOR	VACANTE	E
120.B.2	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	VACANTE	A2
120.C.44	AYUDANTE DE SALA	VACANTE	C1
120.D.1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	VACANTE	C2
12.A.4	PROF. SOLFEO JEFE ESTUDIOS	VACANTE	A1
12.C.3	MONITOR CORTE Y	VACANTE	C1

PUESTO	DENOMINACION PUESTO	SITUACION	GRUPO
	CONFECCION		
190.B.6	DIPLOMADO ESPECIALISTA CONSUMO	VACANTE	A2
300.D.10	AUX.ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2
300.D.11	AUX.ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2
50.B.2	ARQUITECTO TÉCNICO/ ING. TECNICO	VACANTE	A2
60.E.1	OFICIAL	VACANTE	E
60.E.18	OPERARIO	VACANTE	E
600.E.11	OPERARIO	VACANTE	E
600.E.28	OPERARIO	VACANTE	E
600.E.1	OFICIAL	VACANTE	E
600.E.6	OFICIAL	VACANTE	E

Y) MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA personal funcionario y laboral:

2.1 Personal Funcionario:

- 2.1.1 Creación de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.*
- 2.1.2 Creación de cuatro plazas de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.*
- 2.1.3 Creación de cinco plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.*
- 2.1.4 Creación de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.*
- 2.1.5 Amortización de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.*
- 2.1.6 Amortización de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.*
- 2.1.7 Amortización de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.*

2.2 Personal Laboral

- 2.2.1 Amortización de una plaza del Grupo/Subgrupo A1.*
- 2.2.2 Amortización de tres plazas del Grupo/Subgrupo A2.*
- 2.2.3 Amortización de dos plazas del Grupo/Subgrupo C1.*
- 2.2.4 Amortización de tres plazas del Grupo/Subgrupo C2.*
- 2.2.5 Amortización de siete plazas del Grupo/Subgrupo E*



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

A continuación el Sr. **Alcalde-Presidente** da lectura a las siguientes Declaraciones Institucionales:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS GUARDIAS CIVILES Y A LAS DOS MUJERES AGREDIDAS EN ALSASUA

El Pleno de Las Rozas presenta una Declaración Institucional en condena de la brutal y cobarde agresión sufrida por dos guardias civiles y sus parejas en Alsasua, el pasado 15 de octubre. En apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en solidaridad y cariño hacia los dos agentes y mujeres agredidas. Y en reprobación de quienes amparan o se niegan a condenar claramente este acto de odio y violencia.

Una sociedad que quiere vivir en libertad y de forma pacífica no puede tolerar, sin reaccionar, actos de violencia ni agresiones a ninguno de sus miembros.

Creemos que, también, es responsabilidad de las corporaciones municipales, condenar públicamente y sin fisuras este tipo de violencia. Hacer frente a quienes siguen sembrando el odio y amedrentando a la sociedad vasca y española. Y seguir trabajando para evitar que se genere una cultura de la indiferencia, que minimice o quiera blanquear actos de violencia que deben recibir la condena firme y unánime de toda la sociedad.

Por eso el Pleno de Las Rozas

- *Quiere manifestar su repulsa ante estos actos de violencia.*
- *Trasladar todo su apoyo, solidaridad y cariño a los dos guardias civiles y las dos mujeres agredidas, así como nuestro deseo de una pronta recuperación.*
- *Expresar nuestra solidaridad y agradecimiento a los miembros de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y de manera muy especial, a la gran labor de los hombres y mujeres de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Las Rozas.*
- *Y manifestar nuestro deseo de que los culpables de la agresión se vean rechazados socialmente. Que la justicia llegue hasta el final, y que este tipo de actos de odio y violencia no queden impunes."*

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS CONDENA LOS HECHOS VIOLENTOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ACONTECIDOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ante los graves incidentes registrados el pasado día 19 de octubre en la Universidad Autónoma de Madrid, cuando un grupo de encapuchados boicotearon un coloquio estudiantil en que iba a participar el ex presidente del Gobierno Felipe González, acompañado por el periodista Juan Luis Cebrián, y entre actitudes violentas y coactivas le impidieron hacer uso de la palabra, el Ayuntamiento de Las Rozas:

- *Condena enérgicamente el ataque sufrido por Felipe González, en su condición de ex presidente y la intolerable violación del ejercicio de la libertad de expresión que supuso la actuación.*
- *Reprueba que se pueda confundir el derecho de la libertad de expresión a través de la legítima protesta con impedir que otras personas puedan ejercer ese mismo derecho a la libertad de expresión, lo que es impropio del Estado de Derecho y de un ámbito, como el universitario, que debe ser espacio de diálogo, tolerancia, respeto y libre confrontación de ideas y debates.*
- *Muestra su repulsa ante cualquier actitud, declaración o gesto que alienten o inciten el odio, el fanatismo, el racismo, la violencia o la intolerancia en todos los ámbitos y, fundamentalmente, en el entorno académico y en las aulas."*

12º.- Moción presentada por los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, Contigo por Las Rozas y Socialista para solucionar el problema de ruidos ocasionados por la M-505. (Ac. 156/2016-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sanservo**, expone el contenido de la moción: hoy traemos a debate a este Pleno Corporativo el problema de los ruidos que sufren miles de vecinos que viven colindando con la carretera de Las Rozas a El Escorial, M-505. Calculamos que directamente pudieran estar afectados más 6.000 vecinos y el número sería superior con afectaciones tangenciales.

En primer lugar, quisiera agradecer a los vecinos que colaboran con nosotros para presentar esta iniciativa; agradecer, también, a los técnicos de este Ayuntamiento que nos han asesorado y aportado sus conocimientos; a empresas del sector, principalmente, de las pantallas acústicas, que nos han resuelto algunas dudas; y a todos los Grupos municipales de esta Corporación con los que hemos mantenido reuniones durante los últimos días para tratar este importante problema. También quiero agradecer, especialmente, al Grupo Contigo por Las Rozas y al Partido Socialista por firmar esta iniciativa de forma conjunta.

Como he dicho anteriormente, todos los Grupos municipales conocen el problema. Nosotros, por parte de Unión, Progreso y Democracia, ya trajimos a debate a este Pleno en abril de 2013 una iniciativa que no se aprobó, en un año 2013 que coincidía con un pico de tráfico en esta carretera, llegando casi a los 60.000 vehículos diarios. En el año 2015, estamos hablando de 49.000 vehículos diarios. Estamos hablando de 18 millones de vehículos en ese tramo, entre la M-50 y la A-6, a lo largo de la carretera de El Escorial.

Sé que diferentes Grupos políticos han preguntado en diferentes ocasiones por los ruidos de la M-505. Es más, diferentes alcaldes, diferentes gobiernos, han propuesto diferentes soluciones para paliar este problema, sin embargo, la realidad es la que es y es que, a día de hoy, no existe una solución para estos ruidos que sufren muchos vecinos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Consideramos, pues, que ha llegado el momento de coger el toro por los cuernos y que nos pongamos todos, todos a trabajar en una solución, porque ya sabemos que es necesario solucionar este problema. Es una casualidad –y lo decía en mi intervención- que en este mismo Pleno se haya aprobado, por unanimidad, un Estudio de Detalle para desarrollar una urbanización colindante con la Carretera de El Escorial, “Las Terrazas del Burgo”, y que como la Ley de Ruidos salió en 2003 y, además, había decretos anteriores de 1999, estos promotores están obligados a presentar un estudio de incidencia ambiental, el cual les obliga a poner medidas correctoras. Y ¿cuáles son las medidas correctoras? Las pantallas acústicas. Hace un momento todos hemos votado a favor de una urbanización que tiene que poner pantallas acústicas para tener los informes favorables. La única diferencia que hay entre esta urbanización y las demás afectas por el ruido de la Carretera de El Escorial es que ésta se va a construir ahora y las anteriores se construyeron antes de que la normativa vigente exigiera que se pusieran este tipo de medidas correctoras.

Los vecinos de las urbanizaciones construidas antes de la Ley de Ruido pagan el IBI al igual que nos nuevos vecinos que vendrán a vivir a Las Terrazas del Burgo el día de mañana, y se merecen una solución por parte de este Ayuntamiento.

Desde UPyD, la solución óptima es la utilización de pantallas acústicas combinadas con cubiertas vegetales y más aún al conocer los importantes avances que han tenido estos elementos, no como meros aislantes o no como meros elementos que rebotan el ruido, sino como correctores, como elementos que absorben el ruido de la carretera. No voy a entrar en detalles técnicos por falta de tiempo, pero creemos que es la solución más viable técnicamente y, además, con el dinero que tenemos en este Ayuntamiento se podría financiar perfectamente esta inversión y sobraría dinero para otros proyectos si lo hiciéramos, por ejemplo, a través el Plan PRISMA de la Comunidad de Madrid 2016-2019. También podríamos hacerlo con remanente de tesorería de este año que, según las previsiones, va haber un importante remanente, no quizá tanto como el año pasado, pero va a haber remanente de tesorería a no ser que cambien drásticamente las políticas del gobierno de aquí hasta el final de año. O a través de los presupuestos, aunque es la vía en la que menos confiamos.

Así, no vemos motivo para demorar más y pedimos que se inicien desde ya los trabajos que permitan la implantación de estas pantallas, pero también reconocemos en la iniciativa que presentamos que existen otras medidas que podemos combinar y ayudarán a mejorar los resultados, como puede ser solicitar a la Dirección General de Carreteras una reducción en la velocidad en el tramo de la M-50 que atraviesa el casco urbano de Las Rozas, entre la M-50 y la A-6. Una reducción de velocidad que no solo supondría menor ruido, sino aumentar la seguridad vial en dicho tramo que por las diferentes entradas y salidas de vehículos resulta en muchos casos peligrosa

Además, a la Dirección General de Carreteras les pedimos que utilicen en dicho tramo asfalto fonoabsorbente, asfalto especializado para absorber el ruido que parece ser está dando muy buenos resultados en otras ciudades. He de reconocer, es lo justo, que esta última propuesta salió del encuentro de las reuniones mantenidas

con el Grupo Popular donde esta opción del asfalto fonoabsorbente se puso sobre la mesa.

En fin, queremos que desde hoy se solicite la reducción de velocidad, se solicite el asfalto fonoabsorbente y se inicien los trabajos para la instalación de las pantallas acústicas, pero también es verdad que mantenemos la ilusión de un futuro soterramiento, que igual que sabemos perfectamente que hoy en día no es viable, en un futuro más a largo plazo sí se podría realizar. El Alcalde que soterre la Carretera de El Escorial sinceramente cambiará lo que es el núcleo urbano, cambiará la ciudad de por vida.

Así pues, Sres. Concejales, para terminar quiero deciros y recordaros que los vecinos que viven colindando con la M-505, los vecinos que sufren los ruidos de la carretera de El Escorial, durante muchos años han escuchado a diferentes gobiernos hacerles propuestas de soluciones que nunca han llegado. Durante muchos años se han sentido engañados porque se ha hablado de iniciativas que nunca han visto la luz. Creemos que esta legislatura, legislatura 2015-2019, es el momento donde nos pongamos todos a trabajar en serio para solucionar este problema. Creemos que es el momento de que todos los partidos aquí representados nos pongamos a trabajar desde hoy en este Ayuntamiento para que estos vecinos dejen de sufrir una situación que llevan padeciendo desde hace ya muchos años.

A continuación tiene la palabra el Grupo Socialista, y lo hace a través de su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**, que comienza su intervención diciendo: la moción que hoy presentamos, nos la presentó el Sr. Brown, nos dio la información y nos ofreció la posibilidad de firmarla y hacernos partícipes de ella. Nosotros lo vimos con muy buenos ojos y por eso hemos firmado esta moción. Reconocer el trabajo que, en este caso, ha realizado el Portavoz de UPyD. Nosotros, como digo, no solamente apoyamos esta moción, sino que la hemos firmado porque entendemos que es necesario cambiar algunas partes de la ciudad que, desde hace mucho tiempo, tienen problemas.

Tenemos una ciudad con heridas, unas heridas que no tienen otras ciudades. Nosotros tenemos la herida de la M-50, la herida de la Carretera de La Coruña y la herida de la M-505. Estas heridas, que son grandes carreteras que atraviesan la ciudad, producen entre otras cosas problemas y ruidos para los desarrollos urbanísticos y para las personas que ahí están viviendo.

Una solución a estas heridas, como ya se ha dicho, es el soterramiento, del que se ha hablado en otras legislaturas, como el de la A-6, pero también hay soluciones a corto plazo, y eso es lo que la moción viene a resaltar, que se pueden hacer cosas a corto plazo y se pueden hacer cosas a largo plazo. En este punto yo creo que es necesaria la creatividad y la eficacia política, más allá de gestionar un presupuesto, con lo que ya hay se puede también gestionar un presupuesto base 0 para empezar a solucionar cosas que hasta ahora estaban sin solución.

Las propuestas que se hacen, los acuerdos que pretende la moción, como podrán ver uds. son cinco. Los dos primeros proponen instar a la Dirección General de Carreteras a reducir la velocidad, siendo una de sus consecuencias la reducción del



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ruido, y a la utilización de asfalto fonoabsorbente, ambas medidas son corto plazo; los estudios técnicos y económicos para implantación de pantallas acústicas es corto - medio plazo, y poner en marcha los análisis de viabilidad técnica económica para el soterramiento parcial o total es largo plazo. Con esto lo que queda demostrado es que la moción toca los distintos puntos que son posibles, y lo importante de la moción, al margen de que se pueda estar más o menos de acuerdo con la exposición de motivos, yo creo que los acuerdos son perfectamente asumibles por toda la Corporación, y les animo a votar favorablemente la misma.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra para decir: presentamos esta moción, agradeciendo, en primer lugar, al Sr. Brown su trabajo y a los Grupos UPyD y Socialista por las facilidades que ha habido para trabajarlas conjuntamente y, por supuesto, agradecer a los vecinos con los que nos hemos reunido y hemos estado hablando en relación a este problema. Son vecinos que se han movido bien, están preocupados y tienen un análisis de la situación bastante completo.

Presentamos esta moción porque creemos que en este Pleno tenemos que hablar más de problemas urbanos que afectan a nuestros vecinos, problemas que quizá no salgan en las fotos del señor Alcalde en las portadas del boletín municipal, pero que tienen que ver directamente con la calidad de vida de nuestros vecinos.

Uno de esos problemas son las zonas de borde de Las Rozas, y especialmente de nuestro casco urbano, con las grandes infraestructuras viarias: la A-6 y la M-505. Este Pleno también tiene que debatir qué hacemos con esas zonas, cómo resolvemos los múltiples problemas que hay, cómo lo financiamos y qué calendario ponemos, y estos temas hay que reconocer que suelen quedar fuera de los discursos triunfales que aquí hace el Partido Popular cuando hablamos de urbanismo o cuando hablamos de Presupuestos.

En concreto, en esta ocasión, hablamos de los graves problemas de ruido que sufren los vecinos del casco y el Abajón cuyas viviendas limitan con la carretera M-505. Problemas de ruido que si son insoportables incluso para el que pasa por la calle, para los vecinos generan problemas de descanso y de salud, y les impiden hacer en su propia casa cosas tan básicas como abrir la ventana en verano por las noches. Lo sabemos porque nosotros, como nos consta que han hecho otros grupos, nos hemos reunido con ellos y nos han trasladado su situación.

Y es que además no estamos hablando de una situación anecdótica, sino de un problema regulado por Ley, una Ley que, como se expone en la moción, en este caso se está incumpliendo. Los niveles de ruido que soportan los vecinos del entorno de la carretera M-505 superan los límites permitidos por la Ley. Si desde este Ayuntamiento se hiciera una medición en la zona, es absolutamente seguro que se rebasan los decibelios permitidos, porque, de hecho, los propios vecinos han hecho mediciones con aplicaciones de móviles, por supuesto no homologadas, y el resultado ha sido que se superan muy ampliamente.

Así, es una cuestión que hay que empezar a tomarse en serio desde aquí, más allá de los discursos triunfales que le guste hacer al Gobierno, y hay que empezar a pensar y a decidir cómo, cuándo y con qué dinero abordamos este problema, que es lo único que pide esta moción. Sabemos que la Comunidad de Madrid no va a tener este asunto como prioridad, sabemos que este Ayuntamiento tiene capacidad política para convencer a la Comunidad y tiene, además, capacidad financiera de sobra para aportar parte de la financiación, o incluso la totalidad.

Tiene la palabra la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que dice: me consta que UPyD lleva mucho tiempo trabajando codo con codo con los vecinos de la zona, lo que es de agradecer, y le felicito por haber sacado adelante esta moción con el apoyo del Grupo Socialista y Contigo por Las Rozas.

Tal y como se expone en la presente moción, estos problemas se llevan arrastrando desde hace tiempo, y en distintas partes del municipio, habiéndose visto los vecinos en numerosas ocasiones obligados a requerir la toma de medidas por parte del Ayuntamiento, que aún no se han llevado a cabo, pero que es absolutamente necesario y razonable que se haga, máxime si se trata de una problemática estudiada y resuelta ampliamente tanto por la normativa europea, como la estatal, autonómica y local.

Para más inri, dado el impacto acústico que carreteras, autovías, etc, tienen sobre las viviendas, urbanizaciones y resto de edificios situados en el entorno y en el entendimiento, cada vez más extendido, de que esta contaminación acústica supone un grave riesgo para nuestra salud, muchos particulares, ante la pasividad de algunas administraciones, se han visto obligados a solicitar amparo judicial y de ello ha resultado la obtención de numerosas Sentencias favorables, reconociendo entre otros, la vulneración del derecho fundamental a la intimidad domiciliar por la falta de acción de la administración.

Se trata, por tanto, de una situación persistente, insoportable para la vida diaria de nuestros vecinos y evitable cuya omisión es únicamente imputable a la pasividad de esta Corporación.

Por todo ello, votaré a favor de la presente moción.

Por parte del Grupo Ciudadanos interviene su Concejala, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, que hace las siguientes argumentaciones: quería dar, en primer lugar, gracias a los grupos proponentes por habernos ofrecido formar parte de esta moción, y lamentar, por otro lado, que los plazos hayan sido tan cortos que no nos haya podido permitir llegar a un acuerdo en el tema de la financiación que desglosaré a lo largo de la intervención, y recordar, una vez más, que estaremos abiertos a cualquier tipo de diálogo como venimos haciendo a lo largo de toda la legislatura.

También agradecer a todos los vecinos que se pusieron en contacto con nosotros a finales del año 2015 y que fue cuando se empezó a hablar en comisiones y en Pleno de este problema, por primera vez, en la legislatura, agradecerles habernos contactado y seguiremos en la línea que ya hemos abierto.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con la moción que se ha presentado estamos de acuerdo en algunas cosas y estamos en desacuerdo en otras. Estamos de acuerdo en el diagnóstico del problema y en la denuncia de una situación en la que se tienen que tomar medidas correctivas lo antes posible. Pero estamos en desacuerdo en el cómo se proponen las soluciones y estamos en desacuerdo en la financiación que, nos da la sensación, se pretende llevar a cabo.

Como bien decía, estamos de acuerdo, y es que estamos de acuerdo porque el debate sobre el ruido en Las Rozas se ha cogido el toro por los cuernos recientemente en esta legislatura, cuando preguntamos por primera vez en comisión al inicio del año 2016, que si se había medido alguna vez el nivel de ruidos en la M-505, qué medidas se habían tomado, etc... A lo cual nos responden los técnicos municipales a través de la Concejala, a la que agradecemos el esfuerzo que hace siempre en cada comisión por responder cada pregunta que le hacemos, que el órgano competente no es el Ayuntamiento, sino que la normativa atribuye el control de ruido producido por las carreteras del Estado al Ministerio correspondiente, y en el producido en las carreteras autonómicas a la Comunidad de Madrid, y el competente es la Comunidad de Madrid. Y en el final, nos contestan que el Ayuntamiento no tiene medios técnicos disponibles para asumir este problema, que es uno de los acuerdos que se pretende llevar a cabo con esta moción.

En el Pleno de febrero, formulamos el ruego de que el Ayuntamiento de Las Rozas solicite al organismo competente la medición del ruido causado por el tráfico rodado, en las urbanizaciones a lo largo de la M-505 desde "La Cruz Roja" hasta la zona del "Európolis", con el objetivo de determinar las medidas correctoras, en caso de que fuera necesario, y nos digan que el nivel de ruido, como todos sospechamos, supera el umbral que permite la Ley, a lo que la Concejala responde que es algo que a ellos también les preocupa y que va a llevar a cabo. De hecho, es un escrito que seguro nos dirá en su intervención que ya se ha hecho.

Además, en la Comunidad de Madrid, que es el órgano competente para realizar esto como así lo dicen nuestros técnicos municipales y la propia Ley, hemos llevado a cabo los debates necesarios y hemos impulsado para que se empiece a hacer el mapa del ruido, que se tendría que acabar antes del año 2017, según la normativa europea.

Por otro lado, no podemos estar más de acuerdo en las medidas que se quieren implementar, porque de hecho hemos sido los primeros en traer al Pleno este debate, y nos alegra que el resto de partidos se hayan sumado a nuestra iniciativa, porque lo que tenemos que hacer aquí es sumar iniciativas y ayudar a los vecinos. Nos alegra, por consiguiente, que se haya cogido aquel capote que lanzamos en tres ocasiones como ya he relatado y que se trate en profundidad.

No obstante, y como hemos comentado, hay cosas en las que no estamos de acuerdo. No estamos de acuerdo en la financiación que se está proponiendo en esta moción, porque la M-505 no es una propiedad municipal, es de la Comunidad de Madrid que es la encargada de mantenerla, de construirla y de subsanar todos aquellos perjuicios que cause a los roceños. Y no es porque lo diga yo, es que lo dice

el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid que, en su Título II, artículo 26.1.6, dice que todas las carreteras que circulen por la Comunidad de Madrid y que solo hagan su tránsito por la Comunidad de Madrid, todos aquellos trabajos que se tengan que hacer son competencia de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, en el tema de medio ambiente y protección del ruido, en el art. 27.7, también hace mención de la protección al medio ambiente que la tiene que llevar a cabo a través de las leyes nacionales.

Lo más grave no es solo eso, lo más grave es que en este Pleno se ha criticado que el Centro de Salud de La Marazuela, que no es una competencia municipal, lo haya hecho el Partido Popular gastando cinco millones de euros de los roceños que jamás se tendrían que haber gastado. En este Pleno se ha criticado que se hayan gastado otros seis millones de euros en el Centro de Salud de Monterozas, cuando es algo que tendría que haber hecho la Comunidad de Madrid. También, en este Pleno, los Grupos proponentes critican que se hayan gastado doce millones de euros en un puente que tendría que hacer Fomento, pero es que ahora nos están proponiendo que hagamos lo mismo que estamos criticando. Es algo que no tiene sentido. Me gustaría que los Grupos proponentes, que van a hacer la contestación, nos indiquen si piensan que en una primera instancia y siendo la primera vez que toca este asunto el Pleno tengamos que decir que ponemos todo el dinero desde el Ayuntamiento de Las Rozas. No será más lógico intentar que la Comunidad de Madrid, que es el organismo competente, lo lleve a cabo, y si fracasan esas negociaciones intentar un modelo mixto.

Por otro lado, y en cuanto a las soluciones técnicas de las que hablan: el asfalto fonoabsorbente, que puede ser de dos tipos: por mezcla discontinua o por mezcla drenantes. El problema de estos asfaltos es que su coste es más elevado, su mantenimiento es más elevado y hay que ser muy cuidadoso porque si no se lleva a cabo ese mantenimiento, en el caso de los asfaltos drenantes los poros se ocupan por materia sólida y dejan de cumplir su función fonoabsorbente, y las mezclas discontinuas, el betún, se deteriora muchísimo más rápido, es mucho más caro de mantener y la durabilidad podría estar en torno a la mitad. En la reducción que estamos consiguiendo gastándonos un auténtico dineral son 3 db. Para que nos hagamos un orden de magnitud, la carretera podrá estar produciendo unos 80 db, cuando debería estar en 50, y nos estamos gastando una millonada para bajar de 80 a 77, cuando tenía que estar en 50. Y eso es lo que vamos a proponer en este Pleno, con lo cual, creo que hay que tener bastante más cautela a la hora de proponer las cosas.

Reducción de la velocidad. Hay estudios de ingenieros, como puede ser José Rodríguez -que es un ingeniero muy competente en esta materia y es una eminencia en la protección contra el ruido en las autopistas-, que dice que a partir de 55 km/hora si bajas más la velocidad ya solo se oye el ruido del motor, con lo cual la rodadura no influye. Por tanto, si bajamos la velocidad a más de 55 km/hora, no estamos consiguiendo que se reduzca el ruido. Ahora mismo, en ese tramo, la velocidad límite está en 80 km/hora, o sea que el margen que tenemos es bastante bajo, vamos a bajar la velocidad y si no se ponen elementos que garanticen que la velocidad se cumpla poniendo radares, como ha hecho Manuela Carmena, que no sé si es eso lo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

que proponen los Grupos, porque, ahora mismo, la velocidad está a 80, y para garantizar que la reducción de velocidad se cumpla en esa cuesta abajo sería con la instalación de medidas adicionales, como las populares medidas que ha tomado Manuela Carmena poniendo radares para multar a los vecinos como medida de recaudación, porque no creo que con una simple señal se consiga.

En cuanto a las pantallas, es una medida que puede ser eficiente, pero hay que tener mucho cuidado, porque el ingeniero, que he citado anteriormente, en un informe dice que las pantallas tienen un problema, que requieren un espacio físico y algunas veces no se pueden colocar, ya que el efecto para los pisos altos aún es peor, el sonido rebotaría en las paredes más sólidas y terminaría llegando con más fuerza a los pisos más altos. Entonces, por favor, tengamos cuidado. No podemos proponer que se instalen pantallas acústicas sin el estudio previo, porque podemos estar perjudicando a los vecinos, y no lo digo yo, lo dice uno de los mayores expertos en esta materia en este país.

Por último, decir que hemos presentado una enmienda y no se ha podido debatir.

Por todo lo anteriormente dicho, y por un principio de prudencia y respeto a la legislación vigente y a las competencias que es algo bastante importante y que nos hemos pasado por la torera en este municipio en anteriores gobiernos y creo que ahora no se debe repetir, hemos presentado la siguiente enmienda

- 1. Instar al órgano competente de la Comunidad de Madrid a poner en marcha los estudios técnicos y económicos necesarios para determinar la idoneidad de las siguientes medidas: implantación de pantallas acústicas combinadas con barreras vegetales, la reducción de la velocidad y la instalación de asfalto fonoabsorbente, en el tramo indicado en la exposición de motivos.*
- 2. Instar al órgano competente de la Comunidad de Madrid a poner en marcha un análisis de viabilidad técnico-económica del soterramiento parcial o total de la carretera a su paso por Las Rozas de Madrid.*
- 3. Instar a la Comunidad de Madrid al cumplimiento de la normativa europea y estatal vigente en materia de zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, mediante la implantación de las medidas correctivas necesarias para reducir el nivel de ruido generado por la M-505 a su paso por Las Rozas."*

Lo que pedimos con esta enmienda es que se cumpla la Ley, que ahora no se está cumpliendo, y el límite para cumplirla es el año 2017, y por ese mismo motivo, la Comunidad de Madrid, que es el órgano competente, es donde lo hemos perseguido, y me gustaría anunciarles que en el año 2017 existe el compromiso de que se haga el estudio del ruido de la M-505 por primera vez.

Nuestro voto, punto por punto, podría ser a favor en algunas partes, y en otras no, según hemos expuesto.

El **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta a los Grupos proponentes si aceptan la enmienda del Grupo Ciudadanos, a lo que responde el Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que no la acepta.

Termina su intervención el **Sr. Pérez-Juste Abascal** diciendo: vamos a seguir trabajando en esto, porque pensamos que es un problema, porque pensamos que es algo que tiene que abordar, en primera instancia, la Comunidad de Madrid, y ya veremos, si la Comunidad de Madrid no toma las medidas pertinentes, qué soluciones podemos dar y si podemos llegar a un modelo mixto de financiación, pero pretender que el Ayuntamiento directamente asuma una competencia impropia no nos parece correcto.

Decir a los vecinos que seguiremos luchando para que no sufran más el ruido de la M-505.

A continuación toma la palabra la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, **Sra. Rey Riveiro**, que manifiesta lo siguiente: la verdad es que, como ha dicho el Sr. Brown, esta moción ha sido hablada con todos los Grupos. Yo estuve hablando con él en un primer momento, y la única diferencia que teníamos en la moción era acerca de la financiación.

Por otro lado, decir que si se hubiera aceptado la enmienda de Ciudadanos, habríamos conseguido aprobarla, pero agradezco que no la haya aceptado, porque tendría guasa que después de negociar eso conmigo y decirme que no, aceptasen la enmienda de Ciudadanos que era lo mismo que planteábamos nosotros para llevar adelante esta moción.

Hace ud. una exposición acerca del ruido que sufren los vecinos que se encuentran al margen de la M-505 y las posibles soluciones que se pueden adoptar como medidas que mejoren su calidad de vida y la normativa aplicable en materia de ruido. Es cierto que, estando de acuerdo en todo ello, también es cierto que esta normativa que lo regula atribuye el control del ruido producido por las carreteras del Estado al Ministerio de Fomento y el producido por las carreteras autonómicas, como es el caso, a la Comunidad de Madrid. Incluye, además, en su moción una serie de datos que ya conocemos, incluyendo diferentes soluciones técnicas que por sí solas puede que no obtengan ningún resultado, pero que, en conjunto, sí consideramos que puede sino paliar, sí mitigar el ruido sufrido. Y propone, además, se adopte un sistema de financiación por nuestra parte, de algo que no es competencia nuestra y sí de la Dirección General de Carreteras que será quien, en su caso, lo tendrá que ejecutar.

En el mes de mayo, como ha comentado el Concejal de Ciudadanos, desde la Concejalía se solicitó a la Dirección General copia de los mapas de ruido existentes con el fin de informarnos del nivel de ruido. El mapa de ruido es el primer instrumento que es necesario para poder evaluar esta situación de la emisión, y debe ser elaborado por la Administración competente que, según nos han informado desde la Comunidad, se encuentran trabajando sobre ello, y esa es la primera actuación que debemos llevar a cabo. Por lo tanto, estaríamos de acuerdo si su propuesta hubiera sido instar a la Administración competente. No creo que haya de ser el Ayuntamiento



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

quien tenga que financiar este tipo de actuaciones, pero, en muchos casos, salvo en éste, tampoco lo cree ud. que ha criticado en múltiples ocasiones, tanto ud. como el resto de los Grupos proponentes, la ejecución por parte de este Ayuntamiento de aquello que no es competencia municipal, e incluso, su Diputado, el Sr. Marcos Ayo, en la Comisión de Estudios de la que formó parte sobre competencias duplicadas con el fin de mejorar la prestación del servicio público, dijo en 2011 exactamente "hemos de manifestar que desde Unión, Progreso y Democracia consideramos que es correcto que las Administraciones funcionen desde un criterio de austeridad", y más adelante añade "un ajuste presupuestario que empiece a suprimir todas las ineficiencias, duplicidades, que existen no solo en los ayuntamientos, sino también en las comunidades autónomas". Por lo tanto, Sr. Brown y resto de Concejales, exijamos a la Administración competente, en este caso, la Comunidad de Madrid, que haga todo aquello que sea necesario con el fin de terminar con estos problemas. Llevemos a cabo los estudios, se planteen las soluciones técnicas más adecuadas y financien las actuaciones que sean necesarias y que sean de su competencia.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, responde a las anteriores intervenciones: entrar primero en el aspecto competencial, porque, si bien es verdad, que nos ha leído el Sr. Pérez-Juste que la Dirección General de Carreteras es competente en la M-505, a día de hoy, ellos no tienen la obligatoriedad de poner dichas pantallas: primero, porque la Ley fue posterior a la creación de estas urbanizaciones. Ellos tienen competencia de mantenimiento de la carretera, es verdad, y nosotros no estamos hablando de una actuación de mantenimiento de la carretera, estamos hablando de una actuación que afecta a 6.000 ó 7.000 vecinos de nuestro Ayuntamiento. Entonces, nosotros, es verdad, y también lo ha dicho la Sra. Concejala, defendemos que cada entidad vaya a sus competencias, pero aquí no está claro, y si jugamos a decir a la Comunidad de Madrid, "háganlo uds.", va a ocurrir lo que está ocurriendo desde hace años, que nadie hace nada para poner una solución efectiva que solucione los problemas de ruido de los vecinos que viven colindando con la M-505.

Sr. Pérez-Juste, ud. reitera que esto se trae ahora porque está aquí Ciudadanos y lo traen uds., y hay que decir que este tema lo llevan tratando en este Ayuntamiento antes de que llegáramos nosotros, Unión, Progreso y Democracia, pero antes, y la vía de la Comunidad de Madrid me encantaría que llegase y pagase las pantallas acústicas y solucionasen el problema, pero creo que eso no va a ocurrir. No va a ocurrir y es más, nosotros, como Ayuntamiento, tenemos una situación financiera positiva para poner fin a problema si hubiera voluntad política por parte de los que estamos aquí representados, porque ud. sabe, al igual que yo, que el terreno donde se implantarían las futuras pantallas, es terreno del Ayuntamiento de Las Rozas. Por supuesto, el permiso para ponerlas lo tendrá que conceder la Dirección General de Carreteras por ser terreno de afectación a la M-505, pero el terreno es nuestro, y si queremos poner las pantallas nos darán permiso porque redundará en un bien para los vecinos. Y ojalá se pudiera cofinanciar, pero la vía de la Comunidad de Madrid no nos ha llevado a ningún lado durante muchísimos años.

En su intervención viene a decir que hemos tenido poco tiempo para hablar de la financiación, y como somos conscientes de esto, si lee el último acuerdo verán no

hemos cerrado, a día de hoy, una vía de financiación y decimos que se inicie una negociación entre los Grupos políticos aquí representados sobre la financiación. Yo quiero que lo financemos desde el Ayuntamiento porque es garantía de que estas obras se hagan, pero si Ciudadanos quiere que esto lo pague en parte la Comunidad de Madrid, la mejor opción es la que defendemos nosotros: incluirlo dentro del Plan PRISMA, porque le recuerdo que los 7,5 millones de dicho Plan, 6 millones los pone la Comunidad de Madrid. ¿Quiere ud. una vía cofinanciada con la Comunidad de Madrid? Pues metámoslo en el PRISMA, y si todos estamos de acuerdo en esto, al Gobierno no le va a quedar más remedio que meterlo en el PRISMA. Esa es una vía de dar la responsabilidad a la Comunidad de Madrid y nosotros hacer las obras que piden los vecinos.

Por tanto, les pido que menos hablar de estudios, porque hemos dicho anteriormente que el Estudio de Incidencia Ambiental del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de "Las Terrazas del Burgo" exige poner pantallas acústicas. Además, en nuestro intento fallido de Plan General de 2010 –que a nosotros no nos gusta- hay un Estudio de Ruidos bastante interesante con medidas correctoras, en el estudio previo es verdad que no pone las medidas, pero hace un estudio con medidas de todo el municipio, con una simulación software para tener el conjunto de Las Rozas, y no solo de las carreteras, habla ya de medidas correctoras concretas teniendo en cuenta las pantallas acústicas en la Carretera de El Escorial. Uds. quieren evadir responsabilidades pidiendo estudios de ruido que ya sabemos que van a decir que necesitamos pantallas acústicas.

Por otro lado, el Sr. Pérez-Juste ha criticado el asfalto fonoabsorbente y, sin embargo, después de hacer una crítica dice que votará a favor si lo pedimos por separado. Habla de una reducción de 3 db y la minimiza, pero parece ser que no sabe lo que supone 3 db en impacto, porque estamos hablando de una reducción de más del 50% del ruido. 3 db es una escala logarítmica y 3 db es bastante, y en Valencia dice que el asfalto fonoabsorbente puede llegar hasta 6 db. Ya sabemos que le preocupa el presupuesto de la Comunidad de Madrid que, efectivamente, son los que van a tener que mantener ese asfalto.

Y cuando se ha referido a reducir la velocidad, no ha tenido en cuenta las mejoras que supondría en materia de seguridad vial, que son muy importantes.

Habla de los pisos altos, pero he explicado que la combinación de las tres medidas: pantallas acústicas, reducción de velocidad y asfalto fonoabsorbente, sería la solución óptima, puesto que no tenemos dinero, a día de hoy, para soterrar la carretera, que es lo que nos encantaría a todos, entiendo.

La solución que proponemos los tres Grupos proponentes es viable, y ud. aquí la ha despreciado. No solo la ha despreciado, sino que ha querido echar balones fuera, responsabilidades a otros cuando no está claro quién tiene la obligatoriedad de solucionar el problema. Ud. pide mapa de ruidos, más estudios, ..., cuando todos sabemos que el problema existe y está en nuestras manos poner solución. Y dice que seguirá trabajando, ud. siga trabajando en la Comunidad de Madrid que nosotros seguiremos trabajando en Las Rozas, por los vecinos de Las Rozas y en el Pleno de Las Rozas. Nosotros seguiremos trabajando aquí porque creemos que se puede



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

hacer, si hay voluntad política se puede resolver este problema en esta legislatura. Insistiremos bastante desde Unión, Progreso y Democracia para que esto se solucione.

Sres. del Partido Popular y de Ciudadanos, espero que haya quedado claro en nuestra intervención que queremos trabajar juntos, que queremos trabajar juntos desde este Ayuntamiento. Hoy puede ser que salgan algunas medidas, las que no corresponden a este Ayuntamiento, es decir, vamos a trasladar el problema a la Dirección General de Carreteras, pero, creemos que es un buen principio, es un avance, y esperamos seguir trabajando el día de mañana para que la solución sea completa y tengamos las pantallas acústicas y los estudios del análisis de soterramiento.

Toma la palabra el Portavoz del **Grupo Socialista, Sr. Ferrero Andrés:** sobre la aceptación de la enmienda, que ya he visto que uds. parece que se estaban batiendo a ver quién había hecho la propuesta, me ha parecido que parecía eso de la manzana a la más bella que lanzó Eris, y tengan cuidado porque eso desembocó en la Guerra de Troya. Esto lleva mucho tiempo, y no solamente es una cosa de Ciudadanos o del Partido Popular, bueno, del PP sí que es, porque el PP lo podría haber arreglado, y entre la oposición llevamos mucho tiempo con todos estos asuntos. En general, con problemas de las infraestructuras del municipio y los ruidos que generan.

Centrándome en la moción, en la parte de los acuerdos, insisto en que los dos primeros acuerdos se trata de instar a la Dirección General, y vamos a ver qué dice el tercero para que tengan menos dudas a la hora de aprobarlo.

El tercero habla de poner en marcha estudios técnicos y económicos necesarios para la implantación de pantallas acústicas combinadas con barreras vegetales en el tramo indicado El poner pantallas acústicas en una carretera, en la que yo no tengo tampoco tan claro -y no sé si uds. han solicitado todos los informes y lo tienen clarísimo y aquí nos pueden ilustrar- que todos los desarrollos sean anteriores o posteriores a la carretera. Y esto tiene incidencia en el pago de las pantallas acústicas. Lo digo para hablar del pago, quién es el que tiene que acometer estas obras: el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma. Yo he intentado bucear un poco, y preguntaba al Sr. Brown que también ha buceado hasta el año 90 y hay desarrollos que no está claro si son anteriores o posteriores, y hay desarrollos que son posteriores. Por lo tanto, intentar echar todo a la Comunidad de Madrid en este caso es un hecho que nos conduce, es una hipótesis que conduce a soluciones que son falsas. Planteamientos que no son correctos, soluciones incorrectas.

Por otro lado, no pueden comparar el puente a ninguna parte que tendrían que haber pagado los urbanizadores. De hecho, hace dos años el Gobierno ha decretado que los nuevos urbanizadores paguen ese puente como carga de urbanización, pero que al Gobierno de este Ayuntamiento se le olvidó con los anteriores urbanizadores ponerlo así, porque ese puente tendría que haber sido pagado en su totalidad, o casi en su totalidad, por los urbanizadores, no por Fomento. No confundan las cosas, porque esa infraestructura no se tendría que haber pagado con dinero público, porque

son cargas de urbanización, como así lo ha visto el Gobierno posteriormente, y así lo ha hecho.

En cuanto a los siguientes puntos, creemos que de lo que habla la moción es de estudiar y debatir en qué, quién y cómo se invierte. Yo tampoco lo veo tan complicado, y el acuerdo no dice más. Se trata de verlo y si hay partes que son competencia de las dos instituciones pues, evidentemente, como hemos comentado el PRISMA puede ser una solución porque es una cofinanciación. Por lo tanto, en ese sentido vuelve a acertar otra vez la moción.

Respecto a la velocidad, no entiendo demasiado de cuál es la velocidad más correcta o no, y quieren dar a entender que queremos poner radares, y no se habla de radares, ni medidas de ese tipo, pero, en todo caso, hasta la Guardia Civil es quien informa para ver dónde tienen que colocarse las infraestructuras de tráfico para que ayuden al mejor transcurso del tráfico por todas las vías de este país donde tiene competencias.

La moción viene a buscar una solución concreta a corto plazo y que el punto tercero es clave, porque no creo yo que los árboles para uds. sean tan carísimos; estamos dando soluciones a los vecinos y no me comparen una arbolada con hacer un puente platillo volante de 17 millones de euros, por lo que no comparemos cosas que no tiene ningún sentido compararlas. Solucionar el problema de los ruidos es algo que no exige una gran financiación y que, como tantas cosas, al final los Ayuntamientos deben acometer estas cuestiones que benefician a los vecinos, y esto no significa que el Ayuntamiento desista de que no se lo pague la Comunidad Autónoma, porque para eso existe el acuerdo y existe el debate entre instituciones que es hacia donde debe dirigirse la nueva política. La nueva política tiene que encaminarse al debate y al acuerdo porque los ciudadanos están en eso, en el debate y en el acuerdo, y más entre instituciones. Y en este Ayuntamiento hemos estado demasiados años en que no había ni debate, ni acuerdo con nadie, sino que el Alcalde decía lo que quería hacer y lo pagaba el Ayuntamiento, pero al final lo pagamos todos.

(Siendo las 15,00 horas, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Popular, Sra. Piera Rojo)

Cierra el debate el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo: seré breve porque, básicamente, compartimos los argumentos que acaban de dar los Portavoces de Unión, Progreso y Democracia y Socialista.

Sobre la cuestión competencial, que parece preocupar tanto al Grupo Ciudadanos y al Partido Popular, pues si a veces no se hicieran cosas que debería hacer otro, ahora mismo, en este municipio no tendríamos hechas las aceras de toda la Vía de Servicio de la A-6, por ejemplo. Esto se hizo en la legislatura anterior, y debería haberlas hecho Fomento, pero dijo claramente que no tenía ningún interés en hacerlas, eran obras que verdaderamente beneficiaban a los vecinos de Las Rozas y que eran necesarias, por lo cual las pagó el Ayuntamiento y no pasó nada y no conozco a nadie que le pareciera mal en este Ayuntamiento. Creo que se parece más a este caso el hecho de que el Ayuntamiento, en su caso, decidiera poner pantallas acústicas en la M-505, se parece más a eso que, como decía el Sr. Ferrero, a otros



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

casos de puentes de 12 millones de euros sin gran utilidad. Con lo cual tampoco es exactamente así.

Sobre todo lo que tenía que hacer este Ayuntamiento es dejar de dar largas y dejar de ponerse de perfil ante la situación de ruido y otros problemas que hay en el casco urbano por la M-505. En este sentido, viene aquí el Sr. Pérez-Juste, como la gran noticia, a decirnos que alguien, supongo de Ciudadanos de la Comunidad de Madrid, le ha dicho que alguien del gobierno de la CAM le ha dicho que a lo largo del año 2017 van a hacer un mapa de ruido, tampoco es que vayan a poner las barreras, con lo cual la próxima vez que vengan a preguntarnos los vecinos, yo les diré no, mira es que D. Fabián me ha dicho que alguien de Ciudadanos de la CAM le ha dicho que alguien le ha dicho que de aquí a un año a lo mejor hay un mapa de ruidos. A ese ritmo a lo mejor dentro de 3.000 años tendremos solucionado el problema de los ruidos, pero se trata, y es lo único que pretende la moción, precisamente de lo contrario, de darle una cierta agilidad y de ponernos en serio a ver qué solución queremos hacer, cuándo la podemos hacer y también cómo se financia.

Además, lo más divertido de todo, es que ni siquiera el acuerdo que presentamos los tres grupos excluye la opción que dice Ud., o sea, el acuerdo es iniciar las conversaciones entre los diferentes grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Las Rozas, o sea, nosotros, que permitan acordar la vía de financiación de las obras que se consideren necesarias con el objetivo de llevarlas a cabo a lo largo del presente mandato corporativo; más mínimo no puede ser, incluso podemos, en esas conversaciones y en esas negociaciones, hacer lo que Ud. dice, que es decir lo hace la CAM o que no lo haga nadie. Nosotros no defenderíamos esa posición, pero Ud. podría defenderlas o podríamos buscar fórmulas mixtas, el PRISMA, como han dicho anteriormente los otros dos grupos es una manera que las pague la CAM, pero que lo gestione el Ayuntamiento o el presupuesto municipal. Aquí no podemos olvidar que en el mes de junio repartimos ocho millones de euros en inversión, por inversión financieramente sostenibles, que según los datos triunfalistas de D. José Luis dentro de unos meses haremos eso con el remanente de tesorería del año 2016, que habrá que ver cuánto es; tenemos los presupuestos ordinarios del año 2017, esos que su grupo, por cierto, ha pactado ya en secreto con el PP, es decir, hay mecanismos también para que desde aquí podamos aportar financiación, por supuesto, sería mejor que lo hiciera la CAM, sería mejor buscar fórmulas mixtas, pero lo que es importante es que nos pongamos ya a intentar resolver estas cuestiones.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, a continuación, se transcribe el texto de la moción, tal y como ha sido presentado, sometiéndose a votación los acuerdos por separado,

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la edición impresa del diario El País correspondiente al jueves 28 de abril de 2005 se publicaba la noticia de la asignación, por parte de la Comunidad de Madrid, de 300 millones de euros para los municipios dentro del plan PRISMA del 2006. Se podía leer, también, que *“Los alcaldes de Getafe y Las Rozas han sido los primeros en solicitar obras con cargo al presupuesto regional. Consisten*

en la ampliación de instalaciones deportivas junto al campo del Getafe y el soterramiento de la carretera de El Escorial desde la A-6 hasta la M-50 en el segundo municipio."

Con esa propuesta se querían solucionar dos problemas: la división para el casco urbano que esta carretera representaba y la incomodidad que suponían para los vecinos colindantes los ruidos derivados del aumento del tráfico en ella.

Como puede comprobarse, ni este proyecto ni otra propuesta de soterramiento parcial, en este caso del año 2011, se llevaron a cabo.

La normativa vigente en materia de contaminación acústica parte de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental que hace que un año después se apruebe en España la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Posteriormente, en el 2005 y 2007 se desarrolló esta Ley mediante sendos Reales Decretos (uno respecto a la evaluación y gestión del ruido ambiental, R.D. 1513/2005 de 16 de diciembre, y otro respecto a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, R.D. 1367/2007 de 19 de octubre).

En el año 2015 una nueva Directiva europea, la 2015/996 /CE modificó la referida del año 2002 estableciendo métodos comunes de evaluación del ruido, actualizándolos, y dejando el margen hasta el 31 de diciembre de 2018 para que los estados miembros adopten las oportunas disposiciones, si bien es cierto que de las 823 páginas de esta extensa nueva Directiva, 655 se refieren a las aeronaves, aeropuertos y tráfico aéreo.

En cuanto a la Comunidad de Madrid, y puesto que la carretera M-505 se incluye en su ámbito competencial, en el año 2012 mediante el Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid. En realidad, este Decreto sólo consta de dos artículos: en el primero se deroga la normativa existente hasta el momento y en el segundo se dice, textualmente, que **"El régimen jurídico aplicable en la materia será el definido por la legislación estatal"**.

Sin duda el legislador estatal era muy optimista en el año 2005, porque daba un plazo de dos años para que "la administración competente" elaborara un **mapa estratégico** correspondiente "...a todos los grandes ejes viarios cuyo tráfico supere los seis millones de vehículos al año...", y un año más, hasta el 18 de julio de 2008, para preparar **planes de acción** para reducir el ruido "...en los lugares próximos a grandes ejes viarios cuyo tráfico supere los seis millones de vehículos al año..." (Artículos 8 y 10 del citado R.D. 1513/2005).

Hemos constatado que, efectivamente, así lo hizo el Ministerio de Fomento que en Diciembre de 2007 publicó un Documento Resumen con los "Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Red del Estado". En el informe se estudia también la A-6 y pueden verse las mediciones obtenidas en esta gran

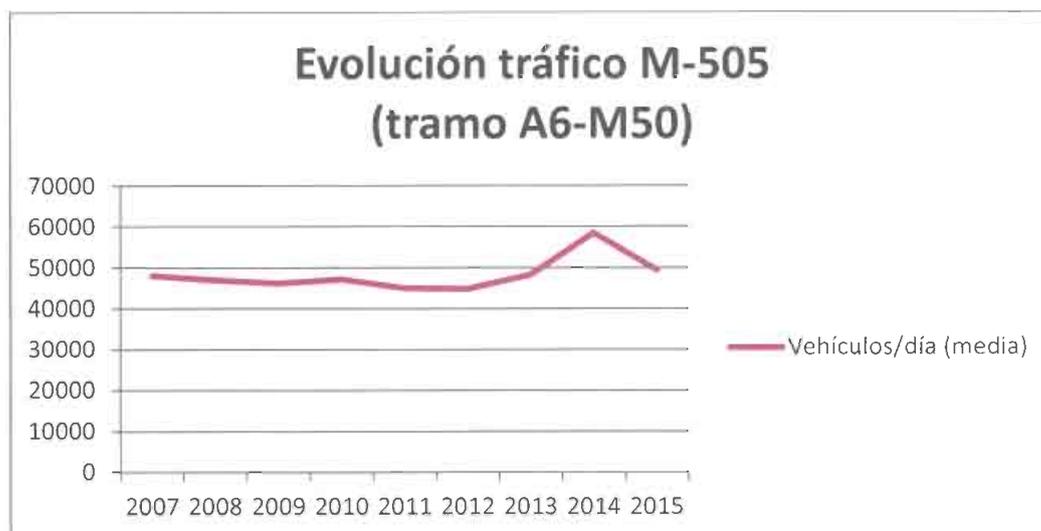


vía a su paso por Las Rozas. En este mapa también se incluye un pequeño tramo de la M-505.

Sin embargo no nos consta que la Comunidad de Madrid haya hecho lo propio con sus carreteras, al menos con la M-505. A día de hoy, en su página web comunica que ha hecho lo pertinente en cuanto a los grandes ejes ferroviarios, pero que *"...Por otra parte, los mapas estratégicos correspondientes a los grandes ejes viarios cuyo tráfico supera los 6 millones de vehículos al año competencia de la Comunidad de Madrid, se encuentran en tramitación para someterlos a información pública."*

Según los datos de la propia Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, la media diaria de vehículos que transitaron por la M-505 en el tramo comprendido entre la A-6 y la M-50 durante el año 2015 fue de 49.453, es decir 18.050.345 vehículos anuales. Esta cifra triplica la contemplada por la legislación que hemos referido más arriba. Si unimos este dato a las constantes quejas de los vecinos, es lógico suponer, aún sin haber efectuado las mediciones, que muy posiblemente los resultados de tal medición superen los niveles de decibelios a los que deberían estar expuesta la población de los edificios colindantes. De hecho, las promociones de más reciente construcción sí han tenido que realizar esas mediciones e incluir en todos sus proyectos pantallas de protección acústica.

Como reflejamos en el siguiente gráfico, esos mismos datos de la Comunidad de Madrid nos han permitido comprobar que el volumen de vehículos desde el año 2007 se ha mantenido constantemente por encima de los 45.000/día (16.425.000/año), con un notable ascenso durante los años 2013 y 2014, probablemente porque las obras de las cercanas M-509 y M-503 hicieron que muchos vehículos se desviarán a la Carretera de El Escorial.



Al igual que el tráfico se ha mantenido prácticamente constante en estos diez años, como ya se ha dicho, también lo han sido las quejas de los vecinos afectados por el ruido. Durante todo este tiempo la única medida que se intentó para mitigar este problema fue colocar un muro vegetal: no consiguió el efecto deseado, bien porque no se implementó simultáneamente un plan de mantenimiento adecuado, bien porque durante algunos años de sequía hubo restricciones en el consumo de agua destinada al riego, o, seguramente, por ambas razones.

En cualquier caso, este es un problema crónico que afecta directamente a la calidad de vida de alrededor de 6000 vecinos y que requiere ya de una solución.

Técnicamente existen una serie de medidas que varían tanto en los plazos de ejecución, en el coste de las mismas, como en el resultado obtenido de reducción decibelios de ruido:

1) Reducción de Velocidad y Asfalto Fonoabsorbente:

La reducción de velocidad es sin duda la medida más barata y con un plazo de ejecución bastante inmediato en comparación con otras. Además, si tenemos en cuenta que en el tramo en cuestión existen numerosas entradas y salidas a la carretera, esta medida produciría una mejora en la seguridad vial.

Esta solución se podría complementar fácilmente con un nuevo asfalto fonoabsorbente de la calzada que permitiría reducciones de ruido superiores a 3dB. Este tramo de carretera es apto para utilizar dicho asfalto puesto que el trazado es recto. Los resultados que está ofreciendo dicho asfalto en ciudades como Valencia (reducciones de hasta 6dB) son bastante esperanzadores. Sin embargo es posible que aun así estas soluciones no sean suficientemente eficaces.

2) Pantallas Acústicas y Barreras Vegetales:

En el pasado se explotó la solución de Barrera Vegetal por parte del Ayuntamiento de Las Rozas con resultado no satisfactorio, como ya se ha dicho anteriormente.

Las pantallas acústicas han evolucionado bastante tanto en los materiales que utilizan como en sus diferentes formas. Actualmente, como puede observarse si se transita por la carretera, la normativa sobre los edificios de nueva construcción ha obligado a colocar pantallas acústicas en 370 metros (desde el P.K. 0.1 hasta el P.K. 0.47). Además hay previsto en las nuevas promociones de viviendas la implantación de otros 310 metros de pantallas en el margen derecho, dirección a El Escorial. Estas pantallas hacen que parte del ruido rebote hacia el margen izquierdo (Calle Comunidad de Madrid) que carece actualmente de cualquier elemento protector. La instalación de pantallas en las zonas donde actualmente no existen o no está previsto este tipo de elementos supondría cubrir alrededor de 1.9 Km. Si tomamos como referencia el coste de las pantallas instaladas en el año 2008, estaríamos hablando de 1.52 millones de



euros. No obstante, entre la redacción del proyecto y los nuevos materiales no sería disparatado pensar en un coste algo superior a los 2 millones de euros, importe que deberá estimarse en los estudios previos.

Una buena medida podría ser la combinación de las dos propuestas, pantallas acústicas y barreras vegetales, pues estas últimas con el debido cuidado y mantenimiento, podrían lograr buenos resultados a la hora de mitigar los ruidos en las viviendas más altas al superar las alturas de las propias pantallas.

3) Soterramiento Parcial o Total:

Sin lugar a dudas la más costosa de las soluciones, la que más tiempo se tardaría en implantar, pero la que ofrece mejores resultados en términos de mitigación del ruido.

Por soterramiento parcial entendemos una solución similar a la realizada en Pezuelo de Ajarcón de forma que la M-503 ha visto rebajada notablemente su altura al paso por el municipio. Esta solución es menos costosa y más fácil de llevar a cabo si la comparamos con el soterramiento total de la vía.

El soterramiento total es una obra presumiblemente demasiado costosa y difícilmente realizable si tenemos en cuenta el estado de las arcas públicas. No obstante, no estaría de más hacer un análisis de cuánto podría costar y si técnicamente es viable.

En cuanto a la financiación, si la enfocamos únicamente desde el ámbito local, pueden existir al menos tres posibilidades: incluir las inversiones necesarias dentro de los proyectos que se contemplen en el nuevo Plan Prisma 2016-2019, incluirlas entre las obras realizadas con cargo a los remanentes de Tesorería Municipal o enmarcarlas directamente en el capítulo VI de los Presupuestos Municipales.

Por este motivo, la intencionalidad de esta moción es triple: por un lado iniciar los trabajos necesarios para poder implantar el día de mañana una solución satisfactoria para los vecinos afectados, solicitar desde ya una reducción de velocidad que permita evaluar su impacto en el ruido, y buscar el mayor de los consensos y colaboración entre los diferentes partidos representados en el Pleno Municipal para fijar una línea de financiación que permita abordar las obras necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupo Municipales de Unión Progreso y Democracia, Contigo Por Las Rozas y Partido Socialista Obrero Español proponen al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

El Pleno de Las Rozas está decidido a solucionar el problema de los ruidos que sufren los vecinos situados en los márgenes de la carretera M-505 a su paso por el Casco Urbano de Las Rozas e insta al Gobierno a:

1. Instar a la Dirección General de Carreteras de Madrid a la reducción de la velocidad en la carretera M-505 a su paso por el Casco Urbano de Las Rozas.
2. Instar a la Dirección General de Carreteras de Madrid a la utilización de asfalto fonoabsorbente en el tramo que discurre por el Casco Urbano de Las Rozas.
3. Poner en marcha los estudios técnicos y económicos necesarios para la implantación de pantallas acústicas combinadas con barreras vegetales en el tramo indicado en la exposición de motivos.
4. Poner en marcha el análisis de la viabilidad técnica-económica del soterramiento parcial o total de la carretera a su paso por el Casco Urbano de Las Rozas de Madrid.
5. Iniciar las conversaciones entre los diferentes Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento de Las Rozas, que permitan acordar la vía de financiación de las obras que se consideren necesarias, con el objetivo de llevarlas a cabo a lo largo del presente mandato corporativo. "

➤ Votación Acuerdo 1: Unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Por consiguiente, el punto 1 de la moción se aprueba.

➤ Votación Acuerdo 2: Unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Por consiguiente, el punto 2 de la moción se aprueba.

➤ Votación Acuerdo 3:

Votos a favor: 9, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 voto de la Concejala no Adscrita.

Votos en contra: 15, correspondientes: 10 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el punto 3 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, no se aprueba.

➤ Votación Acuerdo 4:

Votos a favor: 9, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 voto de la Concejala no Adscrita.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Votos en contra: 15, correspondientes: 10 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el punto 4 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, no se aprueba.

➤ Votación Acuerdo 5:

Votos a favor: 9, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 voto de la Concejala no Adscrita.

Votos en contra: 15, correspondientes: 10 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el punto 5 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, no se aprueba.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar los acuerdos 1 y 2 de la moción presentada por los Grupos de UPyD Las Rozas, Contigo por Las Rozas y Grupo Municipal Socialista para solucionar el problema de los ruidos ocasionados por la M-505, registrada al número 19637 de 20.10.16 en el General de este Ayuntamiento, y que se transcriben literalmente a continuación:

1. Instar a la Dirección General de Carreteras de Madrid a la reducción de la velocidad en la carretera M-505 a su paso por el Casco Urbano de Las Rozas.

2. Instar a la Dirección General de Carreteras de Madrid a la utilización de asfalto fonoabsorbente en el tramo que discurre por el Casco Urbano de Las Rozas.

El resto de los acuerdos propuestos en la moción, por mayoría absoluta, no se aprueban.

Siendo las 15,08 h, el Sr. **Alcalde-Presidente** propone un receso, reanudándose la sesión a las 17,08 horas, con la asistencia de la totalidad de los Sres. Concejales que componen la Corporación.

Comienza la sesión con la lectura por parte del **Sr. Alcalde-Presidente** de la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

El pasado 10 de octubre, se celebró el Día Mundial de la Salud Mental, una iniciativa de la Confederación Mundial de la Salud Mental, y este Pleno municipal quiere aprovechar para manifestar su solidaridad con todas aquellas personas que sufren este tipo de problemas de salud y sus familias.

Nos hacemos eco de las palabras del Presidente de la Confederación Salud Mental España, invitando a todos a ser agentes del cambio y librar la batalla contra el silencio, para que hablar de salud mental deje de ser un tabú, y asumimos que la salud mental debe ser una prioridad en las políticas públicas.

Este Pleno, también se suma al Manifiesto del Comité Pro Salud Mental en Primera Persona de la Confederación Salud Mental España que cita:

Ahora que la razón nos devuelve a la calma, y el silencio sobrecoge a los presentes, me gustaría lanzar un mensaje. Me gustaría hacerlo una y mil veces. Me gustaría que mil veces fuesen pocas: "Soy como tú aunque aún no lo sepas".

"...aunque aún no lo sepas", así que pertrechados con la sola sintonía de los corazones, emprendamos el viaje del conocimiento.

En el trayecto encontraremos agua para vencer la sed, y alimento, con que calmar los suspiros del estómago insatisfecho.

En esencia, somos iguales, como la luz de las estrellas que cumplen su ciclo por el cielo.

Somos caminantes que avanzan por el laberinto incierto de lo efímero y lo eterno.

Somos pacientes. Somos guerreros.

Al tanto, veo una imagen que viene de lejos. Veo un espacio de signo infinito. Y veo cómo una madre llora por su hijo, acaso inocente, acaso maldito. Somos personas. Somos familia. ¿Somos amigos?

De la semilla de la amistad crecerá el árbol del destino; de raíces profundas y sombra abundante; de ramas doradas y fruta sin nombre.

¿Quién no se ha preguntado alguna vez qué es la vida?

Nosotros decimos que la vida es un lugar para vivir. Un lugar para expandir los pulmones. Un lugar donde recostar el espíritu. Un sitio para abrazar los dones de la naturaleza, y dar las gracias por la felicidad de aquel día.

Al tanto, levantamos la voz. El 75% de las personas con problemas de salud mental nos hemos sentido discriminadas en algún ámbito de la vida.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nos duele la incomprensión, que nos ignoren, que no nos escuchen, que no nos entiendan. En cambio, nos sentimos bien cuando nos valoran, cuando reconocen nuestros aciertos, cuando nos aceptan.

Gracias a la experiencia del conocimiento evolucionamos. Rompamos las barreras y descubramos un mundo juntos; fundidos en un mismo ser porque:

- *Igual que tú, yo no quiero sufrir. Como yo, tú tampoco quieres sufrir*
- *Igual que tú, yo necesito tener un trabajo. Como yo, tú también necesitas tener un trabajo*
- *Igual que tú, yo sueño. Como yo, tú también sueñas*
- *Igual que tú, yo quiero amar y ser amado. Como yo, tú también quieres amar y ser amado*
- *Igual que tú, muchas veces yo no entiendo lo que pasa, ni por qué pasa. Como yo, muchas veces tú tampoco entiendes lo que pasa, ni por qué pasa*
- *Igual que tú, yo deseo que me escuchen y me comprendan. Como yo, tú también deseas que te escuchen y te comprendan*
- *Igual que tú, yo puedo hacer pequeñas cosas. Como yo, tú puedes hacer pequeñas cosas*

¿Hacemos juntos algo grande?

“Soy como tú”. Ahora ya lo sabes.”

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para impedir la construcción de gasolineras lindantes o en las cercanías de institutos, colegios, hospitales, centros de salud o viviendas en Las Rozas y, concretamente, con el IES Federico García Lorca. (Ac. 157/2016-PL)

El **Sr. Alcalde-Presidente** da la palabra el Portavoz del Grupo proponente de la moción, **Sr. Ferrero Andrés**, para que exponga el contenido de la misma: tras la presentación de tres enmiendas, se ha conciliado un acuerdo que modifica el texto que inicialmente se había presentado. Dicho acuerdo conciliado va a ser entregado a la mesa para que quede clara su redacción, todos lo tengamos claro y pueda ser aprobado por parte de todos los grupos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** solicita se dé lectura al acuerdo que se ha consensuado para que lo conozcan tanto los Sres. Concejales, que tienen que votar, como los ciudadanos.

La Concejala del Grupo Popular y delegada del área de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, procede a dar lectura al acuerdo que, una vez enmendado, queda redactado del tenor literal siguiente:

"Instar al Equipo de Gobierno a proceder a la regulación de los citados negocios en los lugares que lindan o en las cercanías de colegios, institutos, viviendas, centros de salud y todos aquellos que por su uso habitual parezca necesario restringir este tipo de negocios, procediendo a la redacción, tramitación y aprobación urgente de un Plan Especial que regule la ordenación pormenorizada del uso de ese tipo de establecimientos, procediendo, en su caso, cuando corresponda a la suspensión del otorgamiento de licencias."

Continúa con su intervención el **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: no queremos gasolineras pegadas a institutos, colegios, hospitales, centros de salud o viviendas en Las Rozas. Ese es el motivo que nos ha llevado a traer esta moción a este Pleno municipal

No nos parece razonable que una Ley, que se aprobó por medio de Decreto Ley, establezca el que se pueda instalar este tipo de establecimientos cerca de colegios, institutos, ... La Ley, que se aprueba en 2013, cambia radicalmente el sentido que tiene el planeamiento en todos los municipios. La Ley de medidas de apoyo al emprendedor y el estímulo de crecimiento y la creación de empleo, lo que hace es modificar dos artículos de dos leyes distintas para permitir que los usos que en cualquier lugar se pueda instalar este tipo de establecimientos, gasolineras, siempre y cuando estén dedicados a actividades comerciales, individuales, agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimiento de inspección técnica de vehículos, zonas y polígonos industriales, etc..., y serán compatibles las gasolineras, además, con cualquier otro tipo de instalación o de actividades con niveles similares de peligrosidad, residuos o impacto ambiental, sin precisar expresamente la cualificación de acto para este tipo de servicio. Es decir, la Ley lo que nos ha traído es permitir que en cualquier lugar se instale una gasolinera. Así de claro. Hoy en día se puede instalar una gasolinera pegada a su casa y sin necesidad de, prácticamente, ningún trámite, y sin que ningún Ayuntamiento se pueda oponer a ello. Aquí, en Las Rozas, hemos tenido recientemente problemas con este tipo de establecimientos. No nos parece razonable este Decreto.

No solamente está la gasolinera que parece se iba a instalar en Las Rozas, hasta hace dos días, frente de un instituto público, y el Gobierno de Las Rozas no podía hacer nada, hasta hace dos días, y así nos lo dijeron a los grupos y a los periodistas que se dirigieron a uds. Nada podían hacer, y me alegro de que hoy sí se puedan hacer cosas. No solamente en este lugar, sino también en La Tortuga, en el Zoco, al lado de un centro residencial junto a La Tortuga, al lado de una escuela infantil, ... En estos sitios se han solicitado licencias para instalar gasolineras.

Evidentemente, nosotros cuando vimos esta situación hemos presentado la moción y hemos instado al Gobierno para cambiarlo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nos alegramos y nos congratulamos que todos los Grupos de este Pleno estén de acuerdo, y tengo que decir que los grupos de la oposición me dieron su acuerdo hace varios días, antes que el Gobierno. Por ello, quiero felicitar a los grupos de la oposición por haber colaborado con nosotros para traer hoy esta moción al Pleno.

También quiero felicitar a todos los afiliados del Partido Socialista, tanto a juristas como ingenieros, que nos han ayudado a hacer esta moción y que nos estaban ayudando a preparar unas alegaciones ante la Comunidad Autónoma al Estudio de Impacto Ambiental, aunque parece ser que ya no va a ser necesario.

Y no se me puede olvidar felicitar a los compañeros de los medios de comunicación, El País y la Cadena Ser, que se tomaron el asunto muy en serio, y cuando les llamé para contárselo lo han puesto en manos del público en general para que la gente supiera lo que estaba pasando.

Con esta situación todos, al final, parece que vamos a llegar a un acuerdo en el que se va a aprobar una modificación urbanística que va a impedir que se instalen este tipo de negocios, porque el problema no es solo el primero que encontramos, no solamente a 20 pasos del IES García Lorca, sino también para los vecinos de Levitt, de Punta Galea, para los chicos que van al Colegio Punta Galea, para la gente que va a La Tortuga, al Zoco, para la escuela infantil de enfrente del centro comercial, En fin, muchas personas que podían ser víctimas de una situación que a nosotros no nos parece ni adecuada, ni seria. Por parte, en este caso, del Gobierno se ha aprobado una Ley que, espero, en su momento se modifique, porque la Ley lo que permite es lo que nunca se debería de permitir: aquellos que no conocen como es el planeamiento urbanístico, aquellos que no tienen competencia sobre el planeamiento urbanístico, han aprobado una Ley, es decir, el Gobierno, que implica a todos los ayuntamientos de España, y este artículo está recurrido ante el Tribunal Constitucional.

Por último, mostrar mi agradecimiento a todos los grupos porque finalmente todos han querido buscar una salida razonable a lo que estaba aconteciendo, lo que nos coloca en una posición mejor, y a todos los vecinos.

A continuación toma la palabra la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que dice: aunque, atendiendo a las indicaciones del técnico que compareció en la Comisión, la Administración aún no se encuentra en disposición de denegar o no ningún tipo de licencia, sí creo que es importante que se saquen a la luz estos temas, especialmente por lo curioso que resulta, por expresarlo de alguna forma, la manera en la que esta empresa presenta sus intenciones.

No se trata en ningún caso de un centro comercial, ni un hipermercado, ni siquiera un supermercado al que accesoriamente se le instala una gasolinera con unos cuantos surtidores; sino que se pretende instalar una gasolinera a la que se anexa una pequeña tienda de conveniencia, el engaño llega tan lejos, que hasta intentan que el techado consuma edificabilidad.

Mi voto será favorable.

Interviene el Concejal del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, para manifestar: me alinee con el Sr. Ferrero en que lo importante es que ahí no esté la gasolinera, y ahí estamos todos de acuerdo. Es bueno que todos estemos de acuerdo y partamos de ahí, de lo que nos une.

A veces, cuando nos perdemos en tecnicismos, parece que las cosas se complican, pero aquí nosotros venimos a hacer política y a hablar de nuestras opiniones políticas y de nuestras ideas sobre lo que puede ser mejor para la ciudad y para los ciudadanos, luego las soluciones técnicas las dejamos a los técnicos.

También queremos felicitar a la comunidad educativa y al AMPA del Instituto García Lorca por su rápida respuesta y su pronta movilización en escasamente un mes. El Grupo Socialista dice en la exposición de motivos que *"los padres, madres y comunidad educativa del Instituto García Lorca, se han dirigido primero al gobierno y posteriormente a este grupo socialista"* y desde UPyD queremos dejar constancia que ofrecemos nuestra colaboración a estas personas, tanto en este asunto como en cualquier otro que en el futuro quieran plantearnos.

En cualquier caso, nos pusimos en contacto con el AMPA del Instituto que nos manifestó su lógica preocupación. Y es lógica porque, efectivamente, la parcela frente al centro educativo no parece el lugar más adecuado para instalar una gasolinera. Como dice su Vicepresidenta en declaraciones a Europa Press, esto *"...no sólo supondría el aumento del tráfico rodado en la zona, con los riesgos que ello comporta, sino también mayor contaminación ambiental (por gases y acústica)..."*. Siguiendo con la lógica, alguien puede pensar que lo normal de este tipo de establecimientos es colocarlos en una vía de servicio de una autovía, pero, en este caso chocamos con una situación desde luego absolutamente ilógica, cual es la de edificar un instituto asomado a una de las arterias de mayor tráfico rodado, y por lo tanto, contaminante de España. Pero el mal ya está hecho, el instituto ya está allí, y 500 personas lo frecuentan diariamente. Colocar una gasolinera al otro lado de los pasos de peatones de la calle Gimnasio, efectivamente agravaría este problema y añadiría el de la seguridad peatonal.

Entendemos las dificultades que el Gobierno Municipal puede encontrar para prohibir esta instalación si no es contraria al planeamiento urbanístico y al resto de normativa aplicable a las estaciones de servicio. Sin embargo, imaginamos que estarán de acuerdo en que la parcela elegida no es la más adecuada para una gasolinera.

Permítanme un inciso: al parecer la Generalitat presentó un recurso de inconstitucionalidad que fue admitido a trámite, porque la Ley que liberalizaba la implantación de estaciones de servicio, podría invadir las competencias sobre ordenación territorial y urbanística de las Comunidades Autónomas.

Este problema no es exclusivo de Las Rozas y cada municipio ha ido solventándolo de diferente manera, unos con una ordenanza, otros con un Plan Especial, etc..., pero nuestro Grupo entiende que la decisión que se tome en este caso concreto debería de hacerse extensiva a los otros dos expedientes de instalación de estaciones de servicio que están sobre la mesa, empezando por la suspensión



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

cautelar de cualquier licencia que esté tramitándose. Ahora bien, esta es la parte política, a mí la parte técnica de cómo se para eso me da igual, para eso están los técnicos. Yo vengo aquí a decir que se tiene que parar esa gasolinera enfrente del Instituto y las otras dos. ¿Cómo? Resuélvanlo uds. que gobiernan, yo cuando gobierne me apoyaré en mis técnicos para ver cómo lo resuelvo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta a la Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, si retira la enmienda presentada por su Grupo, a lo que contesta que, efectivamente, retira la enmienda porque aceptamos el acuerdo que se ha conciliado.

Continúa la **Sra. García Cruz** con su intervención diciendo: nosotros, como el resto de grupos, hemos tenido noticia de que hace escasamente un mes la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid ha remitido al Ayuntamiento y al Instituto Federico García Lorca el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación de una gasolinera pegada al instituto de Las Matas. Es decir que hay un promotor interesado en instalar una gasolinera a veinte metros de un instituto, que ha iniciado los trámites para obtener los permisos.

Esta circunstancia ha generado una enorme alarma social en la comunidad educativa, padres y madres de alumnos y vecinos de la zona, por los riesgos de desarrollar una actividad de este tipo a escasos metros del centro escolar.

En muy pocas semanas hemos podido asistir a una importante movilización ciudadana para tratar de paralizar la autorización de esta estación de servicio: padres y madres de alumnos del instituto se han puesto en contacto con este y otros grupos políticos para manifestarnos su preocupación y rechazo por este proyecto, se han remitido escritos a: Alcalde por parte de las comunidades de vecinos de la zona, el AMPA del instituto ha iniciado una recogida de firmas en contra de la instalación de la gasolinera que solo en internet en pocos días han recabado el apoyo de más de 1500 personas, afectados y vecinos de Las Rozas.

En este sentido queremos felicitar al AMPA y a la Dirección del centro por la rápida respuesta que han tenido; el Consejo Escolar ha presentado alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental y, el AMPA está haciendo recogida de firmas, han ido a los medios, y son ellos los que nos han puesto sobre aviso a los políticos, antes de que se iniciaran estas actuaciones por parte de los Grupos, tenemos que reconocer que este tema no estaba sobre la mesa del debate político. Y hay que felicitarles porque creo que son los responsables de que estemos hablando aquí de esto, y de que hoy se vaya a regular en este municipio estos asuntos.

Sobre este tema, queremos decir que nos sumamos a la petición de los vecinos, de la Dirección del centro y de los padres y madres para evitar que se instale una gasolinera al lado del instituto.

Y que desde este Grupo municipal, vamos a hacer un seguimiento de la tramitación de las autorizaciones requeridas para la instalación de esta estación de servicio, que supondría someter a los vecinos de la zona y a los alumnos del colegio a

unos riesgos innecesarios que tampoco se justifican porque exista una demanda, ya que entendemos está perfectamente cubierta con la gasolinera que hay en frente, a escasos metros de donde se pretende instalar esta.

Ayer mismo tuvimos noticias desde el AMPA del centro de que el Alcalde comunicó en el día de ayer al Director del centro que no se va a permitir la instalación de la gasolinera. Y a nosotros nos parece muy bien que les hayan dicho eso, pero aclárense porque la respuesta que se nos dio en la comisión informativa del jueves pasado por parte de este Equipo de Gobierno fue que se había iniciado un trámite administrativo y que si estaba permitido legalmente no lo iban a frenar. Por lo tanto, esperamos que esto no haya sido un globo sonda para desmovilizar a padres y vecinos y que ese compromiso se mantenga.

Respecto al fondo del asunto, este tipo de conflictos entre los intereses de los vecinos y este tipo de actividad comercial, considerada como peligrosa, se está produciendo en muchos lugares, y no es casualidad esta proliferación porque es consecuencia de la liberalización del régimen de instalación de gasolineras puesta en marcha por el gobierno del PP, el gobierno de Mariano Rajoy, en el año 2013, en el que se aprueba una nueva normativa (RD 4/2013 de medidas de apoyo al emprendedor, y estímulo del crecimiento y la creación de empleo) que flexibiliza enormemente la instalación de este tipo de actividades y ha limitado la capacidad de los ayuntamientos para controlar, a través de la ordenación urbanística, la proliferación de gasolineras de zonas urbanas. Esta nueva normativa reduce los tramites y los tiempos de autorizaciones para la instalación de estas instalaciones, y lo más grave es que permite la instalación de gasolineras en cualquier zona en la que el planeamiento permita actividades comerciales e industriales.

En la práctica lo que se ha hecho es poner los intereses comerciales, por encima de la calidad de vida de los ciudadanos y de su seguridad, y ha provocado esta proliferación exponencial de gasolineras en las zonas urbanas que están provocando un gran rechazo social y muchos conflictos con los vecinos afectados en todos los sitios. Una simple búsqueda en internet se puede ver que solo en este año (2016) se han organizado plataformas de vecinos y recogidas de firmas en municipios como Getafe, Coslada, Valdemoro, Velilla de San Antonio, Boadilla y podría seguir citando muchos más. Y lo mismo sucede en otras comunidades autónomas. En Las Rozas que ya tenemos 9 estaciones de servicio, en los últimos meses han entrado en el Ayuntamiento la solicitud de 4 nuevas gasolineras, una de ellas muy cerca de la zona en la que se pretende instalar la del instituto.

Las gasolineras desde un punto de vista ambiental son actividades potencialmente contaminadoras y desde un punto de vista social presentan riesgos de seguridad, por muchas medidas correctoras que se implanten y por muy regulado que esté el sector, entrañan riesgos, riesgos ambientales y contra la salud de las personas.

Por todo esto, nosotros consideramos que es absolutamente necesario que se clarifique en este municipio y se regule dónde se puede y dónde no se puede poner una gasolinera, porque es previsible que este problema vaya en aumento, y ya se está haciendo en otros municipios. Recientemente se ha aprobado desarrollar normativa de este tipo en lugares como Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Getafe.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

El Grupo Contigo por Las Rozas había planteado una enmienda en el sentido de que ya se estableciese una moratoria para que no prosperasen solicitudes de autorizaciones de licencia desde el momento que se acuerda políticamente regular estas actividades, y como el acuerdo conjunto circunscribe esta suspensión de licencias al inicio del desarrollo de la nueva normativa, lo que sí solicitamos es que esto se haga desde ya.

A continuación interviene el Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que argumenta lo siguiente: este Grupo presentó una enmienda muy simple, la sustitución de una sola palabra del acuerdo que se proponía, que era sustituir la palabra "impedir" por "regular" que, obviamente, no tienen el mismo significado. En cualquier caso, esta enmienda queda subsumida en la redacción final del acuerdo que se ha propuesto.

Dejar claro que para este Grupo municipal, como ya ha dicho y nos ha agradecido el Sr. Ferrero, esta problemática es importante y, por tanto, requiere un análisis en profundidad y seguramente una regulación específica.

No nos olvidemos que se trata de una actividad que puede tener un impacto potencial en la seguridad y salud de nuestros vecinos y, por tanto, no parece razonable que puedan instalarse libremente en cualquier sitio, en este caso en particular, enfrente de un centro educativo como es el Instituto García Lorca.

Es más, diversos estudios de investigación recomiendan que debería respetarse una distancia mínima, de 50 metros para viviendas y de 100 metros para actividades especialmente vulnerables como son: hospitales, centros de salud, colegios o centros de la tercera edad. Hay otros estudios, uno en particular realizado por la Universidad de Murcia que recomienda el establecimiento de un perímetro de seguridad de, al menos, 100 metros entre estaciones de servicio ubicadas en núcleos urbanos, viviendas, centros públicos y, especialmente, centros de salud, hospitales y colegios. Pero la realidad es que hoy día no existe normativa que limite, como también ha indicado el Sr. Ferrero, ni por número, ni por distancia entre instalaciones, y si revisamos la situación en diversos ayuntamientos, nos vamos a encontrar de todo: aquellos que han fijado distancia de 15 metros y otros de 100 metros.

En cualquier caso, lo que sí es obvio y, desde Ciudadanos así lo entendemos, es que este tema tiene que ser regulado en nuestro municipio, al igual que se está haciendo en otros municipios de nuestro entorno, pero regulado al fin y al cabo. Se trata de que se establezca definitivamente unas bases claras, suficientemente justificadas, que permitan fijar el marco jurídico necesario que garantice, por un lado, la seguridad y salud de la población, así como la protección ambiental; y por otro, que sea compatible con el libre mercado e impulse la actividad y el desarrollo económico.

Por todo lo expuesto, vamos a apoyar la moción presentada con la redacción final del acuerdo que se ha consensuado.

Toma la palabra la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, que expresa lo siguiente: Sr. Ferrero, agradezco su intervención, su tono, en este mundo feliz de consenso que trae hoy aquí, pero podía haber llegado al mismo consenso hace una semana en vez de liar la que ha liado.

Hay dos cosas que sí quiero aclarar por parte del Equipo de Gobierno y, creo, en nombre de todos: ninguno queremos que haya una gasolinera enfrente de un instituto, pero también quiero aclarar, como se dijo en la comisión, que no consta absolutamente ninguna solicitud de licencia sobre esta gasolinera. Lo único que consta, como así se explicó en comisión, es una solicitud de legitimación de uso, es decir si se puede hacer conforme a Plan General lo que esta gente solicita en esa parcela. Lo que ha sido informado en sentido negativo, que también se les informó en la comisión.

Además, existe un inicio de declaración de evaluación ambiental que se ha tramitado en paralelo por los interesados en la Comunidad de Madrid, pues es la competente para resolver, y al tramitar esta declaración lo que se ha hecho es que se ha solicitado, por parte de la Comunidad de Madrid, se hagan alegaciones, tanto por los vecinos colindantes y afectados, como por parte del Ayuntamiento. De ahí que surja esta noticia.

Esta parcela está clasificada, como saben, como suelo urbano no consolidado, no suelo urbano consolidado, como dice ud. en la moción, Sr. Ferrero. El Plan General establece que para el desarrollo de esta Unidad de Ejecución se exige la tramitación de un estudio de detalle, proyecto de compensación y proyecto de urbanización. El proyecto de compensación, como se le dijo, no está inscrito en el Registro y, además, no consta acta de recepción de las obras de urbanización. Por lo tanto, aún en el caso de que hubieran solicitado, cosa que -repito- no se ha producido, no se podría ni tramitar, ni conceder, pues, como saben, hasta que el proceso de transformación del suelo está concluido no se puede solicitar ningún tipo de licencia. Pero no solamente doy por hecho que ud. lo sabe, que también, sino que, además, tuvo ud. a bien presentar en la comisión informativa, preguntar no solo por ésta, sino también por otras dos licencias en tramitación, y así se le ha explicado. Sobre las otras dos licencias lleva ud. preguntando en varias comisiones y nunca se le ha ocurrido traer a Pleno este asunto, como en el caso García Lorca.

Estas noticias, además confusas, porque ud. las ha hecho confusas, surgen a raíz de la solicitud de alegaciones por parte de la Comunidad de Madrid. A dicha solicitud se ha hecho, por parte del Ayuntamiento, las alegaciones correspondientes, donde se hace referencia al informe desfavorable por parte del Ayuntamiento con respecto a la legitimación de uso y, además, se hace referencia a la existencia de un instituto enfrente. Yo le recomiendo, puesto que ha dicho que ya no va a hacer alegaciones, que las haga y las presente ante la Comunidad de Madrid.

Esto se lo contamos en la comisión antes de que ud. creara esta alarma innecesaria, alertando, tanto al instituto como a los vecinos, y sacando noticias en medios de comunicación, lo cual es, todavía, bastante más irresponsable por su parte.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Además no fui yo sola la que le contesté en la comisión, que puede considerar que mis intervenciones tengan carácter partidista, sino que exigió ud. la comparecencia de los servicios técnicos de la Concejalía, y así se hizo, pero visto el resultado, no sirvió para absolutamente nada más que facilitarle a ud. la redacción de una moción, como así ha hecho, manipulando a su interés toda la información que se le facilitaba. Ud. sabía, por boca de los técnicos, lo mismo que le estoy contando ahora.

Hace ud. referencia al anteproyecto presentado, que ha sido desestimado por los técnicos de la Concejalía por no cumplir con el Plan General. Fíjese ud. a dónde es capaz de llegar que sigue hablando de lo que va a haber en un sitio sobre un proyecto que no es viable, y ud. lo sabe. No solamente provoca un incendio innecesario en foros, redes sociales, medios de comunicación, sino que encima lo aviva con tal de sacar rédito político y liderar algo que sabe que no se va a producir. Además, aclararle que desde el primer momento que llegaron estas alegaciones, desde la Concejalía, se habló con el Director del Instituto y el propio Alcalde ha hablado con la dirección para tranquilizarle.

Si el problema de las gasolineras le preocupa a ud. tanto, me sorprende reaccione solamente ante ésta.

Sr. Ferrero, cuénteme qué paso con la gasolinera de BP, esa que está en el casco urbano, que los compañeros de su partido fueron los que la licenciaron en su momento. No estaba ud. entonces, pero a los vecinos que vivían al lado les importaron a uds. bastante poco.

Le voy a pedir una cosa Sr. Concejal, **haga la labor** de oposición de una manera más elegante y más responsable, pues en política no todo vale.

Independientemente de las dudas que este expediente haya podido generar y que, repito, no hay nada que parar, porque no hay nada, absolutamente nada, en tramitación, sí considero que es conveniente, tal y como han señalado todos los grupos con motivo de la entrada en vigor del RD 11/2013, que se regule a nivel municipal este tipo de establecimientos, y más teniendo en cuenta que nuestro propio Plan no contiene ninguna regulación relativa a las actividades de las estaciones de servicio de forma detallada. Con la entrada de este RD se produce una cierta liberalización para la implantación de estas instalaciones de suministros quedando desplazado, por lo tanto, el control que a nivel municipal desde el planeamiento se venía aplicando. Con lo cual, y en base a ello, creemos que esto ha de ser objeto de regulación, por lo que votaremos a favor del acuerdo que hemos consensuado.

Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, contestando a las anteriores intervenciones: en primer lugar, agradecer a la Sra. Rey sus atinadas palabras, porque suele decir las cosas como son y, en este caso también lo ha hecho. Yo soy el que provocho los incendios (espero que no con gasolina), yo soy el que ha avisado al AMPA, el que ha hablado con la Dirección del centro, el que, con ardides y trampas, les he dicho que tenían que movilizarse contra esta cosa infame que está haciendo el Partido Popular con las gasolineras, ... Me

acaba de elevar como Concejal a unos niveles que yo no tenía. Ahora bien, si nos están escuchando los padres y madres, saben que no es verdad. Desafortunadamente, yo eso no lo he hecho, por lo que no puedo arrogarme esa felicitación, ha sido la sociedad civil la que ha estado encima de esto.

Nosotros sí que hemos hecho una cosa, nosotros hemos preguntado en el segundo Pleno de esta legislatura por estas gasolineras. En el segundo Pleno, preguntamos a la Sra. Laso sobre estas y otras gasolineras, y consta en acta. Nosotros hemos preguntado por las gasolineras de La Tortuga y el Zoco en, al menos, tres comisiones.

Algo hemos hecho, conocimiento del tema lo tenemos, conocimiento técnico lo tenemos, conocimiento jurídico lo tenemos, pero esa parte no es verdad. Como tampoco es verdad que al Director del centro se le dijera que no había problema. El Director del centro, como a los padres y madres, como a nosotros, se les dijo que esto era un problema de la Comunidad Autónoma, y eso es lo que se dijo en comisión. Y con toda esta información, es verdad, no lo negaré, que durante la comisión cogí el ordenador y redacte cinco folios. Es verdad, que eso se hizo durante la comisión apoyándome en la información, pero convendrá ud. conmigo que uds. están obligados a darnos la información, y nosotros a no agradecersele porque es su obligación legal hacerlo. Y el que vengan los técnicos y nos cuenten cómo están las cosas, y que eso no sirva para poner en marcha el proceso que hemos puesto en marcha hoy en este Pleno, es digno de agradecer a la Ley, no a uds., y eso es lo que posibilita que los vecinos no vayan a tener una gasolinera enfrente de un instituto, enfrente de La Tortuga, enfrente del Zoco. Yo sé que la democracia, a veces, al Gobierno no le viene bien, qué le vamos a hacer, pero a los que les viene bien es a los ciudadanos que, en este caso, son los que van a salir beneficiados.

Hay algo positivo de todo esto, y es el acuerdo, que es muy positivo, y el que Pleno y los Parlamentos pueden torcer el brazo a un gobierno si son mayoría, y esas partes positivas son buenas para este Ayuntamiento y para otros, y para comunidades autónomas y gobierno central. Esa es la parte positiva, que este Pleno municipal ha conciliado un acuerdo, aunque los grupos de la oposición ya habían manifestado su apoyo y teníamos la mayoría absoluta, y todos ellos son partícipes de que los vecinos, hoy, no van a tener este problema enfrente de sus casas. Y ahora uds. también.

Y sí que pasaban cosas, y cuando he enseñado el plano a todos los vecinos de Las Rozas, convendrá ud. conmigo que el plano de la gasolinera con 9 surtidores, uno de ellos para tráfico pesado, yo no lo he hecho, lo ha hecho el promotor del proyecto. O sea, no nos cuente que no hay nada de por medio y esto está en marcha en la Comunidad de Madrid para hacer el proyecto de impacto ambiental. Y si no se hubiera aprobado esta moción, y si no se aprueba la normativa urbanística que uds. van a preparar, y que yo les agradezco, uds. le hubieran tenido que dar la licencia sí o sí, porque la Ley les obliga a otorgar esa licencia y uds. lo saben, como les obligaba en Getafe, que aprobaron ayer la modificación urbanística, como ha pasado en Alcalá de Henares, a nuestro Alcalde, Javier, que ha tenido que aprobar una modificación urbanística, y ayer a nuestra Alcaldesa Sara, que también lo ha hecho de la misma manera; en Torrejón, en Coslada, en Boadilla, ..., en tantos y tantos sitios, porque la Ley, esta Ley que se ha aprobado es una auténtica barbaridad que permite instalar



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

gasolineras en cualquier sitio, y si no hay una normativa urbanística en una ciudad, se pone la gasolinera, diga lo que diga el Ayuntamiento, porque así lo dice la Ley. No importa lo que diga el Ayuntamiento lo dice alto y claro la Ley, y esté calificado o no el terreno, llega a decir.

Por lo tanto, agradecer que se pongan manos a la obra y que vayan a aprobarlo, y les recomiendo que este trabajo lo hagan antes de finales de año, precisamente, para evitar consecuencias de otro tipo, aunque se tenga que hacer con servicios externos, dado el volumen de trabajo que tienen nuestros técnicos.

Agradecer, igualmente, a los padres y madres por su colaboración en la redacción de las alegaciones al proyecto.

El Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el turno de intervenciones y somete a votación la moción presentada con la enmienda conciliada por todos los Grupos que integran la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por unanimidad**, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para impedir la construcción de gasolineras lindantes o en las cercanías de institutos, colegios, hospitales, centros de salud o viviendas en Las Rozas y, concretamente, con el IES Federico García Lorca, registrada en el General de este Ayuntamiento al número 19658 de 20.10.16, que, con la enmienda conciliada por todos los Grupos que integran la Corporación, queda redactada del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A 20 metros de la entrada del Instituto García Lorca, en la calle Gimnasio, se pretende instalar una gasolinera en una calle que actualmente no está casi transitada por vehículos. Los padres, madres y la comunidad educativa, se han dirigido primero al gobierno y posteriormente a este grupo socialista, para evitar lo que a cualquier Juicio razonable parece del todo incomprensible.

En comisión informativa de hoy 20 de octubre de 2016, a preguntas de este grupo socialista, el gobierno y los técnicos, han evidenciado que la situación del expediente es la solicitud de informes por parte de la Comunidad Autónoma al ayuntamiento de Las Rozas, para poder dictaminar sobre el estudio de impacto ambiental realizado por los constructores de la citada gasolinera, ya que la nueva ley de la Comunidad Autónoma, con el supuesto fin de hacer los trámites más rápidos, antepone el citado estudio a la licencia del ente local. Por otra parte, en el plano urbanístico, se trata de suelo urbano consolidado y todavía no consta elevada a público, ni por tanto, inscrito el Proyecto de Compensación y se está pendiente del proyecto de urbanización.

La gasolinera constará de 9 surtidores, uno de ellos para vehículos pesados, camiones de gran tonelaje y autocares. Evidentemente también se construirán cuatro grandes depósitos de Gasolina de 95 octanos, de 98 octanos, así como dos tipos de Fueloil.

La parcela en la que se pretende construir consta de 4677,00 m². La superficie edificable máxima es de 2097 m². La superficie de ocupación es del 40%, aunque el proyecto solo contempla 746,87 m², es decir, el 16%, ya que lo que se pretende construir es una gasolinera, que lo que precisa es de espacios abiertos para el tránsito de vehículos.

Lo anteriormente expuesto es una evidencia más del fraude pretendido. La pregunta es si ese fraude lo realiza la propia norma a los ciudadanos o se trata de un fraude de ley, es decir que el titular pretende burlar la ley: bajo el amparo del texto de una norma de cobertura (texto del Planeamiento y todo el cuerpo legal urbanístico) se pretenden realizar actos que persiguen un resultado contrario o prohibido por el ordenamiento Jurídico, a lo que el Código Civil en su suficientemente interpretado por la numerosa doctrina, Jurisprudencia y habitualmente usado número cuatro del artículo sexto, otorga la consecuencia Jurídica de la aplicación de la norma que se pretende o se pretendiera eludir.

Evidentemente tratar de introducir una gasolinera en una parcela cuyo uso permitido es el terciario según el PGOU de Las Rozas, que por lo tanto, se permite un 30% de otro uso, Intentando aparentar que lo que realmente se construye es un centro comercial con una pequeña gasolinera, que es lo que permite el planeamiento, debería ser un fraude de ley. Sin embargo, es la propia norma la que lo está permitiendo.

Así en el anteproyecto realizado que consta en el expediente que ha tenido entrada en la Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento de Las Rozas, consta una pretensión de construcción de:

- Tienda, con una superficie construida de 432 m², una superficie computable de 432,00 m² en el uso característico.
- Superficie Marquesina: una superficie construida de 314,87 m², una superficie computable de 157,43 m² en el uso compatible
- Superficie total propuesta: Superficie construida 746,87 m² y Superficie computable de 589,43 m² Terciario Comercial.

Ciertamente el planeamiento de Las Rozas de 1994 es más restrictivo que la reciente ley actual, que permite sin la limitación de hasta el 30% el "uso compatible", con lo que en cualquier uso terciario, podría construirse una gasolinera, lo que resulta incomprensible para cualquier ciudadano.

Por ello, muchos ayuntamientos, en virtud de la autonomía local, que desde la promulgación de la Constitución Española se impone evitando el tutelaje de las otras dos administraciones, han evitado esta liberalización o desorden, aprobando alternativamente:

1. Una ordenanza regulatoria
2. La obligación de aprobación de un Plan Especial, en el que se incluyan las circunstancias y requisitos a cumplir para la construcción de estos negocios peligrosos.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Estas dos opciones permiten que lindando con colegios, institutos, viviendas o Centros de Salud y lugares que por su uso parezca necesario restringir este uso, no se implanten este tipo de negocios nocivos.

Debe tenerse en cuenta que el instituto García Lorca está en una calle casi sin tráfico y que con la construcción de esta gasolinera se desviará hacia este lugar camiones, vehículos pesados y gran cantidad de coches que perjudicarán y pondrán en peligro a los chicos y chicas que allí estudian.

Por último es de reseñar, la innecesariedad de más gasolineras en el municipio para prestar servicio a los vecinos, ya que existe un número sobrado de las mismas:

1. Calle Rufino Lázaro
2. Km 22 de la C. Coruña
3. Avda. de los Bomberos
4. Carretera de La Coruña 20,3
5. Carretera de La Coruña 36
6. Calle Las Cruces
7. Calle París 1
8. Calle Aquiles 102
9. Carretera del Escorial (frente a la anterior)
10. Además han solicitado licencia para la instalación de otras dos gasolineras en el Centro Comercial La Tortuga y en el Centro Comercial El Zoco.

Con base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal del siguiente acuerdo:

Instar al Equipo de Gobierno a proceder a la regulación de los citados negocios en los lugares que linden o en las cercanías de colegios, institutos, viviendas, centros de salud y todos aquellos que por su uso habitual parezca necesario restringir este tipo de negocios, procediendo a la redacción, tramitación y aprobación urgente de un Plan Especial que regule la ordenación pormenorizada del uso de ese tipo de establecimientos, procediendo, en su caso, cuando corresponda a la suspensión del otorgamiento de licencias."

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para la aplicación del tipo diferenciado en el Impuesto de Bienes Inmuebles a los inmuebles de uso deportivo con valor catastral superior a 10 millones de euros. (Ac. 158/2016-PL)

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. Pavón Iglesias, Concejal del Grupo municipal Socialista, al objeto de que presente la enmienda al texto propuesto: la enmienda que presentamos simplemente viene a proponer que *el tipo diferenciado* que se propone para el uso deportivo sea del 0,99% con un valor catastral superior a 6 millones de euros.

El **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta al Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas sobre la aceptación de la enmienda, respondiendo el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: que, tanto en este caso como en el siguiente, preferimos que sea durante el debate cuando conciliemos las distintas enmiendas, ya que hay dos presentadas y creemos que se pueden conciliar.

Interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos para presentar la otra enmienda: ante todo pedir disculpas, y asumo la responsabilidad de que cometimos un error en la redacción del punto que añadíamos, ya que proponíamos que se añadiera un punto al que ya proponen como único punto el grupo proponente, siendo este:

"Instar al Gobierno Municipal de Las Rozas de Madrid, a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1 Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, para que incluya el uso deportivo entre los tipos diferenciados", nada más.

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene para decir que, una vez planteadas las enmiendas y como ha dicho el Grupo proponente, procede a fijar postura.

Tiene la palabra el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas: traemos hoy una moción que tiene que ver con dos debates que ya hemos tenido aquí y que para nosotros son y serán irrenunciables durante toda la legislatura:

- Debate sobre la progresividad y la solidaridad en los impuestos locales, particularmente en el IBI, la principal fuente de ingresos del Ayuntamiento. Las Rozas es un auténtico paraíso fiscal para las grandes empresas, que pagarían mucho más en cualquiera de los municipios de nuestro entorno. Hay que recordar también, que Las Rozas no tiene ninguna política de IBI social, ninguna política para reducir la factura del IBI a los vecinos que puedan tener dificultades económicas y sociales. Y hay que recordar que hace un año este Pleno rechazó, con los votos del PP y Ciudadanos, una moción de Contigo por Las Rozas para articular este IBI social. Este es el primer debate sobre la progresividad en los impuestos.
- El segundo debate tiene que ver con un viejo conocido de este Pleno, la Federación Española de Fútbol, entidad privada que maneja un presupuesto anual de 140 millones de euros, una vez y media el de este Ayuntamiento, y que goza sistemáticamente desde hace 20 años de un evidente trato de favor por parte de este Ayuntamiento, también en política fiscal. La Real Federación paga hoy el IBI con el mínimo tipo legal, el 0,40%, mientras en Majadahonda estaría pagando con un 0,75% y en Pozuelo con un 0,99%.

Se trata de dos debates políticos, tanto el referido a la fiscalidad como el de la Real Federación, que tienen mucho que ver con cómo se administran los recursos públicos, con para quién gobierna un gobierno municipal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nuestro programa, y nuestra alternativa aquí durante todos estos meses y durante lo que queda de legislatura es que un gobierno municipal debe gobernar para las mayorías sociales, para los vecinos de a pie y, especialmente, para aquellos que tienen dificultades sociales y económicas. El programa del Partido Popular durante más 21 años ha sido, y por desgracia parece que sigue siendo en bastantes temas, absolutamente el contrario. Gobernar para grupos de poder, amigos a los que se les regala suelo público, se les dan privilegios fiscales y se les defiende a capa y espada. La personificación de esos grupos de poder es, precisamente, la Real Federación Española de Fútbol.

El cambio político que nosotros defendemos para Las Rozas tiene como piedra angular precisamente esta: invertir los beneficiados por las políticas del Ayuntamiento, invertir para quién se gobierna.

Es en este contexto que hoy traemos una moción de mínimos para introducir un mínimo de justicia y progresividad en el IBI. No es la primera vez que lo hacemos en este Pleno, ya hemos hecho antes en una moción que se rechazó aquí con los votos del Partido Popular y de Ciudadanos para articular un sistema de IBI social en noviembre de 2015, y también presentamos una alegación a las Ordenanzas Fiscales para aplicar un IBI progresivo, que resultaba además más moderada de la que el Partido Popular aplica con mayoría absoluta en Pozuelo de Alarcón. Proponíamos aplicar un tipo diferenciado del 0,85, frente al 0,99 que aplica Pozuelo, en varios usos, entre ellos el deportivo, que no afectaría a ninguna vivienda, sino sólo a muy grandes empresas con inmuebles con valores catastrales superiores a 1 millón de euros.

Con esta medida, que presentamos hace casi un año, afectaría al 0,26% de los inmuebles y no supondría nada distinto a lo que se hace en Majadahonda y en Pozuelo, podríamos recaudar cerca de 4 millones de euros para políticas sociales.

Este es, en política fiscal, nuestro programa, que no responde sino al principio constitucional de progresividad, y que seguiremos defendiendo durante toda la legislatura. Hoy traemos una moción muy parcial, que afecta simplemente a la mayor situación de privilegio que se da ahora mismo en nuestro municipio: la del uso deportivo.

La Real Federación Española de Fútbol, tiene un valor catastral de bastante más de 10 millones de euros y con toda su historia a costas, paga IBI con el mínimo tipo legal: el 0,40. Ni siquiera se le aplica el mínimo tipo diferenciado del 0,482 que sí pagan los inmuebles industriales con valor catastral de 645.000 euros, los comerciales de 315.000, los de oficinas de 385.000 o los de ocio y hostelería de 565.000 euros.

La Federación está pagando IBI con menos tipo que otros inmuebles de otros usos que tienen un valor catastral 20, 30, 50 y 100 veces menor. Lo cual supone, desde nuestro punto de vista, una inversión del principio constitucional de progresividad. Que es precisamente ir aumentando el tipo que se impone según aumenta la base impositiva.

Creemos que desde ningún punto de vista, por supuesto desde el punto de vista político, pero tampoco, desde el punto de vista técnico y puramente fiscal es coherente esta situación que se mantiene en la Ordenanza fiscal del IBI para el uso deportivo y creemos que da lugar a situaciones de privilegio que es sencillamente lo que queremos cambiar.

Entrando en las enmiendas que han presentado los dos Grupos, agradecemos a Ciudadanos que haya aclarado que es una enmienda de adición, con lo cual creemos que podríamos incluirla aunque nos pueda parecer, por un lado, poco concreta y ambigua, ya que no dice que tipo se pretende imponer, entendemos que sería es 0,482% que tienen otros usos, con lo cual francamente, desde un mínimo criterio de progresividad, nos parece muy insuficiente. No obstante podemos aceptar esta enmienda.

La enmienda del Partido Socialista, que esta si sería de sustitución, al final sigue la misma estructura que la nuestra, es decir, fijar un valor catastral a partir del cual se aplicaría en el uso deportivo un tipo diferenciado y fijar también un tipo alto. Tampoco es que creamos que sea absolutamente necesario cambiar nuestra propuesta original, no obstante, en aras de un mayor consenso podemos apoyarla aun siendo conscientes de que supondría menor imposición fiscal a la Real Federación que nuestra propuesta, podemos aceptar la enmienda del Partido Socialista, con lo cual la propuesta que hacemos es:

El punto único de nuestra moción, sustituirlo por la propuesta del Grupo Socialista y, además, añadir el otro punto propuesto en la enmienda de Ciudadanos y que se vote de manera separada.

Toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no adscrita, que expresa lo siguiente: antes de nada, me gustaría aclarar que el IBI no es la principal fuente de ingresos de este Ayuntamiento como se dice en la moción, sí lo es la Plusvalía, que solicité ajustar hace escasos 5 meses, a un devengo más justo para todos los vecinos y este mismo grupo proponente se negó.

Ese es el único punto en el que no coincido con la moción, el resto no sólo me parece acertado sino francamente justo; se produce una desigualdad en el pago de impuestos que es a todas luces injustificada.

Todo ello de conformidad con los arts. 77 y 78 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, en los que desdobra la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles diferenciándola claramente en dos partes: el de gestión catastral (que comprende esencialmente la valoración del suelo, elaboración de Ponencias de Valores, asignación y notificación de dichos valores) cuyas materias competenciales se atribuyen a la Administración del Estado; y el de gestión tributaria (esto es, la liquidación del Impuesto, concesión y denegación de exenciones, emisión de documentos cobratorios y recaudación del tributo) que corresponde a los Ayuntamientos, por lo tanto la cuestión no es competencial, dado que disponemos de ella, sino de adecuación y, por lo tanto, tendrán mi voto a favor.

A continuación tiene la palabra el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, que argumenta: en esta iniciativa que nos presenta hoy el Grupo Contigo por Las Rozas si lees la exposición de motivos -aunque



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

al leer el texto ya imaginábamos por donde iban los tiros-, no se habla de la Federación de Fútbol hasta el penúltimo párrafo que es la realidad de lo que estamos aquí hoy debatiendo, y hay que ponerle nombres y apellidos.

Nosotros, desde Unión, Progreso y Democracia, desde un principio, siempre hemos defendido que el concurso público que se hizo para la Real Federación debía incluir un canon anual, no bastaba ese canon ficticio que quedó en nada, entre indemnización y canon que la Federación nos pagó que quedó en una diferencia de 1€ a favor de este Ayuntamiento, sino que pedíamos un canon anual.

Y esta fórmula que nos presenta Contigo por Las Rozas, en cierto modo es decir, bueno, como no cobramos canon, vamos a incrementarles el IBI, total los servicios que les vamos a ofrecer a la Federación van a ser los mimos.

A nosotros la música, cuando leímos la iniciativa, nos sonaba bastante bien porque pensábamos que la Federación debe colaborar más con el municipio de Las Rozas, esto siempre se lo hemos trasladado al Gobierno, hemos dicho Señores hablen con la Federación, de hecho si ustedes les dicen que van a pagar un canon y van a dedicarlo a políticas de empleo, a servicios sociales, a una serie de cosas, creo que la Federación de Fútbol estará encantada de pagarlo, pero, es verdad, que nos hemos encontrado en la mañana de hoy con una serie de enmiendas, la más sorprendente en cierto modo la del Partido Socialista, no entendemos el rebaje entre 10 millones del valor catastral a 6 millones, no sé en qué edificio deportivo ustedes están pensando, pero lo que si me llama la atención es que el Partido Socialista quiere rebajar el IBI que propone Contigo por Las Rozas a la Federación, lo cual es raro. El Partido Socialista y Contigo por Las Rozas siempre han estado empeñados en este Pleno Municipal en echar a la Federación de Fútbol del municipio, algo que nosotros no compartimos, y como no lo han conseguido, ahora intentan que, al menos, paguen más IBI. Nosotros estamos de acuerdo con que la Federación pague, pero esto se tendría que haber concretado en el canon anual.

En cuanto a la enmienda de Ciudadanos, ud. ha intentado aclarar su enmienda, se lo agradezco, pero no ha quedado claro, porque ustedes proponen ahora 0,48% o no sé,... Lo aclarará Ciudadanos en su próxima intervención.

Al igual que critico al Gobierno, perdón al desgobierno de Las Rozas, la falta de coordinación, la falta de trabajo, la parálisis de este Ayuntamiento y una serie de cosas, tengo que criticar, desde este lado de la bancada, la falta de coordinación de la oposición a la hora de poneros de acuerdo que tipo queremos aplicar a la Federación o como queremos tratarla el día de mañana.

Nosotros nos tenemos que posicionar, y de hecho ha sido el Grupo proponente el que ha pedido que sea durante el debate, a mí me hubiera gustado saber cómo queda el texto final a la hora de votar, no tengo ni idea, si va a ser 0,48; 0,99 ó 1,10, lo que va a pagar de IBI la Federación. Pediría que durante el debate esto quedara claro.

Nosotros defendemos un canon anual, el Gobierno no lo aplicó en su día, nos gustaría que la Federación pagase por estar en el municipio de Las Rozas, y eso no

está claro y, sinceramente, lo que aquí es tabú, en el debate, es la situación de los terrenos de la Federación que, a día de hoy, con una modificación puntual aprobada, que creo que dichos terrenos ya son de carácter patrimonial, igual el concurso de que estamos hablando es ficticio y está en fase de liquidación, y nadie quiere hablar de este tema. Aquí hay un problema que tenemos una solución urbanística que ha chocado con una solución administrativa y aquí todos miramos para otro lado, vamos a ver si solucionamos el IBI, pero el verdadero problema de la Federación es la situación legal en la que se encuentra y en la que nadie quiere entrar, y esa es la profundidad del debate que deberíamos centrarnos en este Pleno.

Nos gusta más la propuesta original que traía Contigo por Las Rozas, sinceramente, enmiendas varias, no sé cómo va a quedar y como el debate no se ha aclarado, tampoco puedo decir en mi intervención lo que vamos a votar.

Toma la palabra el **Sr. Pavón Iglesias**, Concejal del Grupo Municipal Socialista, que manifiesta lo siguiente: a ver si soy capaz de clarificar algo, la parte del Partido Socialista, a todos los miembros de esta Corporación y al Sr. Brown en particular.

Primero decir que el Partido Socialista se presentó a las elecciones con una propuesta de reducción del tipo impositivo general aplicable al mínimo previsto del 0,4%, a la vez que solicitábamos una revisión al catastro de los valores catastrales, es decir, de las bases imponibles sobre las que se aplicaban para ajustarlas a la realidad del mercado.

Que el IBI que estaban pagando los vecinos de Las Rozas por sus casas era excesivo lo ha reconocido hasta el actual Gobierno del Partido Popular que se autoenmendó en la política de subida de tipos y bases de los últimos 8 años, bajando el tipo general al mínimo del 0,4% para 2016, aunque manteniendo las bases valoradas en pleno boom inmobiliario.

Entrando en la moción y en cuanto a los tipos que se pueden variar, efectivamente el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales prevé la aplicación de tipos diferenciados para los bienes inmuebles urbanos, como máximo a un 10% de los mismos con un mayor valor catastral sin que el tipo máximo aplicado supere el 1,10%. Esto, Sr. Brown, es lo que pide o pedía el Grupo de Contigo, proponente de esta moción.

A la vista de la ordenanza vigente en nuestro Ayuntamiento, este Grupo municipal Socialista no está de acuerdo, por excesivamente bajos, con los tipos diferenciados, y esto daría para otro debate que no es el debate de hoy, pero que se establecen para el uso industrial, comercial, oficinas, ocio y hostelería que es del 0,482% ya que éste podría ser un instrumento para compensar, si quiera parcialmente, el descenso de recaudación del área residencial, que el Partido Socialista decía que había que bajar, luego estamos dando una solución, y nosotros pensamos que se deberían de subir estos tipos, repito, es un debate de otra instancia.

Sin embargo, lo que más nos rechina de esta Ordenanza núm. 1 que tiene el Ayuntamiento para el IBI, es que el uso deportivo no esté discriminado, cuanto menos



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

con un tipo equivalente a los usos anteriormente citados y que, actualmente, efectivamente como ha dicho el proponente, la Federación Española de Fútbol, y otros están pagando el 0,4%, es decir como cualquier vecino de Las Rozas por sus casas.

Creemos que esto es poco presentable por parte del Gobierno del Partido Popular, porque es consciente de esto y no ha hecho nada por ello. Es poco presentable porque no hay justificación ni política ni técnico impositiva, como digo, porque esto supondría una compensación de la bajada del IBI residencial, para que una parte de los 114 sujetos pasivos que nos dice el catastro que tienen un uso deportivo no estén obligados alguno de ellos, al pago de un plus por una actividad comercial lucrativa, no nos olvidemos.

Creemos, pues, necesario que se incorpore en la ordenanza a los bienes inmuebles de uso "deportivo", nosotros lo decimos, Ciudadanos lo ha hecho como enmienda, creemos que hay que abrir ese epígrafe, con un tipo diferenciado, que nosotros proponemos sea del 0,99% que, por cierto, es el tipo que se aplica en Pozuelo, con mayoría absoluta del Partido Popular, para este tipo de instalaciones. Creo que le he contestado, como es un Gobierno del Partido Popular, quizás ellos sepan porque Pozuelo, o sea un tipo que al Partido Popular le satisfaga, el 1,10% parece que no, es el 0,99%. Parece que el Partido Popular con el 0,99% se siente más cómodo, y en aras de llegar a un consenso posible sería esto.

En cualquier caso, voy a tratar de justificar porque el Partido Socialista entiende que en Las Rozas la aplicación de un tipo diferenciado al uso deportivo, no sería solo necesario sino que es absolutamente posible. Subiendo el tipo diferenciado en una ciudad como Las Rozas, se defienden las decenas de millones de euros que se han invertido en instalaciones deportivas públicas, con dinero de todos los roceños, en los últimos treinta años. En segundo lugar, se defiende una histórica oferta pública de servicios deportivos amplia y completa. Y por último, en tercer lugar, se defiende la incorporación de una oferta privada en competencia, sujeta a unos cánones de calidad y complementaria a la pública existente.

Entendemos que en Las Rozas existe la suficiente oferta en temas deportivos, sin entrar en todo lo que se ha hablado esta mañana de la excelencia de esta Ciudad, la tradición del deporte, que somos Ciudad Europea, etcétera, está más que justificado un tipo diferenciado para el tema deportivo

Es por ello que nos parece insuficiente la propuesta de la moción de Contigo por Las Rozas y que se desaproveche una oportunidad de incrementar la recaudación, la progresividad, la equidad y la igualdad, en términos impositivos, y se conforme y se centre en un incremento estimado de menos de 200 mil euros anuales por parte de un único sujeto pasivo, la Federación Española de Fútbol, ya que los otros dos afectados serían instalaciones municipales no sujetas al hecho imponible.

Esta es la razón fundamental de nuestra enmienda.

Este Grupo Socialista tiene, además, serias dudas de que, de prosperar la moción en los términos del grupo proponente no se pudiera alegar en su aplicación,

por parte del sujeto pasivo en un contencioso administrativo, la falta de los principios de igualdad y progresividad a los que nuestro sistema tributario está sujeto y a los que se refiere el artículo 31 de nuestra Constitución, al afectar la modificación a un solo sujeto pasivo.

Sí. Creemos que ya va siendo hora de que la Federación de Fútbol deje de estar en esa zona de confort y privilegio en la que se ha movido tradicionalmente en el Ayuntamiento de Las Rozas y sea tratada en las mismas condiciones que otras instituciones y empresas domiciliadas en nuestro municipio.

Por tanto, estamos a favor de que se le incremente la presión fiscal por parte de este Ayuntamiento por este tributo y, además, se exija sin más dilación, en términos de igualdad con el resto de contribuyentes, el pago de todos y cada uno del resto de tributos y licencias necesarias para el desarrollo de las diversas actividades que realiza en sus instalaciones. Y que este Grupo Municipal pregunte por esos informes y esas actividades comisión tras comisión.

Y lo decimos desde la certeza moral de haber sido el único Grupo municipal de esta Corporación que ha luchado, no solo políticamente sino también judicialmente, de modo continuado, legislatura tras legislatura desde hace 17 años con el esfuerzo pecuniario de todos sus concejales que han pasado por esta Corporación, para que no se esquilmará nuestro patrimonio público por la presencia de la Federación Española de Fútbol y se beneficiara a nuestros vecinos con el retorno de ingresos reales a este Ayuntamiento, más allá de la imagen que, como activo intangible, pueda dar su presencia a la ciudad de Las Rozas.

Así, desde el primer Grupo Municipal Socialista que firmó la demanda en contra de la cesión de los terrenos, pasando por los sucesivos grupos municipales que inscribieron en el registro los mismos a nombre de este Ayuntamiento y consiguieron la modificación y legalidad de los términos de la concesión para su establecimiento en este municipio, hasta el actual Grupo municipal que solicitó la ejecución de la última sentencia, el Partido Socialista en Las Rozas ha defendido y sigue defendiendo la progresividad y la equidad impositiva y, por tanto, la presencia de la Federación en nuestro municipio en términos de igualdad con nuestros vecinos y empresas.

Termino esta intervención afirmando que el Partido Socialista nunca ha sido partidario de hacer políticas fiscales en contra de nadie sino siempre a favor del interés público mediante la aplicación de principios tributarios redistributivos y progresivos, que son los que pedimos sean aplicados de acuerdo a la legalidad vigente.

Tiene la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos: Sr. Sánchez-Toscano, le garantizo que hemos leído con atención lo que usted nos propone y más allá del contenido sobre el que ahora me voy a explicar, el problema es el acuerdo que usted nos propone al final que nos parece totalmente inaceptable.

En nuestro Grupo no entendemos muy bien porque no tenemos un tipo diferenciado de IBI para los usos deportivos, que, sin entrar en detalle de cómo debe ser cuantificado, la mayor parte de los Ayuntamientos que hemos consultado, sobre



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

todo los que tenemos a nuestro alrededor lo tienen contemplado. Y tampoco entendemos muy bien por qué razón a centros deportivos que existen actualmente en nuestro municipio, aparentemente se les aplica el tipo general, en vez de un tipo del carácter que sea. Eso nos parece para empezar un agravio comparativo con otro tipo de negocios o establecimientos que existen en nuestro municipio actualmente.

Dicho esto, en Ciudadanos tenemos como una seña de identidad: no subir impuestos, y en todo caso pensamos que las cargas impositivas deben ser generales, es decir, deben afectar a una mayoría de individuos dentro de un colectivo, y pensando únicamente en el bien general.

Recreando un poco sus palabras anteriores y su intervención donde habla usted de mayorías sociales, estamos de acuerdo, es decir, tiene que haber una aplicación plana y uniforme de todos los impuestos. Pero cuando leemos su exposición de motivos, y analizando, sobre todo, el acuerdo que proponen, hemos llegado a la conclusión de que ustedes lo que quieren es crear una norma *ad hoc*, es decir, una norma no ya para los usos deportivos, sino exclusivamente para la Federación Española de Fútbol, y realmente la cifra que proponen como menor valor catastral afectado así nos lo hacía suponer y usted lo acaba de afirmar ahora mismo en su intervención. Para nosotros por dentro del marco legal que esté, aplicar una subida del IBI en estos momentos, se trate del colectivo que se trate, no encaja con el compromiso que Ciudadanos adquirió con los roceños. Sinceramente aplicar una subida de IBI que afecte única y exclusivamente a un colectivo como ustedes proponen nos parece totalmente fuera de lugar.

Quiero finalizar mi intervención realizando un pequeño apunte, porque en parte coincidimos con usted. Es un hecho fácilmente comprobable que los terrenos que ocupa actualmente la Federación se están realizando varias actividades empresariales que, a nuestro entender, como mínimo son presuntamente irregulares. Por mencionar simplemente una de ellas, hay un hotel abierto actualmente, y nos gustaría que en su turno de intervención el Gobierno nos indicara o nos informara, por favor, de qué IBI está pagando actualmente ese hotel, y que IBI se les está aplicando por ejemplo a otros hoteles que existen actualmente en este municipio. Esto lo digo un poco intercalándolo con el tema de que hay un agravio comparativo verdaderamente entre negocios que están pagando su IBI de manera legal, que tiene una actividad contemplada, que de hecho tienen licencia de actividad, con lo que ahí dentro está ocurriendo, que es un mundo oscuro.

Tiene la palabra el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos: vamos a empezar cogiendo una de las palabras que ha dicho D. Gonzalo, que nos gusta, que suena bien, yo creo, al oído de lo que es el Partido Popular y aquellos que apoyan, votan o están de acuerdo con nuestras ideas. Y cuáles son nuestras ideas, crear riqueza, y que esa riqueza sea capaz de generar puestos de trabajo, que sea capaz de que aquellos municipios, regiones o nación en la que podamos gobernar, el nivel de paro baje, haya mejores servicios y todo el mundo viva bien, en vez de ciertas ideologías más cercanas a las suyas, que lo que consiguen con una gran presión fiscal, bajo el manto de que esa gran presión fiscal es favorecer a los

desfavorecidos, es conseguir que los desfavorecidos sean todos los ciudadanos. Hay ejemplos en otros países y en España.

Cuando usted ha dicho paraíso fiscal, nos gusta, es decir, el que seamos capaces de tener un municipio donde tengamos fiscalmente nuestros tipos muy bajos, es atractivo para que se instalen empresas y haya menos paro, como sucede; es bueno para que seamos uno de los tres municipios de España donde más crece el número de trabajadores; es bueno para que los vecinos paguen menos impuestos en sus recibos, y es bueno porque creamos un entorno que genera riqueza, trabajo y bienestar social. Por eso, muchas gracias por lo que usted dice, porque lo contrario nos llevaría a que haya empresas que buscando una cierta fiscalidad, se vayan de este municipio a otros, cuando no es necesario que se vayan, y que generen con ello esa pérdida de riqueza, y pérdida de puestos de trabajo.

Cuando habla usted de la Federación, hay que partir de la base de que usted sigue defendiendo una postura, pero vuelvo a reiterar como siempre que hablo sobre este tema en este Pleno para conocimiento de todos los vecinos, que esa concesión que usted pone sobre la mesa siempre fue comunicada al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y se dijo que se cumplía aquella famosa sentencia en la que se decía que había que legalizar adecuadamente de conformidad con lo que decía la sentencia, la permanencia de la Federación en Las Rozas. Es decir, estamos hablando de algo legal, comunicado a instancias judiciales, y adecuado. Y creo que en Las Rozas, el que esté la Federación de Fútbol es bueno, independientemente de esa otra crítica que a ustedes les gustará o no, porque ustedes pueden ser contrarios a todo esto y luego tener municipios, cuando eran Izquierda Unida, ahora ya no sé lo que son, que como Rivas Vaciamadrid, que es el paraíso del gran centro comercial, pero bueno ustedes son muy de izquierdas, y cuando lo hacen ustedes está bien; o pueden llegar a que les embarguen una plaza pública como en San Fernando, pero está bien, porque es social, ustedes consiguen a través de esa subida de presión fiscal esa gran maravilla.

Creo que la Federación Española de Fútbol, también genera algo bueno para el municipio, si tuviéramos en cuenta el número de impactos publicitarios que supone diaria, mensual, anualmente en el municipio, a nivel nacional e internacional, he de decir que el valor como ciudad, el valor nombre de Las Rozas, ha subido de una forma infinita, de estar a no estar, como cuando hay un gran instalación en cualquier municipio de España, ha generado riqueza, personas que vienen a vivir, hay más hoteles, personas que vienen a reuniones, desde un sorteo de una Copa del Rey, hasta asambleas, etcétera.

Algo bueno también tiene, el que haya grandes centros, que pueden ser la Federación de Fútbol, como en otros sitios hay otros centros deportivos, o económicos, que generan y dan riqueza a la ciudad.

Entonces no todo es negro o todo es blanco, hay veces que hay modalidades de grises, queremos no subir los impuestos si no es necesario, pensamos también, como bien ha dicho el Grupo Ciudadanos y creo que lo ha explicado muy bien D. Carlos y no tengo porqué explicarlo más, que vamos a estar siempre, en principio, vamos a ver mal el subir un impuesto, y además, si es un caso como este, en el que parece que todo lo que se pretende es subir a un señor el impuesto o a una empresa,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

parece que hacer una Ley en contra de uno solo, no es lo deseable nunca bajo ningún concepto.

Cuando el PSOE dice que ellos han planteado durante mucho tiempo bajar el tipo del IBI, y que nosotros hemos cambiado el paso, de ninguna forma D. Cesar, ustedes han planteado eso, pero nosotros no hemos cambiado el paso, desde el momento que hubo la revisión catastral hemos ido de acuerdo, como podía la economía municipal, bajando progresivamente el IBI y cuando hemos llegado a tener superávit lo bajamos al tope. Pero siempre desde aquel momento que estaba en el 0,70 y tantos, hasta llegar al 0,40, se ha ido bajando gradualmente el tipo hasta llegar al 0,40, cuando el superávit existente en el municipio decía: hay que devolver a los ciudadanos parte de lo que estamos teniendo de superávit, porque no parece normal tener superávit y seguir con ese tipo impositivo. Es más, ustedes dicen, nosotros hemos hablado de la revisión catastral. Y como usted sabe bien, bueno creo que fue en el 2015, a lo mejor no estaba usted, cuando hubo la posibilidad de acogerse al nuevo sistema que es el sistema de coeficientes de valores catastrales, porque nuestro municipio estaba en la media del valor catastral por encima del 0,50 del valor real, nos acogimos, y en el año 2015, los valores catastrales de este municipio bajaron de media un 22%. Por eso no hemos cambiado el paso, ha sido el que ustedes como oposición, es normal, piden el infinito desde el primer día, y nosotros como Gobierno, estando de acuerdo en ese infinito que era llegar al tipo mínimo que hemos llegado, hemos ido graduándolo de forma que no afectase a las cuentas municipales y que no diera en banca rota al Ayuntamiento y se pudieran dejar de prestar de servicios tanto deportivos, como culturales, como sociales que se prestan.

Ante esta situación, que creo que además, planteada en este momento, de esta forma en que puede haber grupos que parece que están a favor del conjunto pero hay al menos tres propuestas diferentes, nuestro grupo pensando que esta propuesta en sí, es contra uno solo y que eleva los impuestos sin ninguna razón y, además, en un momento también procesal que dudo si daría tiempo de poder llevarla adelante, lógicamente vamos a votar en contra, a no ser que cuando nos lean cómo ha quedado la enmienda haya alguna cuestión que no hayamos podido apreciar que hiciera variar nuestra posición.

Para cerrar el turno de intervenciones y sobre todo fijar como queda el texto previo a la votación, tiene la palabra el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas: agradecer todas las intervenciones, es sin duda un tema complejo técnicamente y también, de alguna manera, es un tema bastante ideológico, por lo cual han surgido dudas, discrepancias, solicitudes de aclaraciones en distintas direcciones y trataremos de responder a todos.

Empezamos por D. José Luis, cuando habla, dibuja esa gran presión fiscal de ideologías más cercanas a las nuestras que a la suya, discurso liberal frente a nuestro discurso que se supone que solo queremos empobrecer a toda la población como en unas políticas que han arruinado a muchos lugares del mundo y de España, debía referirse a Pozuelo de Alarcón donde gobierna el Partido Popular con mayoría absoluta, porque le recordamos que no estamos pidiendo ni hemos pedido en este Pleno nada que no se haga en el resto de municipio. Es decir, lo que estamos pidiendo es una cuestión que es sencillamente una parte bastante moderada de lo que es el

sistema fiscal progresivo que tienen otros municipios, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, Collado Villalba, todos ellos gobernados por el Partido Popular. Entonces claro, cuando D. José Luis nos dice, "si hacemos ese sistema progresivo se van a ir las grandes empresas, entonces no se va a crear riqueza, no se va a crear empleo", pero ¿se van a ir D. José Luis? ¿a dónde?, si en todas partes tienen estos tipos o incluso más altos, en Pozuelo, en Majadahonda, en Villalba, a dónde se van a ir, y más cuando estamos hablando, en este caso, de la Federación Española de Fútbol, como también podríamos hablar, que también hablamos en los debates fiscales, de Rozas Village, Bankia, grandes centros comerciales, grandes oficinas, dónde se van a ir. Por un lado porque en todos los sitios la fiscalidad es más parecida a como decimos nosotros que a como dicen ustedes, y por otro lado, porque también irse a otro a sitio siendo la Federación Española de Fútbol cuesta bastante dinero o siendo el Rozas Village, porque al final también estamos hablando de unos gastos, de unas subidas fiscales que para el nivel de ingresos que tienen estas entidades son absolutamente ridículas. Con lo cual D. José Luis, al final nos camufla en un debate pseudo ideológico un poco amenazándonos con las plagas de Egipto si se hace lo que nosotros decimos, nos camufla lo que no es sino mantener una situación de absoluto privilegio, en este caso, de esta entidad, la Real Federación Española de Fútbol, como podría ser de muchas otras.

En este sentido, ya que estamos en la parte más ideológica del debate, respecto a lo que ha señalado el Sr. Gómez, por Ciudadanos, agradecemos al Grupo de Ciudadanos, pese a todo que haya entendido lo que parece que no ha entendido D. José Luis, que es esta situación de privilegio, esta situación de incoherencia con cualquier sistema de progresividad que traemos ahora mismo, que es un poco la base argumental de nuestra moción. Pero también Ciudadanos habla de que nunca es bueno, jamás, subir ningún impuesto a nadie, que buscan una aplicación plana y uniforme de todos los impuestos, que no hay que subir el IBI, y bueno será su discurso, no es en este caso el nuestro, un discurso que no deja de ser un tanto simplista, porque también el subir impuestos es malo, depende de qué y a quién. Ahora mismo a nivel general, existe las SICAV que son ardidés fiscales, o pequeñas trampas fiscales, para que las grandes empresas y las grandes fortunas paguen impuestos solo con el 1%, con lo cual es claramente discriminador respecto a otras personas. Quitar las SICAV, según el razonamiento de Ciudadanos, sería malo, porque sería subir los impuestos, pero es que, también, hay que ver que impuesto se está quitando y para quién, porque es que sino también se da por bueno un sistema fiscal que hay ahora que al final se basa mucho en la imposición indirecta, es muy poco progresivo y es más injusto para las clases medias y clases trabajadoras que para las élites, con lo cual con este discurso de que nunca hay que subir ningún impuesto a nadie, también damos por bueno, injusticias fiscales, injusticias, también desde el punto de vista social, que se dan en nuestro sistema impositivo. Y aquí tanto para el PP como para Ciudadanos, hay que decirles que esa gran creencia en que hay que bajar los impuestos no la aplicaron en noviembre 2015 en este Pleno cuando votaron en contra de hacer un sistema de IBI social, votaron ustedes en contra, es decir, este discurso cuando se habla de la Real Federación, cuando se habla de grandes fortunas, de valores catastrales altos, ustedes, por supuesto, lo sacan, no hay que subirles, pero cuando se está hablando de, oiga, vamos a hacer un sistema para que las personas de Las Rozas con dificultades sociales, dificultades económicas puedan pagar el recibo del IBI más barato, ustedes votan en contra. Es decir, aquí



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

tienen un doble rasero que es ideológico, pero que es opuesto a lo que nosotros vemos .

Entrando en el Partido Socialista, con el que coincidimos en bastantes cosas con el análisis fiscal que ha hecho D. Cesar, nosotros también creemos que los tipos diferenciados son bajos, también creemos que no hay ninguna justificación, ni política, ni técnico impositiva, para no aceptar esta moción y para que el uso deportivo siga en ese limbo de los usos diferenciados y siga beneficiado. Y en este sentido coincidimos en ese análisis, y también le recordamos que aquí si hicimos una propuesta más amplia que no solo hablaba del uso deportivo, sino que hablaba de muchos más usos, que podría suponer la recaudación de 4 millones de euros más por parte del Ayuntamiento, todo dentro de los márgenes de Pozuelo de Alarcón, sin irnos tampoco a cosas de esas que decía D. José Luis.

Esta moción no era eso, era una moción más sencilla, para un caso muy concreto que creemos que también debe ponerse encima del debate fiscal, porque creemos que es ejemplo de todo lo demás. En este sentido, nos expresan ustedes sus dudas, como ha hecho también otro grupo, creo que Ciudadanos, y no sé si ha insinuado el Partido Popular, de que no se debe subir solo a un particular y que, por lo tanto, es ilegal. Tampoco es ilegal, lo que es ilegal, es subir un impuesto de manera arbitraria, no es arbitrario, porque al revés, lo que es arbitrario es mantener esa situación de privilegio absolutamente distinta al resto de usos, esa situación de agravio, que hasta esa palabra la ha utilizado Ciudadanos. Lo que es arbitrario es lo que hay, una situación especialmente favorable para una entidad, en este caso da la casualidad que es la Real Federación, pero como podría ser otra. Es arbitrario como es arbitrario casi todo lo que ha tenido que ver con la Real Federación y casi todo aquello con lo que se ha favorecido a la Real Federación durante 20 años.

No obstante, hemos aceptado la enmienda del Partido Socialista, que ya introduce, hace que puedan ser hasta 11 los inmuebles de uso deportivo susceptibles de que se les aplique el tipo diferenciado. Poníamos el límite en 10 millones eran 3 millones. Esos 11, no tenemos la información y no sabemos a quién más afectaría a parte de la Real Federación, puede que afectara a 1 ó 2 más, pero no dejan de ser suposiciones nuestras, con los datos que tenemos, que es lo del Partido Socialista, con lo cual ni siquiera está claro que eso, con su enmienda sea distinto que con nuestra propuesta original. No obstante, si afectara a alguien más, no nos vamos a echar las manos a la cabeza, porque afecta a alguien más que tiene un inmueble de uso deportivo de más de 6 millones de euros de valor catastral, con lo cual tampoco le va a subir a pobre gente desvalida, por así decirlo.

Esto entra dentro de lo que son los datos fiscales, nosotros tenemos unos datos de 2014, hay cosas que sabemos y cosas que no, entonces tampoco sabemos muy bien el alcance, en todo caso, aceptada esa enmienda, no es, como no lo sería de todos modos, una moción o una propuesta *ad hoc* solo para subir a la Real Federación, aunque sin duda afectaría a la Real Federación.

En cuanto a UPyD, también creemos que la Real Federación tenía que haber pagado un canon, porque es el espíritu de la Ley, y aquí lo que se ha hecho ha sido

reforcer todo lo que se ha podido todos los procedimientos para que al final no paguen nada. Ese canon ficticio, al que se refería D. Cristiano, de 46 millones de euros, y bueno, sí que de alguna manera es un motivo más para que, al menos, no haya una situación de privilegio desde un punto de vista fiscal. También políticamente, no pasa nada para decir que aquí ha habido un cúmulo de tratos de favor a la Real Federación y que ahora resulta no les podemos pedir que paguen el IBI que pagarían en otro municipio o que pagarían en este municipio si fueran de otro uso. No es francamente, muy de recibo.

A la Concejala no adscrita, también agradecerle que haya comprendido el espíritu de la moción y también un poco la articulación legal. Corregirle que es cierto que las plusvalías, si no recuerdo mal, se recaudaron en 2015, 24 millones de euros, pero del IBI se recaudaron un 37. Son dos grandes ingresos, no sé si es como dice usted o como digo yo, en todo caso sería cuestión de mirarlo. No obstante, creemos que también el IBI es una fuente de ingresos importante en todo caso y que debe tener el principio constitucional de progresividad.

En este sentido, como había cierta confusión, la moción quedaría con dos acuerdos, quizás se entienda mejor si ponemos como acuerdo 1, la parte de la enmienda de Ciudadanos que sería:

1. Instar al Gobierno Municipal de Las Rozas de Madrid a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, para que incluya el "Uso Deportivo" entre los tipos diferenciados.

El segundo, más detallado dentro de eso, sería la propuesta que ha hecho el PSOE, que aceptamos por consenso aunque tampoco la consideramos muy necesaria, pero el segundo acuerdo sería:

2. Elevar al primer Pleno municipal que se celebre en el mes noviembre de 2016 una propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que incluya la aplicación del tipo diferenciado con un gravamen del 0,99% a los inmuebles de uso deportivo con valor catastral superior a 6 millones de euros.

Pide la palabra el Concejal delegado del área de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, para matizar que los acuerdos propuestos serían "Instar al ...".

Toma la palabra el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que confirma que aunque no crea que sea muy necesario, efectivamente, sería "Instar al Equipo de Gobierno a elevar al primer Pleno municipal..."

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, a continuación, somete a votación el texto de la moción que, con las enmiendas introducidas por los Grupos Socialista y Ciudadanos, queda redactada del tenor literal siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 de la Constitución Española establece que: "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad".

En el Derecho tributario y en la Hacienda pública, el principio de progresividad se define por el aumento del tipo de gravamen según aumenta la base imponible. Un ejemplo claro, conocido y sencillo en el sistema tributario español sería el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, regulado por la Ley 35/2006, que establece tramos de bases liquidables a los que se aplican tipos de retención crecientes según aumenta la base. De una forma similar, el principio de progresividad se encuentra también desarrollado en el resto de los principales impuestos directos del sistema tributario español, tales como el Impuesto de Patrimonio, el Impuesto de Sociedades o el Impuesto de Sucesiones.

El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) es la principal fuente de ingresos de la mayoría de Ayuntamientos, entre ellos el de Las Rozas de Madrid. La aplicación del principio constitucional de progresividad en este impuesto se articula a través de los tipos diferenciados, definidos de la siguiente forma en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

"Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los Inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Dichos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes Inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del Impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos Incrementados."

Es decir, los Ayuntamientos tienen la capacidad de decisión política para aplicar tipos distintos del general a los inmuebles que cumplan las siguientes condiciones: 1) No ser de uso residencial, 2) Encontrarse dentro de un máximo del 10% de inmuebles de mayor valor catastral de su uso dentro del término municipal, y 3) Que el tipo aplicado no supere el límite del 1,10% (definido en el artículo 72.1 del mismo texto legal).

En el caso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la Ordenanza Fiscal no 1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, establece en su artículo 3.3 tipos diferenciados del 0,482% (en lugar del 0,40% del tipo general) a los bienes

inmuebles de los usos "industrial", "comercial", oficinas y "ocio y hostelería", que superen los respectivos valores catastrales coincidentes con el 10% de mayor valor catastral de cada uno de los usos. Así, el uso "deportivo" queda excluido de la aplicación de estos tipos.

De acuerdo con los datos del padrón del IBI del año 2014, la exclusión del uso "deportivo" de estos tipos diferenciados resulta incoherente con cualquier principio de progresividad, ya que el 10% de inmuebles con mayores valores catastrales de este uso cuenta con bases liquidables muy superiores a las de los usos en que se aplica el tipo diferenciado, según se recoge en la siguiente tabla (Tabla elaborada a partir del padrón del IBI del año 2014. Por razones de protección de datos, se ofrece para el uso deportivo un valor de base liquidable redondeado y orientativo).

Uso	Número de inmuebles		Menor valor catastral afectado por tipo diferenciado	Tipo aplicado
	Total	10%		
Industrial	457	45	645.000 €	0,482%
Comercial	1874	187	315.000 €	0,482%
Oficinas	1693	169	385.000 €	0,482%
Ocio y hostelería	154	15	565.000 €	0,482%
Deportivo	112	11	6.000.000 €*	0,40%

*Dato de base liquidable, no de valor catastral, por ser ese el dato al que se permite acceder a los concejales.

Así, nos encontramos con que se está aplicando el tipo diferenciado a inmuebles de los usos "industrial", "comercial", "oficinas" y "ocio y hostelería" con bases liquidables del entorno de 300.000-600.000€, mientras a los inmuebles del uso deportivo con bases liquidables superiores a 6.000.000€ se les aplica el tipo general. La aplicación del tipo diferenciado al máximo de inmuebles permitido por la Ley (11 inmuebles, 10% del total de uso deportivo del municipio), afectaría únicamente a inmuebles con bases liquidables superiores a 6 millones de euros.

Examinando las ordenanzas fiscales del año 2016 para los municipios vecinos a Las Rozas de Madrid, encontramos que sí se aplica el tipo diferenciado al uso deportivo, con gravámenes altos y con umbrales de valores catastrales a aplicar sensiblemente inferiores a los de Las Rozas de Madrid. Así, en Majadahonda a los inmuebles de uso deportivo con valores catastrales superiores a 3.850.000 euros se les aplica un tipo del 0,75%, y en Pozuelo de Alarcón un 0,99% a los que superen los 217.000 euros de valor catastral.

Volviendo a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, la aplicación del IBI diferenciado puede realizarse a un máximo del 10% de los inmuebles de un uso con mayor valor catastral, pudiendo aplicarse también a porcentajes menores, elevando en consecuencia el valor catastral umbral de aplicación. Así, esta moción propone elevar a 10 millones de euros el valor umbral del valor catastral de los inmuebles de uso deportivo a los que se podría aplicar el tipo diferenciado, reduciendo los inmuebles afectados a tres (2,68% del total de inmuebles deportivos).

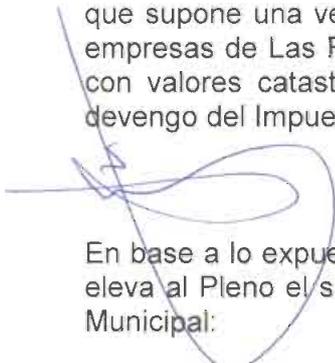


**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Toda vez que el deportivo es un uso que, especialmente cuando se trata de instalaciones de gran tamaño y valor, suele corresponder a dotaciones públicas de propiedad municipal, y en consecuencia exentas de IBI, cabe suponer que la aplicación del IBI diferenciado a los inmuebles de este uso con valor catastral superior a 10 millones de euros sólo afectaría a aquellos inmuebles públicos en régimen de concesión demanial, y, en el caso del municipio de Las Rozas de Madrid, a las instalaciones municipales de las que goza la Real Federación Española de Fútbol, entidad privada compuesta por los clubes de fútbol de Primera y Segunda división.

Es conocida la larga historia de estos terrenos, ocupados ilegalmente por Real Federación durante 17 años, y las sucesivas decisiones políticas que han derivado en una concesión demanial por 75 años más, sin que en la práctica el Ayuntamiento de Las Rozas, y en consecuencia sus vecinos como propietarios legítimos de ese suelo, hayan recibido ninguna compensación, sorteándose el canon previsto por la Ley para las concesiones de suelos públicos demaniales.

Así, no parece haber tampoco criterio político alguno que aconseje que, también en lo relativo al recibo del IBI, la entidad concesionaria de estos suelos sortee el principio constitucional de progresividad y reciba de nuevo un trato favorable, que supone una vez más un agravio comparativo con el resto de ciudadanos y empresas de Las Rozas, concretamente los inmuebles de otros usos a los que, con valores catastrales mucho menores, se aplican tipos diferenciados en el devengo del Impuesto de Bienes Inmuebles.



ACUERDO

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas eleva al Pleno el siguiente ACUERDO para que sea considerado en este Pleno Municipal:

1. Instar al Gobierno Municipal de Las Rozas de Madrid a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, para que incluya el "Uso Deportivo" entre los tipos diferenciados.
2. Instar al Gobierno Municipal a elevar al primer Pleno municipal que se celebre en el mes noviembre de 2016 una propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que incluya la aplicación del tipo diferenciado con un gravamen del 0,99% a los inmuebles de uso deportivo con valor catastral superior a 6 millones de euros."

➤ Votación Acuerdo 1º:

Votos a favor: 14, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejala no Adscrita.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Por consiguiente, se aprueba por mayoría absoluta.

➤ Votación Acuerdo 2º:

Votos a favor: 7, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 de la Concejala no Adscrita.

Votos en contra: 16, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos

Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, este acuerdo no se aprueba.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar el punto 1, que ha sido enmendado a propuesta del Grupo municipal Ciudadanos a la moción por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para la aplicación del tipo diferenciado en el Impuesto de Bienes Inmuebles a los inmuebles de uso deportivo con valor catastral superior a 10 millones de euros, que queda redactado del tenor literal siguiente:

"Instar al Gobierno Municipal de Las Rozas de Madrid a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, para que incluya el "Uso Deportivo" entre los tipos diferenciados."

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas para elaborar el marco normativo y financiero de la Emisora Municipal de Las Rozas. (Ac. 159/2016-PL)

El Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, toma la palabra, en primer lugar, para exponer el contenido de la moción presentada por su Grupo: hoy aquí traemos una moción para un proyecto ya conocido que es el proyecto de la radio municipal, que pretende, como su título indica, elaborar el marco normativo y financiero de la emisora. Queremos hablar del modelo y queremos seguir avanzando en los dos acuerdos aprobados por este Pleno.

Es un proyecto difícil y complicado de ejecutar técnicamente, pero que, poco a poco, ha comenzado a tener el apoyo mayoritario de todos los grupos municipales representados en esta cámara.

Es la tercera moción, como saben, que Ciudadanos Las Rozas ha presentado en este Pleno y creemos que es una secuencia lógica para velar por que este proyecto se ejecute.

Les haré una breve cronología de cómo se han sucedido los hechos desde el primer acuerdo presentado por nuestro Grupo municipal en esta legislatura, que fue la moción para fomentar el derecho a la información para los vecinos de Las Rozas. Esta moción promovía dos iniciativas: la inclusión de un espacio para garantizar la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

pluralidad política dentro del Boletín municipal y la reapertura de la radio municipal de Las Rozas. Esta moción se aprobó en su día solamente con los votos de Ciudadanos y la abstención del resto de grupos. La primera parte de la moción se cumplió desde un principio porque era mucho más sencillo hacerlo, y contamos, además, con el apoyo del Equipo de Gobierno y de la oposición, y todos remamos en la misma dirección. Se creó un grupo de trabajo que decidió como íbamos a implementar la moción y como iban a aparecer los artículos en el boletín municipal de todos los grupos. Por tanto, ese momento creo que fue un ejemplo de colaboración entre todos para conseguir algo histórico, que es el hecho de que los vecinos pudieran leer en su boletín las apreciaciones de todas las fuerzas políticas de este consistorio. La segunda parte de la moción, la de reapertura de la radio fue un tema más complejo desde el principio. He de reconocer que el Equipo de Gobierno siempre manifestó un interés claro en llevar este proyecto adelante, pero sabemos que el desarrollo de la legislatura y la complejidad técnica del tema ha impedido que esto se lleve a cabo.

Por eso, en junio de 2016, este Pleno aprobó una nueva moción de Ciudadanos, en conjunto con el Grupo Socialista, que tenía como fin reafirmar políticamente nuestro interés en que la radio saliera adelante. En este caso, ya contamos también con el apoyo mayoritario de los miembros de este Pleno, y por tanto creemos que este modelo ya es un proyecto transversal y hoy todos los grupos coinciden en la oportunidad y la necesidad de materializar este proyecto en la realidad.

Así pues, la radio ya es un proyecto que excede a un grupo municipal y que creemos que compartimos todos, empezando por el Equipo de Gobierno, que se ha mostrado dispuesto a materializarlo siempre, y creemos que esto es una secuencia lógica de todo lo anteriormente dicho, ya que tenemos claro que la mayoría del Pleno quiere una radio y ahora hay que avanzar asegurándonos que la emisora de Las Rozas sea la que la mayoría de nosotros queremos y que demos los siguientes pasos correctos para conseguirlo, reafirmando los principios rectores del proyecto que ya expusimos en nuestra moción.

Y ¿cuáles son estos principios?

Desde Ciudadanos defendemos unos medios de comunicación basados en la objetividad y el pluralismo político. Este es el primer principio que queremos para la radio. Cuando se trata de medios públicos, éstos deben regirse por los principios de actuación de las administraciones públicas, persiguiendo siempre el interés general de acuerdo a los principios de eficacia y de eficiencia. Por ello, queremos que el modelo de radio propuesto para Las Rozas cuente con un modelo presupuestario sostenible. Hay que cambiar los viejos modelos ineficientes de radios y televisiones públicas que funcionan solo como empresas de colocación de afiliados y simpatizantes de partidos políticos. Los medios de comunicación públicos con presupuestos millonarios son insostenibles e innecesarios para nuestra sociedad.

Queremos, también, un modelo de emisora municipal que informe a los vecinos de la actualidad de nuestro municipio y que ayude a educar a través de sus contenidos y que favorezca el dinamismo de nuestra localidad.

Creemos en un modelo de radio municipal con una gestión externa de los medios técnicos, económicos y humanos, y en la que el Ayuntamiento se centre en velar porque los contenidos y la programación cumplan con los objetivos de servicio público que deberá haber fijado con anterioridad este Pleno.

También queremos una radio que pueda servir de medio de formación, donde nuestros jóvenes puedan encontrar un futuro y una profesión.

La moción recoge los acuerdos necesarios para elaborar una carta básica que determine los principios y objetivos del servicio público que prestará la emisora a los vecinos. Para ello, consideramos que el siguiente paso lógico es que la emisora debe de contar con el respaldo jurídico y el informe de nuestra Secretaría General que es el máximo órgano jurídico de nuestro Ayuntamiento. Queremos definir los mecanismos de control para velar por el cumplimiento de estos principios y objetivos marcados. Y así mismo, queremos avanzar en el modelo de externalización de la emisora, con el objetivo de garantizar que dicho modelo de emisora tiende al equilibrio presupuestario y al coste 0 para los roceños. Para ello será necesario definir un modelo mediante el cual se contrate una productora que gestione los contenidos y los comerciales para poder soportar los costes. Lo que queremos dejar claro para seguir adelante con el proyecto de la radio, es que nuestro modelo no se parece en nada, ni por tamaño, ni por objeto al modelo de radio Carmena. No queremos un modelo de radio como la que tiene el Ayuntamiento de Madrid con un presupuesto de más de 10 millones de euros para los próximos años.

La Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, interviene para manifestar lo siguiente: la emisora local comparte algunos rasgos con el grupo proponente, Ciudadanos. Ambos han alcanzado su punto álgido en este pleno, nunca en este municipio se va a oír hablar tanto de la radio ni de Ciudadanos de Las Rozas como se está hablando en este momento, y ya sólo puede ir a peor.

Me desentiendo totalmente de este tema que, por lo vacío de contenido que resulta, empieza a ser una absoluta memez, aunque ellos lo califiquen de hecho histórico.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, que dice: efectivamente, como se dice al comienzo de la parte expositiva de la moción, en julio de 2015 se aprobó en Pleno la reapertura de la radio municipal. Sin embargo, les falta decir algo en lo que sí fueron pioneros, algo que no había sucedido hasta que ustedes llegaron, algo de ese "adanismo" del que tanto les gusta presumir: nunca una moción se había aprobado solo con el voto favorable del proponente y la abstención de todos los demás.

Pero bueno, es evidente que si en aquel momento considerábamos que su moción no estaba suficientemente madura, y por eso nos abstuvimos, sí reconocemos que un año después, el pasado junio, los acuerdos que nos proponían eran más asumibles y por eso ya votamos a favor. Recordemos que podían resumirse en tres: 1) Cumplir lo acordado en Pleno un año antes; 2) Fijar como principios de la radio municipal la pluralidad, independencia y objetividad de sus contenidos y 3) Establecer



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

una asignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal. Curiosamente, aquí ya se quedaron solos en la abstención el Partido Popular y la Sra. Concejala No Adscrita.

Sin embargo, a pesar de que este tema ha estado en el Orden del Día de todas las Comisiones Informativas de Transparencia durante el periodo en el que nuestro grupo la presidió, y precisamente por lo oído allí al Sr. Portavoz del Gobierno, mucho nos tememos que se siga sin saber qué pasos dar. Si se sabe qué permisos administrativos se necesitan y quién tiene que darlos. Si se sabe qué requisitos tecnológicos son necesarios tanto del edificio como de las instalaciones (por cierto, también convendría saber si se va a aceptar la alegación, presentada por la Asociación Vía Natura, que pide incluir dentro del Catálogo de Bienes Protegidos, con protección integral de la antigua emisora y antena de radio de "La Voz de Madrid", así como la parcela y acceso por la vía de servicio de la A-6). Y, desde luego, pensamos que no está nada claro ni la financiación ni el modelo de contratación.

En esto último, tampoco es que Ciudadanos colaboren en esclarecer nada. Uno ya se va acostumbrando a su manera de conducir, a esos cambios bruscos de dirección, a esos frenazos, esos acelerones..., ¡desde luego viajar con ustedes es todo un sobresalto!

La verdad es que no sabemos a qué atenernos. Hace un año querían "...la contratación de una productora por un concurso a través de un procedimiento abierto con publicidad, que incluya los servicios de emisión de la radio municipal y difusión vía streaming de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento." Antes del verano, hablaban de una partida presupuestaria ya dotada con 114.000 euros: entendemos que se la querían gastar. Por otro lado, después del verano, es decir, ahora nos proponen que el coste sea cero, pero se muestran muy de acuerdo con el informe técnico de viabilidad que hizo la EMGV que decía que la emisora no sólo no debía de suponer un coste, sino, además, "...un ingreso anual en las arcas municipales."

En definitiva ¿ustedes qué quieren? ¿Que la radio la gestione una ONG, unos voluntarios? ¿Qué contratemos el servicio pagando nosotros un fijo por él y que los ingresos, si los hubiera, sean para el Ayuntamiento? O ¿Qué, por el contrario, cedamos la explotación cobrando un canon anual y que los ingresos sean para la empresa adjudicataria?

En cualquier caso, el resto de los acuerdos propuestos, en cuanto a buscar una mayor seguridad jurídica antes de decidir si externalizar la gestión o no y a buscar el consenso de todos a la hora de fijar los principios, los objetivos y los mecanismos de control de la radio municipal nos parecen asumibles y votaremos a favor.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, interviene a continuación: sobre la moción que nos trae hoy Ciudadanos, decir que viene a intentar que las dos mociones aprobadas anteriormente por este Pleno avancen. Todos queremos la radio municipal porque creemos que una radio municipal permitiría trasladar a los vecinos lo que acontece en el Ayuntamiento de Las Rozas. Muchas veces los vecinos están absolutamente fuera de lo que aquí acontece y de lo que aquí pasa. Eso es llevárselo a los vecinos, eso es impedir que se politicen los medios de

comunicación, porque no hay cosa más politizada que no haya ningún medio de comunicación, porque eso es lo que ayuda, precisamente, a que los vecinos no se enteren absolutamente de nada. Y desde esa perspectiva es como nosotros entendemos esta moción, y si esto permite avanzar, vamos a votar a favor.

Es verdad lo que decía el Sr. Aparicio sobre que las Comisiones de Transparencia, cada vez que hemos preguntado y que se ha tratado este asunto, la respuesta del Gobierno es "estamos trabajando en ello". Pues, creemos que es el momento de terminar de trabajar en ello y dar resultado a los vecinos, porque, créanme que no es algo que queramos nosotros, que también, lo queremos como representantes de los vecinos, porque esto ayudará a los vecinos.

Sobre los acuerdos que se proponen en la moción, respecto al que dice "instar al Gobierno Local a la redacción de una propuesta de carta básica con los principios y objetivos del servicio público que deberá cumplir la programación", es algo que ya debería estar hecho, por lo que lo doy por bienvenido.

Respecto a "Elaborar una propuesta consensuada por todos los grupos municipales para los mecanismos de control", también es algo que hemos defendido en este Pleno municipal, al menos mi grupo, en más de una ocasión.

Por último, y en cuanto a que no tenga coste para los vecinos, evidentemente. Hay que intentar que no tenga coste para los vecinos y si puede ser de otra manera, que el coste venga por otro lado, mejor. Evidentemente, siempre tiene que tener un coste y la moción, entiendo, que no quiere anular el coste porque todo tiene un coste en la vida, pero esperamos que sea el más reducido y que no sea un coste para los vecinos que se pueda trasladar para otras entidades.

Por consiguiente, vamos a votar a favor, y espero que no termine la legislatura sin ver la radio municipal, porque sería un gran fracaso del Gobierno y de todos. Espero que cumplamos con lo aprobado y con la palabra dada.

Interviene seguidamente el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, que argumenta lo siguiente: el tema de la emisora es el tema del sí, pero no, y que la mayoría de los vecinos no lo deben entender, porque a mí mismo me cuesta entenderlo. Llevamos un año y medio de mandato de la Corporación, y este tema salió aprobado en el primer Pleno, no ha avanzado prácticamente nada.

En primer lugar, hacer algunas correcciones al Grupo Proponentes, de que, poco a poco, los grupos van asumiendo el tema de la radio. Le invito a que escuche todas las intervenciones que hemos hecho nosotros cada vez que uds. lo han presentado. Desde el principio hemos defendido la necesidad de una emisora de radio, estaba en varios puntos de nuestro programa electoral. Pensamos que es muy importante, que es una especie de clamor silencioso, seguramente, porque no hay una emisora, es una anomalía que un municipio de estas dimensiones no tenga un medio de comunicación local, como puede ser el radiofónico, que además ayudaría a la integración de este municipio tan disperso geográficamente.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Es cierto que si nos abstuvimos en ese primer Pleno, es porque no nos quedaba claro su modelo y lo poco que nos quedaba claro nos parecía un prejuicio y no terminaba de amoldarse al nuestro. Nosotros hemos defendido todas las veces y lo volvemos a decir aquí, que debe ser un tema acordado por todos los grupos, que debe ser un tipo de radio en el que nos apuntaríamos a todas las cuestiones que dicen en su exposición de motivos, pero nos parece muy importante que sea un espacio donde los vecinos, los colectivos y asociaciones puedan tener una participación, además de las cuestiones más obvias de información de servicio, información de política local y algo de entretenimiento. Uds. desde el principio han estado planteando un modelo apriorístico de que debe estar externalizada, tiene que tener una gestión indirecta, cuando, seguramente, pueda haber muchos modelos no solamente de gestión totalmente directa o indirecta. Nosotros, en principio, tenemos preferencia por una gestión directa, pero pensamos que primero hay que definir el modelo y después ver qué opciones de gestión puede haber.

Entendemos que lo que quizás uds. tienen es una especie de gran frustración, porque por parte del Equipo de Gobierno no han sido capaces de liderarlo, y ahí estamos de acuerdo. Ha habido una clara falta de liderazgo por parte del Equipo de Gobierno. También pensamos que, por parte de Ciudadanos, se podría haber gestionado de otra forma.

Y nos preguntamos por qué nos traen esto, cuando, precisamente, hace muy pocos meses, teniendo en cuenta que ha pasado el verano, han presentado una segunda moción. ¿Esto se debe a que su Grupo en el Ayuntamiento de Madrid ha tenido un ataque sobre la Emisora M-21, la emisora del Ayuntamiento de Madrid, que han calificado de un alto coste? Seguramente ese medio de comunicación que tanto les quiere a uds., que es La Razón, que sacó un artículo diciendo que el doble rasero radiofónico de Ciudadanos, puede que esto haya hecho que desde Madrid les hayan dado un toque y que les hayan obligado a presentar esta moción. Es posible.

No se han hecho cálculos, y yo he cogido la calculadora para ver lo que cuesta esa endemoniada radio del Ayuntamiento de Madrid, que supone un 0,0002% del presupuesto municipal del Ayuntamiento. Si lo trasladamos al presupuesto de Las Rozas, supondría un presupuesto anual de unos 19.000 €. Suponemos que a uds. esa cantidad para este Ayuntamiento les debe parecer un coste anual desorbitado. Supone unos 20 céntimos por habitante y año.

Me da pena ser yo quien les tenga que dar la mala noticia de que hace unas horas, en este mismo Pleno hemos aprobado un nuevo Catálogo de puestos que ya incurre en un coste para esta emisora, por lo que su punto 3º de coste 0, no se va a poder cumplir, y no sé si incurriríamos en algún tipo de ilegalidad por entrar en una gran contradicción.

Además, de que, por supuesto, uds. en mayo presentaron una moción en la que decían a qué aplicación presupuestaria se podría cargar, el primer año, esta cuestión que, evidentemente, tenía un valor distinto de 0.

Como decía antes, más allá de todo eso, entendemos que tengan una frustración por la falta de liderazgo del Partido Popular en todo esto, y entendemos que no se fien, porque ha sido el PP el que en el ámbito estatal redujo la independencia de RTVE. Un PP al que ustedes van a permitir gobernar este sábado; un PP que en la Comunidad de Madrid ha destrozado Telemadrid y lo ha convertido en un lamentable instrumento de propaganda, un PP al que ustedes apoyan; un PP al que uds. apoyan en la Comunidad de Madrid y un PP en Las Rozas que dismanteló la emisora de Las Rozas hace 20 años, que cedió, seguramente habría que analizar la legalidad de esta decisión, la frecuencia a una empresa del grupo de Intereconomía. Un PP que lleva 20 años usando la revista municipal como medio de propaganda política; y un PP que no ha demostrado ni liderazgo ni capacidad para gestionar este asunto.

Estamos de acuerdo en cambiar todo esto, pero hagámoslo juntos:

Y repasando los tres puntos del acuerdo, uds. proponen desde el principio, un informe de gestión externa, y pensamos que primero hay que acordar el modelo y luego ver si falta pedir un informe. Y hay dos puntos en los que sí estamos de acuerdo, como es que se haga una carta básica y se acuerden los mecanismos de control. Y el último punto no podemos votarlo, porque ya no se puede cumplir, y es que cueste 0 la emisora.

Solicitamos que la votación se haga por puntos o, al menos, en dos bloques: por un lado el punto 1 y 4, y por otro lado, los puntos 2 y 3.

El Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Rico Pérez**, toma la palabra para expresar lo siguiente: efectivamente, como ya se ha puesto de manifiesto en este Pleno, es la tercera moción que viene y que discutimos sobre la radio municipal, y que en este caso, creo que es una moción que viene a complementar y viene a matizar, e incluso, diría que viene a mejorar las otras mociones que ya se han traído por parte de Ciudadanos a este Pleno. Por lo tanto, creo que mi discurso y mi tono, tiene que ser de consenso, de diálogo y tiene que ser de avanzar juntos en este tema, como hemos dicho antes.

En los acuerdos que se presentan esta vez, se pide a la Secretaria General de este Ayuntamiento un informe jurídico sobre la gestión municipal, que me parece bien, me parece adecuado y quizá debió de venir en la primera de las mociones para poder avanzar desde el principio, teniendo claro el marco normativo, el marco legal y el marco administrativo en el que nos movimos. Que lo echamos en falta en esa primera moción, y si viene ahora, bienvenido sea.

Nosotros también echábamos en falta algo que consideramos muy importante y es que el Sr. Villarroel llamaba un clamor silencioso al tema de la radio, pero, fíjense, que el Pleno de la semana pasada, llegaron a conectar 37 personas, y esto nos hace pensar que poner en marcha una radio y destinar recursos públicos a una radio quizás debía venir algo más estudiado en cuanto a la demanda y en cuanto a su estudio económico para, a partir de ahí, poner en marcha o no proyectos, según lo que queramos, y en función de lo que demanden los vecinos. Por tanto, eso lo echamos en falta y creo que esto todavía es un aspecto que tenemos que limar.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En los puntos 2 y 3 se recoge una carta básica de principios y objetivos de servicio público, además de los medios necesarios para velar por ese control, que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista decía que podría estar hecho, y creo que en lo primero que debemos de trabajar es en ver esa demanda, ver si esa demanda es suficiente para poner en marcha este proyecto, de ahí quizás las abstenciones que hubo en un primer momento, y ver ese estudio económico para que podamos decidir entre todos si vamos a poner esa radio en marcha, porque tenemos que saber cuánto cuesta.

Sr. Ferrero, uds. en Madrid, el Partido Socialista ha propuesto hace muy poquito esa carta básica, o como lo hayan llamado, pero lo han propuesto hace poquito y para hacer en los primeros meses de la andadura de la radio, porque lo primero que tenemos que saber es si nos interesa, si la queremos y no nosotros, sino los vecinos.

Por tanto, entendemos que hay que empezar a construir la casa por los cimientos y no por el tejado, porque si no puede haber indefiniciones que nos lleven a situaciones paradójicas.

En cuanto al último punto, velar porque la radio sea sin coste, decir que los principios del Partido Popular son la austeridad y el menor gasto posible, y aprovechar de la mejor manera los recursos públicos, y por ello estamos de acuerdo. Ahora bien, no se me ocurre cómo una radio puede ser gratuita, pero aun no siendo gratuita, si tenderemos a que tenga el menor coste posible.

Nosotros vamos a mantener la postura que hemos mantenido durante todo este tiempo en las mociones que sobre este tema se han presentado, por lo que nos vamos a abstener porque todavía pensamos que faltan elementos necesarios para poner esto en marcha y que, quizás en algún momento, nos tengamos que volver a reunir, los tengamos que poner encima de la mesa e, incluso, replantearnos si esto se quiere poner en marcha o no. Desde luego que hay una moción aprobada y nosotros trabajaremos para ponerla en marcha, pero sí es cierto que queda algún elemento por decidir. Agradecemos al Grupo de Ciudadanos que presente esta moción porque creo que la matiza, la mejora y complementa con respecto a las que han venido aquí con anterioridad, pero sí me gustaría mantener la abstención por parte de este Grupo municipal.

Cierra el debate el ponente de la moción, Sr. Hernández Cárdenas, respondiendo a las anteriores intervenciones: agradecemos a UPyD su apoyo y que se sumen al proyecto porque, como ud. ha dicho al principio, esta moción surgió solamente de los votos de Ciudadanos y con la abstención del resto de grupos, y ahora mismo creemos que ya cuenta con un apoyo mayoritario.

Por eso traemos esta moción aquí, para ver qué pasos hay que dar y creemos que hay que externalizar el servicio y que, primero, hay que tener el informe de la Secretaría General que nos indiquen qué pasos jurídico-financieros adecuados tenemos que dar.

En cuanto al modelo, nosotros tenemos un modelo claro. La cuestión es que nosotros creemos que hay que externalizar el servicio y que hay que contratar a una productora que se pueda autofinanciar por sus propios medios. No obstante, también es cierto que a lo largo de este año hemos ido consensuando con el resto de grupos y hemos visto que no solamente hay un modelo posible, sino varios. Nosotros lo que queremos es que esto avance, y quizás la indeterminación que ha producido el consensuar demasiado cuál es el modelo nos ha llevado a paralizarlo. Nosotros creemos que a una empresa externa podríamos cederle los derechos y ellos se podrían autofinanciar con la publicidad. Creemos que ese es un modelo muy válido, pero podemos pensar en otro. Lo que sí queremos es que sea sostenible financieramente y que nos cueste 0 o cercano a 0.

Al Grupo Socialista, agradecerle el apoyo y que coincidan con nosotros en la misma visión de la emisora y, de hecho, ya se sumaron a este proyecto en la moción conjunta de junio.

A Contigo por Las Rozas, decir que es cierto que uds. han defendido un proyecto de radio y así lo han mostrado en la Comisión de Transparencia que ud. preside, pero parece que tenemos ideas diferentes sobre el modelo, y por ello queremos consensuarlo. Lo que sí es cierto es que hemos traído esta moción para ya definir cuál es: el modelo externalizado. No sé si a uds. les cuadra del todo, pero es un modelo que a nadie le puede descuadrar, porque es un modelo que no cuesta nada y que tenga la calidad y los servicios que exige una emisora municipal, pues creemos que es válido. No es necesario que sea dirigido desde el propio Ayuntamiento, sino que se puede externalizar. Creemos que podemos llegar a un consenso con uds. porque creo que el fondo es el mismo y es la necesidad de que haya una emisora de radio en Las Rozas que dé visibilidad a todos los grupos políticos, que informe y que pueda ser una escuela para futuros periodistas.

En cuanto al Partido Popular, agradecemos el tono, y saben que para nosotros es muy importante que esta moción salga adelante, y tenemos en cuenta que es muy complicado este proyecto técnicamente, que el modelo es complicado hasta para ponernos de acuerdo todos, pero sí queremos decirles que este modelo es el que es, que es un modelo externalizado, y por eso en nuestra moción aparecía que en la EMGV se proponía en su día un modelo similar, por lo que, básicamente lo compartimos. No es un informe vinculante, pero su visión y la nuestra coinciden básicamente. Por ello, le pido que avancemos y pidamos este informe a la Secretaría General para poder dar el siguiente paso.

Terminado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En julio de 2015, el Pleno del Ayuntamiento aprobó una moción de medidas para fomentar el derecho de acceso a la información de los vecinos de Las Rozas. Esta moción promovía dos iniciativas nucleares: la inclusión de un espacio para garantizar la pluralidad política dentro del boletín municipal y la reapertura de la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

radio municipal de Las Rozas, la cual estuvo ya en funcionamiento durante más de veinte años, hasta que nuestro consistorio tuvo que cerrarla debido a un mal modelo de gestión.

Posteriormente, en junio de 2016, el Pleno aprobó una propuesta para ejecutar el anterior acuerdo de 2015 de apertura de la radio municipal.

Desde Ciudadanos defendemos unos medios de comunicación basados en la pluralidad y de modo que cuando estén respaldados por la administración pública, cuenten con un modelo financiero sostenible. Hay que cambiar los viejos modelos ineficientes de radios y televisiones públicas que funcionan como empresas de colocación de afiliados y simpatizantes de los partidos políticos. Los medios de comunicación públicos con presupuestos millonarios son insostenibles e innecesarios para nuestra sociedad.

Queremos un modelo de Emisora Municipal que informe a los vecinos de la actualidad de su municipio, que ayude a educar a través de sus contenidos, y que favorezca el dinamismo de nuestra localidad.

Creemos en un modelo de radio municipal con una gestión externa de los medios técnicos, económicos y humanos, y en la que el ayuntamiento se centre en velar porque los contenidos y la programación cumplan con los objetivos de servicio público que deberá haber fijado con anterioridad el Pleno.

Queremos una radio que pueda servir de medio de formación, donde nuestros jóvenes puedan encontrar un futuro y una profesión.

El modelo de Emisora Municipal de Las Rozas debe atender a los principios de eficacia y eficiencia que rigen a nuestras Administraciones Públicas, por lo que creemos que el presupuesto de la radio debe tender al equilibrio financiero para las arcas municipales, de forma que los gastos que genere la emisora sean soportados por la empresa adjudicataria y responsable de la explotación. Sólo así conseguiremos una radio pública de calidad que no suponga coste para los vecinos.

Y es que el acceso de los roceños a la información, las medidas de transparencia y rendición de cuentas, no deben estar supeditados a grandes desembolsos económicos.

Queremos incidir, en el informe de viabilidad de puesta en marcha anteriormente citado de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda (EMGV) del año 2014, bajo el Gobierno con mayoría absoluta del Partido Popular en Las Rozas:

"La puesta en marcha de la emisora supondrá una mejora en el acceso de los vecinos a la información local y la cultura. Su objetivo será la promoción y divulgación de dichos contenidos en el término municipal de Las Rozas, atendiendo a fines educativos, artísticos, informativos y de ocio."

El informe técnico de viabilidad determina las siguientes conclusiones:

"Las Rozas necesita un medio de comunicación local, inmediato y próximo al ciudadano, que permita una cohesión entre los vecinos del municipio."

"La radio cumple la triple función de informar, educar y entretener, y resulta un elemento dinamizador para la localidad."

"El Ayuntamiento no puede hacerse cargo de la inversión y gastos de la emisora, por lo que se propone la contratación de una productora de contenidos que realice los mismos y además los comerciales, con el fin de obtener una rentabilidad de la emisora que suponga un ingreso anual en las arcas municipales."

Por ello, consideramos que es necesario avanzar definiendo el marco normativo y financiero, estableciendo las bases que consideramos necesarias para la reapertura de la Emisora Municipal.

El principal objeto de la presente moción consiste en poner sobre la mesa la necesidad de elaborar la carta básica con los principios y objetivos de servicio público con los que deberá cumplir la programación de la emisora y la necesidad de definir los mecanismos de control para velar por este cumplimiento. Por último, la moción pretende dar los pasos necesarios para la externalización de la gestión técnica, económica y humana de este servicio, cumpliendo así con el compromiso de reducir a cero el coste para los ciudadanos roceños.

MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Ley Orgánica 10/1991, de 8 de abril, de publicidad electoral en emisoras municipales de Radiodifusión Sonora.
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo de todo el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:

1. Solicitar a la Secretaría General, como máximo Órgano Jurídico del Ayuntamiento, la elaboración de un informe preceptivo acerca de la gestión externa de la Emisora Municipal de Radio de Las Rozas.
2. Instar al Gobierno Local a la redacción de una propuesta de Carta Básica con los principios y objetivos de Servicio Público con los que deberá cumplir la programación de la Emisora Municipal de Radio de Las Rozas.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

3. Elaborar una propuesta consensuada con todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento para definir los mecanismos de control que velen por el cumplimiento de los principios y objetivos de servicio fijados.
4. Velar porque la Radio Municipal de Las Rozas suponga un servicio público sin coste para los vecinos de Las Rozas.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple**, obtenida con **10 votos a favor**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia; y **15 abstenciones**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 1 a la Concejala no adscrita, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas con número de Registro 19101 de 14.10.16 en el General de este Ayuntamiento, para elaborar el marco normativo y financiero de la Emisora Municipal de Las Rozas.

16º.- Ruegos y preguntas.

El turno de preguntas lo inicia el Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, a través de su Concejala, **Sr. Aparicio Ordoñez**, que formula la siguiente:

1º) ¿Han solicitado ustedes formalmente a la Comunidad de Madrid la creación de más escuelas de Educación Infantil en nuestro municipio?

Contesta la Concejala delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**: le confirmo que, efectivamente, el Ayuntamiento ha solicitado formalmente a la Comunidad de Madrid la incorporación de las dos escuelas infantiles municipales en la red pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid

Replica el **Sr. Aparicio Ordoñez**: entiendo entonces que las cuatro que tenemos seguirán siendo cuatro. Lo único que varía entonces es la titularidad, porque ahora tenemos dos de titularidad municipal y dos de la Comunidad de Madrid, y lo que me está diciendo es que se incorporen a la Comunidad de Madrid las dos municipales.

En la prolongada intervención del Sr. Alcalde del pasado Pleno sobre el Estado de la Ciudad quedó sin respuesta este asunto, a pesar de que en las dos ocasiones en las que habló nuestro portavoz sí que preguntábamos por ello.

Por un lado, sabemos y tenemos los datos estadísticos que la edad media de nuestra población está alrededor de los 35 años y, por otro, que la edad en la que se tiene el primer hijo se va haciendo cada vez más tardía. Y estos son datos censales. a día de hoy, ayer exactamente, hay censados en Las Rozas 4.390 niños y niñas en edades comprendidas entre 0 y 3 años.

En la Memoria de la Concejalía de Educación y en el Informe de Escolarización consta que, de todos ellos, 1.920 (un 43%) acudieron a escuelas infantiles de titularidad privada, frente a los 564 (13%) que lo hicieron a centros públicos. Es decir,

que en el sector privado hay más del triple de plazas ofertadas que en el sector público. Es lógico: en Las Rozas hay 20 escuelas infantiles privadas y sólo 4 públicas (2 de la Comunidad de Madrid y 2 Municipales).

Esta "desproporción" entre centros (de 5 a 1) no existe ni de lejos en las siguientes etapas educativas, en las que ya hay colegios concertados, privados, públicos, etc. No hay esa diferencia de 5 a 1 entre sector privado y sector público. Es cierto que su informe también dice que han quedado 15 plazas sin cubrir, pero puede deberse a que las familias antes de esperar a la "repesca" de las escuelas públicas, se matriculan en las privadas o que éstas tienen una mayor flexibilidad horaria en unos momentos en los que, por lo que respecta a los horarios laborales, que es otro tema que también deberíamos trabajar, la conciliación todavía no acaba de facilitarse.

A poco que conozcamos la ciudad acertaremos con los datos que nos da el Padrón: la mayor parte de niños menores de cero a tres años se concentra en las zonas de El Montecillo (Distrito Centro) y Cantizal (Distrito Sur).

Por ese motivo, y pensando en ellos y en la ciudad que queremos tener en el futuro, les preguntamos si han pedido a la Comunidad alguna escuela infantil más, no cambiar la titularidad, sino crear más plazas públicas de escuelas infantiles en Las Rozas.

Vista la mala experiencia que estamos teniendo con los cálculos y previsiones que han dado lugar al permanente estado de obras del Instituto José García Nieto, y eso que se trataba de un barrio y una población más consolidada, no queremos que nos suceda lo mismo con la oferta que podamos dar desde las Instituciones Públicas a las familias más jóvenes de nuestro municipio. Nos gustaría que desde el Ayuntamiento les alarmáramos sobre las necesidades futuras de nuestro municipio.

Contesta la **Sra. Piera Rojo**: sobre la adecuación de la oferta de plazas a la comunidad escolar ya hemos hablado en otras ocasiones en este Pleno, y lo cierto es que, sin que sea una verdad absoluta e inmutable, pues la población cambia, en principio, no es una necesidad acuciante la creación de más plazas. De hecho, cada año, en el proceso de escolarización constatamos que, efectivamente, quedan vacantes en las escuelas infantiles públicas, en el Colegio San José en la etapa de infantil, por ejemplo.

Si me parece interesante recalcar que, aunque hay 4 escuelas infantiles públicas, con la incorporación de las dos escuelas infantiles municipales a la Red Pública de la Comunidad de Madrid vamos a conseguir ventajas para esas familias. Va a beneficiar a los vecinos de Las Rozas, en donde existen actualmente dos escuelas infantiles ya integradas en dicha red, son Aserrín Aserrán, con 186 plazas y Cigüeña María, con 138, y con la incorporación de las dos escuelas municipales, todas ellas de gestión indirecta, vendríamos prácticamente a duplicar en el municipio la oferta de plazas públicas para el tramo de edad de cero a tres años.

Las casi 324 familias que acuden a las escuelas de la Red se benefician ya en este curso de una importante bajada de precios que aprobó el Gobierno Regional, de un 20%. Las familias pagan desde los 64 € para las rentas más bajas hasta un



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

máximo de 208 € las familias de niveles de renta más altos. Además, la cuota mensual para prolongar la jornada ha quedado establecida en 12 € mensuales por cada período diario de media hora, cuota fija que no va a estar en función de la renta familiar.

Por tanto, las casi 300 familias que acuden actualmente a las escuelas municipales y que están pagando un promedio de 237 € de escolaridad al mes, cualquiera que sea su nivel de renta van a ver reducida la cuota mensual en, al menos, 30 €, pudiendo llegar a tan solo 64 € en el caso de estar en los niveles más bajos de renta. Pero las ventajas para las familias de estas escuelas que el Ayuntamiento desea incorporar a la red pública regional no van a ser sólo económicas, sino también las derivadas de un servicio público de la máxima calidad. Los baremos de los concursos para gestionar las escuelas de la Red a través de gestión indirecta cambiaron y a partir de este curso, suponen que el 50% de la puntuación se otorga al proyecto educativo, el 15% a lo que sería la mejora de los profesionales por encima del mínimo exigido y un 35% el proyecto económico. Además, se deberán obtener como mínimo 25 puntos en el apartado del Proyecto Educativo para incrementar la calidad del servicio de estas escuelas. Por otra parte, las escuelas de la Red de la Comunidad de Madrid cuentan todas con los equipos de atención temprana que el gobierno regional pone a disposición de esta Red.

Consideramos, por tanto, que incorporando nuestras dos escuelas municipales a la Red, no sólo mejoran las condiciones económicas y las de calidad en beneficio de todos los vecinos que lleven a sus niños allí, sino que además respetamos el marco competencial que estableció la LRSAL y que quitó a los Ayuntamientos las competencias en materia de gestión de escuelas infantiles. Este es un esfuerzo que hará el Ayuntamiento de Las Rozas en coordinación con la Comunidad de Madrid, pero que merece la pena para seguir manteniendo una educación de calidad en el municipio.

A continuación formula su segunda pregunta el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**:

2ª) ¿Qué medidas tienen previsto el Gobierno poner en marcha para paliar los problemas de atascos en la rotonda de Carrefour hasta que exista una solución definitiva desde el Ministerio de Fomento?

Contesta el Concejal de Transportes, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza**: primero, recordar al Sr. Brown que todo el tramo viario de las glorietas es competencia de la Administración Central del Estado, y el Ayuntamiento, dentro de su compromiso con los vecinos, realiza todo aquello que de manera auxiliar pueda facilitar o aminorar la situación planteada.

A ello replica el **Sr. Brown Sansevero**: no es la primera vez que debatimos este punto. Sabe perfectamente que si quiere actuar y pide permisos puede, no le digo que haga la gran obra que debe hacer el Ministerio de Fomento, pero este tema lo sacamos ya en el Debate del Estado de la Ciudad, donde el Sr. Alcalde tergiversó tanto la realidad del municipio que nos ha dado para preguntas lo que queda de año y el siguiente.

El Sr. Alcalde, además, afirmó que el proyecto afectará a 35.000 vecinos, un proyecto que va a tardar muchos años en ver la luz.

Para el problema de la Rotonda de Carrefour existen medidas concretas, menos costosas, y se las dije al Concejal hace unos meses, que no solucionarían la situación del todo, pero se podrían aplicar desde ya. Hablábamos de ese paso de peatones que existe que para el tráfico, hablábamos de la reducción de los autobuses hablando con las empresas, hablábamos de proponer una salida diferente para los vecinos de Valle del Roncal y que no tengan que coger la rotonda de Carrefour y puedan acceder directamente al Puente Puerta de Las Rozas, diferentes iniciativas que si ud. se ha preparado bien la intervención nos sabrá decir alguna.

Quiero oírles no sólo las medidas que pretenden poner en marcha, sino que digan la verdad a los vecinos, porque el periódico ABC también tergiversó diciendo que se habían licitado unas obras, cuando lo único que se ha licitado es la redacción de un proyecto, que no tiene vistas de estar listo ni siquiera para mediados de 2018 y viendo el coste de las obras, dudo que a lo largo de esta legislatura cambie la situación respecto a la rotonda de Carrefour.

Sr. Concejal, ese problema lo llevan padeciendo muchísimos vecinos durante mucho tiempo. Entiendo que uds. confíen en que el Ministerio de Fomento tendrá una solución para estos 35.000 vecinos que sufren estos atascos, pero este Gobierno debería tener una idea de qué hacer hasta que dicha solución llegue, y veo es que no tienen ni idea. No le pido que haga la obra de más de 400 millones que debería hacer el Ministerio de Fomento. Le pido que ponga en marcha algún tipo de medida que mejore la situación actual. No es la primera vez que hablo en este Pleno de la rotonda de Carrefour y uds venden un proyecto del Ministerio de Fomento como si fuera a hacer algo, como si estuvieran ya licitadas las obras y eso no es verdad, eso es engañar a los vecinos, porque lo único que hay licitado es la redacción de un proyecto del cual ni siquiera se han abierto los sobres de la licitación, eso está para el año que viene, así que ud. espera el proyecto.

Cuando acabe esta legislatura seguiremos teniendo problemas en la rotonda de Carrefour, explique ud a los vecinos que no hizo nada para solucionarlo.

Replica el **Sr. Santos Baeza**: gracias a este Gobierno van a tardar menos años en hacerse esas obras porque se ha conseguido una licitación del proyecto y no se va a tardar tanto. Ya está el primer paso, que se ha conseguido por este Gobierno. Unas obras que van a afectar a 35.000 vecinos y que costarán en su día 19 millones de euros. Evidentemente, hay que seguir los pasos.

Aun así, sí que hemos realizado medidas dentro de las posibilidades que tenemos. Aparte de conseguir el proyecto definitivo para el arreglo de las dos rotondas, la de Carrefour y la de Leroy&Merlín, nos hemos reunido también con las empresas del Parque Empresarial para disminuir los autobuses y que, conjuntamente, entre empresas los utilizaran. Hemos conseguido también paradas de autobuses para que dificulten lo menos posible el tránsito de vehículos en la zona. Para este Gobierno



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

es importante fomentar el transporte colectivo sin dificultar el uso del vehículo particular.

Por otra parte también se ha requerido para que se mejore toda la señalización vertical y horizontal en el entorno de la estación del Pinar que se realizará en las próximas semanas.

Además, desde la Concejalía de Servicios a la Ciudad y en pro de implementar dicha movilidad, no sólo de vehículos sino también de peatones en la zona, se están realizando diferentes mejoras en pasos de cebra, etc...

De igual forma, y por parte de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, se enviaron cartas, tanto a la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid como a la Agrupación de Tráfico de la zona, solicitándoles una atención y actuación especial en estos enclaves.

Sr. Brown, le veo siempre muy enfadado y muy preocupado con la movilidad de Las Rozas. Pero llevo año y medio y todavía no ha ido a verme a la Concejalía de Transportes y Movilidad y así podría conocer ud. también a los técnicos. Ah, bueno, que no tengo técnicos, no los va a poder conocer. Y no los tengo porque ud. y su grupo UPyD votó en contra de la RPT, por lo cual el primero que provoca atascos es ud. y su grupo

El turno de preguntas del Grupo Socialista, lo inicia su Concejal, **Sra. Reyes Mato**, que formula la siguiente:

3º) ¿Tiene previsto el Gobierno ampliar la colaboración y ayudas a las AMPAS como parte fundamental de la comunidad educativa en la formación de los niños y jóvenes de Las Rozas?

Contesta la Concejal de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**: gracias por su pregunta, porque me permite explicar a los vecinos que este es uno de los pocos municipio donde el Ayuntamiento de Las Rozas otorga una línea directa de subvenciones a las AMPAS de los Colegios Públicos por cuantía de 100.000 € repartidas en función de criterios no sólo de número de alumnos, sino de criterios sociales.

La **Sra. Reyes Mato** replica: las AMPAS realizan una gran labor en la comunidad educativa ya que son las responsables de organizar: actividades extraescolares; pedidos y ventas del chándal de niños y niñas; huerto escolar; camino escolar; Jornada de puertas abiertas; y la realización de muchas más actividades dentro del propio centro, ya que ayudan a fomentar la convivencia de los alumnos y la integración de los mismos, así como la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de los colegios

Las AMPAS debido a que los recursos destinados por el Ayuntamiento resultan escasos se ven obligadas, en muchas ocasiones, a realizar actividades con fines recaudatorios para poder desarrollar sus actividades con la mayor normalidad posible.

Siendo esta una ciudad con solvencia económica debería invertir más en educación y no en otras cosas superfluas como puentes a ninguna parte o plazas de toros.

La realidad es que con el poco dinero que reciben del Ayuntamiento, que son 14€ por alumno, solo le llega para algunas actividades y, por ello, se ven obligados a cobrar un poco para complementar las actividades. Un ejemplo real de los precios de las actividades extraescolares de un colegio de los 10 colegios público de este municipio es: Liga de Fútbol: 25€/mes; Danza Moderna: 25€/mes; Inglés Infantil: 33€/mes; Inglés Primaria: 38€/mes; o Día sobre Ruedas: 20€/mes

Esto es medio invertir en la educación, porque final quienes terminan pagando más son las familias, entre 50 y 60€/mes por realizar dichas actividades.

Tienen de nuevo la palabra la **Sra. Piera Rojo**, que responde: la verdad es que nos enorgullecemos de haber situado la Educación en una prioridad para nuestra acción política, Le he recordado antes que son 100.000 € los que repartimos entre las AMPAS; a eso habría que añadir una línea de subvenciones directas a los colegios de 130.000 € que se distribuyen también en función del número de alumnos.

En cuanto a las AMPAS decía ud., nosotros, por ejemplo, a los dos colegios que tienen un porcentaje de alumnado mayor, que son el Siglo XXI y el Vicente Aleixandre, les daremos en breve 12.000 € al primero y, prácticamente, 10.000 al segundo para que las Asociaciones de padres y madres de estos colegios puedan hacer las actividades extraescolares que promueven las AMPAS y que siguen unas pautas marcadas por el Ayuntamiento, como son el refuerzo escolar, las actividades deportivas, etc... Pero es que el número de alumnos que tienen estos dos centros, para que vea la relación entre el dinero que se aporta y el número de alumnos, es en el Siglo XXI 303 alumnos, es decir, 12.000 € a repartir entre ellos de los cuales no todos acuden a las actividades, y en el Vicente Aleixandre son 265 alumnos. Quiero decir con esto, que hemos intentado incorporar unos criterios absolutamente sociales a ese reparto, porque somos conscientes de que no todos los centros tienen las mismas necesidades y de que no todos los alumnos tienen las mismas necesidades.

Por supuesto que todo es mejorable y que se pueden hacer más cosas, pero debería ser ud. más generosa y reconocer el esfuerzo de este Equipo de Gobierno que es de los pocos en la región que otorga esta cantidad directamente a las familias y a las AMPAS para que puedan llevar a cabo sus actividades.

Y solamente terminar con el reconocimiento expreso y el agradecimiento de esta Concejala, que tiene contacto prácticamente diario con ellas, pero desde el Equipo de Gobierno, nuestro reconocimiento a la labor que realizan familias y AMPAS, siempre en beneficio de los alumnos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A continuación formula su pregunta el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**

4º) ¿En qué grupo/grupos de trabajo tiene pensado el Equipo de Gobierno incorporarse dentro de la Red Española de Ciudades Inteligentes?

Contesta el Concejal delegado de Administración Electrónica, **Sr. Cabrera Portillo**: hasta el día de hoy, y dado que no estuvimos en la Asamblea de la RECI del 14 de octubre, en la que, además, no se creó ningún tipo de grupo de trabajo. No obstante, acabamos de recibir la convocatoria para la nueva Asamblea Extraordinaria, para el 16 de noviembre, de la Red de Ciudades Inteligentes, y aunque no se ha celebrado ningún grupo de trabajo, los mismos son: Innovación Social, Energía, Medio Ambiente, Movilidad, Gobierno e Infraestructuras. De momento no hay ninguna decisión.

Añade el **Sr. Pavón Iglesias**: situándonos en el espacio tiempo, efectivamente, el 19 de julio este Ayuntamiento entra a formar parte de la RECI y el próximo 16 de noviembre asistirá, por primera vez, a la Asamblea General de la misma a celebrar en Hospitalet del Llobregat.

Desconociendo el orden del día de la citada asamblea, (no nos ha dicho si en las nuevas incorporaciones que creo que son Roquetas de Mar y Talavera de la Reina si está previsto que se incorporen los nuevos miembros a estas comisiones) tenemos la duda porque parece necesario participar en estas Comisiones y porque participando, sin duda, uno aprenderá de las experiencias exitosas y en su caso de lo que allí se cuece y de lo que se hace en las ciudades inteligentes.

El instrumento para que Las Rozas empiece a tener una curva de conocimiento de Ciudad Inteligente con otros que ya están en esa curva, es perteneciendo a estos grupos de trabajo

La RECI tiene abiertos 5 Grupos de Trabajo, a saber:

Innovación social: Con temas tan interesantes como:

- Accesibilidad.
- Deporte, cultura, educación, salud y teleasistencia.
- Seguridad y gestión de servicios públicos de emergencias.
- Turismo y ocio.
- Participación ciudadana, e-participación, Gobierno abierto y open data.

Temáticas sobre energía:

- Divulgación y consecución de eficiencia energética entre los ciudadanos.

Temáticas sobre M.A., infraestructuras y habitabilidad urbana. Con temas como:

- Calidad ambiental.
- Edificación sostenible.
- Gestión de infraestructuras y edificios públicos.
- Habitabilidad.
- Recogida de tratamiento de residuos.
- Urbanismo.

Temática sobre movilidad urbana, que no nos afecta porque nada más tenemos los que nos provee la Comunidad Autónoma, que habla de

- Movilidad eléctrica.
- Sistemas inteligentes de transportes.

Temáticas sobre gobierno, economía y negocios.

- Administración electrónica, e-comercio, entornos icloud.
- Nuevos modelos de negocio. Empleo.

Siendo todos los grupos de trabajos suficientemente interesantes y atractivos como para participar en ellos, este Grupo municipal entiende que la decisión de desarrollar unas u otras políticas tiene un carácter político, sobre todo porque implica conformar el futuro desarrollo de Las Rozas, primando unas u otras.

Nuestro Grupo, promotor de la idea de pertenecer a esta Red de Ciudades, entiende que el participar y trabajar en uno u otros grupos no es una decisión baladí. A nosotros nos gustaría que Las Rozas nos planteáramos pertenecer cuanto menos a la Comisión 1 y 3, de Innovación Social y de medio ambiente, infraestructuras y habitabilidad urbana, ya que Las Rozas podría destacar en estos temas y tenemos infraestructura suficiente y arraigo.

No obstante y habiendo tenido la incorporación a la Red el refrendo mayoritario de esta Corporación, a excepción de CPLR, rogamos al Gobierno que consensue con todos los grupos la decisión de incorporación a los grupos de trabajo de la RECI, con carácter previo a la reunión del próximo 16 de noviembre.

El Concejal, **Sr. Cabrera Portillo** responde: el orden del día de la sesión a celebrar el 16 de noviembre es: Apertura de sesión y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior; dación en cuenta de la incorporación de nuevos socios; incorporación de municipios amigos; propuesta de aprobación y modificación de Estatutos, propuesta de la RECI; modelos de patrocinio; y ruegos y preguntas. Quiere decirse que no se va a establecer ninguna Comisión de trabajo en la propia Asamblea.

En segundo lugar, aclarar y pondré a disposición de los miembros de la Comisión de Transparencia para que puedan conocer tanto el Acta como los documentos que nos sean reenviados de la RECI para que puedan conocer el desarrollo de las Asambleas.

Ha hecho mención tanto a Roquetas de Mar y Talavera de la Reina. Fueron presentadas en la Asamblea celebrada de 14 de octubre, lo que pasa es que nosotros



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

sí acudimos y no se va a hacer ninguna presentación de esas ciudades porque ya son miembros de la RECI coincidiendo con la incorporación de Las Rozas.

Aprovechando la participación ciudadana que ha habido a través de la encuesta que se ha realizado para el desarrollo del Plan Estratégico de la Administración Electrónica y el informe definitivo (que espero no tardar mucho), en las conclusiones de las mismas se reflejará cuáles son las preocupaciones de los ciudadanos y vecinos de Las Rozas en cuanto a la temática de la Administración Electrónica de Smart Cities.

Formula la última pregunta del Grupo Socialista, su Concejala **Sra. Reyes Mato**:

5º) ¿Tiene previsto el Gobierno ampliar la inversión por alumno de 9 € y 18 € en los colegios e institutos?

Señala la **Sra. Piera Rojo**, Concejala de Educación y Cultura: el Ayuntamiento de Las Rozas mantiene, además de una línea de subvención directa, que acabamos de mencionar, a las AMPAS de 100.000 € anuales, tiene una línea de subvención directa a los centros educativos públicos del municipio por importe de 130.000 que se reparten en función del número de alumnos a razón de 18 € /alumno en los colegios y 9 € en los institutos.

Recalcar que, en este caso, estamos apoyando la financiación que ya aporta la Comunidad de Madrid que es quien tiene que dotar de todos los recursos y medios, materiales y personales para el buen funcionamiento de los servicios.

La **Sra. Reyes Mato** añade: Las Rozas es una ciudad con más de nueve mil estudiantes en centros públicos, los cuales solo reciben 9 € y 18 € por alumno durante todo el año escolar, cantidad que es muy insuficiente para un óptimo funcionamiento.

Existe una gran diferencia entre aprender y estar en la escuela, ya que los alumnos necesitan las herramientas necesarias para el aprendizaje; los estudiantes necesitan hacer sus proyectos de estudios, talleres, actividades que le ayuden a complementar su formación.

Ya que aquí se presume tanto de tener una oferta educativa de altura eso se debe traducir en ampliar más las ayudas a los colegios e institutos para que puedan realizar sus actividades de una manera eficiente y adecuada.

Consideramos que se puede dar una vuelta y plantearse en invertir en la educación que todos los años es la misma cantidad de 9€ ó 18€ por alumno.

Replica la **Sra. Piera Rojo**: aclarar que los alumnos no reciben una financiación de 9 o 18 €. Los alumnos están en centros públicos absolutamente dotados de medios materiales y personales con todo lo necesario para llevar a cabo su proyecto educativo Esa dotación corresponde a la Comunidad de Madrid que es la Administración que ostenta las competencias. Lo que hace el Ayuntamiento de Las Rozas en este caso, sin tener la obligación de hacerlo, y, precisamente, para apoyar a

esa comunidad educativa y mejorar la calidad de la enseñanza es otorgar una financiación directa a estos centros que les permita mejorar en algunos aspectos, como, por ejemplo, pequeñas reparaciones, material de ferretería, material didáctico y escolar que no está incluido en los programas anuales, servicios de apoyo a Infantil – lo que son las cuidadoras- equipamiento informático, instalación de pizarras digitales, proyectores, equipos de sonido.. etc. Es decir, todo el material no previsto en el funcionamiento habitual del Centro y que supone una mejora o una innovación. Es una apuesta más del Ayuntamiento por la calidad educativa del municipio.

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, formula la primera pregunta de su Grupo:

6º) ¿A qué se van a destinar los 3 millones de euros pactados entre el Gobierno y Ciudadanos para los Presupuestos de 2017?

Contesta el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: en el Debate del Estado de la Ciudad, el Portavoz de Ciudadanos habló de ese acuerdo a que habíamos llegado para intentar sacar los Presupuestos para 2017 y veo que ud. ya sabe su cifra y todo ello, ¿lo dijo en el debate? No tomé yo nota. La verdad es que hay un concepto, D. Gonzalo, que no sé si es un término anecdótico, pero cuando hay un acuerdo, el Presupuesto tiene una unidad de actuación, no es esto es de uno esto es del otro y, en todo caso, cuando presentemos los Presupuestos, si tiene la ocasión de poderlo preguntar y si quiere algún concejal contestarle.. porque lo que el Equipo de Gobierno hará es un Presupuesto que hace suyo para traer aquí a aprobación, si lo estima oportuno el Pleno.

Replica el **Sr. Sánchez-Toscano**: efectivamente en el Debate del Estado de la Ciudad, ahí en el fragor del debate el Portavoz de Ciudadanos, Alberto Hernández, anunció que hay un acuerdo y sí que dijo la cifra de que su grupo había incluido más de tres millones de euros. Y este es el momento en el que, por lo menos, en este Grupo, no sabemos nada más. Nos parece un poco llamativo que se anuncie en medio de un debate general, nada menos que un acuerdo de presupuestos, la otra parte, en este caso uds., el Gobierno, no digan absolutamente nada, no ha habido ninguna declaración pública, y una semana después estemos como estábamos.

Los presupuestos son el reflejo de un proyecto político. Nosotros, precisamente, en el Debate del Estado de la Ciudad lo que dijimos fue la falta de proyecto político que hasta ahora había tenido el Equipo de Gobierno del Partido Popular; y ahora resulta que uds., por fin, han pactado un presupuesto, que suponemos, que corresponderá a algo parecido a un proyecto político y resulta que no nos pueden dar absolutamente nada. Es decir, el gobierno del autobombo, de repente, se ha vuelto tímido y nos dice por otro grupo que hay acuerdo de presupuestos y no sabemos absolutamente nada, pensamos que, a lo mejor, muy bueno no será cuando presumen uds. tan poco.

Aquí lo único que sabemos nosotros es lo que decía Sócrates "lo único que sabemos es que no sabemos nada", y se supone además que ya deberíamos saber, frente a algunas palabras suyas, D. José Luis, en el mes de julio cuando dijo que se iba a hacer para los presupuestos de 2017 un acuerdo, que se iba a dialogar con



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

todos, se iban a cumplir los plazos, con lo cual ya tenía que haber venido aquí la aprobación inicial del Presupuesto, cuando todavía ni ha empezado el procedimiento previo en Comisión Informativa que es bastante largo, en lugar de esas buenas palabras tenemos opacidad, tenemos oscurantismo y tenemos, por detrás, un pacto con Ciudadanos, cuando, además, se supone que este Pleno ha aprobado incluso llegar a los Presupuestos participativos, no es que no los tengamos participativos es que los tenemos casi secretos.

Es cierto que el Sr. Hernández nos invitó al resto de grupos a enmendar ese Presupuesto, invitación que le agradecemos, pero es muy difícil enmendar cuando ni siquiera sabemos nada. Aquí tenemos un grupo, incluso ha llegado a un acuerdo, y nosotros no hemos visto ni una línea, ni un número, ni sabemos una palabra de ese Presupuesto. No parece que sean condiciones de mucha igualdad, y no parece tampoco que esa invitación del Sr. Hernández que en estas condiciones nos podamos sentir identificados, en algún momento, con este proceso. Nos parece que este proceso de negociación de los Presupuestos 2017 que se suponía, según dijo ud. en julio, que iba a ser abierto y dialogado y consensuado, pues es todo lo contrario, nos parece que esto es una falta de respeto a los grupos municipales, por lo menos al nuestro y nos parece también una falta de respeto a los vecinos, porque estamos hablando nada menos que de la dirección de la política de este Gobierno que hasta ahora no ha tenido proyecto político durante el próximo año, con lo cual nos tememos que más bien se trate de una solución para salir del paso, y desde luego en estas circunstancias es muy difícil que nosotros en algún momento nos lleguemos a sentir identificados con esto.

Contesta el Sr. Álvarez de Francisco diciendo: ud. utiliza las frases y se queda tan tranquilo, es decir, ud. siempre acusa a este Equipo de Gobierno que tiene una falta de proyecto político. No, tenemos un proyecto político afortunadamente para los ciudadanos de Las Rozas completamente diferente al que querría que hubiera aquí. Y para ud. que haya un proyecto político liberal en lo económico, en lo social y de ayuda al ciudadano, pues no porque ud. está en el proyecto de la gente que rodea el Parlamento cuando se vota democráticamente cosas que como no son las mismas que ud. no le parece bien. Pues hay proyecto pero que no coincide con el suyo.

Habla de que hay autobombo cuando lo que se da es información. Claro, ud. cuando hace información, es información porque es perfecto, es de izquierdas ¡jojo! que lo hace la derecha y es autobombo, es la foto del Alcalde. Pues no, es información tanto lo suyo como lo nuestro, o es autobombo tanto lo suyo como lo nuestro.

No se han presentado los Presupuestos todavía D. Gonzalo. No hay opacidad, opacidad no puede haberla por ley. En el momento en que se presenten los Presupuestos todo el mundo va a tenerlos, los va a poder estudiar, se va a poder debatir y va a poder enmendar. Es verdad que no se han presentado el quince de octubre como hubiera sido el deseo del Equipo de Gobierno, achacable a ese no presentarse a este Concejal que no al Equipo de Gobierno que así lo quería hacer, y estamos aún en la fase en que los datos que se tenían completados de todas las fichas de los gastos, pues tiene que llevar un proceso de información previa por parte de la fiscalización de la Intervención, en cuanto regla de gastos, estabilidad, informes,

etc., que antes de dar ninguna información definitiva creemos que lo serio, es decir lo que vayamos a dar que sepamos que, al menos, cumple la legalidad. Luego ya entraremos en el debate político o no. Los borradores, por parte de la Intervención, creo que ya están finalizados, y espero que se elevarán a definitivo posiblemente la semana que viene, se completará toda la información y se podrá pasar a todos ustedes.

Y hay una cuestión D. Gonzalo, en un parlamento, en una asamblea regional, en un pleno, es bueno que todo sea por unanimidad, o que todo se pueda hablar, pero también existe la negociación, usted puede negociar una moción con el grupo que le parece y la presenta aquí, y nosotros podemos buscar los apoyos con los grupos que nos parezcan y que podemos pensar que pueden unir cosas que beneficien a los roceños y eso no es ni bueno ni malo, es la democracia y la política, y en democracia usted la utiliza bien y nosotros creemos que también la utilizamos bien.

Formula su siguiente pregunta la Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**:

7º) ¿Qué tiene previsto el equipo de gobierno para resolver las dificultades de acceso a la oposición municipal en esta legislatura para fiscalizar la contratación municipal?

Tiene la palabra el Portavoz y Concejal delegado de Coordinación General del Gobierno **Sr. Rico Pérez**: le tengo que negar la mayor, y le tengo que decir que la oposición no tiene dificultades de acceso a la fiscalización de la contratación municipal.

La **Sr. García Cruz** argumenta: le tengo que decir que esto no es así, y creo que hay muchos concejales, estoy convencida de que todos los concejales de la oposición municipal, están de acuerdo con lo que voy a explicar ahora aquí.

Traemos esta pregunta al Pleno porque a principios de esta legislatura se tomaron algunas decisiones que sumadas a otra serie de circunstancias que se han venido ocurriendo a lo largo de estos meses nos han llevado a una situación desde la que se puede decir que, en las condiciones actuales, la oposición municipal en este ayuntamiento no tiene capacidad para fiscalizar los contratos que adjudica el Equipo de Gobierno.

Y esto es un asunto muy grave, y por eso lo traemos al Pleno, porque ya hemos denunciado muchas de estas situaciones en Comisiones Informativas y por otras vías, pero no se resuelve que queremos que quede constancia en un Pleno municipal de lo que está sucediendo.

Para que la gente lo entienda, los grupos municipales de la oposición tenemos tres instrumentos para supervisar la contratación municipal:

Primero, la información de la actividad que se desarrolla en la Mesa de Contratación, que es el órgano por el que pasan los contratos en todas las fases del procedimiento de contratación. A comienzo de esta legislatura, el Partido Popular tomó



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

la decisión política de expulsar a la oposición municipal de la Mesa de Contratación. Desde ese momento dejamos de tener acceso a la información que pasa por ahí, los pliegos, las adjudicaciones y, por supuesto, las deliberaciones jurídicas y técnicas de este órgano porque no podemos ir a las reuniones. Les hemos pedido en innumerables ocasiones desde hace muchos meses que, al menos, nos envíen el orden del día de las convocatorias y nos den acceso a las actas, y ustedes se niegan. Y pasado ya más de un año desde que empezó la legislatura. En el mes de febrero se aprueba una moción, a propuesta del Partido Socialista con su voto en contra, en la que se acuerda que los miembros de la oposición vamos a poder asistir a las reuniones como oyentes, como ustedes votaron en contra no se cumple. La Mesa de Contratación para los grupos de la oposición es como una caja negra y no podemos acceder a la información de lo que ahí sucede.

Otro de los instrumentos que tenemos para saber lo que está pasando con la contratación municipal son las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno Local, que es el órgano que resuelve la adjudicación de la mayor parte de los contratos que se celebran.

A las actas de las reuniones accedemos con meses de retraso, ahora mismo la última que hay colgada es del 23 de septiembre y ha habido periodos que hemos estado dos meses sin tener capacidad de acceder a las actas de la reuniones de la Junta de Gobierno que, normalmente, se reúne como mínimo una vez a la semana.

Y la tercera vía de acceso a la información es la Comisión de Vigilancia de la Contratación, a la que ustedes confiaron lo que iba a ser la supervisión de la contratación por parte de la comisión una vez que nos sacaron de la mesa y esta comisión, todos los Concejales, los que son de la oposición como los que no, saben que no funciona y que no ha funcionado en ningún momento. Y esto lo hemos denunciado en numerables ocasiones. A esta comisión, no asisten los responsables de los contratos, tampoco se responsabilizan los concejales responsables de los expedientes que pedimos de contestarnos a las preguntas que hacemos y, en definitiva, lo que queremos decir es nosotros como Concejales tenemos un derecho a la información y unas responsabilidades como es la de la supervisión de los contratos, y este no es un tema menor, ha sido el origen en muchos Ayuntamientos de tramas de corrupción importantes, y por tanto creemos que es un tema sobre el que hay que hacer un esfuerzo extra de transparencia y de información, no lo contrario que es lo que están haciendo ustedes. Y también consideramos que ustedes tienen la obligación de articular unos procedimientos que permitan que todo esto nosotros lo podamos hacer, y en este momento en este Ayuntamiento no se está cumpliendo, y sobre esto ustedes tienen una responsabilidad política porque nos están negando nuestros derechos.

El Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Rico Pérez**, responde: nos habla de una gravedad de los hechos que denuncia aquí en su pregunta y, por tanto, que conste en acta y que quede reflejado en este Pleno, y como a mi parece que son de suma gravedad, pues también quiero que conste en acta y que se vea por el video y que todo el mundo sepa lo usted está diciendo.

Usted dice que hay una Mesa de Contratación y que los políticos no están en esa Mesa de Contratación. Y efectivamente no están los políticos en esa Mesa de Contratación, porque es eminentemente técnica. Está formada por funcionarios y son los funcionarios, con los criterios técnicos que aplican, los que resuelven lo que allí se aprueba, y no los políticos. Desde mi punto de vista, los políticos no deben de estar ahí. Pero es que usted, muy bien dice, que lo trajo a principio de año en una moción aquí, y el Secretario accidental en aquel momento que tuvo que tomar la palabra, dijo y así consta en el acta, que todos los miembros de la mesa tienen voz y voto, por lo que no puede haber miembros de mesa con voz y sin voto, que es lo que ustedes quieren. Y es que ustedes no pueden hacer lo que les dé la gana, tienen que hacer lo que está establecido en la normativa y en las leyes y eso se hace aquí, y eso se cumple y a nosotros nos parece bien porque la Mesa de Contratación al ser un órgano eminentemente técnico, no sé qué pintamos ahí los políticos.

Efectivamente, los Concejales, y fundamentalmente los de la oposición, tienen el deber y el derecho también, lógicamente, de velar por los contratos que aquí se realizan y por eso, ustedes, en todos los expedientes tienen todas las actas de las Mesas de Contratación, dígame usted un expediente que usted haya visto que no lleve el acta de la Mesa de Contratación, dígamele o que el Sr. Alcalde le dé la palabra. Todos los que usted ha querido, porque en su derecho como Concejala puede ver todos los expedientes que quiera.

Peró es más, la Mesa de Contratación, tiene una parte pública y ha habido más de 50, dígame aquí a cuantas ha ido usted. Esa si es la cuestión, porque usted ha puesto de manifiesto una cosa muy grave y es que no puede fiscalizar la contratación de este Ayuntamiento, entonces esa sí es la cuestión. La cuestión es que usted puede ir no va, a una parte, porque usted en Comisión está diciendo, oiga, es que se licitan contratos que nos enteramos por la calle y no sabemos quiénes se presentan, oiga y ¿por qué no van?, pero ¿por qué no van a las sesiones públicas de las Mesas de Contratación?, pueden ir y ha habido más de 50 y no la han pisado. ¿Por qué?, porque no les da la gana. Entonces ustedes están dejando su función y están viniendo aquí a acusar al Gobierno de una cosa muy grave, y no se lo voy a tolerar, y tengo que cambiar el tono que he llevado todo el día.

Hay una Comisión de Vigilancia de la Contratación que, por primera vez, en este Ayuntamiento lo presiden los Sres. de la oposición, pero eso sí, hemos bajado el nivel aquí de transparencia, pero es que además hay una nueva Comisión de Transparencia, que también presiden los Sres. de la oposición. Pues todavía les parece que hay poca transparencia, pues oiga no sé de lo que están hablando, acaban de denunciar en el Ayuntamiento de Madrid, que mis compañeros del Partido Popular no pueden ver la contratación menor, pues ustedes mes a mes ven toda la contratación menor en la Comisión de Vigilancia de la Contratación. Díganos ustedes si eso no es transparencia, y si eso no es, bueno pues ustedes tendrán que hacer otras leyes porque estas son la que hay, y estas son las que nos hemos dado y este es el juego democrático en que estamos todos. Si a usted no le gusta tendrá que hacer otras cosas, pero nosotros, de verdad le digo, estamos poniendo todo encima de la mesa y lo estamos poniendo para que se pueda fiscalizar de la forma que se pueda hacer, no de la forma que usted cree que se puede hacer, pero que ya le digo yo que no es así.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Formula su siguiente pregunta el Concejel del Grupo Contigo por Las Rozas,
Sr. Villarroel Ortega:

8º) En comisión informativa hemos preguntado sobre la situación en la que se encontraba la firma de un convenio con Cruz Roja para la posible acogida de familias refugiadas en Las Rozas y se nos ha informado de que dicha ONG no ha podido visitar las dos viviendas que el Ayuntamiento ofrece porque no se han encontrado las llaves, ¿cómo se explica que el ayuntamiento de Las Rozas no encuentre las llaves de esas dos viviendas?

Tiene la palabra la Concejala delegada de Familia, Sanidad y Servicios Sociales, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, para decir: D. Valentín, creo que la Concejala Natalia Rey ya le contestó en Comisión.

El **Sr. Villarroel Ortega** expresa: voy a abusar de mi palabra para informarle al Sr. Coordinador del Gobierno que por mucho que agrie su tono, no todo lo que ha dicho es del todo cierto y una de las cosas que no son ciertas, es que la oposición no está pidiendo ser miembros de pleno derecho de la Mesa de Contratación.

En cuanto la contestación a la pregunta formulada, decir que la verdad es que daban ganas de preguntar con este tema es dónde están las llaves matarile rile rile, pero en fin, no era serio evidentemente plantearlo así. Creo que la contestación que se nos dio fue diferente a la que se nos dio en la Comisión de Servicios al Ciudadano, y era un poco confusa hasta el punto de que me es imposible reproducirla. Lo que queremos simplemente es que se aclare.

Nos preocupa si toda esta situación o todo lo que está ocurriendo desde hace un año con este tema, recordamos que en septiembre de 2015, se aprobó una moción de apoyo a personas refugiadas, que en junio de 2016, preguntamos cómo iba el asunto y se nos explicó, que efectivamente, no se había podido formalizar un convenio con Cruz Roja sobre el asunto, y todavía seguimos con esas.

Vuelvo a recordar algo que ya comentábamos en junio de 2016 que a otros municipios de la Comunidad de Madrid como, por ejemplo, Torrelodeón que está cerca ha dispuesto de 3 viviendas municipales con cabida para 18 personas, y en los datos de junio tenían ya 16 personas acogidas de muy diferente procedencia. No sabemos si realmente esto responde a un desinterés por el asunto o una incapacidad para la gestión de la cuestión, y bueno le doy la oportunidad de que pueda explicar a los vecinos que es lo que está pasando y como esperan resolverlo.

La **Sra. Gómez-Angulo Amorós** contesta: tras la intervención de la Sra. Rey en la Comisión de Servicios a la Ciudad, lógicamente hablamos e intercambiamos la información y esa duda, ese problemilla que estaba, no sabemos muy bien de quién era, dónde estaban las llaves, lo use en tono irónico, lo que me refería es que con el cambio de Gerencia de la EMGV, había una confusión de qué viviendas se habían trasladado dentro del catálogo de servicios y recursos que puso el Ayuntamiento de Las Rozas a disposición de la Federación Madrileña de Municipios, no sabíamos

exactamente, o existía la duda, de qué pisos eran. Solventada la duda, ya se han mantenido conversaciones con Cruz Roja, y los técnicos municipales acompañarán a la entidad en las próximas semanas para la evaluación de los mismos que me permitirá que lógicamente, por seguridad, no indique cuales son esos municipios, usted como Concejal, por supuesto, podrá acceder a la información.

Nuestro compromiso, puesto que fuimos el Equipo de Gobierno quien tuvo la iniciativa, de ser los primeros en ofrecer, ya no solamente en la Comunidad de Madrid sino los primeros de España, en ofrecer todos los recursos a nuestro alcance para poder reubicar a refugiados en función de las necesidades que lógicamente los órganos competentes estipulen, pues lógicamente ese compromiso sigue siendo firme.

No tanto como el suyo por la erradicación de la pobreza, que ahora yo también voy a utilizar mi turno de palabra para vender mi libro, que estuve el viernes en la presentación de la estrategia en la lucha contra la exclusión social que se presentó en la Comunidad de Madrid y que se ha hecho con los grupos políticos y con las entidades sociales, y allí estaban todos los grupos políticos menos el suyo, Podemos.

El turno de preguntas del Grupo municipal Ciudadanos lo inicia su Concejal, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que pregunta:

9º) ¿Nos podrían informar que inversiones han sido propuestas por el Ayuntamiento a la Comunidad de Madrid en el marco del Programa de Inversión Regional para el periodo 2016-2018?

Tiene la palabra el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, D. Miguel Ángel, la verdad es no le puedo informar porque no se ha propuesto todavía ninguna, estamos todavía como bien usted sabe, en la fase de que este Pleno de la Corporación aprobó unánimemente el llevarlo de forma directa y aplicar ese porcentaje del 20% con lo que eso se ha comunicado. El siguiente paso, creo recordar del decreto que usted también conoce, es que se evalúe el Plan definitivamente por la Comunidad y se nos comunique y entonces nos darán un plazo para comunicar las obras.

El **Sr. Sánchez de Mora Chía** manifiesta: menos mal y me alegro, porque en realidad lo que pretendía la pregunta era recordarle que en el Pleno extraordinario en el que se aprobaron los criterios de gestión que acaba usted de mencionar relativos al programa de inversión, ustedes se comprometieron a compartir y, de alguna forma, consensuar las propuestas que al final se acaben enviando. Es cierto que es la Comunidad de Madrid la que tiene que elaborar el plan de actuación, y según el decreto debería estar aprobado en un plazo máximo de 5 meses desde la entrada en vigor del citado Decreto, es decir mediados de diciembre, y según figura en ese Decreto, esa elaboración, para hacer ese plan de actuación, deberá disponer de las inversiones que propongan las entidades locales. Es cierto que tenemos aún un cierto margen, tenemos un mes y medio, pero traemos esta pregunta para que no ocurra lo que suele ocurrir, que se nos presentan las propuestas en el último minuto, último segundo, y estamos hablando de 7 millones y medio de euros, y por lo tanto nos gustaría que esas propuestas estuvieran suficientemente analizadas, justificadas, priorizadas y consensuadas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El **Sr. Álvarez de Francisco** añade: nada más que decir, el plazo acabó hace poco de lo que eran los modelos y lógicamente seguimos manteniendo lo que en su momento dijimos.

Formula su siguiente pregunta la **Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, Sra. Priego Álvarez:**

10º) ¿Nos pueden indicar la fecha del pago de las facturas 16/015 y 16/042 fechadas el 29 de febrero y el 31 de mayo de 2016, a la Federación Madrileña de Deportes con Parálisis Cerebral?

Tiene la palabra el **Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Sr. Álvarez de Francisco**, que contesta: para intentar ser lo más riguroso posible en la pregunta de D.^a Verónica, he pedido información, tanto a la Técnico de Intervención que lleva el tema como a la Unidad de Facturación, sobre cómo estaban estas facturas, y me han comunicado por escrito que la factura 16/015 se registra el 29 de marzo en la Unidad de Facturación, y el día 11 de abril se pasa a la bandeja siguiente que es Deportes, si bien con una nota por parte de la unidad de facturación que viene a decir que no figura en Contabilidad documento contable para el concepto facturado, así mismo según menciona en la descripción de la factura se deberá de adjuntar como documento justificativo el convenio aprobado, y a partir de ahí no se ha hecho nada más y lógicamente no se ha pagado.

Con respecto a la segunda factura, la 16/042, tanto la unidad de facturación como la Técnico de Intervención, me dicen que no han tenido entrada en el registro de Facturación de la Concejalía de Hacienda.

La **Sra. Priego Álvarez** argumenta: comenzaré diciendo que ayer fue el Día Mundial del Daño Cerebral Adquirido y mandamos un saludo especial a todas las personas que lo sufren.

En el Pleno del mes de julio, la Sra. Fernandez, tras mi pregunta sobre el estado de la firma de la prórroga del convenio y el pago pendiente de dichas facturas, me respondía y les leo textualmente "*no sé con quién habrá hablado usted, pero la documentación está, la petición de prórroga está, la tramitación del AD está y la factura está tramitada, por eso tiene una AD, y efectivamente está pendiente de pago, aunque nos consta que se pagarán en próximas fechas tal y como se nos ha comunicado desde intervención*", pues hoy digo que queda claro que la Sra. Fernandez nos mintió, dado que la prórroga del convenio, a fecha de hoy, no se ha empezado ni a negociar con la otra parte, las facturas siguen sin estar pagadas y en el departamento de intervención, esta mañana, no habían recibido la orden de pago de las mismas. Supuestamente, el problema que alegan desde la Concejalía de Deportes para no realizar el pago de las facturas, que estamos hablando del mes de febrero, una de ellas, es que no se ha efectuado la justificación de dicha actividad, a lo que les diré que ustedes no ha solicitado a la otra parte, dicha información, pero les invito a hacer una visita al Colegio Monte Abantos y comprobar in situ la actividad que se desarrolla allí, pero es más, por parte de este Grupo, sí que hemos hecho los deberes

y hemos solicitado, que, por favor, nos facilitaran las memorias de las actividades realizadas por parte de la Federación Madrileña de Deporte con Parálisis Cerebral en el Colegio Monte Abantos y aquí las tiene, no me han dado una, no, sino dos, tres, cuatro y cinco, de todas y cada una de las actividades que se desarrollan en el centro.

Vergüenza tendría que darles hablar en el último Pleno sobre la gran labor que dicha Federación desarrolla en dicho centro y tener pendiente de pago las facturas desde el mes de febrero. Con este detalle, nos dejan claro su doble moral, ya que están poniendo en riesgo la continuidad de la gran labor que están realizando día a día, y que al que al tratarse de una Federación tan pequeña, que cuenta con muy pocos recursos no van a poder soportar esta situación durante mucho más tiempo. Le recuerdo que la deuda pendiente a fecha de hoy asciende a 13.350 €.

No logramos entender cómo, desde el año 2012 que llevan prestando sus servicios en Las Rozas, no ha habido ningún problema y, de repente, este año comienzan las dificultades para que les sean abonadas las facturas, a pesar de estar presupuestado dicho gasto dentro de la partida de la Concejalía de Deportes, denominada como Otros Gastos de Funcionamiento (Ref. 107-3410-22608)

Les pido que, por favor, dejen de poner excusas y cumplan con la parte del compromiso firmado en el convenio, al igual que la otra parte cumple rigurosamente con el compromiso que adquirieron con nosotros, y dado que vemos que en la Concejalía de Deportes, "las cosas de palacio van despacio" le pedimos que se pongan ya trabajar en la firma del nuevo convenio, porque como tarden tanto como en pagar las facturas, llegara el 17 de diciembre que vence el mismo y seguiremos esperando para que empiecen ustedes a negociarlo.

Replica el **Sr. Álvarez de Francisco**: la información que usted me ha pedido ya la tenía, y el tono, cada uno utilizamos el que tenemos, pero me parece que la cuestión de que usted está acusando de engañar o de falsear o de no decir toda la verdad a una compañera, está un poco fuera de lugar. La compañera le da la información que ella tiene en ese momento, y la información que ella tiene en ese momento es que la factura del 29 de marzo, que es cuando se registra, porque hay que hacerla de acuerdo a lo que es el Face, pero no voy a discutirle sobre el 29 de marzo, se pasa a aquí, pero bueno, si la factura puede tener la fecha que quiera, pero hay que registrarla de acuerdo con la normativa D.^a Verónica, y si no cumple la normativa, no se puede registrar y no se puede pagar.

Ud. ya sabía que no estaban pagadas, mejor que yo, porque ya había preguntado en Intervención, sino por qué no se había pagado.

El Convenio es de 2012, y establece que se puede prorrogar anualmente hasta un máximo de 4 años, y entonces hay que hacer esa prórroga anual del convenio para que, aunque esté en el presupuesto, se pueda justificar ese gasto, que es lo que se dice en la nota de la factura, por parte de la Unidad de Facturación. Desde Deportes y está el pantallazo que yo lo he visto, se manda vía Firmadoc, en febrero la propuesta de prórroga del convenio.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

A partir de ahí, que era un sistema que se iba a pasar vía Firmadoc, que normalmente venía en papel, se fiscalizaba, y luego iba a la Junta de Gobierno, no se sabe muy bien en Intervención, porque se ha quedado allí anclado esa prórroga del convenio. Una vez detectado ese fallo del sistema o de alguna persona, no sé ahora mismo el por qué, indudablemente vamos a hacer todo lo posible para sacarlo cuanto antes, en ello están trabajando tanto la Técnico como la Unidad de Facturación y en contacto con los Técnicos de Deportes para poderlo hacer cuanto antes. Es decir, no ha habido ningún ánimo de engañar, sino que cada uno le podemos informar dentro del ámbito de lo que tenemos en nuestro ordenador y en nuestra Concejalía, y ha habido ese problema con el Firmadoc.

Quiero decirle que lo que usted ha dicho de la Federación lo hacemos nuestro D.^a Verónica, porque si no fuera así, no habríamos firmado en su momento el Convenio, no lo estaríamos llevando adelante, y somos los primeros y nos alegramos que ustedes compartan con nosotros este interés por esta Federación y por lo que hacen, e intentaremos que este fallo que ha habido, da igual informático o humano, da igual ha habido un fallo y hay un problema, solucionarlo cuanto antes para poder prorrogar el convenio adecuadamente según la ley y poderles pagar cuanto antes.

Formula su siguiente pregunta el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**.

11º) ¿En qué estado se encuentra la licitación para la compra de energía y gas, solicitada por el Pleno?

Tiene la palabra el Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**, que contesta: como sabe es un pliego muy complejo por los aspectos que regula y las cosas que lleva. El pliego de prescripciones técnicas ya está finalizado, están trabajándolo en el departamento jurídico, hay que arreglar algunos aspectos, pero parece que será muy pronto cuando salga su informe y a continuación subirá a fiscalización y a la Junta de Gobierno. Este pliego creo que, salvo aspectos que yo desconozca en este momento, y que se deriven de las demás fiscalizaciones que llevan a partir de ahora, será en un plazo muy corto en el que vea la luz.

Como saben era un pliego muy técnico que constaba de 4 lotes: 3 de ellos de energía y uno de gas, y en el que también se contemplaban determinadas mejoras que van a suponer un ahorro para los roceños en cuanto a ver los tramos de la demanda para así hacer la contratación, la atención al usuario, las 24 horas de atención que se lleva, ... En fin, es un pliego realmente complejo por lo menos de los que hemos hecho desde que estamos aquí, pero yo creo que en fechas breves podrá salir.

El **Sr. Pérez-Juste Abascal** manifiesta: para los que nos estén escuchando, explicar que en el Pleno de diciembre del año pasado, 2015, Ciudadanos Las Rozas, presentó una moción que salió por unanimidad, si no recuerdo mal, de eficiencia energética y para regularizar la compra de energía y de gas por parte de este Ayuntamiento para su funcionamiento normal. Esta moción nace, porque se detecta que hay un gasto de luz y de gas que es muy elevado. El gasto de luz es superior a los

3 millones de euros en algunos casos, o cercano, y el gasto de gas está cercano a los 900.000 euros al año. Además de ser un gasto elevado, identificamos que cada uno de los 250 contadores, para la compañía eléctrica es un consumidor diferente. La compañía eléctrica no es consciente de que está dando servicio a un gran cliente que gasta 3 millones y medio de euros, con el descuento que eso supondría, si tú vas a una mesa de negociaciones con una compañía eléctrica y le vendes un paquete de 3 millones y medio de euros, para la compañía eléctrica éramos 250 consumidores diferenciados, lo cual era un agravio en cuanto al gasto. Entonces presentamos esta moción que salió adelante y que creemos que, simplemente sin tocar ni una sola bombilla, vamos a hacer una mejora en la gestión y una reducción en los costes.

Como bien dice el Portavoz del Partido Popular, es un pliego que es complejo. El mercado eléctrico es un mercado complejo, de hecho una de las personas más eminentes en el tema de mercado eléctrico, dice que si entiendes el mercado eléctrico es que no lo has entendido. Él da unas clases y preguntó a un alumno, has entendido el mercado eléctrico y dijo no, entonces es que lo entiendes. Entiendo que sea difícil porque la normativa que ha implantado el Partido Popular en este aspecto es bastante mejorable.

Comentar que nos gustaría ver el pliego cuando esté realizado y esperamos que se hayan reflejado todas aquellas cuestiones que nosotros intentamos aportar y estaremos gustosos si cuando esto se lleve a cabo nos informan.

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Gómez Valenzuela**, formula la siguiente pregunta:

12º) En el Pleno extraordinario celebrado el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, el Sr. Alcalde Presidente durante su intervención mencionó que antes de que acabe el año, cinco contratos se adjudicarán para poder transformar la administración, entendemos que en los temas de comunicación. ¿Nos podría informar el Concejal de área de qué contratos se trata y en qué fase se encuentran?

El Concejal delegado de Administración Electrónica, **Sr. Cabrera Portillo**, contesta: en primer lugar, aclarar que no son cinco contratos, son ocho, que le enumeraré. De los ocho, tres son los fundamentales porque inciden más en los cambios de la Administración Electrónica, más que en comunicaciones.

Uno es el Geoportal, de información territorial y empresarial y callejero, que fue presentado en Secretaría y Contratación el 19 de abril de 2016, que consiste en modo gis para que la web se pueda publicar para todos los ciudadanos. Toda la información del Gis, Plan General, cartografía, información catastral, inventario urbano, así como el directorio empresarial con información útil de las empresas georreferenciadas.

En segundo lugar, el Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de Gestión Informática de Ingresos y Servicios Tributarios, que fue presentado, igualmente, en abril de 2016, y consiste en el pago telemático de los impuestos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El tercero, es el Servicio de Plataforma de Licitación Electrónica, que fue presentado el 1 de junio de 2016, que consiste, como su propio nombre indica, en la licitación electrónica.

Los últimos que hemos presentado entre el 27 de julio y el 8 de agosto, se entregaron al Servicio Jurídico la prestación de los servicios de mantenimiento del equipamiento de informática del Ayuntamiento de Las Rozas, la presentación de los Servicios de Atención Telefónica al Ciudadano (SATC), suministro de instalación de una plataforma de hiperconvergencia para los centros de proceso de datos, y la presentación de los servicios de modernización, mantenimiento de la red corporativa y de los sistemas que lo soportan. Y por último, el servicio de acceso a la red pública de telecomunicaciones para el propio Ayuntamiento, como Voz IP, telefonía móvil, comunicaciones, internet y correo en la nube.

El **Sr. Gómez Valenzuela** matiza: la pregunta realmente no iba por ahí. Le voy a explicar el tema, y pido disculpas por la excesiva redacción de la pregunta, pero he copiado literalmente unas palabras que dijo el Sr. Alcalde en el último debate del Estado del municipio, y en el contexto en el que esas palabras eran pronunciadas, eran que el contrato que tenemos actualmente con la compañía Telefónica, que nos da una serie de servicios, no funciona bien, y no porque la compañía no tenga capacidad de hacerlo, sino por el pliego y el contrato que se firmó, y que había un proceso de una nueva contratación, con nuevas empresas que iban a darnos un servicio por partes. Pudiera ser que, finalmente, fuera la misma compañía la que ganara el concurso, pero que iba a ser por partes donde se iban a definir muy bien todas las necesidades que teníamos aquí, y que es lo que se tenía que realizar.

De hecho, durante toda la legislatura nos han estado contando que eso ya estaba prácticamente hecho, nos hablaban uds. de cinco pliegos, y por eso he citado ese número en la pregunta, y el tema es que hemos hecho la pregunta porque en la última Comisión informativa, en la que ud. es el encargado de darnos todos los datos al respecto, nos comentó que los pliegos prácticamente, con total seguridad no iban a poder estar a tiempo, y que, probablemente, tendríamos que ir a una prórroga del actual contrato con Telefónica. Que es lo que a nosotros nos está preocupando.

En primer lugar, no entendemos por qué razón esos pliegos, que ha dado tiempo más que suficiente para que se realizaran, se han quedado estancados, poco menos a nosotros se nos dio, prácticamente, la absoluta seguridad de que en junio, ya estaban, y de hecho esa información creo que ya la tenía el Sr. Alcalde, cuando aseveró que se iban a firmar en noviembre o antes de finalizar el año los contratos.

Por lo que nos está comentando ud., parece ser que no va a ser así, porque no están, o al menos parte de ellos, y que se va a tener que prorrogar el contrato con la compañía actual. Lo cual significa que vamos a tener que padecer por un tiempo indeterminado, porque ese tema no lo sabemos, un servicio que deja mucho que desear.

Además, parece ser que va a ser definitivo porque hemos recibido un mail ayer -creo que todos los grupos lo habrán recibido- en el que se va a producir una

migración de datos a la plataforma de Telefónica. Nos informó ud. con una especie de alegría que ya íbamos a tener acceso remoto los concejales a la Intranet del Ayuntamiento, pero que, para darnos ese servicio, sería preciso que migráramos todos los datos a Telefónica.

Mire, no sé si al final se va a prorrogar ese contrato o no, no tenemos el dato, pero creo que podríamos esperar perfectamente antes de realizar ahora una migración. Punto número uno. Sobre todo si al final decidimos no contratar así, y que nosotros tengamos nuestros propios servidores. Realmente, creo –hablo por nosotros, no por el resto de Grupos- nos daría igual tener acceso por VPN dentro de cuatro meses, pero tenerlo bien. Pero es que el mail que nos han enviado, nos dice que tenemos que tener muchísimo cuidado con las carpetas personales que tenemos que empezar a borrar datos porque, al parecer, y eso es un hecho, está en el pliego de condiciones y lo que se firmó con Telefónica, el sistema de protección de datos que esta compañía nos va a ofrecer si le migramos los datos es el mínimo. Es decir, sin entrar en consideraciones muy complejas, todos, prácticamente, tenemos en nuestras carpetas personales datos de expedientes, de decisiones judiciales, expedientes recurridos, ... datos que realmente o los borramos o, cuando uds. lo suban a la plataforma, nos van a poder estar allí, porque no van a estar protegidos y espero que con ese mail que nos han enviado no nos están diciendo que nos ocupemos de esa seguridad. No quiero pensar los datos que posee la Concejalía, por ejemplo, de Sanidad, a la hora de dar subvenciones, a la hora de dar ayudas a personas con algunas características médicas especiales. O aclárenos en su respuesta si son solamente las carpetas personales las cuales no van a estar protegidas, si lo que tengamos en las carpetas genéricas, como por ejemplo, nosotros tenemos una que se llama Ciudadanos, me imagino que los demás también tendrán unas parecidas, en qué estado quedan, porque el mail que recibimos ayer me asustó bastante. Díganos qué vamos a hacer con los datos con los que trabajamos todos los días que son superconfidenciales, a no ser que ud. pretenda que contratemos ahora una empresa para que nosotros tengamos los datos protegidos.

Por último, preguntamos ¿van a prorrogar el contrato con Telefónica? ¿Por qué están paralizados los pliegos que técnicamente hablando sustituirían a ese contrato mal concebido y mal firmado, por unos nuevos y en buenas condiciones?

Responde el **Sr. Cabrera Portillo**: la pregunta es la que formularon en su escrito, no la segunda sobre el correo que recibió ayer.

Efectivamente, el correo que recibimos ayer es confuso, y se va a reenviar un nuevo correo más aclaratorio para que no haya malas interpretaciones.

Entrando a la pregunta que sí me ha traído al Pleno, los cinco últimos expedientes son los relativos a lo que es el contrato de Telefónica. Yo lo que comenté en Comisión, efectivamente, no es que estén parados, en absoluto, los servicios jurídicos los están estudiando. Es más, ayer mismo se me comunicó verbalmente que iban en buen camino y que, seguramente, antes de fin de año iban a estar. Y habrá que publicarlos en el Boletín de la Comunidad Europea y seguir los trámites necesarios.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Yo también tengo la obligación de ser un poco precavido, y no sé si habrá que llevar algún tipo de renovación puntual de algún mes, el contrato estipula que se puede renovar hasta dos años, pero nosotros estamos trabajando, como es nuestra obligación, en las dos vías.

En cuanto a los requisitos para que puedan concursar cualquier entidad de nivel nacional, europeo o mundial. Que pueda hacerlo Telefónica o no, se verá.

Reiterar que mañana se enviará un correo aclaratorio a todos los usuarios respecto al correo de ayer para dejar más aclarada la cuestión.

La última pregunta del Grupo municipal Ciudadanos y de la sesión, la formula su Concejal, **Sr. Sánchez de Mora Chía**:

13º) ¿En el Pleno del mes de junio se aprobaron entre otras una modificación de crédito para conceder subvenciones a las peñas locales con motivo de las fiestas patronales de San Miguel. ¿Han recibido las peñas dicho pago?

Responde el Concejal delegado de Juventud y Fiestas, **Sr. Villalón Fornés**: No, las peñas no han recibido el pago de dichas subvenciones.

El **Sr. Sánchez de Mora Chía** interviene: nuestra pregunta, como ud. sabe, tiene su raíz en la información que se nos transmitió, casi por casualidad, en la última Comisión Informativa. Es decir, que las peñas no habían recibido las subvenciones, porque no cumplían los requisitos para recibirlas.

Mi primera pregunta es, si le parece a ud. normal, Sr. Concejal, que nos enteremos de esto por casualidad en una comisión informativa. Si estima que debería de habernos informado en su momento cuando estos hechos ocurrieron y, en cualquier caso, permítame decirle con lo sucedido que nos preguntemos acerca de la legalidad de las anteriores subvenciones que se han venido concediendo y pagando hasta este año, que, de pronto, han venido siendo, cuando menos, alegales. ¿Es eso así, Sr. Concejal? ¿Qué sistema de pago se ha utilizado entonces para las peñas?

Consideramos que es hora de poner un poco de orden en el tema de las peñas, que, nadie duda, ejercen una labor importante en nuestro municipio, pero que debe ser mejorado, regulado y objetivado.

El **Sr. Villalón Fornés** contesta: como ud. dice se enteraron, como de casualidad, en la Comisión informativa del otro día, y sí, se lo tendría que haber dicho antes. No se lo dije y, en este caso, asumo la culpa.

En cualquier caso, tuvimos fiestas, las peñas realizaron sus actividades y, claro ejemplo, es cómo salieron las mismas.

Vamos más allá. En el Pleno de junio, en el que se aprobó la creación de una modificación de créditos para crear esa partida presupuestaria, afirmé en mi intervención que la creación de las mismas, únicamente, servía para habilitar esa

partida y, llegado el momento oportuno y exigiéndoles a cada una de las peñas el cumplimiento de los requisitos que establece la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, se les pagaría en concepto de subvención.

Como bien saben la creación de las mismas, únicamente, servía para habilitar esa partida y, como ya han expuesto, no se ha podido proceder a través de la concesión de dichas subvenciones, teniendo que asumir el propio Ayuntamiento los gastos que se iban a imputar a la citada subvención, con la responsabilidad que esto implica y que quiero agradecer al personal de mi Concejalía.

Si hemos procedido así, ha sido porque es lo que nos han recomendado los técnicos municipales, pues son ellos los que, realmente, tienen que valorar la mejor vía para hacer cumplir los objetivos que los políticos marcamos y que se traducen en unas fiestas que uds. han vivido tanto como nosotros y, que, a fin de cuentas, han salido como han salido.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,





